



INFORME
DEL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA
EN SUS PERIODOS DE SESIONES 50° Y 51°

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 3 (A/8403)

NACIONES UNIDAS

INFORME
DEL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA
EN SUS PERIODOS DE SESIONES 50° Y 51°

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 3 (A/8403)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1971

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>
NOTA EDITORIAL	ix
SIGLAS	x
INTRODUCCIÓN	xi
 <i>Capítulo</i>	
I. ORGANIZACIÓN DE LOS PERÍODOS DE SESIONES 50° Y 51°	1
II. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL	2
III. EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL	7
IV. MEDIDAS PARA MEJORAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO	10
V. EXAMEN Y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS Y MEDIDAS DE POLÍTICA DE LA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ^a	16
VI. IDENTIFICACIÓN DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS ^a	22
VII. RECURSOS NATURALES Y TRANSPORTES	
A. Recursos naturales	24
B. El mar	27
C. Establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de documentación sobre economía y técnicas de transporte	27
D. Preparativos para la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores	28
E. Adhesión de la República de Corea a la Convención sobre la Circulación por Carretera del 19 de septiembre de 1949	30
F. Cooperación internacional en materia de cartografía	30
VIII. ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO ^a	
A. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ^b	32
B. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización ^b	34
C. Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General ^b	34
D. Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas ^b	35

^a Tema del programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

^b Punto de un tema del programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

E. Informe del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos	36
F. Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	36
IX. ASUNTOS FISCALES Y FINANCIEROS	39
A. Fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo	39
B. Los créditos de exportación como medio de promover las exportaciones de los países en desarrollo	40
C. Planificación de la reforma fiscal	41
D. Política y administración presupuestarias	41
X. OTRAS CUESTIONES ECONÓMICAS	
A. La administración pública y el desarrollo	43
B. Informe de la Comisión de Estadística	44
C. Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los países desarrollados	46
D. Planificación y proyecciones económicas	48
XI. CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO^a	50
XII. CUESTIONES RELATIVAS A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	
A. Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo	52
B. Disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología	52
C. Plan Mundial de Acción	55
D. El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica y técnico-científica entre los Estados	55
E. Proteínas comestibles	56
F. Aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo	57
XIII. COOPERACIÓN REGIONAL	
A. Informes de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut	59
B. Informe sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos	66
C. Esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones	66
D. Estudio sobre estructuras regionales	67
XIV. DESARROLLO INDUSTRIAL	69
A. Informe de la Junta de Desarrollo Industrial ^b	69
B. Informe de la Conferencia Internacional Extraordinaria de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ^b	70
C. Papel que desempeñan las Naciones Unidas en la preparación de personal técnico nacional con el fin de acelerar la industrialización de los países en desarrollo	71
D. La ciencia y la tecnología en relación con el desarrollo industrial	71

XV. DESARROLLO SOCIAL	73
A. La situación social en el mundo ^a	73
B. Programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional	75
C. Programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social	76
D. La delincuencia y el cambio social ^a	77
E. Proyecto de declaración de derechos del retrasado mental	77
F. La seguridad social en el contexto del desarrollo social	78
G. Papel de la Comisión de Desarrollo Social en la aplicación de la estrategia internacional del desarrollo	78
H. Labor del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social	79
I. Propuesta de que se convoque una conferencia de ministros europeos encargados del bienestar social	79
J. Informe de la Comisión de Desarrollo Social	79
 XVI. ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS SICOTRÓPICAS	
A. Conferencia de las Naciones Unidas para la Adopción de un Protocolo sobre Substancias Sicotrópicas	80
B. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	80
C. Propuesta de convocación de una conferencia de plenipotenciarios para enmendar la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes	81
 XVII. DERECHOS HUMANOS	83
A. Protección de los periodistas en misión peligrosa ^b	83
B. Discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural ^c	83
C. Políticas de <i>apartheid</i> y discriminación racial ^d	84
D. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al derecho de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera a la libre determinación ^e	85
E. Peligro de renacimiento del nazismo y la intolerancia racial ^f	86
F. El problema de las poblaciones indígenas	87

^a En el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema "Eliminación de todas las formas de discriminación racial".

^b En el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema "La política de *apartheid* del Gobierno de Sudafrica".

^c En el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la efectiva garantía y observancia de los derechos humanos".

^d En el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema "Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y otras ideologías y prácticas totalitarias basadas en la incitación al odio y a la intolerancia racial".

G. Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del <i>apartheid</i> y del colonialismo	87
H. Estudio de la igualdad en la administración de justicia	88
I. Cuestión de poner en práctica los derechos económicos y sociales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo ^g	88
J. Informes periódicos sobre derechos humanos e informes sobre libertad de información	88
K. Programa de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos	89
L. Informe de la Comisión de Derechos Humanos	90
M. Reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales	90
XVIII. OTRAS CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y CULTURALES	
A. Desarrollo de los medios de información	91
B. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ^a	92
C. La pena capital	92
D. Ayuda de urgencia a los refugiados de Palestina	94
XIX. ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRES NATURALES^a	95
XX. APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS^a	98
XXI. DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	99
A. Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica	99
B. Informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación	99
C. Informes del Comité Administrativo de Coordinación	102
D. Relaciones con organizaciones intergubernamentales	104
XXII. INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN^b	106
XXIII. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	107

^g En el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema "Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos".

^b En el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema conexo titulado "Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados".

XXIV. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y DIVERSAS

A. Elecciones	110
B. Calendario de conferencias ¹	110
C. Consecuencias financieras de las medidas del Consejo	110

ANEXOS

I. Programa de las sesiones organizacionales del 50° período de sesiones, y programas del 50° y 51° períodos de sesiones del Consejo	111
II. Calendario de conferencias y reuniones para 1972 ..	113

¹ En el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General figura el tema "Plan de conferencias".

NOTA EDITORIAL

SIGNATURAS

Todos los documentos de las Naciones Unidas se designan por siglas compuestas de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales siglas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas. Para identificar los documentos del Consejo y de sus comités se emplean las siguientes siglas:

- E/ — Consejo
- E/AC.6/ — Comité de Asuntos Económicos
- E/AC.7/ — Comité de Asuntos Sociales
- E/AC.24/ — Comité de Coordinación
- E/AC.51/ — Comité del Programa y de la Coordinación
- E/AC.52/ — Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo
- E/AC.54/ — Comité de Planificación del Desarrollo
- E/C.2/ — Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales
- E/C.6/ — Comité de Vivienda, Construcción y Planificación
- E/C.7/ — Comité de Recursos Naturales

ACTAS RESUMIDAS

Las actas resumidas de los debates sostenidos en las sesiones plenarias del Consejo se imprimen en forma de fascículos que forman parte de los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social* correspondientes al período de sesiones de que se trate. Para mayor brevedad, cuando en el presente informe se citen actas resumidas de dichas sesiones, éstas aparecen designadas únicamente con la signatura "E/SR. . ."

Para cada período de sesiones del Consejo se publica también un fascículo de la documentación, que contiene: un índice de materias de las actas resumidas impresas de las sesiones del Consejo; una lista completa de las delegaciones al Consejo; el programa del período de sesiones, según quedó aprobado; y una lista de los documentos correspondientes al programa del período de sesiones, con indicación de dónde pueden encontrarse.

Las actas resumidas de los debates sostenidos en los comités del período de sesiones del Consejo se publican mimeografiadas solamente y se designan con la signatura propia del comité (véase *supra*), seguida de las letras "S/R."

ANEXOS

Los documentos escogidos para su inclusión en la documentación impresa del respectivo período de sesiones del Consejo se publican como anexos a los *Documentos Oficiales*. Se imprimen fascículos, a razón de uno por cada tema del programa. Por ejemplo, la indicación "*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/5025*", quiere decir que el documento E/5025 figura en el fascículo de los anexos correspondiente al tema 6 del programa. Esas indica-

ciones se suelen dar únicamente después de la primera mención de un documento en una sección determinada.

RESOLUCIONES

Las siglas de las resoluciones del Consejo Económico y Social o de la Asamblea General se componen de un número arábigo, que es el número de serie de la resolución, y de un número romano entre paréntesis, que indica el período de sesiones en que fue aprobada la resolución de que se trate.

OTROS DOCUMENTOS OFICIALES

Los *Documentos Oficiales* comprenden también las resoluciones y los informes de las distintas comisiones y comités permanentes del Consejo. A continuación se da una lista de las resoluciones y los informes publicados en los *Documentos Oficiales* de los períodos de sesiones 50° y 51°:

Suplemento No.		Signaturas
<i>50° período de sesiones</i>		
1.	Resoluciones aprobadas en el 50° de sesiones	E/5044
2.	Informe de la Comisión de Estadística sobre su séptimo período de sesiones	E/4938
3.	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 22° período de sesiones	E/4984
4.	Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 27° período de sesiones	E/4949
5.	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su octavo período de sesiones	E/4989
6.	Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su quinto período de sesiones	E/4969
<i>51° período de sesiones</i>		
1.	Resoluciones aprobadas en el 51° período de sesiones	E/5073
2.	Informe de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	E/5020
3.	Informe de la Comisión Económica para Europa	E/5001
4.	Informe de la Comisión Económica para América Latina	E/5027
4A.	Informe de la Comisión Económica para América Latina	E/5027/Add.1
5.	Informe de la Comisión Económica para África (volúmenes I y II)	E/4997
6.	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 11° período de sesiones	E/4954
6A.	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 12° período de sesiones	E/5043

<i>Suplemento No.</i>		<i>Signaturas</i>	<i>Suplemento No.</i>		<i>Signaturas</i>
7.	Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones	E/4990	9.	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su noveno período de sesiones	E/5038
8.	Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	E/5035	10.	Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (octavo informe)	E/4970

SIGLAS

AIF	Asociación Internacional de Fomento
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CCAAP	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
CCI	Centro de Comercio Internacional
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPALO	Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente
CEPE	Comisión Económica para Europa
CFI	Corporación Financiera Internacional
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUDC	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
IICA	Instituto Internacional de Ciencias Administrativas
ILPES	Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social
JCM	Junta Consultiva Mixta
JIFE	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
JISIAC	Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OCMI	Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUB	Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OUA	Organización de la Unidad Africana
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
UPU	Unión Postal Universal

INTRODUCCION

El Consejo Económico y Social está en una etapa de su historia que probablemente será considerada como decisiva. Las instituciones rara vez tienen oportunidad de hacer inventario de sus propósitos y de sus realizaciones y, en consecuencia, de trazar en forma más clara y efectiva sus objetivos para el futuro y de efectuar las reformas necesarias para alcanzar dichos objetivos. El Consejo está actualmente dedicado a tal empresa. Este proceso de autorrenovación es sin duda una señal de vigor y de confianza en el futuro. Pero si existen razones para experimentar optimismo, no por ello hay que sentirse satisfecho. Es comprensible que en el 51º período de sesiones del Consejo se hayan producido a veces importantes diferencias de opinión, en vista de la importancia del momento. Hemos dado cima a una etapa de un proceso complejo. La Asamblea General considerará este asunto en su vigésimo sexto período de sesiones, que celebrará en breve. Aliento la ferviente esperanza de que prevalezcan la buena voluntad y la amplitud de criterio, de manera que en las deliberaciones futuras podamos desplegar el esfuerzo suplementario que nos permita avanzar a todos juntos.

Ahora bien, los miembros del Consejo deben redoblar sus esfuerzos no sólo con respecto a la calidad de la labor de este órgano, sino también con respecto a la forma en que sus decisiones se traducen en acción, lo cual es más importante. Nuestro modo de dar sentido a las reformas y a las decisiones del Consejo es lo que determinará si el Consejo seguirá siendo lo que ha sido o alcanzará nuevas alturas en el papel que le toca desempeñar en el proceso de desarrollo.

El debate general celebrado en el 51º período de sesiones puso claramente de relieve la profunda preocupación causada por la marcada disminución de la actividad económica mundial en 1970. La deceleración de la producción, la lenta expansión de las exportaciones de los países en desarrollo y el estancamiento de la corriente neta de capitales de los países desarrollados, son problemas serios que afectan la situación de los países en desarrollo. La carga cada vez mayor de la deuda externa también sigue planteando serios problemas a los países en desarrollo. De esta manera, la necesidad de reestructurar la deuda y de aligerar las condiciones mediante asistencia sigue revistiendo primordial importancia. Además, las fuerzas inflacionarias, que no conocen fronteras, han producido una crisis de confianza y perturbaciones que no se limitan a los países industrializados, sino que afectan también a los países en desarrollo. Esta situación de la economía mundial exige, más que nunca, medidas nacionales e internacionales dinámicas aplicadas en forma continua y concertada. Este es el objetivo supremo que se ha fijado la comunidad mundial en la Estrategia Internacional del Desarrollo en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que la Asamblea General aprobó por unanimidad el año pasado.

Para mí fue grato que en el debate general del 51º período de sesiones participaran los jefes de muchas

organizaciones de las Naciones Unidas. Su contribución fue muy útil para el examen de la situación económica y social en el mundo. Cabe mencionar en particular la propuesta del Director General de la Organización Mundial de la Salud, de que el Consejo Económico y Social examine a fondo, cada año, las actividades de dos o tres organismos. Por consiguiente, celebré que esta sugerencia se incorporase en una resolución aprobada por el Consejo. Ello permitirá al Consejo cumplir mejor la función coordinadora que se le encomienda en la Carta de las Naciones Unidas.

Durante varios años el Consejo se ha ocupado del vínculo cada vez más estrecho que existe entre la ciencia y la tecnología, por una parte, y el desarrollo económico y social por otra, y merced a la asistencia del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo el Consejo ha podido hacer considerables progresos en este terreno. Los acontecimientos de los últimos años han destacado aun más la importancia de la ciencia y la tecnología en nuestros asuntos. Sabemos que, si bien no constituyen una panacea mágica, son sumamente importantes y deben desempeñar un papel de primer orden en el logro de los objetivos del Segundo Decenio para el Desarrollo.

Un importante paso adelante ha sido la presentación del Plan Mundial de Acción del Comité Asesor. Este informe y las ideas trascendentales que expone merecen el estudio y la atención más cuidadosa de todos los elementos del sistema de las Naciones Unidas, lo mismo que de los gobiernos nacionales, y espero que en el 52º y el 53º períodos de sesiones del Consejo sea posible, como resultado de los estudios que se habrán hecho para entonces, examinarlo a fondo y llegar a conclusiones concretas con respecto a su aplicación.

El problema del suministro y el consumo de proteínas comestibles es una cuestión que el Consejo ha estado tratando durante algún tiempo y que reviste importancia vital para el mundo en desarrollo desde todo punto de vista: humanitario, económico y social. Confío en que el examen por el Consejo del informe que sobre la formulación de la estrategia a este respecto ha preparado el Grupo de Expertos para el Secretario General, contribuya a la eficacia del ataque a este problema que están llevando a cabo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y el Consejo.

Los problemas de la industrialización de los países en desarrollo son objeto de nuestra preocupación constante, y el Consejo ve con agrado el gran interés demostrado por este asunto en órganos como la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, lo mismo que en los organismos especializados y el OIEA. Los estudios que han emprendido estos órganos y organismos y el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo acerca de la transmisión de tecnología, de la tecnología apropiada y de la investigación industrial en los países en desarrollo, están contribuyendo a crear un

útil fermento de ideas y de acción en este terreno. La resolución del Consejo en que se pide al PNUD que preste especial atención a las solicitudes en el campo de la industria es también importante a este respecto.

En su 51º período de sesiones el Consejo tuvo a la vista una serie de informes relacionados con el mar, y concretamente con la ciencia del mar, la contaminación marina y los recursos marinos. Todas estas cuestiones son de suma importancia para el bienestar de la humanidad. Estas cuestiones vitales, que se estudian cada vez más en muchas partes, deben considerarse en forma coordinada; por ello celebro que el Consejo, consciente de sus obligaciones, haya decidido mantener en estudio las cuestiones relacionadas con el mar.

Las actividades operacionales constituyen sin duda alguna un rasgo sobresaliente del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. El Consejo examinó los informes de los períodos de sesiones 11º y 12º del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que trataban de la aplicación del consenso a que se llegó el año pasado. La reorganización del PNUD a base de la programación por países obtuvo un apoyo abrumador, y existe un gran optimismo en el sentido de que, a pesar de las dificultades actuales, propias de la fase de transición por que está atravesando el PNUD, el resultado será una organización más fuerte y más eficaz. No obstante, yo también comparto la gran preocupación que se expresó con respecto al hecho de que los recursos financieros que se facilitan al PNUD han aumentado en una proporción considerablemente inferior a la prevista en el consenso. Este hecho es particularmente decepcionante, en vista de las necesidades de tantos países y de la esperanza que abrigaban de que los recursos puestos a disposición del PNUD se duplicarían hacia mediados del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Por lo tanto, abrigo la ferviente esperanza de que la resolución aprobada por el Consejo sobre esta cuestión se cumpla con prontitud. También me complace tomar nota de la aprobación de una resolución sobre los Voluntarios de las Naciones Unidas, cuerpo cuya creación el Consejo recomendó a la Asamblea General el año pasado. Es evidente que se necesita más apoyo financiero para permitir la participación de voluntarios procedentes de todas partes del mundo, con lo cual la empresa tendrá el carácter verdaderamente internacional que constituye el fundamento mismo de su fundación. Otra medida importante adoptada por el Consejo en el terreno de la cooperación técnica es la que se refiere a los servicios regionales y subregionales de asesoramiento.

La asistencia en casos de desastres naturales es otra acuciante cuestión de cooperación internacional que el Consejo Económico y Social atacó en su 51º período de sesiones. A pesar de la existencia de una larga tradición de ayuda bilateral, de gobiernos y de otras fuentes, a los países azotados por tales desastres, sólo en los últimos años, y particularmente atendiendo a gran número de peticiones de ayuda hechas por los países en desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas ha manifestado concretamente su interés en el establecimiento de mecanismos para prestar rápidamente servicios de socorro y reconstrucción. Hay que reconocer que las disposiciones tomadas hace unos meses por el Secretario General con el apoyo del Consejo, con miras a la coordinación de la ayuda internacional en casos de desastres naturales, han sido muy útiles para establecer un centro de intercambio de información y han

servido para facilitar las consultas entre organismos en casos de desastres. No obstante, deseosa de ayudar, la comunidad mundial ha sentido una frustración cada vez mayor ante la deplorable insuficiencia de los esfuerzos internacionales en casos de desastre. Teniendo presentes estas consideraciones, el Consejo puede, en justicia, felicitarse de la aprobación de la resolución 1612 (LI), cuyo objeto es satisfacer la necesidad de un fortalecimiento efectivo del mecanismo actual del sistema de las Naciones Unidas y de asegurar que la acción internacional en casos de desastres naturales y en otras situaciones de emergencia esté a la altura de la capacidad técnica y los recursos de la sociedad moderna.

En los últimos años se ha hecho cada vez más evidente que las grandes tareas que las Naciones Unidas han emprendido en las esferas económica, social y de derechos humanos — tareas que nos abren perspectivas nuevas y enormemente estimulantes para el bienestar de la humanidad — no pueden tener éxito sin una acción intensa y bien coordinada de todo el sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, no es extraño que el Consejo Económico y Social y, bajo su autoridad, el Comité del Programa y de la Coordinación, hayan examinado seriamente las amplias cuestiones del mecanismo y las relaciones entre organismos en todos los planos. Los valiosos debates habidos en el Consejo y las resoluciones a que dieron origen han contribuido a disipar posibles malentendidos y a subrayar el papel fundamental del Consejo Económico y Social en el proceso de adopción de decisiones y en la tarea de coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, han arrojado luz sobre el papel que el Comité Administrativo de Coordinación puede y debe desempeñar para ayudar al Consejo, proporcionándole el mecanismo merced al cual las preocupaciones y decisiones de todos los órganos legislativos competentes puedan tenerse en cuenta en la labor preparatoria básica indispensable para el cumplimiento eficaz de las funciones del Consejo.

De conformidad con la decisión adoptada en su 1779a. sesión¹, el Consejo acordó oír una declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su carácter de encargado de centralizar la asistencia para los refugiados del Paquistán y la India, y dedicó a ello su 1783a. sesión, celebrada el 16 de julio de 1971. El Alto Comisionado informó en detalle sobre el problema creado por la necesidad de prestar asistencia humanitaria a los refugiados del Paquistán Oriental y sobre las medidas tomadas por el sistema de las Naciones Unidas para aliviar su situación. Por invitación mía, el Subsecretario General de Asuntos entre Organismos informó al Consejo, en la misma sesión, acerca de los esfuerzos desplegados por el Secretario General y por el sistema de las Naciones Unidas para proporcionar asistencia humanitaria al Paquistán Oriental. La mayoría de los representantes participaron en el amplio debate celebrado, del que se da cuenta en el acta resumida de la 1783a. sesión².

Al concluir el debate, hice la siguiente declaración:

“Hemos escuchado la detallada declaración del Alto Comisionado para los Refugiados y las opiniones de los Estados Miembros. Deseo manifestar al Alto Comisionado el profundo agradecimiento de este Consejo por la energía y eficiencia con que, actuando como entidad centralizadora de las activi-

¹ E/SR.1779.

² E/SR.1783.

dades del sistema de las Naciones Unidas, está coordinando el programa multilateral de asistencia humanitaria a los infortunados refugiados.

“Rara vez se ha visto la comunidad internacional ante un problema de refugiados de proporciones tan gigantescas. Rara vez fueron tan graves las consecuencias que podrían producirse. En estas circunstancias, estoy convencido de que expreso el sentir del Consejo al manifestar al Alto Comisionado nuestra profunda inquietud y sincero apoyo.

“Sin embargo, no bastan los buenos deseos. De acuerdo con lo que se nos ha dicho es evidente que las necesidades de los refugiados son inmensas. La carga que sobrellevan las autoridades indias, tanto gubernamentales como no gubernamentales, debe ir acompañada de asistencia internacional masiva del exterior. Los gobiernos del mundo deben aceptar esta responsabilidad.

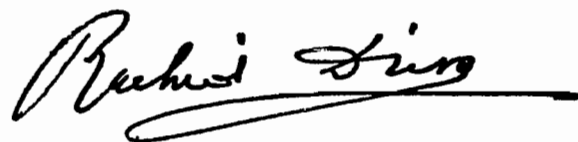
“Todos estamos de acuerdo en que la mejor solución, y en realidad la única, del grave problema planteado, es la repatriación voluntaria de los refugiados. Cuanto antes pueda hacerse, mejor será. Se necesita un clima de confianza para detener la afluencia de refugiados y lograr su repatriación voluntaria. Ello sólo puede lograrse si todos los interesados dan muestras del espíritu necesario de cooperación y comprensión. En este sentido, acogemos complacidos los llamamientos hechos por el Presidente del Paquistán para que los refugiados regresen al país. Tenemos la sincera esperanza de que este objetivo, que todos deseamos ver hecho realidad, se alcance rápidamente en las mejores condiciones posibles.

“Hasta que ello suceda, las vidas de millones de seres humanos dependerán del enorme esfuerzo humanitario que hagamos todos. No puedo insistir lo suficiente en la obligación que, para la comunidad internacional, crea este problema de dimensiones nunca vistas. Deseamos transmitir al Alto Comisionado y a sus colegas, los jefes ejecutivos de los demás programas y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, nuestro reconoci-

miento y felicitación por sus esfuerzos para asegurar el bienestar, la rehabilitación y la repatriación de los refugiados.

“El Subsecretario General de Asuntos entre organismos ha hecho una reseña de las actividades del sistema de las Naciones Unidas destinadas a prestar asistencia humanitaria de socorro al Paquistán Oriental. Ha explicado los antecedentes y las modalidades de la actual operación y ha hecho una evaluación concisa pero cabal de las condiciones que, en materia de alimentación, transportes y sanidad, prevalecen en el Paquistán Oriental, y también de la asistencia necesaria para resolver los problemas existentes. Se ha tomado debida nota de que hoy se publicará un informe en el que se da cuenta detallada de la labor humanitaria de socorro que están realizando los órganos de las Naciones Unidas en el Paquistán Oriental.

“Apreciamos la profunda inquietud de que dio muestras el Secretario General en su llamamiento del 16 de junio, y que reiteró hoy. Nos ha conmovido su decisión humanitaria de aliviar, con toda la urgencia necesaria, la tragedia de la población del Paquistán Oriental. Compartimos su preocupación. Confiamos en que los gobiernos, las organizaciones y los donantes particulares se unan en un esfuerzo concertado — en nombre de los pueblos de las Naciones Unidas — para aliviar los sufrimientos de que es víctima la población del Paquistán Oriental. Esta es una oportunidad para demostrar la validez de los principios básicos y de los propósitos de solidaridad y cooperación mundiales consagrados en la Carta.”



Rachid DRISS
Presidente
del Consejo Económico y Social

Ginebra, julio de 1971.

ORGANIZACION DE LOS PERIODOS DE SESIONES 50° y 51°

1. El Consejo celebró sesiones organizacionales del 50° período de sesiones del 11 al 13 de enero, y del 51° período de sesiones, del 26 de abril al 21 de mayo de 1971, en la Sede de las Naciones Unidas. Celebró el 51° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 5 al 30 de julio de 1971.

2. En la sesión inaugural de las sesiones organizacionales¹ el Consejo eligió al Sr. Rachid Driss (Túnez) Presidente para 1971; al Sr. João Augusto de Araujo Castro (Brasil), Sr. Costa Caranicas (Grecia), y Sr. Károly Szarka (Hungría), Vicepresidentes. En la 1773a. sesión² el Consejo eligió al Sr. Sergio Armando Frazão (Brasil) Vicepresidente en reemplazo del Sr. Castro, que había renunciado por haber tenido que trasladarse a otro destino. El Sr. Szarka sirvió como Presidente del Comité de Asuntos Sociales en el 50° período de sesiones. El Sr. Frazão y el Sr. Caranicas sirvieron como Presidentes del Comité de Coordinación y del Comité de Asuntos Económicos, respectivamente, en el 51° período de sesiones.

3. En el anexo I se reproduce el programa aprobado por el Consejo para las sesiones organizacionales del 50° período de sesiones y de los períodos de sesiones 50° y 51°.

4. En la 1738a. sesión³, del 50° período de sesiones, se acordó, sin que hubiera objeciones, incluir otros dos puntos en el tema 6, el c) (Propuesta de convocatoria de una conferencia de plenipotenciarios para

enmendar la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes), propuesto por los Estados Unidos de América, y el a) (Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Substancias sicotrópicas), propuesto por el Secretario General. Por 18 votos contra 5 y 4 abstenciones, se incluyó un tercer tema, propuesto por el Secretario General, Adhesión de la República de Corea a la Convención sobre la Circulación por Carretera de 19 de septiembre de 1949. En la 1744a. sesión, también en el 50° período de sesiones, el Consejo convino en aceptar la propuesta de los representantes de Ghana y Noruega, hecha según el artículo 17 del reglamento, de que se incluyera otro tema, Ayuda de urgencia a los refugiados de Palestina.

5. El presente informe comprende el trabajo de los períodos de sesiones 50° y 51°. Se complementará con una adición relativa a las sesiones de la continuación del 51° período, que se reanudarán después, en octubre y noviembre de 1971. Las resoluciones y decisiones aprobadas aparecen en volúmenes por separado como suplementos de los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*. Las actas resumidas de las sesiones del Consejo también se publican como parte de los Documentos Oficiales del Consejo. Las actas resumidas del 50° período de sesiones del Comité de Asuntos Sociales figuran en los documentos E/AC.7/SR.648 a 680. Las actas resumidas del 51° período de sesiones del Comité de Asuntos Económicos aparecen en los documentos E/AC.6/SR.523 a 539 y las del 51° período del Comité de Coordinación en los documentos E/AC.24/SR.412 a 433.

¹ E/SR.1733.

² E/SR.1773.

³ E/SR.1738.

Capítulo II

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

6. En sus períodos de sesiones 50° y 51° el Consejo aprobó diversas resoluciones y decisiones que al parecer requieren: *a)* que la Asamblea General tome medidas al respecto, o bien, *b)* que se señalen específicamente a la atención de la Asamblea General. Las resoluciones y decisiones de estas dos categorías se enumeran a continuación bajo los epígrafes de los capítulos o las secciones pertinentes de este informe.

MEDIDAS PARA MEJORAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO (capítulo IV)

A. *Resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General*

1) En la resolución 1621 A (LI) el Consejo recomendó a la Asamblea General que adoptara todas las medidas necesarias para reformar la Carta, a fin de que el número de miembros del Consejo se aumentara en fecha próxima a 54; decidió aumentar entretanto a 54 el número de miembros de los comités del período de sesiones; y pidió a la Asamblea General que eligiera a 27 Estados Miembros para que formaran parte de ellos (véase el párrafo 54 *infra*).

2) En la resolución 1622 (LI) el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución sobre un procedimiento más racional para el examen de las cuestiones económicas, sociales, científicas y técnicas en los períodos de sesiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social (véase el párrafo 55 *infra*).

B. *Otras resoluciones y decisiones*

1) En la resolución 1623 (LI) el Consejo decidió reorganizar su informe a la Asamblea General, y tomó varias otras decisiones sobre la organización de sus trabajos, su programa, la naturaleza, el alcance y la forma de la documentación que se le presenta, y la participación en sus deliberaciones de Estados Miembros que no son miembros del Consejo (véanse los párrafos 56 a 59 *infra*).

2) En la resolución 1624 (LI) el Consejo tomó una serie de decisiones destinadas a asegurar la distribución a tiempo y simultánea de los documentos en los distintos idiomas de trabajo (véase el párrafo 60 *infra*).

EXAMEN Y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS Y MEDIDAS DE POLÍTICA DE LA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO: SISTEMA DE EVALUACIÓN GENERAL DEL PROGRESO EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA (capítulo V)

A. *Resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General*

En su 1799a. sesión el Consejo hizo una recomendación a la Asamblea General en relación con el in-

forme que presentó sobre el tema el Secretario General (E/5040) conforme a lo dispuesto en la resolución 2641 (XXV) de la Asamblea General (véase el párrafo 102 *infra*).

B. *Otras resoluciones y decisiones*

1) En la resolución 1621 C (LI) el Consejo decidió establecer un comité encargado de la revisión y la evaluación, para poder cumplir las tareas que le había confiado la Asamblea General (véase el párrafo 100 *infra*).

2) En la resolución 1625 (LI) el Consejo asignó al Comité de Planificación del Desarrollo la tarea de preparar comentarios y recomendaciones que pudieran servir de ayuda al Consejo en el cumplimiento de la función que le encargara la Asamblea General en relación con las evaluaciones generales bienales (véase el párrafo 103 *infra*).

3) En la resolución 1626 (LI) el Consejo hizo una petición al Secretario General y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con el examen y la evaluación de los progresos en materia de ciencia y tecnología que se realicen durante el Segundo Decenio para el Desarrollo (véase el párrafo 105 *infra*).

IDENTIFICACIÓN DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS (capítulo VI)

A. *Resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General*

En la resolución 1628 (XLI) el Consejo pidió a la Asamblea General que adoptara una decisión en su vigésimo sexto período de sesiones sobre una lista concertada de los países en desarrollo menos adelantados (véase el párrafo 119 *infra*).

EL MAR (sección B del capítulo VII)

A. *Resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General*

En su 1799a. sesión el Consejo decidió remitir a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, para nuevo examen, el informe del Secretario General sobre la prevención y el control de la contaminación de los mares (E/5003) cuya preparación pidió la Asamblea General en su resolución 2566 (XXIV) (véase el párrafo 157 *infra*).

B. *Otras resoluciones y decisiones*

En la resolución 1641 (LI), el Consejo, recordando la resolución 2414 (XXIII) de la Asamblea General, hizo una serie de recomendaciones relacionadas con el programa de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de recursos minerales marinos y cuestiones conexas (véase el párrafo 156 *infra*).

B. Otras resoluciones y decisiones

1) En la resolución 1613 (LI) el Consejo tomó nota de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 11° y 12° (véase el párrafo 213 *infra*).

2) En la resolución 1615 (LI) el Consejo pidió al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que revisara las estimaciones en que se habían basado las cifras indicativas de planificación aprobadas por él, a fin de alcanzar la meta de duplicar los recursos del programa durante los próximos cinco años (véase el párrafo 214 *infra*).

3) En la resolución 1616 (LI) el Consejo adoptó una decisión con respecto a la aplicación de las disposiciones relacionadas con los servicios especiales de asesoramiento sobre recursos naturales, y con la propuesta del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de que el Secretario General y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo realizaran un estudio conjunto de los servicios de asesoramiento especiales a corto plazo en otras esferas o de diversos servicios de asesoramiento separados (véase el párrafo 215 *infra*).

4) En la resolución 1617 (LI) el Consejo adoptó una decisión sobre los proyectos en la esfera del desarrollo industrial (véase el párrafo 216 *infra*).

PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS
(sección D del capítulo VIII)

B. Otras resoluciones y decisiones

1) En la resolución 1614 (LI) el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (E/5028) y lo transmitió a la Asamblea General (véase el párrafo 232 *infra*).

2) En la resolución 1618 (LI) el Consejo pidió que se coordinaran todas las actividades de voluntarios en el marco de proyectos que recibieran asistencia de las Naciones Unidas e instó a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a los organismos de voluntarios a que contribuyeran al Fondo Voluntario Especial de las Naciones Unidas (véase el párrafo 233 *infra*).

INFORME DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL NACIONES UNIDAS/FAO DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (sección E del capítulo VIII)

B. Otras resoluciones y decisiones

En su 1799a. sesión el Consejo tomó nota del noveno informe anual del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos (E/5022), y aplazó para la continuación de su 51° período de sesiones la aprobación de una resolución sobre el objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos correspondientes al período 1973-1974 (véase el párrafo 237 *infra*).

B. Otras resoluciones y decisiones

En la resolución 1619a. (LI) el Consejo apoyó la política del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y exhortó a que se aumentaran las contribuciones al mismo (véase el párrafo 259 *infra*).

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL DESARROLLO
(sección A del capítulo X)

B. Otras resoluciones y decisiones

En la resolución 1567 (L) el Consejo adoptó una serie de decisiones con respecto a los objetivos y programas de administración pública propuestos por el Secretario General para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el programa de trabajo propuesto por éste para la División de Administración Pública respecto del período 1971-1975 sobre la base de las recomendaciones hechas por la Segunda Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración Pública (véase el párrafo 301 *infra*).

EXODO DE PERSONAL CAPACITADO DE LOS PAÍSES EN
DESARROLLO A LOS PAÍSES DESARROLLADOS (sección C del capítulo X)

B. Otras resoluciones y decisiones

En la resolución 1573 (L) el Consejo tomó nota del informe del Secretario General (E/4820 y Add.1 y Add.1/Corr.1) sobre el éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los países desarrollados, preparado en cumplimiento de la resolución 2417 (XXIII) de la Asamblea General, e hizo una serie de recomendaciones sobre el tema (véase el párrafo 333 *infra*).

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL
MEDIO HUMANO (capítulo XI)

B. Otras resoluciones y decisiones

En su 1785a. sesión el Consejo tomó nota del informe de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano relativo a su segundo período de sesiones, y decidió transmitir a la Asamblea General las actas resumidas del debate del Comité de Coordinación sobre el tema (véase el párrafo 355 *infra*).

CUESTIONES RELATIVAS A LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA (capítulo XII)

A. Resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General

En la resolución 1638 (LI) el Consejo recomendó, entre otras cosas, que la Asamblea General aplazara todo examen a fondo del Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo hasta su vigésimo séptimo período de sesiones (véase el párrafo 385 *infra*).

B. Otras resoluciones y decisiones

1) En la resolución 1571 (L) el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo, preparado en cumplimiento de la resolución 2458 (XXIII)

de la Asamblea General, y entre otras cosas pidió al Secretario General que preparara otro informe sobre la materia teniendo en cuenta el debate de que hubiese sido objeto el informe actual en el Consejo y en la Asamblea General (véase el párrafo 406 *infra*).

2) En la resolución 1621 B (LI) el Consejo decidió establecer un comité permanente que proporcionara orientaciones de política y formulara recomendaciones sobre temas relacionados con la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, e informara a la Asamblea General por conducto del Consejo; asimismo, decidió mantener en funciones al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (véase el párrafo 379 *infra*).

3) En la resolución 1639 (LI) el Consejo pidió al Secretario General que mantuviera regularmente informados al Consejo y a la Asamblea General acerca de la marcha de los trabajos preparatorios sobre el papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo y la necesidad de fortalecer la cooperación económica y técnico-científica entre los Estados, pedidos por la Asamblea General en la resolución 2658 (XXV) (véase el párrafo 391 *infra*).

4) En la resolución 1640 (LI) el Consejo elogió al Secretario General por su informe sobre las proteínas comestibles (E/5018 y Corr.1) y la declaración de estrategia que habían sido preparados por un grupo de expertos independientes de alto nivel de conformidad con la resolución 2684 (XXV) de la Asamblea General, e hizo otras recomendaciones en relación con las proteínas comestibles (véase el párrafo 399 *infra*).

COOPERACIÓN REGIONAL (capítulo XIII)

A. Resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General

1) En la resolución 1601 (LI) el Consejo recomendó a la Asamblea General que decidiera establecer una sección separada en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas con miras a financiar un sistema unificado de servicios de asesoramiento regionales y subregionales, transfiriendo a esa sección los servicios de asesoramiento regional actualmente incluidos en el título V, y recomendó asimismo que la actual sección 13 del título V del presupuesto se mantuviera para 1972 en su actual cuantía (véase el párrafo 463 *infra*).

2) En su 1785a. sesión el Consejo transmitió a la Asamblea General la nota del Secretario General sobre la cuestión de la representación de Angola, Guinea (Bissau) y Mozambique en la Comisión Económica para África (E/5051), para que tomara las medidas apropiadas en su vigésimo sexto período de sesiones (véase el párrafo 473 *infra*).

B. Otras resoluciones y decisiones

1) En la resolución 1600 (LI) el Consejo decidió admitir a la Confederación Suiza en la Comisión Económica para Europa (véase el párrafo 462 *infra*); en su resolución 1603 (LI), aprobó la recomendación de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de que se admitiera al Protectorado Británico de las Islas Salomón como miembro asociado de la Comisión (véase el párrafo 465 *infra*); en su resolución 1604 (LI), aprobó la recomendación de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de que se admitiera al Reino de Tonga como miembro de la Comisión (véase el párrafo 466 *infra*); en su resolu-

ción 1605 (LI), aprobó la recomendación de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de que se admitiera a la República de Nauru como miembro de la Comisión (véase el párrafo 467 *infra*).

2) En la resolución 1610 (LI), el Consejo, tras haber considerado la cuestión del cambio de nombre de las comisiones económicas regionales, según se recomienda en la resolución 2686 (XXV) de la Asamblea General, decidió conservar los nombres actuales (véase el párrafo 472 *infra*).

DESARROLLO INDUSTRIAL (capítulo XIV)

B. Otras resoluciones y decisiones

1) En la resolución 1634 (LI) el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su quinto período de sesiones y lo transmitió a la Asamblea General junto con los comentarios de las delegaciones (véase el párrafo 500 *infra*).

2) En la resolución 1635 (LI) el Consejo tomó nota del informe de la Conferencia Internacional Extraordinaria de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y lo remitió a la Asamblea General junto con los comentarios de las delegaciones (véase el párrafo 509 *infra*).

3) En su 1799a. sesión el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre el papel que desempeñan las Naciones Unidas en la preparación de personal técnico nacional con el fin de acelerar la industrialización de los países en desarrollo, preparado de conformidad con la resolución 2528 (XXIV) de la Asamblea General (véase el párrafo 512 *infra*).

SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO (sección A del capítulo XV)

B. Otras resoluciones y decisiones

En la resolución 1581 (L) el Consejo decidió examinar en sus períodos de sesiones 51º a 53º la cuestión de la introducción de modificaciones sociales y económicas de gran alcance para los fines del progreso social, hizo suya la conclusión del *Informe sobre la situación social en el mundo, 1970*, y adoptó otras decisiones sobre la materia (véanse los párrafos 543 y 544 *infra*).

LA DELINCUENCIA Y EL CAMBIO SOCIAL (sección D del capítulo XV)

A. Resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General

En la resolución 1584 (L) el Consejo pidió al Secretario General que incluyera en el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "La delincuencia y el cambio social", a fin de que la Asamblea examinara con detenimiento la situación creada por la creciente delincuencia y las medidas que pudieran ser necesarias para combatirla (véase el párrafo 562 *infra*).

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL RETRASADO MENTAL (sección E del capítulo XV)

A. Resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General

En la resolución 1585 (L) el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General el texto de un proyecto de declaración, con miras a que lo aprobase en su vigé-

simos sexto período de sesiones (véase el párrafo 566 *infra*).

DERECHOS HUMANOS (capítulo XVII)

A. Resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General

La protección de los periodistas en misión peligrosa

En la resolución 1597 (L) el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General el anteproyecto de convención internacional sobre este tema (véase el párrafo 613 *infra*).

Discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural

En la resolución 1588 (L) el Consejo recomendó que la Asamblea General adoptara algunas medidas para combatir la discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural (véase el párrafo 617 *infra*).

Políticas de apartheid y discriminación racial

En la resolución 1591 (L) el Consejo instó a la Asamblea General a que proporcionara fondos en la cantidad necesaria para combatir eficazmente la propaganda que hacía el Gobierno de Sudáfrica en su esfuerzo por defender y justificar la política de *apartheid* (véase el párrafo 621 *infra*).

Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al derecho de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera a la libre determinación

En la resolución 1592 (L) el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución sobre este asunto (véase el párrafo 624 *infra*).

Peligro del renacimiento del nazismo y la intolerancia racial

En la resolución 1590 (L) el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución sobre esta cuestión (véase el párrafo 627 *infra*).

Reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales

En la resolución 1599 (L) el Consejo pidió al Secretario General que transmitiera dicha resolución y el informe del Grupo Especial de Expertos sobre este asunto (E/4953) a la Asamblea General (véase el párrafo 659 *infra*).

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (sección B del capítulo XVIII)

B. Otras resoluciones y decisiones

En su 1799a. sesión el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General el informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (véase el párrafo 674 *infra*).

PENA CAPITAL (sección C del capítulo XVIII)

B. Otras resoluciones y decisiones

En la resolución 1574 (L), el Consejo, tras examinar el informe sobre la pena capital presentado por el Secretario General de conformidad con el párrafo 3

de la resolución 2393 (XXIII) de la Asamblea General, entre otras cosas, invitó a los Estados Miembros que todavía no lo hubieran hecho a que comunicaran al Secretario General su actitud con respecto a la posibilidad de una mayor restricción del uso de la pena de muerte, o de su abolición total, proporcionándole la información pedida en el párrafo 2 de la resolución 2393 (XXIII) (véase el párrafo 683 *infra*).

AYUDA DE URGENCIA A LOS REFUGIADOS DE PALESTINA (sección D del capítulo XVIII)

B. Otras resoluciones y decisiones

En la resolución 1565 (L) el Consejo pidió a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que en sus informes anuales incluyeran datos sobre la posible ayuda actual o futura que pudieran brindar al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y sobre sus actividades en favor de los refugiados de Palestina (véase el párrafo 690 *infra*).

ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRES NATURALES (capítulo XIX)

A. Resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General

En la resolución 1612 (LI) el Consejo recomendó que la Asamblea General hiciera suyas las propuestas y recomendaciones relativas a la asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de emergencia, contenidas en dicha resolución (véase el párrafo 709 *infra*).

B. Otras resoluciones y decisiones

En la resolución 1611 (LI) el Consejo, entre otras cosas, pidió al Secretario General que solicitara a los miembros del sistema de las Naciones Unidas que ayudaran a los Gobiernos de Colombia y Chile en las tareas de reconstrucción que habían emprendido a consecuencia de los desastres naturales ocurridos en esos países (véase el párrafo 708 *infra*).

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCEPCIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (capítulo XX)

B. Otras resoluciones y decisiones

En su 1792a. sesión el Consejo decidió aplazar su examen de esta cuestión hasta la continuación de su 51º período de sesiones (véase el párrafo 711 *infra*).

COORDINACIÓN DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y RELACIONES CON ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES QUE NO PERTENECEN A LAS NACIONES UNIDAS (capítulo XXI)

B. Otras resoluciones y decisiones

1) En la resolución 1642 (LI) el Consejo, entre otras cosas, dio instrucciones al Comité del Programa y de la Coordinación en el sentido de que, en su período de sesiones de primavera le recomendara la aprobación de algunos informes escogidos de dos o tres organismos que el Consejo pudiera examinar a fondo (véase el párrafo 719 *infra*).

2) En la resolución 1643 (LI) el Consejo formuló varias recomendaciones relativas al Comité Adminis-

trativo de Coordinación y el papel que debía desempeñar para ayudar al Consejo a cumplir su labor de coordinador de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas (véase el párrafo 730 *infra*).

3 En la resolución 1645 (LI) el Consejo tomó nota con satisfacción del informe especial preparado por el Comité Administrativo de Coordinación sobre las implicaciones de la revolución verde y formuló varias recomendaciones sobre esta cuestión (véase el párrafo 746 *infra*).

4) En la resolución 1646 (LI) el Consejo acogió con satisfacción el nuevo formato del informe anual del Comité Administrativo de Coordinación sobre gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas, y formuló recomendaciones sobre esta cuestión (véase el párrafo 747 *infra*).

5) En la resolución 1644 (LI) el Consejo formuló algunas recomendaciones relativas al formato y contenido de los futuros informes del Secretario General sobre la ejecución del programa de trabajo (véase el párrafo 731 *infra*).

6) En su 1769a. sesión el Consejo aprobó procedimientos con respecto a las relaciones del Consejo con las organizaciones intergubernamentales que no pertenecen a las Naciones Unidas (véase el párrafo 750 *infra*).

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN (capítulo XXII)

B. Otras resoluciones y decisiones

En su 1799a. sesión el Consejo tomó nota con satisfacción de los informes de la Dependencia Común de Inspección que se le habían presentado, y señaló a la atención de todos los interesados las observaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en sus períodos de sesiones octavo y noveno (véase el párrafo 765 *infra*).

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTRAS CUESTIONES (capítulo XXIV)

B. Otras resoluciones y decisiones

En su 1799a. sesión el Consejo aprobó el calendario de conferencias para 1972 (véase el párrafo 787 *infra*).

EXAMEN GENERAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL INTERNACIONAL

7. En sus sesiones 1774a. a 1782a., 1791a., 1793a. y 1799a., el Consejo examinó el tema 2 del programa de su 51° período de sesiones (Examen general de la política económica y social internacional)¹. Tuvo a ste sí el *Estudio Económico Mundial, 1969-1970*, que comprendía el estudio de la Secretaría titulado *Los Países en Desarrollo en el Decenio de 1960: el Problema de la Evaluación de los Progresos Realizados* (E/4942)²; el informe del Secretario General titulado "Examen de las características más destacadas de la economía mundial, 1970-1971" (E/5036 y Add.1 a 3); un resumen (E/5007) del *Estudio Económico de Europa, 1970*; un resumen (E/5016) del *Estudio Económico de Asia y el Lejano Oriente, 1970*; un resumen (E/5009) del *Estudio Económico de América Latina, 1970*; un resumen (E/5004) de *La Situación Económica en África, 1970*; un resumen (E/5010) de *Estudios sobre Problemas de Desarrollo Seleccionados en Varios Países del Oriente Medio, 1971*; un resumen (E/5005) del *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 1970*; partes conexas del informe de la Comisión del Desarrollo Social (E/4984)³, y una exposición presentada por la Unión Católica Internacional de Servicio Social, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II (E/C.2/726).

8. El Secretario General, en una exposición leída ante el Consejo por el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, declaró que, entre las realizaciones a las que había contribuido el Consejo Económico y Social, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobresalía como un acontecimiento especialmente notable. Tan sólo un año antes, pocas personas creían que los diversos intereses existentes en el mundo pudieran llegar a un acuerdo sobre una estrategia global de desarrollo para el decenio de 1970. La dedicación de los gobiernos a los propósitos fundamentales consignados en la Carta de las Naciones Unidas y los tenaces esfuerzos que habían hecho en relación con los preparativos y negociaciones para la Estrategia habían confundido a los escépticos. La labor de llevar a la práctica la estrategia global requeriría ahora una determinación y comprensión aun más amplias y mayor buena voluntad que las que se habían requerido para la formulación original y el acuerdo que dieron lugar a su existencia.

9. El Consejo no podía ni vacilar en la vía de ejecución ni contentarse con objetivos modestos y de poco alcance. Tal vez sería necesario impugnar — e incluso rechazar — algunas de las modalidades establecidas de pensamiento y política. Si los mecanismos, métodos y corrientes existentes de comercio y la ayuda

internacionales no permitían una elevación rápida del nivel de desarrollo económico y social para todos, esto no podría aceptarse como un simple hecho natural. Una de las funciones del examen y evaluación previstos en la Estrategia sería la de provocar los cambios necesarios en la estructura de las relaciones económicas internacionales.

10. El Secretario General instó a los gobiernos y pueblos de los países tanto desarrollados como en desarrollo a que se unieran en la gran empresa del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Hacía el llamamiento no sólo porque existía una obligación internacional moral y formal que había que cumplir, sino también porque la Estrategia fomentaba la paz, y, por lo tanto, los intereses de todos los pueblos.

11. El Secretario General destacó la necesidad de rectificar las prioridades falseadas que prevalecían en el mundo. Tan sólo en el año anterior se habían dedicado a los armamentos 204.000 millones de dólares. Los pueblos de todo el mundo adquirirían cada vez mayor conciencia del desperdicio inútil que representaban esos falseamientos de prioridades y de la brecha cada vez más amplia que existía entre los objetivos nacionales y las metas comunes de la humanidad. Había llegado el momento de forjar una nueva gran alianza de todos los pueblos interesados contra los enemigos comunes de la pobreza humana, la injusticia, la aflicción moral y física, y el rápido deterioro de la belleza de la tierra y los elementos que sostienen la vida.

12. Varios miembros del Consejo expresaron su preocupación por la decidida lentitud que se había registrado en el desarrollo de la economía mundial en 1970 y por el hecho de que la disminución del ritmo de las actividades hubiera sido bastante general, afectando a la mayoría de las regiones; y a la agricultura al igual que a la industria. Sin embargo, a pesar de que la actividad general en los países en desarrollo no había crecido en 1970 a una tasa tan prometedora como en los dos años precedentes, había aumentado en alrededor del 5%, y el incremento en 1970 casi igualaba a la cifra media correspondiente a los países en desarrollo durante el decenio de 1960. En cambio, pese a ese incremento en la tasa global de crecimiento, los males económicos y sociales de los países en desarrollo seguían siendo enormes. El rápido aumento de la población, el desempleo prevaleciente, la urbanización sin plan y la insuficiencia de los servicios sociales eran todavía muy frecuentes en la mayoría de los países en desarrollo. Era necesario vincular el crecimiento de la producción con los problemas sociales. Para que hubiera un progreso económico armonioso se requerían medidas complementarias para mejorar la enseñanza, la sanidad y el bienestar general de las masas de población.

13. Varios representantes hicieron comentarios sobre la aparición generalizada de presiones inflacionarias

¹ E/SR.1774 a 1782, 1791, 1793, 1799.

² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71. II.C.1.

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Suplemento No. 3.

en 1970 y 1971. Los impulsos inflacionarios habían tendido a pasar rápidamente de un país a otro, y habían tenido por consecuencia grandes movimientos de capital a corto plazo y perturbaciones en los tipos de cambio. La competencia sin control entre los diversos grupos sociales para obtener una mayor participación en el ingreso nacional estaba alentando la inflación de los costos. La inflación continua y la inestabilidad de los tipos de cambio alterarían las decisiones en materia de inversión y aumentarían la incertidumbre sobre el futuro, poniendo en peligro el crecimiento económico y la justicia social; podrían también alentar las políticas comerciales proteccionistas y dificultar el sostenimiento de una corriente deseable de asistencia económica oficial a los países en desarrollo. La inflación en los países desarrollados también tendía a elevar los precios de los productos para el desarrollo importados de ellos por los países en desarrollo, lo cual probablemente ocasionaría un retroceso adicional en el proceso de desarrollo. Por lo tanto, resultaba necesario que los países industrialmente adelantados adoptaran políticas apropiadas para lograr una expansión económica ordenada, la que era de vital importancia no sólo para su propio beneficio, sino también para el progreso de los países en desarrollo en virtud de los vínculos críticos del comercio y las finanzas internacionales.

14. Mientras que el sostenido vigor que había mostrado el comercio internacional en 1970 fue considerado como una característica alentadora de la economía mundial, se observó que las exportaciones de los países en desarrollo no se habían incrementado tan rápidamente como las exportaciones del resto del mundo, y la participación de esos países en el comercio mundial total había disminuido aun más. Muchos representantes subrayaron que quedaba mucho por hacer para reducir las barreras existentes en los países desarrollados contra los artículos exportados por los países en desarrollo. La aplicación por parte de cierto número de países desarrollados del esquema generalizado de preferencias para los productos de los países en desarrollo fue acogida con gran beneplácito. Sin embargo, algunos representantes estimaron que el esquema abarcaba una gama demasiado restringida de productos y que se la debía ampliar a fin de que incluyese productos primarios, los cuales constituían la principal fuente de divisas extranjeras para la mayoría de los países en desarrollo. Se mencionó también la necesidad de adoptar nuevas medidas para estabilizar los precios de los productos primarios. Se destacó asimismo la importancia de que los países en desarrollo adoptasen medidas apropiadas para ampliar la cooperación económica y comercial entre sí.

15. En el curso del debate se prestó atención a la posible ampliación de la Comunidad Económica Europea. Varios representantes recalcaron que la Comunidad debería adoptar políticas orientadas hacia el exterior en virtud de las cuales no se perjudicaran las exportaciones de los países en desarrollo. Se mencionó asimismo la necesidad de ampliar el comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes.

16. Muchos representantes observaron con preocupación que, en relación con el producto nacional bruto, se había estancado la corriente neta de recursos financieros para el desarrollo procedentes de países desarrollados, mientras que la carga continua de la deuda externa seguía planteando graves problemas a los países en desarrollo. Se necesitaba mejorar tanto la cantidad como la calidad de la asistencia económica

prestada a los países en desarrollo. Se hizo hincapié en el papel especial de la asistencia oficial. Un representante expresó la creencia de que si los principales países desarrollados incorporaban en su legislación nacional los principios básicos de la política de ayuda al extranjero, ello daría a los países en desarrollo una indicación valiosa de las perspectivas futuras de ayuda extranjera y les ayudaría a planificar su propio desarrollo. Varios representantes apoyaron vigorosamente el llamamiento del Secretario General para dejar de desperdiciar recursos en armamentos y para utilizarlos en su lugar en las tareas constructivas del desarrollo.

17. En el debate se mencionaron también las actividades de las sociedades de capital multinacionales. Algunos representantes señalaron que esas sociedades ayudaban a incrementar la producción, los conocimientos técnicos y las aptitudes administrativas en los países en desarrollo. Otros representantes señalaron a la atención los conflictos que podrían surgir como resultado de las operaciones del capital privado extranjero. Se recalcó que el capital privado extranjero debía ser encauzado hacia actividades que estuvieran en armonía con los objetivos económicos nacionales.

18. Varios miembros del Consejo estuvieron de acuerdo en que la situación social mundial presentaba un aspecto desalentador. No era posible continuar enfocando el desarrollo como un fenómeno puramente económico; era preciso vincularlo a la solución de los problemas sociales. Era fundamental liberarse no sólo de la pobreza, sino también de la enfermedad y de la ignorancia. Si se quería lograr el objetivo final de mejorar el bienestar del individuo y beneficiar a todos, era necesaria la planificación integrada. El problema del desarrollo era un problema de justicia, que era un elemento esencial del concepto de la calidad de la vida.

19. Se expresó la opinión de que, si bien era difícil expresar los objetivos en términos cuantitativos, las cifras serían útiles, aunque fueran de índole muy general, pues la falta de una política social, especialmente de una política de empleo, destruiría a la larga las bases económicas de la cooperación internacional.

20. Se señaló que el alcance de la acción colectiva por parte de la comunidad internacional frecuentemente estaba más limitada en el caso de los problemas sociales que en el de los problemas económicos. Era urgente la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas emprendiese investigaciones en la esfera de las mediciones del desarrollo social. La falta de conocimientos en esta esfera sin duda había contribuido a las dificultades para fomentar proyectos multisectoriales. A ese respecto, se hizo referencia al proyecto sobre el "criterio unificado" emprendido por el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social⁴, que podría arrojar cierta luz sobre el problema del desarrollo integrado.

21. El representante de Kenia, en nombre también de Indonesia, Jamaica y Malasia, presentó un proyecto de resolución (E/L.1432) sobre la situación monetaria internacional. El proyecto de resolución, en su forma revisada por los patrocinadores, a los que se unieron Grecia y el Sudán (E/L.1432/Rev.1), fue aprobado por 25 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

22. En su resolución 1627 (LI), el Consejo: 1) exhortó a los Estados Miembros de las Naciones

⁴ *Ibid.*, párr. 214.

Unidas y miembros de los organismos especializados a que, separada y colectivamente, tomaran medidas positivas y coordinadas en materia fiscal y monetaria para subsanar los desequilibrios que pudieran existir o producirse de vez en cuando en el sistema monetario internacional, y para mejorar el funcionamiento de ese sistema; y 2) invitó al Fondo Monetario Internacional a que atribuyese la máxima prioridad a la búsqueda

de mejoras a largo plazo de naturaleza que redundase tanto en beneficio de los países desarrollados como de los países en desarrollo, y, a este respecto, a que entablase consultas con la Secretaría de las Naciones Unidas, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y otras organizaciones competentes, y recabase su cooperación de conformidad con el procedimiento establecido.

MEDIDAS PARA MEJORAR LA ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO

23. La cuestión de las medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo (tema 5 del programa) fue examinada por el Consejo en las sesiones organizacionales del 50° período de sesiones, en sus sesiones 1734a. a 1737a.¹; en el 50° período de sesiones (tema 16 del programa), en sus sesiones 1738a., 1739a., 1743a., 1745a., 1761a., 1765a., 1768a. y 1772a.²; y en el 51° período de sesiones (tema 17 del programa), en sus sesiones 1775a., 1777a., 1779a., 1781a., 1784a., 1789a., 1794a. a 1799a.³.

24. En las sesiones organizacionales, el Presidente del Consejo durante 1970, al presentar su nota de fecha 31 de diciembre de 1970 (E/L.1369) relativa a las sesiones oficiosas a que había convocado atendiendo al pedido hecho por el Consejo en su 49° período de sesiones, dijo que parecía haber acuerdo general en que se debía reafirmar el papel del Consejo y mejorar sus métodos de trabajo a fin de que pudiera dar cumplimiento a las funciones que le correspondían en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Se había señalado que esas funciones asumirían mayor importancia en el desempeño de las responsabilidades que la Asamblea General tal vez encomendaría al Consejo en lo concerniente a la revisión y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Durante las deliberaciones oficiosas se habían presentado muchas sugerencias; la próxima etapa debería consistir en invitar a los Estados Miembros a que presentasen sus propuestas de manera más oficial y elaborasen procedimientos para transformarlas en recomendaciones prácticas para mejorar la labor del Consejo.

25. Durante el debate, varios representantes señalaron que si bien ciertas reformas relacionadas principalmente con los procedimientos se podían introducir inmediatamente, otras se vinculaban con cuestiones estructurales que entrañaban consecuencias trascendentales que tal vez requiriesen la enmienda de la Carta. Se señaló también que era imposible adoptar medidas amplias para mejorar los métodos de trabajo del Consejo antes que se adoptasen decisiones sobre la cuestión de un sistema de evaluación global de los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo y la cuestión de los arreglos institucionales futuros para la ciencia y la tecnología, cuestiones ambas que se habían de examinar en el 51° período de sesiones.

26. Varios representantes sugirieron que las deficiencias en la labor del Consejo no se podían atribuir exclusivamente a la mala organización o a los defectos estructurales. Se podían imputar también a la resistencia que fuerzas económicas internacionales oponían a su acción. El prestigio y eficacia del Consejo dependería de la medida en que funcionara como foro para inducir a los gobiernos a ejercer su voluntad política para re-

solver cuestiones importantes de desarrollo económico y social y para dar nuevo impulso al proceso de desarrollo.

27. En la 1737a. sesión, el Consejo decidió transmitir a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas las actas de las deliberaciones, acompañadas de la nota del Presidente saliente, e invitarlos a enviar las opiniones y propuestas que desearan formular con tiempo suficiente para que el Consejo las examinase en su 50° período de sesiones.

28. Cuando el Consejo reanudó el examen de esta cuestión en su 50° período de sesiones tuvo ante sí las opiniones y propuestas de los gobiernos que figuraban en el documento E/4986 y Add. 1 a 3. Las respuestas ulteriores se distribuyeron en adiciones a dicho documento (E/4986/Add.4 a 9).

29. En el curso de las deliberaciones, muchos representantes opinaron que era indispensable restaurar la confianza en el Consejo y en su capacidad para desempeñar sus funciones. Las reformas de procedimiento, por deseables que fueran no podían alcanzar este propósito. Los miembros debían evaluar el lugar que el Consejo ocupaba dentro del sistema de las Naciones Unidas y asegurarse de que las oportunidades que ofrecía se aprovecharan plenamente. Se indicó que algunas de las dificultades del Consejo eran consecuencia de la expansión de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y de la creación de nuevos órganos con mandatos concretos. Quedaba al Consejo la tarea esencial pero difícil de síntesis y coordinación, tarea que se haría cada vez más compleja e importante durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Otros representantes estimaron que no se debía insistir demasiado en la función de coordinación del Consejo a expensas de su función de formulación de políticas. El Consejo debía identificar los problemas fundamentales, indicar nuevas direcciones en la política y recomendar medios y arbitrios de hacer frente a los problemas del desarrollo.

30. Muchos representantes consideraron que, a fin de aumentar la eficacia del Consejo, era indispensable dar a su composición un carácter más representativo de la composición total de las Naciones Unidas y asegurar la permanente participación en la labor del Consejo de los países con los medios y el deseo de contribuir a la aplicación de la política económica y social de la Organización. Otros representantes, aunque apoyaban las medidas para aumentar la participación en los trabajos del Consejo, manifestaron dudas acerca de la necesidad o conveniencia de ampliar su composición. Se opinó que la creación de comités ampliados para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo y para la revisión y evaluación del Segundo Decenio para el Desarrollo, aseguraría una mayor participación y acrecentaría la eficacia y el prestigio del Consejo. La ampliación del Consejo mismo dificultaría su funcionamiento y quizás disminuiría su capacidad para hacer frente a sus complejas tareas.

¹ E/SR.1734 a 1737.

² E/SR.1738, 1739, 1743, 1745, 1761, 1765, 1768, 1772.

³ E/SR.1775, 1777, 1779, 1781, 1784, 1789, 1794 a 1799.

Algunos representantes pensaron que los argumentos a favor de la ampliación no eran convincentes y no tomaban en consideración el principio inherente a las disposiciones de la Carta relativas a la composición del Consejo. Mientras que todos los Estados Miembros estaban representados en la Asamblea General, el Consejo representaba a los grupos regionales y tenía en cuenta los problemas regionales al formular propuestas.

31. Algunos representantes destacaron que, aunque hacía mucho tiempo que se debían haber tomado medidas para transformar al Consejo en un instrumento eficaz del mecanismo internacional del desarrollo, la reactivación del Consejo no debía perturbar el equilibrio constitucional de las Naciones Unidas entorpeciendo la evolución normal de la UNCTAD, la ONUDI o el PNUD o perturbando las relaciones básicas que se habían establecido entre el Consejo y la Asamblea General. Otros representantes señalaron a la atención el peligro de establecer una dicotomía artificial entre el Consejo y la Asamblea. El Consejo no competía con la Asamblea. Estaba subordinado a la Asamblea, la cual establecía las políticas y expresaba la voluntad política de las Naciones Unidas. El Consejo tenía la importante función rectora de examinar difíciles cuestiones técnicas y de ayudar de esa manera a la Asamblea a tomar decisiones sobre ellas. Podía también asegurar que se cumpliera la voluntad de la Asamblea coordinando y supervisando las actividades económicas y sociales del sistema de las Naciones Unidas.

32. En la 1765a. sesión, los representantes de Grecia y Nueva Zelandia presentaron un proyecto de resolución (E/L.1408) en virtud del cual el Consejo adoptaría varias medidas a corto plazo y, en la sección IV, decidiría considerar en su 51º período de sesiones la introducción de cambios en su estructura y en la de sus comités, incluida la posibilidad de ampliar el número de sus miembros y modificar sus atribuciones y la modalidad de sus reuniones.

33. En la misma reunión, el representante de la URSS presentó un proyecto de resolución (E/L.1382) en virtud del cual el Consejo recomendaría a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución destinado a introducir un procedimiento más racional para que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social examinasen durante sus períodos de sesiones respectivos, cuestiones económicas, sociales, científicas y técnicas.

34. En la 1768a. sesión, el representante del Paquistán, en nombre también de las delegaciones de Ghana, Indonesia, Italia, Kenia, el Líbano, Madagascar, la República Democrática del Congo, el Sudán y Túnez, propuso enmiendas (E/L.1421) al preámbulo y la sección IV del proyecto conjunto de resolución presentado por Grecia y Nueva Zelandia. En virtud de la enmienda a la sección IV, el Consejo decidiría recomendar que la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, adoptara todas las medidas necesarias para asegurar un aumento rápido y adecuado del número de miembros del Consejo y decidiría además que, entre tanto, se aumentara a cincuenta y cuatro el número de miembros de sus comités de sesiones y a veintisiete el del Comité del Programa y de la Coordinación.

35. En la misma sesión, el representante del Brasil presentó enmiendas (E/L.1422) por las que se proponían cambios en el preámbulo del proyecto de las

dos Potencias y la adición de una nueva sección IV referente a la participación de observadores en los trabajos del Consejo. Los Estados Unidos de América también presentaron enmiendas (E/L.1423) a la sección IV del proyecto de las dos Potencias por las cuales el Consejo decidiría, en materia de ciencia y tecnología y de examen y evaluación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, establecer comisiones permanentes del Consejo, compuestas por un mayor número de miembros que el Consejo, y examinar en su 51º período de sesiones la posibilidad de efectuar cambios en la estructura del Consejo y de sus comisiones.

36. En la 1772a. sesión, el representante de Indonesia informó al Consejo de que, a raíz de consultas celebradas bajo su presidencia por un grupo de trabajo, los autores del proyecto de resolución de las dos Potencias habían convenido en presentar un texto revisado (E/L.1408/Rev.1) en el que, entre otras cosas, se habían incorporado los conceptos formulados en los párrafos 1 y 2 de la enmienda del Brasil (E/L.1422). El grupo de trabajo no había podido llegar a un acuerdo sobre la sección IV del proyecto revisado, y los autores de las enmiendas de las diez Potencias junto con las delegaciones del Níger y Noruega, habían propuesto enmiendas revisadas a la sección IV (E/L.1421/Rev.1). El representante del Sudán, en nombre de los autores, retiró posteriormente las enmiendas revisadas y declaró que, si se aplazaba la cuestión hasta el 51º período de sesiones, se mantendrían las enmiendas originales.

37. A propuesta del representante del Brasil, apoyado por el representante de los Estados Unidos de América, el Consejo, por 12 votos contra 6 y 6 abstenciones, decidió, de conformidad con el artículo 50 del reglamento, aplazar el debate sobre el tema hasta el 51º período de sesiones.

38. El Consejo reanudó sus deliberaciones sobre la cuestión en su 51º período de sesiones. Tuvo a la vista el proyecto de resolución presentado por la URSS (E/L.1382), el proyecto revisado de resolución presentado por Grecia y Nueva Zelandia (E/L.1408/Rev.1) y las enmiendas a este texto presentadas por diez Potencias (E/L.1421), por el Brasil (E/L.1422, párr. 3) y por los Estados Unidos de América (E/L.1423).

39. El tema fue uno de los asuntos que se incluyeron en el debate general de las sesiones 1774a. a 1782a., en el curso de las cuales varios representantes expresaron su apoyo a la ampliación del Consejo. Algunos representantes pusieron de relieve que la ampliación del Consejo no debía estar destinada a fomentar la ampliación de otros órganos, sino más bien a hacer del Consejo un instrumento eficaz de la Asamblea General. Estos representantes señalaron que el Consejo era el único órgano que se encontraba en condiciones de hacer una evaluación que abarcara todo el sistema respecto de los progresos de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo o de los múltiples aspectos de la ciencia y la tecnología bajo la autoridad de la Asamblea General. Otros representantes consideraron que la Asamblea General debería tratar ella misma de esas cuestiones por ser la autoridad suprema y el foro más apropiado para efectuar negociaciones y asumir obligaciones. Se expresó la opinión de que la ampliación del número de miem-

bro se debía considerar sobre la base de sus méritos; sólo razones políticas podían explicar la negativa a tomar medidas adecuadas o el intento de vincularla a un cambio de jurisdicción respecto de las nuevas funciones que se habían de asignar al sistema de las Naciones Unidas mediante la restricción de la libertad de acción de otras organizaciones del sistema que ya ejercían esas funciones satisfactoriamente.

40. En la 1784a. sesión, el representante de Nueva Zelandia presentó un texto revisado del proyecto de resolución de las dos Potencias (E/L.1408/Rev.2). Se había omitido el cuarto párrafo del preámbulo y la sección IV, de manera que el proyecto se refería solamente a cuestiones de procedimiento. También se había omitido el párrafo 4 de la sección III, relativo a la conveniencia de eliminar la excepción actual a la norma de que las comisiones orgánicas debían reunirse cada dos años, puesto que parecía que así lo deseaban la mayoría de los miembros del Consejo.

41. En la misma sesión, el representante de Yugoslavia, en nombre también del Brasil, Ghana, Jamaica, el Líbano, el Paquistán, el Perú y Túnez, presentó enmiendas (E/L.1431) al proyecto de las dos Potencias en virtud de las cuales se incluiría una sección IV en la que el Consejo: 1) decidiría recomendar a la Asamblea General que adoptase en su vigésimo sexto período de sesiones todas las medidas necesarias para reformar la Carta, a fin de que el número de miembros del Consejo se aumentase en fecha próxima a cincuenta y cuatro; 2) decidiría aumentar entre tanto a cincuenta y cuatro el número de miembros de los comités del período de sesiones y del Comité Permanente de Recursos Naturales, a partir del 1° de enero de 1972; 3) pediría a la Asamblea General que, en su vigésimo sexto período de sesiones, además de elegir a los nueve nuevos miembros del Consejo Económico y Social, eligiese a veintisiete Estados Miembros de las Naciones Unidas para que formasen parte de los comités del período de sesiones del Consejo; 4) decidiría que, entre tanto, todos los temas sustantivos del programa del período de sesiones del Consejo, con independencia del debate general, se asignarían a los comités del período de sesiones para su estudio a fondo con miras a someter recomendaciones concretas al Consejo; y 5) decidiría revisar en su 53° período de sesiones su mecanismo de coordinación, incluida la posibilidad de que el Comité de Coordinación celebrase reuniones entre períodos de sesiones para ocuparse de la tarea que actualmente estaba confiada al CPC, con miras a reforzar la función coordinadora del Consejo. En el curso del debate, varios representantes instaron a que se realizara un esfuerzo para encontrar una solución global que obtuviera el más amplio apoyo posible. A ese respecto algunos representantes pusieron de relieve que el propósito de la ampliación del número de miembros era poner al Consejo en condiciones de desempeñar con más eficacia las funciones que le correspondían en virtud de la Carta y que, por lo tanto, sería ilógico proponer la ampliación sin establecer también comités que desempeñasen las funciones del Consejo en lo concerniente a la evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo y las cuestiones de la ciencia y la tecnología.

42. En la misma sesión, el representante de Francia, en nombre también del Brasil, Túnez y el Uruguay, presentó un proyecto de resolución (E/L.1435) relativo a la distribución de documentos en todos los idiomas de trabajo y a su debido tiempo de conformi-

dad con el párrafo 4 del artículo 14 del reglamento del Consejo.

43. En la 1794a. sesión, el representante del Sudán, en nombre también de los Estados Unidos de América, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, el Líbano, Madagascar, Malasia, el Níger, Noruega, la República Democrática del Congo y Túnez, propuso que el Consejo examinase el tema 17 (Medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo) juntamente con los subtemas 10 b) (Disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología) y 3 a) (Sistemas de evaluación general de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo). Propuso también que el Consejo diese prioridad al proyecto de resolución (E/L.1451) referente a los tres asuntos presentados por su delegación y las demás delegaciones que apoyaban la moción. Por 18 votos contra 8 y una abstención, el Consejo decidió examinar los tres temas conjuntamente. Por 16 votos contra 9 y 2 abstenciones, decidió asimismo dar prioridad al proyecto de resolución de las quince Potencias (E/L.1451).

44. En la 1795a. sesión, el representante del Sudán, al presentar el proyecto de resolución de las quince Potencias, dijo que el proyecto conjunto era el resultado de frecuentes consultas entre los patrocinadores y otras delegaciones, y se había basado en gran medida en otras propuestas ya presentadas al Consejo. Con posterioridad, Nueva Zelandia se sumó a los patrocinadores del proyecto conjunto de resolución.

45. En el curso del debate subsiguiente⁴, varios representantes explicaron que no podían apoyar la parte A del proyecto de resolución. Algunos representantes manifestaron que la ampliación del Consejo era innecesaria y sería contraria a la Carta. La conversión del Consejo en una Asamblea en miniatura no acrecentaría su eficacia y debilitaría su función coordinadora. La debilidad del Consejo se debía a la distribución de fuerzas dentro de él mismo. Debían preverse otras medidas correctivas. Varios representantes expresaron dudas acerca de la legalidad y procedencia de la propuesta de ampliar los comités del período de sesiones del Consejo, en espera de la ampliación del Consejo propiamente dicho. Se indicó también que la disposición contenida en el párrafo 3 de la parte dispositiva, referente a la distribución geográfica de puestos, perpetuaría una modalidad que era ya poco satisfactoria. Se señaló además que el arreglo propuesto para la elección de miembros adicionales de los comités del período de sesiones no era satisfactorio, ya que en él no se preveía ni la duración de sus mandatos ni su elección después del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea. En especial, los miembros del Consejo que se retiraron en 1972 y 1973 podrían formar parte de los comités ampliados del período de sesiones sólo si fueran reelegidos miembros del Consejo. Varios representantes manifestaron que, si bien estaban a favor de la ampliación, no podían apoyar la parte A del proyecto debido a los defectos básicos de orden jurídico, constitucional e incluso político de las medidas propuestas para la ampliación. Señalaron que, en todo caso, la propuesta de ampliación no era realista, ya que sólo uno

⁴ Para una relación de las deliberaciones, así como de las decisiones relativas a las partes B y C del proyecto de resolución, véanse la sección B del capítulo XII y el capítulo V, respectivamente. Para la votación sobre la totalidad del proyecto de resolución, véase el párrafo 95 del capítulo IV.

de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad había manifestado que lo apoyaba. Dadas las circunstancias, consideraban que se debía aplazar la decisión sobre el asunto.

46. En la 1796a. sesión, el representante de Grecia presentó un proyecto de resolución (E/L.1458) en virtud del cual el Consejo decidiría: 1) aplazar hasta la continuación del 51º período de sesiones la adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las reformas estructurales, así como con las disposiciones institucionales en materia de ciencia y tecnología y con el examen y evaluación de la Estrategia Internacional para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el fin de seguir examinando estas cuestiones teniendo en cuenta todos los documentos pertinentes sobre la materia, incluidos todos los proyectos de resolución y enmiendas ya presentados al Consejo; y 2) pedir a todos los gobiernos que siguieran celebrando frecuentes consultas con miras a la adopción de decisiones definitivas en la continuación del 51º período de sesiones.

47. En la 1798a. sesión, el Consejo procedió a votar sobre los proyectos de resolución y las enmiendas que le habían sido presentados. En votación nominal solicitada por el Perú, el proyecto de resolución presentado por Grecia (E/L.1458), sobre el cual se votó en primer lugar de conformidad con el artículo 66 del reglamento del Consejo, fue rechazado por 17 votos contra 8 y 2 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Grecia, Hungría, Perú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yugoslavia.

Votos en contra: Congo (República Democrática del), Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Sudán, Túnez.

Abstenciones: Paquistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

48. En votación nominal solicitada por la URSS el Consejo, por 17 votos contra 10, aprobó la parte A del proyecto de resolución conjunto (E/L.1451) relativo a la ampliación del número de miembros del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Congo (República Democrática del), Estados Unidos de América, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, Sudán, Túnez.

Votos en contra: Brasil, Ceilán, Francia, Grecia, Hungría, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yugoslavia.

49. En votación nominal solicitada por el Brasil y Yugoslavia, el proyecto de resolución en su totalidad quedó aprobado por 17 votos contra 7 y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Congo (República Democrática del), Estados Unidos de América, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, Sudán, Túnez.

Votos en contra: Brasil, Ceilán, Hungría, Perú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yugoslavia.

Abstenciones: Francia, Grecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

50. Por 8 votos contra 4 y 15 abstenciones, el Consejo aprobó el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética (E/L.1382) concerniente a la racionalización de los procedimientos para el examen de las cuestiones económicas, sociales, científicas y técnicas.

51. A continuación, el Consejo examinó el proyecto revisado de resolución de las dos Potencias (E/L.1408/Rev.2) y las enmiendas al mismo. Las enmiendas contenidas en los documentos E/L.1401 y E/L.1423 fueron retiradas. Los patrocinadores aceptaron el párrafo 1 de la parte dispositiva de la sección IV propuesto por el Brasil (E/L.1422, párr.3). La otra enmienda contenida en dicho documento fue retirada. También se retiraron las enmiendas que figuraban en el documento E/L.1431.

52. El Consejo aprobó el proyecto de resolución conjunto, en su forma revisada, por 26 votos contra ninguno y 1 abstención.

53. El Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución sobre la documentación del Consejo que habían presentado el Brasil, Francia, Túnez y el Uruguay (E/L.1435), tal como fue revisado verbalmente por los patrocinadores.

54. En la resolución 1621 A (LI), el Consejo: 1) recomendó a la Asamblea General que, en su vigésimo sexto período de sesiones, adoptara todas las medidas necesarias para reformar la Carta, a fin de que el número de miembros del Consejo se aumentara en fecha próxima a 54, asignándose los 27 puestos adicionales de conformidad con la actual distribución geográfica en el Consejo; 2) decidió aumentar entretanto a 54 el número de miembros de los comités del período de sesiones y del Comité de Recursos Naturales, a partir del 1º de enero de 1972; 3) pidió a la Asamblea General que, en su vigésimo sexto período de sesiones, además de elegir los nueve miembros nuevos del Consejo, eligiera 27 Estados Miembros de las Naciones Unidas para que formaran parte de los comités del período de sesiones del Consejo de conformidad con la actual distribución geográfica de puestos en el mismo; 4) decidió además que, entretanto,

los temas sustantivos del programa de un período de sesiones del Consejo, con independencia del debate general, se asignaran a los comités del período de sesiones para su estudio a fondo con miras a someter recomendaciones concretas al Consejo; y 5) decidió asimismo revisar en su 53º período de sesiones su mecanismo de coordinación, incluida la posibilidad de que el Comité de Coordinación celebrara reuniones entre períodos de sesiones para ocuparse de la tarea actualmente confiada al CPC con miras a reforzar la función coordinadora del Consejo.

55. En la resolución 1622 (LI), el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución en virtud del cual la Asamblea: 1) estimaría prudente que toda nueva cuestión económica, social, científica o técnica inscrita en el programa de la Asamblea General fuera, por regla general, examinada en primer término por el Consejo, que formularía recomendaciones precisas relativas a la naturaleza de las decisiones que la Asamblea General pudiese adoptar respecto de esa cuestión en el futuro; 2) confiaría al Consejo Económico y Social la tarea de presentar oportunamente una lista de cuestiones

relativas a las actividades económicas, sociales, científicas y técnicas de las Naciones Unidas para que la Asamblea General la examinara durante el período de sesiones y le agregara las recomendaciones que correspondieran; 3) pediría al Consejo Económico y Social que, en uno de sus próximos períodos de sesiones, delimitara la magnitud de los problemas respecto de los cuales el Consejo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, estimara prudente adoptar por sí mismo decisiones definitivas, y que presentara sus propuestas sobre esta cuestión, para su aprobación, a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones; 4) recomendaría al Consejo Económico y Social que adoptara las medidas apropiadas para reglamentar y coordinar más eficazmente las actividades económicas, sociales, científicas y técnicas dentro del sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, señalara a la atención del Consejo la necesidad de que ejerciera más precisa y eficazmente sus funciones y poderes, tal como se definían en la Carta y, en particular, en el Artículo 63; y 5) encargaría al Consejo Económico y Social, habida cuenta del párrafo 4 de la misma resolución, la tarea de elaborar y presentar a la Asamblea General, para que las examinara en su vigésimo séptimo período de sesiones, propuestas sobre medidas eficaces para subsanar las deficiencias actuales en la esfera de los programas de coordinación del desarrollo económico y social, y para eliminar así las actividades paralelas, las duplicaciones, la proliferación injustificada del personal y los gastos que excedieran los créditos presupuestarios.

56. En la parte I de la resolución (1623 (LI)), que consta de cuatro partes, el Consejo: 1) decidió que en su examen de la situación económica y social general formularía nuevas recomendaciones de política para hacer frente a los problemas del desarrollo, definiría los principales atrasos y limitaciones en la esfera del desarrollo y recomendaría medios para su eliminación; 2) decidió organizar su programa de trabajo, teniendo en cuenta el reglamento del Consejo, para disponer la celebración de: a) un breve período de sesiones organizacional en enero; b) un período de sesiones en el segundo trimestre del año civil, consagrado principalmente a las cuestiones sociales, los informes de los órganos auxiliares y las elecciones; c) un período de sesiones en el tercer trimestre del año civil en Ginebra, consagrado a cuestiones importantes suscitadas por la situación económica mundial, y en años alternados un debate sobre la ejecución de la Estrategia Internacional para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a asistir a la Asamblea General en su evaluación general, y a la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica y social; d) una breve continuación del período de sesiones durante la Asamblea General para tratar temas que normalmente no se podrían examinar en los períodos ordinarios de sesiones.

57. En la parte II, el Consejo: 3) pidió al Secretario General que, en consulta con los miembros del Consejo, elaborara un programa más racional destinado a evitar la duplicación de debates y a permitir que el Consejo se concentrara en cuestiones de política, agrupando los temas relativos a cuestiones afines y disponiendo, cuando procediera, la consideración de cuestiones sustantivas importantes conforme a un ciclo más amplio de planificación; 4) reafirmó su decisión de que el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se remitiera a

la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, decidiera otra cosa en el momento de aprobar su programa; 5) decidió que, como norma general y a fin de evitar debates repetitivos, el examen de los informes de todas sus comisiones orgánicas y todos sus órganos auxiliares se limitara, en la medida de lo posible, a cuestiones que requirieran la adopción de decisiones o la orientación del Consejo; 6) invitó al Secretario General a que, en consulta con las delegaciones, distribuyera un programa de trabajo más detallado para cada período de sesiones, y a que se asegurara de que el programa provisional anotado de cada período de sesiones ofreciera más información; 7) pidió al Secretario General que preparara para cada uno de los temas sustantivos del programa un breve documento en el que se resumieran el examen previo de la cuestión y las diversas posibilidades de decisión que se ofrecieran al Consejo, así como las probables consecuencias de las distintas decisiones.

58. En la parte III de la resolución, el Consejo: 8) pidió al Secretario General que tomara medidas urgentes para reformar la naturaleza, el alcance y el formato de la documentación presentada al Consejo a fin de asegurar que los gobiernos pudieran examinar los informes adecuadamente y que el Consejo estuviera también en condiciones de concentrarse en las cuestiones que requirieran examen en el plano intergubernamental, que los informes sometidos al Consejo estuvieran orientados hacia la acción, fueran concisos (sin exceder normalmente de 32 páginas) y presentaran recomendaciones claras y precisas que señalaran a la atención las cuestiones que el Consejo debía tener en cuenta, así como las posibles medidas propuestas al Consejo y sus consecuencias, y que cuando se tratara de reuniones de expertos convocadas por el Secretario General, sólo se presentara un examen conciso en el que el Secretario General enunciara las recomendaciones pertinentes para la adopción de medidas por el Consejo; 9) pidió al Secretario General que se asegurara de que esas directrices se cumplieran en los informes que se presentaran al Consejo y a sus comisiones orgánicas y órganos auxiliares a partir de 1972; 10) decidió que los informes de sus comisiones orgánicas y órganos auxiliares contuvieran, además de una reseña de los debates, un resumen conciso de las recomendaciones y una exposición de las cuestiones que requirieran la adopción de medidas por el Consejo, y que todas las resoluciones adoptadas por sus comisiones orgánicas y órganos auxiliares normalmente tuvieran la forma de proyectos para su aprobación por el Consejo; 11) decidió que se reorganizara el informe del Consejo a la Asamblea General para proporcionar a la Asamblea una base de debate eficaz y que el informe constara de una exposición clara de las cuestiones respecto de las cuales se requiriera que la Asamblea tomara medidas, de un resumen de los debates del Consejo y de una lista de sus decisiones, con inclusión de detalles de las votaciones; 12) reafirmó la importancia de que se observara estrictamente lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 14 del reglamento del Consejo y decidió que el calendario de conferencias se redactara de tal manera que permitiera la observancia de dicho artículo; 13) invitó a los organismos especializados y al OIEA a que continuaran presentando informes analíticos, habida cuenta de las recomendaciones hechas en la resolución 1548 (XLIX) del Consejo.

59. En la parte IV, el Consejo: 14) acogió con satisfacción la idea de que, de conformidad con el artículo 75 de su reglamento, participaran en sus deliberaciones Estados Miembros que no fueran miembros del Consejo, convencido de que tal participación aseguraría una base política más sólida y más amplia a las decisiones.

60. En la resolución 1624 (LI), el Consejo: 1) invitó nuevamente al Secretario General a hacer lo necesario para que los documentos presentados al Consejo y a sus órganos subsidiarios estuvieran a disposición de los Estados Miembros con tiempo suficiente (al menos seis semanas antes del comienzo del período de sesiones) y simultáneamente en todos los idiomas de trabajo del Consejo y de sus órganos, sin causar perjuicio a los demás idiomas; 2) decidió que

en adelante los calendarios de las conferencias se prepararan de forma que pudiera cumplimentarse el párrafo 1 precedente, y pidió al CPC que le presentara, en su 53° período de sesiones, sugerencias prácticas para lograr ese objetivo; 3) pidió al Secretario General que, en consulta con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con la colaboración externa que estimara conveniente, procediera a un reexamen de las medidas actualmente en vigor para la preparación, traducción y difusión de los documentos sometidos al Consejo o a sus órganos subsidiarios; y 4) pidió asimismo al Secretario General que, por conducto del CPC, le presentara en su 53° período de sesiones un informe sobre los resultados de los estudios mencionados en el párrafo 3 precedente, en el que se indicaran las nuevas medidas adoptadas y previstas para mejorar la situación actual.

EXAMEN Y EVALUACION DE OBJETIVOS Y MEDIDAS DE POLITICA DE LA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO*

61. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 3 a) del programa del 51° período de sesiones del Consejo (Sistema de evaluación general de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo) en sus sesiones 529a., 530a., 532a., 533a. y 539a.¹ El Comité tuvo ante sí el informe del Secretario General titulado "Sistema de examen y evaluación generales de los objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo" (E/5040), una nota del Secretario General con la que transmitía las opiniones de los gobiernos sobre un sistema de evaluación general de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo (E/5000 y Add.1 a 6), el capítulo I del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones (E/4990)², el capítulo VII del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 22° período de sesiones (E/4984)³, un proyecto de resolución sobre la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo propuesto por la Comisión de Desarrollo Social y recomendado por el Comité de Asuntos Sociales en su 50° período de sesiones (E/5029, anexo)⁴, un proyecto de resolución presentado por Paquistán (E/AC.7/L.592), un proyecto de decisión sometido por Francia, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (E/AC.7/L.594) y los textos presentados de palabra en la 667a. sesión del Comité de Asuntos Sociales por el Brasil y los Estados Unidos de América, que habían quedado pendientes del 50° período de sesiones y que figuraban en el anexo al informe del Comité de Asuntos Sociales (E/5029)⁴, así como las declaraciones presentadas por varias organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la categoría I (el Consejo Internacional de Mujeres: E/C.2/724; la Federación Democrática Internacional de Mujeres: E/C.2/728 y Corr.1; la Unión Interparlamentaria: E/C.2/729) y las declaraciones presentadas por varias organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la categoría II (*Pax Romana*, Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos y Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos: E/C.2/736; la Oficina Mundial de los *Boy Scouts*, el Comité Coordinador del Servicio Voluntario Internacional, la Conferencia Internacional Católica de Caridad, el Movimiento Internacional de Estudiantes pro Naciones Unidas, la Asamblea Mundial de los *Boy Scouts*, el Comité Coordinador del Muchachos Guías y Muchachos Scouts, la Federación

Mundial de Juventudes Católicas, la Federación Mundial de la Juventud Democrática, la Federación Mundial Cristiana de Estudiantes, el Servicio Universitario Mundial y la Asociación Cristiana Femenina Mundial: E/C.2/739). La Unión Internacional de Estudiantes, organización no gubernamental incluida en la lista, participó en la presentación de la declaración contenida en el documento E/C.2/739.

62. Al presentar el informe del Secretario General (E/5040), el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales manifestó que en el informe se habían tomado en cuenta las opiniones expresadas por los gobiernos en sus respuestas a una nota verbal circulada por el Secretario General. La Estrategia era básicamente un instrumento de cooperación internacional e iba encaminada a servir de base en las negociaciones futuras entre los gobiernos. No se debía permitir que cayera en desuso o quedara anticuada, sino que, por el contrario, debía enriquecerse constantemente mediante la infusión de nuevos conceptos e ideas. Esto únicamente sería posible si la comunidad internacional estaba preparada para introducir ajustes en la Estrategia a medida que se hicieran necesarios, teniendo en cuenta los cambios en la situación. Esta era la razón para examinar y evaluar constantemente el progreso durante el Decenio.

63. El progreso se examinaría y evaluaría en cuatro diferentes niveles: en el nacional, regional, sectorial global y, por último, en el general. Las evaluaciones nacionales, que constituirían el principal empeño de los Gobiernos, serían de importancia fundamental, dado que una estrategia que no tomase en cuenta las metas y objetivos carecería de valor. Para que las evaluaciones nacionales resultasen efectivas, sería necesario proporcionar a los Gobiernos asistencia en la planificación y evaluación del desarrollo a solicitud de ellos. Además de satisfacer las necesidades domésticas, las evaluaciones nacionales que realizaran los países en desarrollo deberían facilitar las evaluaciones que realizara la comunidad internacional a niveles regional, sectorial global y general, como parte de su sistema pluralístico.

64. Concentrándose en los aspectos de la evaluación general, el Secretario General Adjunto subrayó la importancia de la información requerida para esa labor. Señaló a la atención la lista preliminar de indicadores para determinar el progreso que figuraba en el anexo del informe del Secretario General, cuyo propósito era facilitar las observaciones de los gobiernos. La lista no excluía el contenido y la presentación del examen y la evaluación global. La información y el análisis pertinente se presentarían con sencillez y concisión, pero de una manera técnica, para facilitar la formulación de decisiones por parte de los gobiernos. El Comité de Planificación del Desarrollo podría

* Tema en el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

¹ E/AC.6/SR.529, 530, 532, 533 y 539.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51° período de sesiones, Suplemento No. 7.

³ Ibid., 50° período de sesiones, Suplemento No. 3.

⁴ Ibid., Anexos, tema 2 del programa.

ser particularmente útil en ese sentido, tanto por la formulación de sugerencias relativas al informe que debería ser presentado por el Secretario General sobre el examen y la evaluación global del progreso, como por las observaciones y recomendaciones que pudieran ser útiles a los órganos intergubernamentales.

65. Miembros del Comité convinieron en general en que el examen y la evaluación constante del progreso durante el Segundo Decenio para el Desarrollo impartirían dinamismo a la Estrategia Internacional del Desarrollo. Los exámenes y evaluaciones periódicos del progreso analizarían las nuevas tendencias, identificarían los obstáculos al desarrollo y sugerirían posibles medidas correctivas. Aunque se basarían en un análisis retrospectivo, los exámenes y evaluaciones mirarían al futuro. Su propósito sería facilitar las negociaciones intergubernamentales para formular nuevos conceptos sobre la cooperación internacional y para ampliar las esferas de acuerdo que pudieran aportar nuevas contribuciones al progreso de los países en desarrollo. Se reconoció que las evaluaciones a niveles nacional, regional, sectorial global y general tendrían en su totalidad funciones características. Sin embargo, las evaluaciones que realizara la comunidad internacional no deberían dictar criterios sobre el rendimiento de los distintos países. Más bien, deberían estar encaminadas a fortalecer la cooperación entre los países del mundo, de conformidad con las disposiciones de la Estrategia.

66. Se subrayó que cada país se encargaría de evaluar el progreso que había realizado y los obstáculos con que había tropezado en su estrategia nacional y conforme a los objetivos que había adoptado por ser los que mejor se adaptaban a su estructura económica y social. Varios representantes consideraron que los países desarrollados deberían también realizar evaluaciones nacionales para determinar su contribución a la aplicación de los objetivos y políticas de la Estrategia.

67. Varios representantes consideraron que las evaluaciones nacionales que habrían de efectuar los países interesados constituirían el núcleo del sistema, pues las decisiones básicas inevitablemente tendrían que adoptarse a nivel nacional. La información que resultara de las evaluaciones nacionales y de las fuentes nacionales en general debería servir de base a las evaluaciones que realizara la comunidad internacional a niveles regional, sectorial global y general. Algunos representantes expresaron la opinión de que la evaluación a nivel nacional no debería considerarse como condición previa a la evaluación global. La asistencia técnica de las Naciones Unidas que se brindara a los gobiernos que la solicitaran para establecer o reforzar su mecanismo de planificación tendría importancia crítica. Dicha asistencia sería necesaria para formular y aplicar planes, así como para evaluar el progreso, incluido el desarrollo de los servicios de estadística necesarios para dicha evaluación.

68. Se mencionó el papel de los estudios por países realizados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de las consultas por países efectuadas por el Fondo Monetario Internacional, y se señaló que los resultados de dicha labor serían útiles pero no podrían publicarse, salvo que los Gobiernos interesados estuviesen dispuestos a facilitarlos.

69. A nivel regional, se convino en general en que la evaluación correspondía a las comisiones económicas regionales y la ONUB, en colaboración con los bancos

regionales de desarrollo y las agrupaciones económicas subregionales. Las evaluaciones regionales serían el vínculo entre las evaluaciones nacionales por una parte y las evaluaciones sectoriales globales o generales por otra. Algunos representantes manifestaron que, para realizar sus nuevas funciones, las comisiones económicas regionales requerirían recursos adicionales de carácter técnico y financiero.

70. Se consideró que las evaluaciones regionales proporcionarían un marco valioso para ampliar la cooperación e integración económica regional. En ese sentido se subrayó que se debía atribuir la atención apropiada al papel importante que podrían desempeñar las agrupaciones regionales dentro de cada región.

71. Las evaluaciones sectoriales globales proporcionarían un panorama mundial sobre una determinada actividad económica o social. La Estrategia Internacional del Desarrollo había hecho resaltar debidamente la importancia de la labor emprendida con ese fin por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y los organismos especializados. Muchos representantes señalaron el hecho de que la mayor parte de las medidas de política importantes de la Estrategia eran de la competencia de la UNCTAD. En ese sentido, se expresó la opinión de que sería necesario mejorar el mecanismo y los métodos de evaluación de la UNCTAD. Varios representantes consideraron que no era necesario que todas esas evaluaciones sectoriales se realizaran bienalmente; quizás fuera mejor realizar un análisis profundo de un número seleccionado de cuestiones importantes a intervalos menos frecuentes durante el Decenio.

72. La evaluación general del bienio constituiría el punto culminante para que la comunidad internacional estudiara las tendencias que se desarrollaran y abriera nuevas vías de cooperación internacional en pro del desarrollo económico y social. La evaluación general tendría que aprovechar en todo lo posible las evaluaciones a otros niveles. Sería preciso examinar el problema del desarrollo en su totalidad, garantizando que aquellos aspectos del desarrollo tales como, por ejemplo, la distribución del ingreso, que trascienden la clasificación tradicional de los sectores en agrícolas e industriales, recibieran plena atención.

73. Se convino en general en que sería necesario elaborar indicadores adecuados para supervisar el progreso económico y social. Dichos indicadores tendrían que distribuirse de tal manera que hicieran resaltar los aspectos cruciales del desarrollo. Se señaló que en el informe del Secretario General figuraba una lista provisional de indicadores y que el Comité de Planificación del Desarrollo había presentado algunas ideas útiles en su informe. Varios representantes expresaron su descontento con la lista de indicadores y pusieron en tela de juicio la metodología empleada en su compilación. Se consideró en general que era necesario que se siguiera trabajando en los indicadores. En ese sentido, se sugirió que los principales elementos fuesen agrupados de acuerdo con las distintas esferas de política descritas en la Estrategia, tales como el comercio internacional, la financiación y la ciencia y tecnología, y que a continuación, los elementos de cada esfera que se relacionaran con los países en desarrollo y los países desarrollados deberían situarse paralelamente para mantener el enlace orgánico entre ambos. Un representante opinó que los indicadores deberían ayudar a medir directamente la aplicación de la ciencia y

la tecnología al desarrollo de diversos sectores de la economía de los países en desarrollo. Se sugirió también que se debería hacer una distinción adecuada entre el rendimiento cuantitativo y el cualitativo. Se señaló con interés que se había proyectado que un órgano técnico entre organismos y un grupo de trabajo del Comité de Planificación del Desarrollo discutirían la cuestión de los indicadores.

74. Algunos miembros del Comité recordaron que, en conformidad con la resolución 2641 (XXV) de la Asamblea General, la decisión definitiva sobre el sistema de evaluación general dependía de la Asamblea General.

75. Muchos representantes, aunque reconocieron que la responsabilidad final de evaluación general correspondía a la Asamblea General, consideraron que sobre el Consejo recaería necesariamente un papel prominente en la función de ayudar a la Asamblea General a desempeñar sus funciones. Recordaron que, en conformidad con las disposiciones de la Carta, el Consejo, bajo la autoridad de la Asamblea General, desempeñaba un papel central en el fomento de la cooperación internacional económica y social. Se señaló que el Consejo ya realizaba un examen continuo de la situación económica y social internacional, examinaba todos los programas internacionales y mantenía enlaces funcionales con los distintos órganos intergubernamentales especializados y órganos de expertos. Esos representantes reconocieron que una de las debilidades intrínsecas del Consejo era su constitución limitada y, por lo tanto, abogaron por ampliar el Consejo y crear un comité permanente, encargado de la revisión y la evaluación, y compuesto de un número de miembros superior al número actual de miembros del Consejo.

76. Varios representantes manifestaron que cualquier tentativa tendiente a concentrar la evaluación general en el propio Consejo sería inconstitucional, dado que contravendría las decisiones ya adoptadas por la Asamblea General y el espíritu de la Estrategia. Aunque era correcto que el Consejo discutiera detenidamente las condiciones económicas y sociales mundiales en el contexto de la Estrategia, sería totalmente inaceptable que modificase las recomendaciones o que reabriera cuestiones ya decididas en el nivel sectorial global por organizaciones tales como la UNCTAD. La Asamblea General debería realizar la evaluación general, por ser el órgano máximo y más representativo de las Naciones Unidas. Con ese fin, la Asamblea establecería un nuevo órgano intergubernamental que le informaría por conducto del Consejo Económico y Social. El Consejo formularía las observaciones que ayudaran a la Asamblea en la adopción de conclusiones, recomendaciones y decisiones finales.

77. Algunos representantes, aunque estuvieron de acuerdo en que la responsabilidad primordial de ayudar a la Asamblea General incumbía al Consejo, que se había declarado dispuesto a hacerlo en la resolución 1556 (XLIX), consideraron que el Consejo estaba bien dotado para asumir esas funciones y que debería seguir realizando el actual trabajo de coordinación a fin de poder transmitir a la Asamblea General para su examen final los resultados de las evaluaciones sectoriales globales y regionales emprendidas por distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

78. Un representante expresó la opinión de que el Consejo debería encargarse de establecer correlaciones entre los resultados de las distintas evaluaciones para

preservar la unidad de los objetivos y las medidas de política de la Estrategia. Sin embargo, no debería tener autoridad para reabrir el debate en esferas sobre las que ya se hubiera llegado a un acuerdo en la UNCTAD y la ONUDI, cuyas prerrogativas en sus respectivos sectores deberían ser respetadas. El Consejo podría servir para lograr acuerdos sobre cuestiones no resueltas.

79. Algunos representantes, aunque convinieron en la propuesta de establecer un comité permanente del Consejo encargado de la revisión y la evaluación, compuesto de un número de miembros superior al del Consejo, no pudieron apoyar la ampliación del propio Consejo.

80. Varios representantes declararon que se había proyectado que los países en desarrollo celebraran durante el año deliberaciones a un nivel político elevado en las que se tratarían, entre otras cosas, algunas cuestiones relacionadas con el examen y la evaluación del progreso durante el Decenio. A su juicio, el Consejo no debería adoptar una decisión sobre las disposiciones relacionadas con el examen y la evaluación en su 51º período de sesiones, sino que debería transmitir la cuestión a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones para que ésta decidiera al respecto. Sin embargo, otros representantes consideraron que, dada la importancia de la cuestión y la correspondiente responsabilidad del Consejo, el Consejo debía formular una recomendación definitiva sobre esas disposiciones a la Asamblea General.

81. Se convino en general en que las opiniones y recomendaciones del Comité de Planificación del Desarrollo serían de gran ayuda para suministrar asesoramiento técnico para el proceso de examen y evaluación. Hubo amplio apoyo para las modificaciones a los métodos de trabajo sugeridas por el Comité, que le permitirían realizar funciones adicionales. Algunos representantes pensaron que convendría recibir un informe único sobre el examen y la evaluación, que sería preparado por el Secretario General y el Comité de Planificación del Desarrollo, pero dijeron que si por motivos de oportunidad o por otros factores no resultara posible la preparación de un informe único, debería asegurarse que los informes del Secretario General y del Comité de Planificación del Desarrollo fueran complementarios.

82. El representante de Yugoslavia, actuando también en nombre del Brasil, Haití y el Uruguay, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.427) sobre el sistema de evaluación general de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El proyecto de resolución fue patrocinado posteriormente por Ceilán. En conformidad con el proyecto de resolución, el Consejo: 1) pediría a los órganos intergubernamentales de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD y la Junta de Desarrollo Industrial de la ONUDI, que estudiaran procedimientos para examinar y evaluar la Estrategia Internacional del Desarrollo en la esfera que fuera de su competencia y que informaran al respecto a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social; 2) manifestaría hallarse dispuesto a contribuir al examen y evaluación, dentro del mecanismo general que se estableciera y de conformidad con las funciones que le asignaba la Carta;

y 3) recomendaría a la Asamblea General que, en su vigésimo sexto período de sesiones, considerara este asunto y tomara una decisión definitiva al respecto, teniendo en cuenta todos los elementos del caso, incluidos el informe del Secretario General, las actas de las deliberaciones celebradas durante el 51° período de sesiones del Consejo y los documentos y recomendaciones de política dimanantes de los organismos intergubernamentales regionales.

83. Los patrocinadores revisaron el proyecto de resolución (E/AC.6/L.427/Rev.1), aceptando la enmienda propuesta por el representante de la URSS según la cual el párrafo 2 fue sustituido por un texto en el cual manifestaría de nuevo hallarse dispuesto, de conformidad con las funciones que le asignaba la Carta, a contribuir al examen y evaluación y darle la máxima prioridad en sus trabajos.

84. Los Estados Unidos de América y Noruega presentaron enmiendas (E/AC.6/L.437) al proyecto de resolución revisado en las que, además de agregar un nuevo párrafo en el preámbulo, se pedía que: 1) al final del párrafo 2 de la parte dispositiva se agregaran las palabras "y decide a este respecto establecer un comité permanente de examen y evaluación"; y 2) se sustituyera el párrafo 3 de la parte dispositiva por un texto en el que el Consejo recomendaría a la Asamblea General: a) que aprobara el informe del Secretario General, que ofrecía, en general, una base sólida para un sistema de examen y evaluación general de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo; y b) que invitara al Secretario General a preparar una versión revisada de su informe, para que lo examinara el Consejo Económico y Social en su 53° período de sesiones, teniendo en cuenta los debates del Consejo Económico y Social y de su Comité de Asuntos Económicos en el 51° período de sesiones del Consejo, los debates y la decisión de la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, y los demás trabajos que habrían realizado entretanto los diversos órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

85. El representante de Kenia presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.436) relacionado con la necesidad de fiscalizar la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo en el proceso de examen y evaluación.

86. El representante de Indonesia, actuando también en nombre de Kenia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.429) sobre el papel del Comité de Planificación del Desarrollo en la evaluación general de los progresos realizados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

87. El representante del Sudán, haciendo uso de la palabra para una cuestión de orden, y también actuando en nombre de los Estados Unidos de América, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, la República Democrática del Congo y Túnez propuso que se aplazara el debate sobre el tema 3 a). Después de que el representante del Brasil se opuso a la moción y el representante de Italia la apoyó, el Comité aprobó la moción por 16 votos contra 8 y 1 abstención. El Comité convino en transmitir al Consejo en sesión plenaria las propuestas contenidas en el anexo al informe del Comité de Asuntos Sociales (E/5029) y las propuestas y enmiendas presentadas al Comité durante su examen del tema.

88. El Consejo, en sus sesiones 1794a. a 1799a.⁵, examinó el informe del Comité de Asuntos Económicos (E/5059)⁶. También tuvo a la vista las siguientes propuestas:

1) Un proyecto de resolución presentado por Estados Unidos de América, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, la República Democrática del Congo, Sudán y Túnez (E/L.1451), y posteriormente copatrocinado también por Nueva Zelanda, cuya parte C se titula "mecanismo de revisión y evaluación";

2) Varias enmiendas por Brasil, Ceilán, Uruguay y Yugoslavia (E/L.1454) a la parte C del proyecto de resolución conjunto (E/L.1451), en las que se pedía que:

a) Se insertara un nuevo párrafo segundo del preámbulo que dijera lo siguiente:

"Recordando el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 2641 (XXV) de la Asamblea General, en el cual la Asamblea General decide adoptar una decisión definitiva sobre el sistema de evaluación general en su vigésimo sexto período de sesiones,";

b) Que se sustituyeran los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva por el siguiente texto:

"1. *Recomienda* que la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, examine la cuestión y adopte una decisión definitiva al respecto, teniendo en cuenta todos los procedimientos pertinentes, incluidos el informe del Secretario General, el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones, las actas de las deliberaciones celebradas sobre el mismo en el 51° período de sesiones y las recomendaciones de los documentos de política enviados por los organismos intergubernamentales regionales,";

y

c) Que se suprimiera el párrafo 4 de la parte dispositiva;

3) Una enmienda presentada por Yugoslavia (E/L.1455) a la parte C del proyecto de resolución conjunto (E/L.1451) en la que se proponía que en el párrafo 1 de la parte dispositiva se insertaran las palabras "a reserva de la decisión definitiva de la Asamblea General entre las palabras *"Decide establecer"* y *"un Comité"*;

4) Un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América (E/L.1456) sobre las propuestas contenidas en el anexo del informe del Comité de Asuntos Sociales (E/5029);

5) Un proyecto de decisión presentado por los Estados Unidos de América (E/L.1457) acerca del informe del Secretario General sobre un sistema de examen y evaluación generales (E/5040);

6) Un proyecto de resolución presentado por Grecia (E/L.1458) conforme al cual el Consejo, entre otras cosas, decidiría aplazar hasta la continuación de su 51° período de sesiones la adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

⁵ E/SR.1794 a 1799.

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51° período de sesiones, Anexos, tema 3 a) del programa.

89. El Consejo decidió dar prioridad al proyecto de resolución conjunto (E/L.1451)⁷.

90. Habiéndose sometido a votación primero, en conformidad con el artículo 66 del reglamento del Consejo, el proyecto de resolución presentado por Grecia (E/L.1458) fue rechazado por el Consejo por 17 votos contra 8 y 2 abstenciones.

91. Las enmiendas de las cuatro Potencias (E/L.1454) fueron votadas por separado a solicitud del representante de Yugoslavia. La enmienda al preámbulo fue rechazada por 16 votos contra 8 y 3 abstenciones. A solicitud del representante del Brasil, las enmiendas a la parte dispositiva se sometieron a votación nominal. La primera enmienda a la parte dispositiva fue rechazada por 16 votos contra 5 y 6 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Perú, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Congo (República Democrática del), Estados Unidos de América, Ghana, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Túnez.

Abstenciones: Francia, Grecia, Haití, Hungría, Paquistán y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

92. La segunda enmienda a la parte dispositiva fue rechazada por 17 votos contra 5 y 5 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Perú, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Congo (República Democrática del), Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Túnez.

Abstenciones: Grecia, Haití, Hungría, Paquistán y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

93. A solicitud del representante de Yugoslavia, se sometió a votación nominal la enmienda contenida en el documento E/L.1455, que fue rechazada por 18 votos contra 5 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Perú, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Congo (República Democrática del), Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Grecia, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Túnez.

Abstenciones: Haití, Hungría, Paquistán y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

94. A solicitud de los representantes del Brasil y Yugoslavia, la parte C del proyecto conjunto de resolución (E/L.1451) fue sometida a votación nominal y aprobada por 18 votos contra 5 y 4 abstenciones⁸. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Congo (República Democrática del), Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Haití,

Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Túnez.

Votos en contra: Brasil, Ceilán, Perú, Uruguay y Yugoslavia.

Abstenciones: Grecia, Hungría, Paquistán y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

95. El Consejo aprobó el proyecto de decisión E/L.1456 sin objeciones.

96. El proyecto de decisión que figura en el documento E/L.1457, según fue revisado verbalmente por el patrocinador teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por los miembros del Consejo, fue aprobado sin objeciones.

97. A continuación el Consejo consideró las propuestas transmitidas en el informe del Comité de Asuntos Económicos (E/5059)⁶. El representante del Brasil, en nombre de los patrocinadores, retiró el proyecto de resolución presentado al Comité en el documento E/AC.6/L.427/Rev.1. En consecuencia, no fue necesario tomar ninguna decisión sobre las enmiendas relativas a ese proyecto de resolución, que fueron presentadas en el Comité en el documento E/AC.6/L.437.

98. En una votación separada solicitada por el representante de la URSS, el Consejo aprobó el párrafo 3 d) de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado en el documento E/AC.6/L.429 por 17 votos contra 2 y 8 abstenciones. El proyecto de resolución en su conjunto fue aprobado por unanimidad. Atendiendo a una propuesta verbal formulada por el representante de Italia, el Consejo convino en formular una recomendación relativa a la composición del Comité de Planificación del Desarrollo.

99. El proyecto de resolución presentado en el Comité en el documento E/AC.6/L.436 fue aprobado sin objeciones.

100. En su resolución 1621 C (LI) el Consejo: 1) decidió establecer un comité del Consejo de revisión y evaluación compuesto de 54 miembros, que se eligiera en el 52º período de sesiones de conformidad con la actual distribución geográfica de puestos en el Consejo, para que éste pudiera realizar el trabajo que le confiara la Asamblea General, de acuerdo con las funciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas para ayudar a la Asamblea General en la revisión y evaluación general del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, según lo dispuesto en la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, en particular en el párrafo 83; 2) decidió además revisar en su 57º período de sesiones el mecanismo de revisión y de evaluación general habida cuenta de la aplicación de las disposiciones del párrafo 1 de su resolución 1621 (LI) y de las disposiciones de su resolución 1623 (LI); 3) pidió a los órganos intergubernamentales de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD y a la Junta de Desarrollo Industrial de la ONUDI, que estudiaran los procedimientos adecuados para revisar y evaluar las medidas de política y las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo en la esfera de su competencia, y que informaran al respecto a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social; y 4) pidió al Comité de Planificación del Desarrollo que ayudara al Comité de Revisión y Evaluación examinando toda la información pertinente sobre los progresos generales

⁷ Véase el párrafo 43 *supra* en el capítulo IV.

⁸ Para la votación sobre el proyecto de resolución en su totalidad, que figura en el documento E/L.1451, véase el párrafo 49 en el capítulo IV.

realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo y comunicando a dicho Comité sus observaciones y recomendaciones.

101. En su 1799a. sesión, el Consejo decidió aplazar hasta su 52° período de sesiones el examen de las propuestas contenidas en el anexo del informe del Comité de Asuntos Sociales (E/5029)⁴.

102. En esa misma sesión, el Consejo recomendó a la Asamblea General que en su vigésimo sexto período de sesiones, tomara nota con aprobación del informe del Secretario General sobre un sistema de examen y evaluación generales de los objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo (E/5040), por constituir en general una base viable para un sistema de examen y evaluación generales de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, teniendo en cuenta los debates del Consejo Económico y Social y de su Comité de Asuntos Económicos en el 51° período de sesiones del Consejo.

103. En su resolución 1625 (LI) el Consejo: 1) tomó nota con aprecio del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones (E/4990), que contenía, entre otras cosas, las opiniones y recomendaciones del Comité sobre aspectos de su labor relacionados con la evaluación general de los progresos realizados en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con la formulación de la estrategia contra la pobreza de las masas, como parte de ese trabajo de evaluación; 2) asignó al Comité de Planificación del Desarrollo, además de sus funciones actuales, la tarea de preparar comentarios y recomendaciones que pudieran servir de ayuda al Consejo en la función que le había encargado la Asamblea General en relación con las evaluaciones generales bienales de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo, según preveía en el párrafo 36 del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo

período de sesiones (E/4990) y en los párrafos pertinentes del informe del Secretario General (E/5040); 3) decidió, a fin de que el Comité de Planificación del Desarrollo pudiera llevar a cabo eficazmente sus tareas: a) aumentar de 18 a 24 el número de miembros del Comité, a partir del 1° de enero de 1972; b) prever un período extraordinario de sesiones del Comité en los años en que se realicen las evaluaciones generales bienales; c) permitir que el Comité continúe su práctica actual de celebrar reuniones de sus grupos de trabajo; d) autorizar al Comité a encargar trabajos de investigación sobre determinados temas que se consideren importantes para hacer evaluaciones de los progresos; 4) hizo votos porque las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas continuaran ofreciendo su cooperación y asistencia al Comité de Planificación del Desarrollo en el desempeño de sus funciones ampliadas; y 5) pidió al Secretario General que siguiera prestando al Comité de Planificación del Desarrollo la ayuda necesaria mediante trabajos apropiados realizados tanto por funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas como por consultores de la Secretaría designados para misiones de investigación específicas.

104. En su 1799a. sesión, el Consejo recomendó que dos miembros del Comité ampliado de Planificación del Desarrollo fueran especialistas en los aspectos sociales del desarrollo.

105. En su resolución 1626 (LI), el Consejo pidió al Secretario General y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que velaran por que en los informes y estudios preparados para las evaluaciones periódicas de los progresos realizados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se destacaran claramente, de conformidad con lo dispuesto en la Estrategia Internacional del Desarrollo, la aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo de los distintos sectores de la economía de los países en desarrollo.

IDENTIFICACION DE LOS PAISES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS*

106. El Comité de Asuntos Económicos, en sus sesiones 534a. y 539a.¹, examinó el tema 3 b) del programa del 51º período de sesiones del Consejo (Identificación de los países en desarrollo menos adelantados). Tuvo a la vista el capítulo II del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones (E/4990)² y el capítulo VII, sección D, del informe del CPC sobre su noveno período de sesiones (E/5038)³.

107. Al presentar el capítulo II del informe del Comité de Planificación del Desarrollo, el Adjunto del Secretario General Adjunto para Asuntos Económicos y Sociales dijo que tanto el Comité como la Secretaría tenían conciencia de las insuficiencias de los datos disponibles, rasgo este que de por sí reflejaba el bajo nivel de desarrollo de los países de que se trataba. Debido a las limitaciones de los datos y a la necesidad de emplear un método directo que pudiera entenderse rápidamente, el Comité había escogido tres criterios principales para la identificación de los países en desarrollo menos adelantados, a saber: a) producto interno bruto *per capita* a precios de mercado de 100 dólares o menos; b) parte correspondiente a la manufactura, en el total del producto interno bruto, de 10% o menos, y c) tasa de alfabetismo — proporción de personas alfabetas, de 15 años o más de edad — de 20% o menos⁴. Sin embargo, el Comité había empleado los criterios de manera un tanto flexible. Había estimado que la lista de los países menos desarrollados debía incluir no solamente a los países que satisficieran los tres criterios, sino también a los que satisficieran dos de ellos siempre que las cifras del tercer criterio superaran el límite de admisión propuesto por tan sólo un pequeño margen. Al considerar los casos límites, el Comité había tenido también en cuenta las circunstancias especiales que pudieran haber deformado la imagen. Sobre la base de ese razonamiento, había especificado 25 países que podían constituir una lista general de los países en desarrollo menos adelantados. Al mismo tiempo, el Comité había reiterado que la existencia de una lista general de países menos desarrollados no descartaría el empleo de clasificaciones diferentes para la adopción de medidas especiales en el contexto de las regiones geográficas particulares y de las zonas funcionales de competencia de las organizaciones internacionales. Un grupo de expertos de la UNCTAD, cuyo informe⁵ sería examinado en breve por la Junta de Comercio y Desarrollo, había expresado en general su conformidad con los puntos de vista del Comité al respecto.

* Tema del programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

¹ E/AC.6/SR.534, 539.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Suplemento No. 7.

³ Ibid., Suplemento No. 9.

⁴ Ibid., Suplemento No. 7, párr. 60.

⁵ Informe del Grupo Especial de Expertos en medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados" (TD/E/349).

108. El Comité de Planificación del Desarrollo había hecho también algunas sugerencias acerca de las medidas especiales que podían adoptarse en favor de los países en desarrollo menos adelantados. Al hacer esas sugerencias, el Comité se había guiado por los párrafos 56 a 58 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Las sugerencias hechas se relacionaban con la cooperación técnica, la asistencia financiera y el comercio internacional y la cooperación regional.

109. Hubo acuerdo general en el sentido de que la labor del Comité de Planificación del Desarrollo sobre el tema de los países menos adelantados había señalado un importante paso adelante. El Comité había sugerido un enfoque práctico. Los criterios para la identificación de los países en desarrollo menos adelantados eran simples y realistas. El propio Comité había reconocido la necesidad de trabajos adicionales de las partes interesadas, a la luz de nuevas informaciones, cuando se contara con ellas. Sin embargo, era necesario dar el paso inicial hacia la identificación de esos países a fin de que pudieran formularse medidas especiales en su favor.

110. Se expresó la esperanza de que el examen que iba a realizar en breve la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la materia ayudara a establecer una base común. Varios representantes estimaron que el trabajo había adelantado lo suficiente como para sugerir que la comunidad internacional hiciera suya una lista general como la propuesta por el Comité de Planificación del Desarrollo. Algunos representantes consideraron que los criterios elegidos por el Comité de Planificación del Desarrollo eran inadecuados e incompletos. Un cierto número de representantes sostuvo la opinión de que la cuestión de la identificación de los países en desarrollo menos adelantados debiera ser discutida entre los propios países en desarrollo. En ese contexto, se hizo referencia a las deliberaciones que, a alto nivel político, habían de emprender más tarde en 1971 los países en desarrollo. Se sugirió también que podría adoptarse una decisión definitiva sobre la materia en el tercer período de sesiones de la UNCTAD. En cambio, también se dijo que, en razón del carácter político de la cuestión, el órgano competente para tomar una decisión era la Asamblea General y no la UNCTAD.

111. Hubo consenso acerca de que cualquiera fuese la lista de los países menos adelantados que se acordara, ella no permanecería fija para siempre. Sería necesario efectuar revisiones de ella de tiempo en tiempo. El Comité de Planificación del Desarrollo había sugerido la posibilidad de que la lista fuera reexaminada y, en caso necesario, revisada en ocasión de la evaluación global de los progresos alcanzados en la ejecución de la Estrategia Internacional para el Desarrollo, que habrá de realizarse a mediados del decenio.

112. Varios oradores reiteraron la opinión del Comité de Planificación del Desarrollo de que los problemas de los países menos adelantados debían enfocarse de manera equilibrada, amplia y concertada. Se subrayó también que el objetivo fundamental de las medidas especiales debía ser el de mejorar la capacidad de esos países de realizar una gama creciente de esfuerzos para el desarrollo.

113. Se consideró de capital importancia para los países menos adelantados la asistencia técnica de las Naciones Unidas y de otras fuentes. Se sugirió que el PNUD no debiera ser rígido en cuanto a las exigencias de fondos de contrapartida en el caso de los países menos adelantados, y que debiera nombrar a personas más calificadas que las designadas hasta ahora como representantes residentes en esos países.

114. Se destacó también la importancia de la asistencia financiera internacional. Se convino en general en que esa asistencia a los países menos adelantados debía adoptar la forma de subsidios o de préstamos en condiciones excepcionalmente favorables.

115. Algunos representantes señalaron que la cooperación regional y subregional entre los países menos adelantados requería atención urgente, puesto que se necesitaba de esa cooperación para hacerlos económicamente viables. Las comisiones económicas regionales podían resultar especialmente útiles a ese respecto, ya que conocían bien las condiciones locales.

116. El representante del Sudán presentó y revisó oralmente un proyecto de resolución (E/AC.6/L.435). Durante el examen del texto se sugirió que se redactara de nuevo el párrafo 1 de la parte dispositiva, a fin de que el Consejo sólo tomara nota del informe del Comité de Planificación del Desarrollo. También se sugirió que se redactara de nuevo el párrafo 2 de la parte dispositiva para disponer que el Consejo pidiera a la Asamblea General que considerara en su vigésimo sexto período de sesiones una lista convenida de los países en desarrollo menos adelantados. Estas sugerencias no fueron aceptadas por el patrocinador.

117. En una votación separada, que se efectuó a solicitud del representante del Perú, quedó aprobado el

párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución por 18 votos contra ninguno y 4 abstenciones. El proyecto de resolución, tal como fuera oralmente revisado por el patrocinador, quedó aprobado en su totalidad por unanimidad.

DECISIONES DEL CONSEJO

118. En su 1799a. sesión⁶ el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos en su informe (E/5061)⁷.

119. Por su resolución 1628 (LI), el Consejo: 1) felicitó al Comité de Planificación del Desarrollo por su labor técnica, reseñada en el capítulo II del informe sobre su séptimo período de sesiones (E/4990), que ayudaba a identificar, sobre la base de un conjunto de criterios, a los países en desarrollo menos adelantados y a formular medidas especiales en su favor; 2) pidió a la Asamblea General que adoptara una decisión en su vigésimo sexto período de sesiones sobre una lista concertada de los países en desarrollo menos adelantados, sobre la base de la mencionada labor del Comité de Planificación del Desarrollo y de los informes que presentarían a la Asamblea, en su vigésimo sexto período de sesiones, la Junta de Comercio y Desarrollo, por conducto del Consejo Económico y Social, y el Secretario General; y 3) recomendó que el Secretario General y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales y la ONUB, continuaran estudiando, como parte de la labor de examen y evaluación de los progresos realizados en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el progreso económico y social de los países en desarrollo menos adelantados, teniendo presente la posibilidad de introducir modificaciones en la lista de esos países al hacer en 1975 una evaluación global de la mitad del Decenio.

⁶ E/SR.1799.

⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa.*

RECURSOS NATURALES Y TRANSPORTES

A. Recursos naturales

120. El consejo examinó el punto a) del tema 8 del programa en su 50° período de sesiones (Informe del Comité de Recursos Naturales) en sus sesiones 1758a., 1762a., 1764a. y 1766a.¹ Para ello dispuso del informe del primer período de sesiones del Comité de Recursos Naturales (E/4969)², y del capítulo VI, sección C, del informe del CPC sobre su octavo período de sesiones (E/4989)³.

121. Al presentar el informe del Comité de Recursos Naturales, el Presidente de este órgano en su primer período de sesiones dijo que creía que el Comité debía desempeñar un papel destacado ayudando al Consejo a establecer las políticas sobre recursos naturales y los programas de trabajo y planificar su labor a base de programas a corto y medio plazo.

122. Muchos representantes subrayaron la importancia de los recursos naturales para la expansión económica de los países en desarrollo y la necesidad de que se reconociera la soberanía permanente de esos países sobre tales recursos, y afirmaron que la comunidad internacional tenía un importante papel que desempeñar ayudando a los países en desarrollo a aprovechar sus recursos. Mientras algunos representantes se mostraron satisfechos con los documentos presentados al Comité, otros opinaron que contenían demasiadas propuestas, que estas propuestas eran con frecuencia deficientes y no podían relacionarse con ningún plan o serie de prioridades, que en sus debates futuros el Comité debía concentrarse en las propuestas a corto y medio plazo que revistieran interés inmediato para los países en desarrollo y que había que insistir en los medios de aplicar las técnicas actuales al desarrollo de los recursos naturales. Algunos representantes sostuvieron que el Comité de Recursos Naturales debía abstenerse de interpretar con excesiva amplitud la expresión "recursos naturales", pues podía impedir que se concentrara en los recursos hidráulicos, minerales y energéticos, que debían constituir sus principales esferas de actividad. Un representante opinó que algunas de las propuestas (como la relativa a los planes de transmisión de energía entre continentes) contenían conceptos que eran políticamente inaceptables y que otras (principalmente en la esfera de los recursos hidráulicos) reflejaban un enfoque jurídico defectuoso.

123. Respecto del programa de trabajo del Comité, varios representantes declararon que debía concentrarse principalmente en cuestiones técnicas, dejando los temas de carácter más bien político a los órganos competentes. También les parecía que el Comité debía proporcionar orientaciones generales para establecer políticas en la esfera de los recursos naturales

a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en lugar de ser un órgano de programación para la División de Recursos y Transportes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas. Algunos afirmaron que la práctica de celebrar un período de sesiones con una frecuencia mayor que cada dos años podría justificarse si en cada reunión el Comité se concentrara en una de sus tres esferas principales de actividad.

124. Muchos representantes apoyaron los servicios de asesoramiento en recursos naturales y acogieron con satisfacción la propuesta de crear un grupo de trabajo intergubernamental sobre el fondo rotatorio para la exploración de los citados recursos. Algunos representantes expresaron dudas acerca de ambas propuestas. Unos cuantos indicaron que aunque apoyaban el concepto de un fondo rotatorio, objetaban a la creación de un grupo de trabajo, pues preferían que el Consejo se ocupara directamente del asunto. En ambos casos se insistió en que era preciso consultar al PNUD; algunas delegaciones estimaron que para obtener los mejores arreglos de trabajo posibles, la propuesta relativa a los servicios de asesoramiento debía remitirse al Consejo de Administración del PNUD para que la examinara en su 12° período de sesiones.

125. El representante del PNUD declaró que los expertos que financiaba este órgano en los países en desarrollo ya estaban trabajando mediante arreglos de asistencia preparatoria del PNUD y que también servían a la FAO. El Consejo de Administración del PNUD tendría que exponer sus puntos de vista sobre la materia y deberían concertarse arreglos en consulta con los interesados. Luego añadió que el Administrador del PNUD pensaba consultar al grupo de trabajo intergubernamental del Comité sobre la cuestión del fondo rotatorio.

126. Varios representantes apoyaron la convocatoria de una conferencia sobre los recursos hidráulicos internacionales en 1975. Otros estimaron que la propuesta, planteada en el informe del Comité (E/4969, párrs. 28 y 53) era demasiado vaga y pusieron en duda la utilidad de tal reunión o se opusieron a que se celebrara.

127. En la 1764a. sesión, el representante de Kenia, hablando también a nombre de Jamaica, el Paquistán, la República Democrática del Congo, el Sudán y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/L.1411) con siete partes, que trataban respectivamente de: A) períodos de sesiones del Comité; B) servicios especiales de asesoramiento sobre recursos naturales; C) el fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales; D) la conferencia sobre los recursos hidráulicos internacionales; E) estudios solicitados por el Comité; F) el programa de trabajo del Comité; y G) la soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo.

¹ E/SR.1758, 1762, 1764 y 1766.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Suplemento No. 6.

³ *Ibid.*, Suplemento No. 5.

128. En la misma reunión, el representante del Brasil, hablando también en nombre de la Unión Soviética, presentó tres enmiendas (E/L.1413) al proyecto de resolución. En virtud de la primera, los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva de la sección D serían sustituidos por uno solo. Mientras según el texto original, el Consejo: 1) pediría al Secretario General que, a fin de definir con mayor claridad los objetivos y propósitos de una conferencia sobre los recursos hidráulicos internacionales y los temas que ésta debatiría, preparara, en estrecha cooperación con la FAO, la UNESCO, los órganos regionales y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, un amplio informe para que se examinara en el segundo período de sesiones del Comité; y 2) recomendaba que para los fines antedichos el Secretario General convocara, si era necesario, en consulta con los organismos especializados, los órganos regionales y los organismos mencionados anteriormente, a un grupo especial de expertos para que le asistiera y asesorara sobre la materia; mediante las enmiendas, en la resolución se pediría al Secretario General que preparara, tras determinar las opiniones de los gobiernos de los Estados Miembros, la UNESCO, la FAO, la OMS, la OMM, los órganos regionales y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, un documento consolidado con las opiniones expuestas acerca de la conveniencia de celebrar la conferencia y acerca de sus posibles temas, documento que habrá de presentarse al Comité de Recursos Naturales en su segundo período de sesiones. En la enmienda también se proponía que se suprimiera el párrafo 3 de la parte dispositiva de la sección D, en el cual el Consejo instaba al Comité a examinar el desarrollo de los recursos hidráulicos como uno de sus temas prioritarios en el segundo período de sesiones, y que se agregara un nuevo párrafo 3 en la parte dispositiva de la sección F, en el cual el Consejo hiciese suyo el deseo expresado por el CPC en el párrafo 67 del informe sobre su octavo período de sesiones (E/4989) en relación con la preparación del programa de trabajo para 1972 en la esfera de los recursos naturales.

129. El representante de Nueva Zelandia presentó tres enmiendas (E/L.1414), en virtud de las cuales se agregarían en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la sección B las palabras "en principio" después de "Aprueba"; se añadiría un nuevo párrafo 3 a la parte dispositiva de la sección B, en el cual el Consejo pediría al Consejo de Administración del PNUD "que examine esos arreglos en su 12º período de sesiones con miras a presentar observaciones al Consejo en su 51º período de sesiones"; y en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la sección F se sustituiría la palabra "prioritario" por las palabras "de máxima prioridad".

130. En la 1764a. sesión, el representante de los Estados Unidos presentó una enmienda (E/L.1415) al párrafo 2 de la parte dispositiva de la sección F, por la que se agregaban las palabras "con una aclaración de todas sus consecuencias financieras", tras la palabra "plazo".

131. El Consejo sometió a votación en su 1766a. sesión el proyecto de resolución (E/L.1411) y las enmiendas a él (E/L.1413, E/L.1414 y E/L.1415).

132. El Consejo aprobó las enmiendas del Brasil y la Unión Soviética (E/L.1413) por 16 votos contra 7 y 1 abstención. Las tres enmiendas de Nueva Zelandia (E/L.1414) se votaron por separado a solicitud del representante del Reino Unido.

133. El Consejo rechazó la primera enmienda por 13 votos contra 4 y 7 abstenciones; aprobó la segunda por 16 votos contra 6 y 3 abstenciones, y rechazó la tercera por 8 votos contra 7 y 10 abstenciones.

134. El Consejo aprobó las enmiendas de los Estados Unidos por 10 votos contra 6 y 9 abstenciones.

135. Los patrocinadores aceptaron que se suprimiera el primer párrafo del preámbulo de la sección D, relativo a la necesidad de disponer de recursos hidráulicos donde se los necesite y cuando se los necesite.

136. A solicitud del representante de los Estados Unidos se votó por separado cada parte del proyecto de resolución y a solicitud del representante de Yugoslavia la votación fue nominal.

137. La parte A fue aprobada por 21 votos contra 2 y 4 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Congo (República Democrática del), Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Hungría y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Estados Unidos, Francia, Grecia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

138. La parte B, tal como había sido enmendada, se aprobó por 21 votos contra 5 y 1 abstención. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Congo (República Democrática del), Francia, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Nueva Zelandia, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos, Grecia, Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Noruega.

139. La parte C se aprobó por 22 votos contra 4 y 1 abstención. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Ceilán, Congo (República Democrática del), Estados Unidos, Francia, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Grecia, Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Brasil.

140. La parte D, tal como fue enmendada, se aprobó por 26 votos contra ninguno y 1 abstención. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Ceilán, Congo (República Democrática del), Estados Unidos, Francia, Ghana, Grecia, Haití, Hungría, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Brasil.

141. La parte E se aprobó por 23 votos contra 2 y 2 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Congo (República Democrática del), Francia, Ghana, Grecia, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Hungría y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Estados Unidos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

142. La parte F, tal como fue enmendada, se aprobó por 25 votos contra ninguno y 2 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Congo (República Democrática del), Estados Unidos, Ghana, Haití, Hungría, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia y Grecia.

143. La parte G se aprobó por 22 votos contra 2 y 3 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Congo (República Democrática del), Ghana, Haití, Hungría, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Francia, Grecia y Nueva Zelandia.

144. El proyecto de resolución en su totalidad, tal como fue enmendado, se aprobó por 21 votos contra ninguno y 6 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Ceilán, Congo (República Democrática del), Francia, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Brasil, Estados Unidos, Grecia, Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

145. Por su resolución 1572 A (L), el Consejo: 1) tomó nota del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su primer período de sesiones; 2) convino en que el Comité de recursos naturales se reuniera e informara al Consejo por lo menos una vez cada dos años, y 3) convino asimismo que, a reserva de que se determinaran la fecha y el lugar concretos de acuerdo con el calendario de conferencias, el segundo período de sesiones se celebrara a principios de 1972.

146. Por su resolución 1572 B (L), el Consejo: 1) aprobó el establecimiento de servicios especiales de asesoramiento sobre recursos naturales; 2) recomendó que la Secretaría de las Naciones Unidas y el PNUD elaboraran arreglos que aseguraran el funcionamiento armonioso de dichos servicios; 3) pidió al Consejo de Administración del PNUD que examinara esos arreglos en su 12º período de sesiones con miras a presentar observaciones al Consejo Económico y Social en su 51º

período de sesiones⁴; 4) recomendó además que se ampliara el concepto de servicios especiales de asesoramiento, como se sugirió en el informe de recursos naturales, a fin de incluir a los expertos que pudieran facilitar los Estados miembros sobre la base de servicios a corto plazo y no reembolsables; 5) pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros interesados a que presentaran listas de tales expertos, y 6) pidió asimismo al Secretario General que informara al Comité de Recursos Naturales, en su segundo período de sesiones, sobre los progresos realizados.

147. Por su resolución 1572 C (L), el Consejo manifestó su apoyo al establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental relativo al fondo rotatorio para la exploración de los recursos naturales, para que examinara en detalle los aspectos administrativos, institucionales y financieros de la propuesta, junto con otras posibles propuestas.

148. Por su resolución 1572 D (L), el Consejo pidió al Secretario General que preparara, tras determinar las opiniones de los gobiernos de los Estados Miembros, la FAO, la UNESCO, la OMS, la OMM, los órganos regionales y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, un documento consolidado que contuviera las opiniones expuestas acerca de la conveniencia de celebrar la conferencia sobre los recursos hidráulicos internacionales y acerca de sus posibles temas, para presentarlo al Comité de Recursos Naturales en su segundo período de sesiones.

149. Por su resolución 1572 E (L), el Consejo: 1) apoyó la solicitud de estudios presentada por el Comité de Recursos Naturales, según figuraba en los párrafos 94 y 98 de su informe; 2) pidió al Secretario General que, dentro de los medios existentes, prestara al Comité toda la asistencia posible en la preparación de esos estudios, y 3) instó a las secretarías de todas las comisiones económicas regionales, al PNUD, los organismos especializados, el OIEA y demás órganos interesados a que cooperaran con el Secretario General, según correspondiera, en la preparación de dichos estudios.

150. Por su resolución 1572 F (L), el Consejo: 1) recomendó, como asunto prioritario, que el Comité de Recursos Naturales proyectara y abordara su futura labor de manera que asegurase que se formularan programas de trabajo a corto y medio plazo, que fueran sometidos a un proceso continuo de estudio, teniendo en cuenta los méritos de cada propuesta concreta; 2) recomendó además que el Secretario General, luego de celebrar las consultas pertinentes con todos los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, presentara al Comité de Recursos Naturales en su segundo período de sesiones un proyecto de programa de trabajo a corto y medio plazo, con una aclaración de todas sus consecuencias financieras; y 3) hizo suyo el deseo expresado por el CPC en relación con la preparación del programa de trabajo para 1972 en la esfera de los recursos naturales.

151. Por su resolución 1572 G (L), el Consejo apoyó la preparación de un informe periódico sobre las ventajas que proporcionaría el ejercicio de la soberanía permanente sobre sus recursos naturales por los países en desarrollo.

⁴ Véanse los párrafos 206, 207, 215 y 222 a 225 *infra* en el capítulo VIII.

B. El mar

152. El Comité de Coordinación examinó el tema 12 del programa del 51º período de sesiones (El mar: a) ciencias marinas; b) prevención y control de la contaminación de los mares; y c) recursos minerales) desde su 430a. hasta su 433a. sesiones⁵. El Comité dispuso de un informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativo al programa ampliado y a largo plazo de investigación oceanográfica (E/5017), un informe del Secretario General sobre la prevención y control de la contaminación de los mares (E/5003) y un informe del Secretario General sobre los recursos minerales del mar (E/4973 y Corr.1).

153. Al introducir los informes, el representante del Secretario General explicó que, en el informe sobre la marcha de los trabajos relativo al programa ampliado y a largo plazo de investigación oceanográfica, la secretaría de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), en colaboración con las organizaciones interesadas, había proporcionado una exposición fáctica de las medidas adoptadas para simplificar el programa de investigación oceánica. El informe sobre prevención y control de la contaminación de los mares, que había sido preparado en respuesta a la resolución 2566 (XXIV) de la Asamblea General, describía las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con especial referencia a la labor del grupo asesor de expertos patrocinado conjuntamente por las Naciones Unidas, la FAO, la UNESCO, la OMS, la OMM y el OIEA. También resumía las opiniones de los Estados Miembros sobre la conveniencia y viabilidad de un tratado o tratados internacionales relacionados con la prevención y el control de la contaminación de los mares. El informe había sido presentado, como documento que aportaba antecedentes, al Grupo de Trabajo Intergubernamental de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en su reciente reunión y estaba proyectado también como una ayuda a la labor preparatoria para la próxima Conferencia sobre el Derecho del Mar. El tercer informe, sobre los recursos minerales del mar, era una versión revisada del informe presentado de conformidad con la resolución 1380 (XLV) del Consejo (E/4680)⁶ y describía los acontecimientos ocurridos recientemente en la esfera de los recursos marinos, como también el trabajo que realizan las Naciones Unidas con respecto a la educación y formación.

154. En el curso del debate, muchos representantes alabaron los informes presentados al Consejo y pusieron énfasis en la necesidad de continuar el estudio de los complejos problemas planteados por la explotación de los recursos minerales del mar y por la prevención y control de la contaminación de los mares. A ese respecto, algunos representantes lamentaron la referencia que figura en la exposición del Secretario General en la sesión de apertura del período de sesiones del Consejo a las extensiones unilaterales de los límites territoriales. Muchos representantes subrayaron la necesidad de coordinación. Como muchas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se estaban ocupando de diversos aspectos de las cuestiones del mar, el Consejo tenía un importante papel

que desempeñar a fin de asegurar la eficiencia de la labor emprendida y de reducir al mínimo la superposición y duplicación de esfuerzos.

155. Al término del debate, el Comité aprobó por unanimidad un proyecto de resolución presentado por Jamaica, sobre educación y formación en materia de recursos minerales marinos y cuestiones conexas (E/AC.24/L.411) y un proyecto de decisión, sugerido por el Presidente, que abarcaba otros aspectos del tema.

DECISIÓN DEL CONSEJO

156. En su 1799a. sesión⁷ el Consejo, por recomendación del Comité de Coordinación (E/5065), aprobó la resolución 1641 (LI), en la cual: 1) pedía al Secretario General que prosiguiera su programa de educación y formación en materia de recursos minerales marinos y cuestiones conexas; 2) invitaba al Secretario General y al Administrador del PNUD a que prestasen su apoyo a ese programa en colaboración con los organismos especializados y las organizaciones interesadas; y 3) hacía un llamamiento a los gobiernos de los Estados Miembros para que estudiaran la posibilidad de que se celebraran en sus países seminarios y cursos de formación sobre esa materia.

157. En la misma sesión, el Consejo, también por recomendación del Comité de Coordinación (E/5065)⁸: a) tomó nota con aprecio de los tres informes presentados por el Secretario General sobre ciencias marinas (E/5017), recursos minerales del mar (E/4973), y prevención y control de la contaminación de los mares (E/5003), y decidió mantener en estudio los problemas de que se ocupaban dichos informes; b) hizo suya la propuesta de que se realizara un esfuerzo constante para difundir información acerca de los recursos minerales del mar y de que se llevara a la práctica un programa de seminarios y cursos de capacitación en interés de los países en desarrollo; c) decidió que las actas resumidas de los debates del Comité de Coordinación sobre prevención y control de la contaminación de los mares se remitieran a la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, ya que el informe contenido en el documento E/5003 podría contribuir, a juicio del Comité de Coordinación, a los trabajos de preparación de la Conferencia de Estocolmo; y d) decidió que el documento E/5003 se transmitiese a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones para nuevo estudio.

C. Establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de documentación sobre economía y técnicas de transporte

158. El Consejo examinó el punto a) del tema 9 del programa de su 50º período de sesiones (Establecimiento de un centro de transporte de las Naciones Unidas) en sus sesiones 1741a., 1751a., 1752a., 1757a., 1759a. y 1760a.⁹

159. El Consejo dispuso del informe del Secretario General sobre el establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de documentación sobre economía y técnicas del transporte (E/4964 y Add.2), el capítulo VIII del informe del CPC sobre su octavo período de

⁵ E/AC.24/SR.430 a 433.

⁶ *Recursos minerales del mar* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.70.II.B.4).

⁷ E/SR.1799.

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa.*

⁹ E/SR.1741, 1751, 1752, 1757, 1759 y 1760.

sesiones (E/4989)³, y las observaciones que hicieron la OACI (E/4964/Add.1), la UNCTAD (E/L.1381) y la CEPE (E/4964/Add.4).

160. Un representante del Secretario General informó al Consejo de que el Centro sería un órgano de reunión y distribución de información sobre economía y técnicas del transporte. Se dedicaría a la reunión, análisis, evaluación y difusión de datos sobre investigaciones y experiencia en cuestiones de transporte, prestando especial atención a los problemas relacionados con el progreso de esta actividad en los países en desarrollo. Si se le pidiera, prepararía estudios sobre documentación para cualquiera de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y pondría a sus expertos a disposición de esos organismos para misiones sobre el terreno, si fuera necesario. Se estimó que los gastos de operaciones del centro una vez en marcha serían de 660.400 dólares al año (E/4964/Add.2).

161. Dieciséis organizaciones de las Naciones Unidas interesadas en cuestiones de transporte enviaron observaciones sobre el proyecto de propuesta de establecimiento del centro. Una (la OACI) se opuso debido a la posible duplicación de actividades y otras dos (la CEPE y la UNCTAD) hicieron reservas sobre la justificación del centro. Las organizaciones restantes apoyaron la propuesta o pidieron que la labor del centro previsto se realizara con su cooperación.

162. El Comité del Programa y de la Coordinación examinó en su octavo período de sesiones la propuesta de establecer el centro y recomendó que el Consejo estudiara esta cuestión a la luz del debate sostenido en el Comité y teniendo en cuenta la plena competencia de las comisiones económicas regionales y de los organismos especializados correspondientes en sus respectivas esferas de acción.

163. Como había pedido el Consejo en su 1741a. sesión, el Secretario General presentó una versión revisada de la propuesta (E/4964/Add.3). En ella se solicitaba que el centro funcionará como un órgano de intercambio de información sobre investigaciones y experiencias en materia de transporte terrestre y mixto. Se calculó que una vez que las funciones del centro se hubieran desarrollado por completo, sus gastos ascenderían a 557.900 dólares por año.

164. Durante el debate apareció una división de criterios en el Consejo acerca del centro propuesto. Varios representantes se pronunciaron en favor de la propuesta revisada, pues consideraban que el centro sería un método eficaz de ayuda a los países en desarrollo en sus esfuerzos para hacer progresar sus transportes. Otros se mostraron vacilantes o hicieron enérgicas objeciones sobre la justificación del centro basándose en motivos de economía y de posible duplicación de tareas. Entre las posiciones de apoyo y de oposición, muchos representantes se mostraron a favor de un término medio.

165. El representante del Brasil, hablando también en nombre de la República Democrática del Congo, Kenia, Sudán, Túnez y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/L.1401) en virtud del cual el Consejo decidiría establecer, en un período no mayor de tres años, un centro cuyas atribuciones serían las definidas en el documento E/4964/Add.3. El representante de los Estados Unidos presentó otro proyecto de resolución (E/L.1397), en virtud del cual el Consejo: 1) estimaría que los propósitos podrían lograrse, al menos inicialmente, sin establecer un centro separado; y 2) pediría al Secretario General que desplegara

gradualmente dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales las actividades esbozadas en el documento E/4964/Add.3, durante los próximos años y a medida que se dispusiera para ese fin de fondos presupuestarios o extrapresupuestarios, y que informase al Consejo en su 54º período de sesiones sobre los progresos realizados en el cumplimiento de la tarea.

166. Como señaló un representante, los patrocinadores de ambos proyectos de resolución habían coincidido en que para asistir a los países en desarrollo era preciso lograr una evaluación y difusión más sistemáticas de los resultados de las investigaciones y la experiencia operacional en la planificación del transporte, así como en la técnica y la economía del transporte terrestre y mixto.

167. El representante de Grecia presentó una moción, de conformidad con el artículo 66 del reglamento, para que no se adoptase ninguna decisión sobre ninguno de los dos proyectos de resolución. La moción fue aprobada por 12 votos contra 9 y 6 abstenciones.

168. En la 1772a. sesión, durante el debate del programa provisional para el 51º período de sesiones del Consejo, se propuso que se inscribiera en la lista de temas la cuestión del establecimiento de un centro de documentación del transporte. Algunos representantes se opusieron a esta sugerencia. Tras un corto debate, el Consejo acordó que la cuestión del establecimiento de un centro de documentación sobre economía y técnicas del transporte debía figurar en el programa provisional del 52º período de sesiones del Consejo.

D. Preparativos para la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores

169. El Consejo examinó el punto b) del tema 9 del programa del 50º período de sesiones (Preparativos para la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores) en sus sesiones 1747a. a 1749a., 1751a., 1755a., 1757a. y 1760a.¹⁰

170. El Consejo dispuso de una nota del Secretario General sobre los preparativos para la Conferencia (E/4963), un documento (E/L.1380) con pasajes del informe de la Comisión del Transporte Marítimo de la UNCTAD sobre su quinto período de sesiones y un telegrama de la OCMI (E/L.1388) relativo a la resolución aprobada por la Comisión del Transporte Marítimo de la UNCTAD.

171. Durante el debate, los miembros del Consejo reiteraron su apoyo a la decisión adoptada por el Consejo en la continuación de su 48º período de sesiones¹¹ de convocar una Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el uso de contenedores. Muchos representantes destacaron la necesidad de lograr que los países en desarrollo se beneficiaran con la difusión del uso de los contenedores. Se expresó la esperanza de que asistirían a la Conferencia todos los países en desarrollo que pudieran hacerlo. Un representante expresó dudas sobre la inclusión del propuesto proyecto de convención sobre el transporte internacional combinado de mercancías (TCM) entre los temas que se

¹⁰ E/SR.1747 a 1749, 1751, 1755, 1757 y 1760.

¹¹ Docun. Os Oficiales del Consejo Económico y Social, 48º período de sesiones (continuación), Suplemento 1 A, "Otras decisiones".

examinarían en la conferencia, pues no se refiere específicamente al problema del uso de contenedores y abarca una cuestión mucho más amplia en forma tal que no se alude ni a los contenedores ni al transporte de mercancías en contenedores. Algunos representantes expresaron su temor de que el propuesto proyecto de convención tendiera a favorecer a los países industrializados en perjuicio de los países en desarrollo, pero otros sostuvieron que un estudio cuidadoso del proyecto demostraría que resultaba más ventajoso para los países en desarrollo. Hubo acuerdo general en que debía hacerse un estudio de las consecuencias económicas de la convención prevista, en particular para los países en desarrollo, tal como había recomendado la Comisión del Transporte Marítimo de la UNCTAD (E/L.1380). Por un lado, se opinó que este estudio debía terminarse con antelación suficiente para que la Conferencia pudiera examinar el proyecto de convención; por otro, se señaló que si se fijaba un plazo demasiado estricto resultaría afectada la calidad y el alcance del documento y, de todas formas, el examen del proyecto de convención debía realizarse fuera de la conferencia propiamente dicha. Tuvo mucho apoyo la idea de crear un pequeño grupo intergubernamental encargado de hacer los preparativos de la Conferencia.

172. En la 1749a. sesión, el representante del Brasil, hablando también en nombre de la India¹², presentó un proyecto de resolución (E/L.1391). Varias delegaciones pusieron en duda que, de conformidad con el artículo 75 del reglamento, un observador estuviera facultado para copatrocinar un proyecto de resolución. Tras una decisión del Consejo, un representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas dio una opinión jurídica sobre el asunto.

173. En la 1751a. sesión, el representante del Reino Unido introdujo enmiendas (E/L.1393) al proyecto de resolución. El representante de los Estados Unidos propuso verbalmente otras dos enmiendas al proyecto de resolución, que había sido revisado por los patrocinadores (E/L.1391/Rev.1) y al que se sumó Chile como copatrocinador¹². Los autores aceptaron las enmiendas de los Estados Unidos y las incluyeron en un nuevo texto revisado (E/L.1391/Rev.2), del cual los Estados Unidos pasaron a ser uno de los patrocinadores. El representante del Reino Unido retiró las enmiendas que ya estaban abarcadas en la revisión, e introdujo un texto revisado (E/L.1393/Rev.1) que contenía dos enmiendas. La primera proponía que se agregara al preámbulo el siguiente nuevo párrafo en el preámbulo, por el cual el Consejo tomaría nota asimismo de que el Comité de Asuntos Jurídicos de la OCMI sugería que cualquier estudio que se hiciese sobre las consecuencias económicas de la propuesta Convención TCM se completase y distribuyese para noviembre de 1971. En la segunda enmienda se proponía que se agregara un nuevo párrafo después del párrafo 6 de la parte dispositiva, por el cual el Consejo consideraría que el estudio debía quedar terminado con tiempo suficiente para que se pudiera examinar nuevamente la propuesta Convención TCM en relación con los preparativos para la Conferencia.

174. Las enmiendas del Reino Unido (E/L.1391/Rev.1) fueron rechazadas por 9 votos contra 8 y 3 abstenciones.

175. El representante de la Unión Soviética pre-

sentó una enmienda (E/L.1398) al proyecto de resolución (E/L.1391/Rev.2) por la que el párrafo 6 de la parte dispositiva se sustituiría por el siguiente texto:

"*Pide también* al Secretario General que, en estrecha cooperación con la UNCTAD, las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, y en consulta con la OCMI, prepare un estudio sobre las consecuencias económicas de la propuesta Convención TCM, en particular para los países en desarrollo, y que realice dicho estudio:

"a) Con la asistencia de expertos, una vez conocidas las opiniones de los gobiernos de los Estados Miembros sobre aquellos aspectos y cuestiones que, a su juicio, requieran aclaración; y

"b) A condición de que este estudio no implique la exclusión de la cuestión de la propuesta Convención TCM del futuro programa de la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre contenedores."

176. La enmienda fue rechazada en la 1757a. sesión por 8 votos contra 7 y 3 abstenciones.

177. El Consejo aprobó después el proyecto de resolución (E/L.1391/Rev.12) por 19 votos contra 2 (para el texto, véase el párrafo 184 *infra*).

178. Respecto del derecho de los observadores a copatrocinar proyectos de resolución, el Consejo no adoptó ninguna medida sobre un proyecto de resolución presentado por el Brasil, Ghana y Yugoslavia (E/L.1394), en virtud del cual el Consejo, de acuerdo con la declaración del representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, decidiría aceptar a Chile y a la India como copatrocinadores del proyecto de resolución contenido en el documento E/L.1391. Algunos representantes ratificaron su posición de que la presentación de ese proyecto de resolución había dado lugar a una violación del reglamento. También se dijo que ese caso particular no debía interpretarse como un precedente. Otros sostuvieron que el hecho de que delegaciones que no fuesen miembros del Consejo presentasen proyectos de resolución entraba dentro del artículo 75 del reglamento del Consejo.

179. En la 1760a. sesión, el representante del Reino Unido, hablando también en nombre de Francia y de los Estados Unidos, presentó un proyecto de resolución (E/L.1402), en virtud del cual el Consejo decidiría que se invitara a participar en la Conferencia a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica y, con carácter consultivo, a los organismos especializados, y también, en calidad de observadores, a las organizaciones intergubernamentales interesadas y a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo o que tienen tal carácter o arreglos especiales de trabajo con la OCMI.

180. El representante del Sudán, hablando también en nombre de Hungría, la Unión Soviética y Yugoslavia presentó un proyecto de resolución (E/L.1405), en virtud del cual el Consejo invitaría a todos los Estados a la Conferencia.

181. El representante de Ceilán introdujo dos enmiendas verbales al proyecto de resolución contenido en el documento E/L.1402, la primera de las cuales serviría para suprimir las palabras "Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos

¹² En virtud del artículo 75 del reglamento.

especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica", y la segunda, para agregar las palabras "al Organismo Internacional de Energía Atómica" después de las palabras "y, con carácter consultivo, a los organismos especializados,".

182. El proyecto de resolución contenido en el documento E/L.1405 fue retirado por sus patrocinadores.

183. La segunda enmienda presentada por Ceilán, relativa al OIEA, fue incluida por los patrocinadores en el texto del proyecto de resolución (E/L.1402). La primera enmienda de Ceilán fue rechazada por 13 votos contra 6 y 7 abstenciones. El proyecto de resolución (E/L.1402) en su totalidad, en su forma revisada por los patrocinadores, fue aprobado por 19 votos contra 3 y 4 abstenciones (para el texto, véase el párrafo 185 *infra*).

184. En su resolución 1568 (L), el Consejo: 1) convino en que la Conferencia sobre el Transporte Internacional en Contenedores se iniciara en Ginebra el 13 de noviembre de 1972 y en que no durase más de cinco semanas; 2) subrayó que la esfera de competencia de la Conferencia debía estar limitada a los aspectos internacionales del tráfico en contenedores, incluidos en particular aquellos que se relacionan con el transporte combinado y sus necesidades, y que esta esfera de competencia no debía abarcar el control sobre el transporte en general; 3) subrayó además que la Conferencia debía tener como principio rector el desarrollar y facilitar el transporte en contenedores sobre una base mundial y resguardar a la vez los intereses de los países en desarrollo; 4) pidió al Secretario General que solicitara las opiniones de los gobiernos de los Estados Miembros sobre sus prioridades para la Conferencia con respecto a las cuestiones y esferas de acción a que se hace referencia en la decisión adoptada por el Consejo en su 48º período de sesiones; 5) pidió además que se convocara lo más pronto posible a un grupo preparatorio intergubernamental, la mitad de cuyos miembros serían designados por el Presidente del Consejo Económico y Social y la otra mitad por el Presidente del Consejo de la OCMI, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica, y que dicho grupo examinase las respuestas de los gobiernos y propusiera un programa provisional concreto al Consejo Económico y Social; 6) pidió también al Secretario General que, en estrecha cooperación con la UNCTAD, las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y en consulta con la OCMI, preparase un estudio sobre las consecuencias económicas de la propuesta Convención TCM, en particular para los países en desarrollo, y que realizase dicho estudio con la asistencia de expertos, una vez conocidas las opiniones de los Estados Miembros sobre aquellos aspectos y cuestiones que, a su juicio, requirieran aclaración; 7) pidió además al Secretario General que distribuyera el estudio a los gobiernos de los Estados Miembros tan pronto como estuviera disponible; y 8) invitó al Comité de Transporte Marítimo de la UNCTAD, a las comisiones económicas regionales, a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y a la OCMI a que volviera a analizar la cuestión a la luz de los resultados del estudio, a fin de determinar si el proyecto de Convención TCM u otros proyectos similares estaban listos para ser examinados en el plano internacional.

185. En su resolución 1569 (L), el Consejo decidió que se invitara a participar en la Conferencia a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica y, con carácter consultivo, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como, en calidad de observadores, a las organizaciones intergubernamentales interesadas y a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo o que tienen tal carácter o arreglos especiales de trabajo con la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

E. Adhesión de la República de Corea a la Convención sobre la Circulación por Carretera del 19 de septiembre de 1949

186. En su 1742a. sesión, el Consejo examinó el tema 19 de su programa para el 50º período de sesiones (Adhesión de la República de Corea a la Convención sobre la Circulación por Carretera del 19 de septiembre de 1949)¹³. Tuvo ante sí una nota del Secretario General (E/4972) en la que se señalaba a la atención del Consejo una comunicación del Gobierno de la República de Corea, de fecha 16 de febrero de 1971, en la que éste expresaba su deseo de adherirse a la Convención sobre la circulación por carretera.

187. El representante de Nueva Zelandia presentó un proyecto de resolución (E/L.1383) conforme al cual el Consejo declararía que la República de Corea reunía las condiciones para adherirse a la Convención sobre la circulación por carretera.

188. Algunos representantes consideraron que la cuestión tenía un carácter político más que técnico. Como las autoridades de la región meridional de Corea no tienen derecho a asumir obligaciones internacionales en nombre del pueblo coreano, si el Consejo declarara que la República de Corea reunía las condiciones para adherirse a la Convención, esto constituiría una violación del derecho internacional.

189. Varios representantes manifestaron que a su juicio la República de Corea reunía las condiciones para adherirse a la Convención y recordaron que ya previamente, en dos casos semejantes, el Consejo había adoptado una decisión positiva. Algunos de estos representantes opinaron que la cuestión que se planteaba era la de la adhesión a una convención de carácter fundamentalmente técnico en las condiciones previstas por la propia Convención. Por lo tanto, el Consejo debería limitarse al estudio del aspecto técnico del problema. Un representante observó que la Asamblea General, en su resolución 195 (III), había reconocido que el Gobierno de la República de Corea era el único Gobierno legítimo en Corea.

190. El proyecto de resolución fue aprobado por 16 votos contra 5 y 4 abstenciones.

191. En la resolución (1563 (L)) el Consejo declaró que la República de Corea reunía las condiciones para adherirse a la Convención sobre la circulación por carretera.

F. Cooperación internacional en materia de cartografía

192. El Consejo examinó el tema 8 b) del programa de su 50º período de sesiones (Cooperación

¹³ E/SR.1742.

internacional en materia de cartografía) en su 1758a. y 1762a. sesiones¹⁴. El Consejo dispuso de la parte pertinente del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su primer período de sesiones (E/4969¹⁵, párrs. 144 a 147) y el informe del Secretario General sobre la Sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente (E/4943).

193. En su 1762a. sesión, el representante de Nueva Zelandia, en nombre también de Indonesia y Malasia, presentó y revisó oralmente un proyecto de resolución (E/L.1406) sobre cooperación internacional en materia de cartografía.

194. Algunos representantes expresaron su pesar de que el proyecto de resolución, mediante su petición al Secretario General de que enviase invitaciones a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o a los miembros de los organismos especiali-

zados, excluyera a algunos países de Asia de participar en la Conferencia.

195. El proyecto de resolución revisado fue aprobado por el Consejo en su 1762a. sesión por 22 votos contra 2.

196. En la resolución (1570 (L)), el Consejo: 1) pidió al Secretario General que hiciese los arreglos necesarios, de conformidad con la resolución 2609 (XXIV) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1969, y que convocase en el Japón, en la segunda mitad de 1973, la Séptima Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, incluso el envío de invitaciones a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados, y a los organismos especializados competentes y a otras organizaciones internacionales interesadas; y 2) pidió además al Secretario General que adoptase medidas prácticas para la aplicación, según correspondiera, de las recomendaciones de la Sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente.

¹⁴ E/SR.1758, 1762.

¹⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50º período de sesiones, Suplemento No. 6.*

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO*

A. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

197. El Consejo examinó el punto a) del tema 8 del programa de su 51º período de sesiones (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) en sus sesiones 1788a. a 1792a.¹ Para ello dispuso de los informes del Consejo de Administración del PNUD sobre sus períodos de sesiones 11º y 12º (E/4954 y Corr.1 y E/5043, respectivamente)².

198. Al presentar los informes, el Administrador Adjunto del PNUD señaló que las Naciones Unidas habían progresado bastante en sus tentativas para establecer un sistema de desarrollo coherente y eficaz. Los mayores esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas en favor del desarrollo habían sido posibles gracias a la amplia consolidación de las actividades sobre el terreno de los organismos cooperantes y de las propias Naciones Unidas. En los últimos dieciocho meses, el Consejo de Administración y la Administración del PNUD se habían dedicado a estudiar con detenimiento la capacidad administrativa del sistema de las Naciones Unidas para ejecutar un programa mucho más amplio de desarrollo. En los períodos de sesiones 11º y 12º del Consejo de Administración se habían examinado (y, en la mayoría de los casos, aprobado) las recomendaciones de la Administración para poner en práctica el consenso que logró el Consejo de Administración en su décimo período de sesiones³. A fin de poner en práctica las decisiones del Consejo de Administración, se había reorganizado la estructura de la Sede creando seis nuevas dependencias. La función del representante residente, cuyo título original se conservaría, se había ampliado tanto en relación con la selección y supervisión de la ejecución de los proyectos como con la evaluación de los resultados y enfoques. Además, el representante residente había desempeñado y continuaría desempeñando funciones importantes en relación con la asistencia en caso de desastres naturales. En cuanto al progreso general, faltaba tomar decisiones sobre las siguientes cuestiones: criterios para determinar las cifras de planificación indicativa, estatuto codificado del PNUD, responsabilidad por la custodia de los fondos del PNUD y autoridad del Administrador para aprobar proyectos con carácter provisional.

199. El Consejo de Administración había modernizado además algunos de sus propios métodos de trabajo. La Junta Consultiva Mixta, cuya participación en la preparación de políticas se había ampliado, seguía asesorando al Administrador en la dirección del

Programa. Se estaba estudiando una propuesta a fin de aumentar el número de miembros del Consejo de Administración. Aunque el Consejo de Administración se había ocupado primordialmente de los problemas de evaluación en 1971, el PNUD había ejecutado el programa más importante de su historia. Se habían empleado los servicios de unos 8.800 expertos en 3.500 proyectos que se estaban realizando en 1970 en 130 países. Una serie de proyectos del PNUD versaban sobre problemas de población, empleo, educación, salud, proteínas, jóvenes, vivienda, medio humano, desarrollo y transmisión de la ciencia y la tecnología, "revolución verde", fomento de las exportaciones y asistencia para administrar las preferencias comerciales, fomento de nuevas industrias, tecnología nuclear, satélites y comunicaciones para las masas y uso de computadoras en la gestión. Así, pues, las actividades del PNUD revestían suma importancia para aplicar la estrategia internacional del desarrollo. El incremento de la capacidad de asistencia requería que se aumentaran las contribuciones. La única manera de llegar a la meta anual deseada de 500 millones de dólares en contribuciones prometidas para mediados del Decenio era que hubiese un marcado aumento global de las contribuciones.

200. El Administrador Adjunto subrayó que las actividades del PNUD dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo suplementaban la función vital y primordial de esa Organización en el mantenimiento de la paz y la seguridad del mundo.

201. Refiriéndose a algunas de las cuestiones citadas por el Administrador Adjunto, el Presidente del Consejo de Administración para 1971 reiteró la importancia de la descentralización en la reorganización del PNUD, así como la celebración de estrechas consultas con las organizaciones interregionales y regionales del sistema de las Naciones Unidas, en particular con las comisiones económicas regionales. Encomió los arreglos concertados con la FAO para asignar asesores agrícolas superiores/representantes nacionales de la FAO a determinadas oficinas locales del PNUD. Asimismo, señaló que la creación de un comité de presupuesto y finanzas permitiría hacer, en colaboración con la administración, un minucioso análisis del proyecto de presupuesto de los servicios administrativos y de apoyo a los programas, así como de otras cuestiones relacionadas con la situación financiera de todo el Programa. Al lamentar que en 1970 la tasa de aumento de los recursos hubiese sido inferior a la de 1969, señaló que el Consejo de Administración había instado a los gobiernos a que aumentaran su contribución financiera al Programa.

202. Los representantes que participaron en el debate expresaron su satisfacción por la reorganización que se realizaba en la sede del PNUD y la esperanza de que los problemas del actual período de transición se resolvieran para poder aplicar pronto las disposiciones del consenso con miras a contribuir al éxito

* Tema del programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

** Punto de un tema del programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

¹ E/SR.1788 a 1792.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Suplementos Nos. 6 y 6A.

³ Para el texto del consenso, véase la resolución 1530 (XLIX) del Consejo, anexo.

del Segundo Decenio para el Desarrollo. El PNUD podría así administrar con eficacia el doble de sus actuales recursos. Además, subrayaron la importancia de la programación por países y la función que habrían de desempeñar en ese proceso los gobiernos beneficiarios, con ayuda de los representantes residentes.

203. Muchos representantes eran partidarios de aumentar el número de miembros del Consejo de Administración. Sin embargo, se opinó que sería necesario esperar hasta que el Consejo de Administración hubiera estudiado la cuestión con más detenimiento. Algunos representantes sostuvieron que, al decidir el futuro número de miembros y su composición, el Consejo debería tener en cuenta las propuestas sobre un posible aumento del número de miembros del Consejo Económico y Social.

204. Varios representantes insistieron en que era preciso dar una consideración especial a los países en desarrollo menos avanzados cuando se decidieran las cifras de planificación indicativa y proporcionarles una asistencia adaptada a sus necesidades especiales. Se elogiaron los arreglos concertados entre el PNUD y la FAO para asignar asesores agrícolas sobre el terreno. Muchos representantes expresaron la esperanza de que se encomendara un número mayor de proyectos a la UNCTAD. Asimismo, se refirieron al número relativamente pequeño de proyectos industriales y a la escasa participación de la ONUDI en el Programa. Un representante señaló que la Junta Consultiva Mixta no debía intervenir en la distribución de recursos ni en la preparación de políticas de asistencia, pues eran prerrogativas de los gobiernos y del Consejo de Administración. Además, cualquier reorganización de la administración del PNUD debía realizarse sin incurrir en ningún nuevo gasto administrativo; asimismo, el mejoramiento de los mecanismos del PNUD debía basarse en el principio de una distribución geográfica equitativa. Otro representante destacó la necesidad de armonizar los requerimientos de las oficinas regionales y opinó que los organismos especializados debían cooperar plenamente en la ejecución de los proyectos y recibir la compensación correspondiente a sus gastos efectivos. Luego consideró inconcebible que el Consejo de Administración se limitara a aprobar, sin suficientes testimonios de apoyo, las propuestas hechas en relación con los programas por países.

205. Otro representante opinó que las comisiones económicas regionales debían participar de una manera más directa en la formulación de los programas por países. También se señaló que el Servicio de Información de Apoyo al Desarrollo debía funcionar en coordinación con otros servicios informativos, sobre todo con el Centro de Información Económica y Social de las Naciones Unidas. Los representantes se mostraron preocupados porque las contribuciones al PNUD para 1971 no hubieran registrado el aumento anual mínimo previsto en el consenso.

206. En la 1788a. sesión, el representante de Kenia, hablando también en nombre de Indonesia, Jamaica, el Paquistán, la República Democrática del Congo y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución titulado "Servicios especiales de asesoramiento sobre recursos naturales" (E/L.1439). Este proyecto fue revisado dos veces para tratar de atender las objeciones de varios representantes durante las deliberaciones. En la 1790a. sesión, los Estados Unidos (E/L.1445) y Francia (E/L.1450) presentaron enmiendas a la primera versión revisada del proyecto de

resolución (E/L.1439/Rev.1). Las enmiendas presentadas por Francia fueron retiradas después.

207. En la 1792a. sesión y mediante votación nominal solicitada por Kenia, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada (E/L.1439/Rev.2) por 16 votos contra 1 y 4 abstenciones (para el texto, véase el párrafo 215 *infra*). La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Francia, Ghana, Grecia, Haití, Indonesia, Italia, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Nueva Zelandia, Paquistán, Sudán y Yugoslavia.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Estados Unidos, Hungría, Noruega y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

208. En la 1789a. sesión, el representante del Brasil, hablando también en nombre de Kenia, el Paquistán, la Unión Soviética y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución sobre proyectos en la esfera del desarrollo industrial (E/L.1444). Haití, Hungría y el Sudán se adhirieron después a los patrocinadores. Presentaron enmiendas al proyecto, Madagascar (E/L.1448), los Estados Unidos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (E/L.1449). Estas enmiendas fueron retiradas después de que los autores introdujeron algunas modificaciones en su proyecto de resolución. El proyecto de resolución revisado (E/L.1444/Rev.1), con las modificaciones introducidas verbalmente, fue aprobado por unanimidad (para el texto, véase el párrafo 216 *infra*).

209. En la 1791a. sesión, el representante del Brasil presentó un proyecto de resolución sobre contribuciones financieras al PNUD (E/L.1447 y Corr.1). El texto fue enmendado verbalmente para incorporar algunas sugerencias formuladas durante el debate. A solicitud de Francia, el Consejo votó por separado sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto revisado. A solicitud del Brasil, se procedió a votación nominal. El Consejo aprobó el párrafo 1 por 16 votos contra 4 y 7 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Ghana, Indonesia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos, Francia, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Congo (República Democrática del), Grecia, Haití, Hungría, Noruega, Nueva Zelandia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

210. El Consejo aprobó el párrafo 2 de la parte dispositiva por 20 votos contra ninguno y 7 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Estados Unidos, Ghana, Haití, Hungría, Indonesia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Congo (República Democrática del), Francia, Grecia, Italia, Noruega, Nueva Zelandia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

211. En una votación nominal solicitada por el Brasil, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su totalidad, con las enmiendas introducidas verbalmente, por 17 votos contra 4 y 6 abstenciones (para

el texto, véase el párrafo 214 *infra*). La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Ghana, Haití, Indonesia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos, Francia, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Congo (República Democrática del), Grecia, Hungría, Noruega, Nueva Zelanda y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

212. En su 1790a. sesión y a propuesta del Presidente, el Consejo aprobó sin objeciones un proyecto de resolución sobre los informes del Consejo de Administración acerca de sus períodos de sesiones 11° y 12° (E/4954 y Corr.1 y E/5043, respectivamente) (para el texto, véase el párrafo 213 *infra*).

213. En su resolución 1613 (LI), el Consejo tomó nota de los informes del Consejo de Administración del PNUD sobre sus períodos de sesiones 11° y 12° (E/4954 y Corr.1 y E/5043)².

214. En su resolución 1615 (LI), sobre contribuciones financieras al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo: 1) pidió al Consejo de Administración del PNUD que revisara en la primera oportunidad posible las estimaciones en que se habían basado las cifras de planificación indicativa aprobadas por él, a fin de alcanzar la meta de duplicar los recursos del Programa durante los cinco años siguientes y dar así verdadero sentido al concepto de la programación por países con una base dinámica a largo plazo; y 2) instó a los gobiernos a que aumentaran sus contribuciones financieras al Programa de manera que éste pudiera utilizar al máximo su mayor capacidad para ayudar a los países en desarrollo en el logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

215. En su resolución 1616 (LI), relativa a los servicios especiales de asesoramiento sobre recursos naturales, el Consejo: 1) instó a todas las partes a las que se había encomendado la aplicación de la resolución 1572 B (L) a que ejecutaran sin demora todas las disposiciones de la resolución en la forma estipulada, teniendo en cuenta, en su caso, los resultados del estudio conjunto mencionado en el párrafo 2 *infra*, y 2) acogió con satisfacción la propuesta del Consejo de Administración del PNUD de que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Administrador del Programa realizaran un estudio conjunto de los servicios de asesoramiento especiales a corto plazo en otras esferas o de diversos servicios de asesoramiento separados, todos ellos basados en los principios de una rápida acción en respuesta a peticiones de gobiernos, de la utilización eficaz de todos los conocimientos técnicos superiores de que se dispusiere, de la reducción al mínimo de los costos para los países en desarrollo y de consultas cabales de los gobiernos interesados en cada caso.

216. En su resolución 1617 (LI), sobre los proyectos del PNUD en la esfera del desarrollo industrial, el Consejo: 1) pidió al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que encargara al Administrador del Programa: a) que, de conformidad con las prioridades fijadas por los países en desarrollo, prestara especial atención a las solicitudes de esos países relativas al desarrollo indus-

trial, incluidas las solicitudes relativas a proyectos de desarrollo tecnológico industrial y proyectos experimentales industriales; b) que presentara al Consejo de Administración en su período de sesiones de verano, todos los años, un informe detallado sobre la marcha de los trabajos en relación con la preparación, aprobación y aplicación de proyectos en la esfera del desarrollo industrial, y 2) pidió asimismo al Consejo de Administración que en su período de sesiones de verano, todos los años, prestara la debida atención al informe mencionado.

B. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización**

217. El Consejo examinó el punto b) del tema 8 del programa de su 51° período de sesiones (Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización) en sus sesiones 1788a. a 1792a.¹. Dispuso del capítulo VIII del informe del Consejo de Administración del PNUD sobre su 11° período de sesiones (E/4954 y Corr.1) y el capítulo IX del informe del Consejo de Administración sobre su 12° período de sesiones (E/5043)².

218. Varios representantes se lamentaron de que la labor del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización no hubiera tenido éxito, atribuyéndolo a la insuficiencia de las contribuciones, y expresaron la esperanza de que aumentaran como demostración de la mayor fe en los objetivos del Fondo. También se expresó la esperanza de que, de conformidad con la resolución 2690 (XXV) de la Asamblea General, se hicieran sugerencias para reforzar el Fondo, y de que el informe del Administrador del PNUD al Consejo de Administración en su 13° período de sesiones reflejara resultados más positivos.

C. Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General**

219. El Consejo examinó el punto c) del tema 8 del programa de su 51° período de sesiones (Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General) en sus sesiones 1788a. y 1789a.⁴. Para ello dispuso del capítulo VII del informe del Consejo de Administración del PNUD sobre su 11° período de sesiones (E/4954 y Corr.1) y del capítulo VIII del informe del Consejo de Administración sobre su 12° período de sesiones (E/5043)².

220. El Comisionado de Cooperación Técnica señaló a la atención del Consejo algunas de las realizaciones concretas del programa de cooperación técnica de las Naciones Unidas durante 1970. También pasó revista al progreso que se había logrado en la aplicación de las nuevas directrices del programa ordinario de las Naciones Unidas, que habían sido establecidas por el Consejo de Administración del PNUD en 1969 y aprobadas después por el Consejo Económico y Social (resolución 1530 (XLIX)) y la Asamblea General (resolución 2688 (XXV)). Además, proporcionó detalles sobre las nuevas características que tendría el programa ordinario que se prepararía para 1972 y años siguientes.

221. El Comisionado señaló que ajustándose al espíritu de las recomendaciones del Comité de Plani-

⁴ E/SR.1788 y 1789.

ficación del Desarrollo y de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los proyectos que se estaban planificando en estrecha colaboración con los gobiernos y representantes residentes del PNUD y que se incluirían en el programa ordinario a partir de 1972, servirían para ayudar a los menos avanzados de los países en desarrollo y, por lo tanto, de catalizadores de un progreso económico y social acelerado. Esbozó asimismo las medidas que estaba adoptando el Secretario General para aportar una contribución eficaz a la programación por países. Se habían adoptado disposiciones para coordinar mejor los esfuerzos entre las divisiones técnicas pertinentes de la Secretaría, a fin de perfeccionar el sistema de información y atender en general a las mayores responsabilidades que acarreaba el nuevo enfoque representado por la programación por países. Se estaba tratando de que la programación constituyese una parte integrante de las responsabilidades de los funcionarios de las Naciones Unidas encargados de las actividades de cooperación técnica, a fin de considerar los problemas de cada país durante un lapso de tiempo y dentro del marco general de sus objetivos de desarrollo, en lugar de hacerlo por separado y aisladamente, como hasta ahora.

222. El Comisionado también se refirió a la cuestión del establecimiento de servicios especiales de asesoramiento sobre recursos naturales (resolución 1572 B (L) del Consejo Económico y Social), que se relacionaba con el punto a) del tema 8⁵.

223. El Consejo de Administración no había respondido directamente a lo que se le pidió en la resolución 1572 B (L). Más bien había recomendado⁶ que el Consejo Económico y Social aplazara hasta su 52º período de sesiones el examen del tema, en espera de que se examinase un informe global que el Consejo de Administración deseaba que preparasen el Secretario General y el Administrador del PNUD acerca de los servicios especiales de asesoramiento sobre recursos naturales y sistemas similares de misiones breves de expertos en otras esferas de actividad, teniendo en cuenta las ideas y opiniones expresadas por los miembros del Consejo de Administración.

224. El Comisionado indicó que el Secretario General solicitaba que el Consejo Económico y Social le indicase si debía continuar sus esfuerzos para establecer estos servicios de asesoramiento siguiendo las instrucciones que se le daban en la resolución mientras preparaba, en unión del Administrador, el informe cabal solicitado por el Consejo de Administración, o si debía cesar en sus esfuerzos para establecer tales servicios de asesoramiento.

225. Durante el debate muchos representantes expresaron su satisfacción por la declaración del Comisionado de Cooperación Técnica y el nuevo enfoque que se estaba adoptando para incrementar la utilidad del programa ordinario de las Naciones Unidas para los países en desarrollo. Un representante consideró que este programa ordinario era vital y estimó que debía usarse para ayudar a todos los países en desarrollo. Otro ratificó la posición de su gobierno de que el programa ordinario debía transferirse al PNUD y financiarse mediante contribuciones voluntarias.

⁵ Véase la sección A *supra*.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 51º período de sesiones, Suplemento No. 6 A, párr. 259.

D. Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas**

226. El Consejo consideró el punto d) del tema 8 del programa de su 51º período de sesiones (Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas) en sus sesiones 1788a. a 1790a. y 1792⁷. Para ello dispuso del informe del Secretario General y del Administrador del PNUD (E/5028) presentado de conformidad con la resolución 2659 (XXV) de la Asamblea General, y de una declaración presentada por el Movimiento Internacional Estudiantil por las Naciones Unidas (E/C.2/740), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de categoría II.

227. El Coordinador del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas presentó el informe del Secretario General (E/5028) y describió los progresos logrados durante el breve lapso transcurrido desde que se inició este Programa. Luego declaró que se habían vencido las dificultades iniciales y se había logrado el apoyo de quienes estaban más interesados en que el programa tuviera éxito. Como en virtud de las disposiciones de la resolución 2659 (XXV) de la Asamblea General, los Voluntarios de las Naciones Unidas debían actuar dentro del marco de los proyectos de asistencia de las Naciones Unidas, era importante que los organismos especializados coordinasen la labor de los voluntarios proporcionados en virtud de acuerdos bilaterales con la de los Voluntarios de las Naciones Unidas. En vista de las complicaciones del problema, la experiencia había demostrado que en la práctica no convenía esperar a recibir solicitudes de los gobiernos y que resultaría útil ofrecer los servicios del programa a los gobiernos interesados, a fin de que éstos pudiesen identificar los proyectos en que los servicios de Voluntarios resultarían más eficaces. El Coordinador también se manifestó preocupado porque algunos de los países menos avanzados consideraban que les sería difícil sufragar los gastos locales de los Voluntarios cuyos servicios habían solicitado, pese a que precisamente estos países eran los que más los necesitaban. Por último, el Coordinador expresó su reconocimiento a los países que habían aportado contribuciones al Fondo Voluntario Especial.

228. El Secretario General de la Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario indicó que la concertación de un acuerdo de colaboración entre la Secretaría Internacional y los Voluntarios de las Naciones Unidas podía ser muy útil para los esfuerzos de miles de comunidades en desarrollo de todo el mundo mediante la participación de los jóvenes.

229. Muchos representantes reiteraron su apoyo al Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y acogieron con beneplácito los progresos logrados desde que empezó, y en especial que se estuviesen haciendo arreglos para enviar voluntarios a seis países. Opinaron que el programa proporcionaba a los jóvenes de todo el mundo la oportunidad de contribuir a los esfuerzos que se estaban realizando para acelerar el progreso económico y social de los países en desarrollo y para lograr una mejor comprensión entre los pueblos. Se señaló que algunos países en desarrollo, en especial los menos avanzados, tendrían dificultades para sufragar los gastos locales del programa. En tales casos, era adecuado que el Administrador del PNUD los eximiese del pago de tales gastos. Algunas delegaciones recalcaron que el éxito de los Voluntarios dependía del

⁷ E/SR.1788 a 1790 y 1792.

apoyo de los gobiernos y respaldaron el llamamiento del Administrador del PNUD al solicitar contribuciones voluntarias. Varios representantes opinaron que el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas debía tener la sede en Ginebra. Uno declaró que desde un principio su gobierno había abrigado dudas sobre la necesidad de organizar un Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y que no estaba convencido de que un pequeño grupo de voluntarios pudiese aportar una contribución sustancial al progreso de los países en desarrollo. Otro expresó reservas acerca del establecimiento del fondo especial para los Voluntarios de las Naciones Unidas, y se mostró opuesto a que se aumentase el número de estos fondos especiales.

230. En la 1790a. sesión el Consejo aprobó a propuesta del Presidente y sin objeciones un proyecto de resolución acerca del informe del Secretario General (E/5028) (para el texto, véase el párrafo 232 *infra*).

231. En la 1792a. sesión, el representante del Paquistán presentó un proyecto revisado de resolución (E/L.1446/Rev.1), que también patrocinaron Kenia y el Líbano. Durante el debate se introdujeron en él varias revisiones verbales. En votación por separado, solicitada por Noruega, el Consejo aprobó el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto revisado por 17 votos contra ninguno y 10 abstenciones. Después aprobó el proyecto de resolución en su totalidad, tal como había sido revisado verbalmente, por 23 votos contra ninguno y 4 abstenciones (para el texto, véase el párrafo 233 *infra*).

232. En su resolución 1614 (LI), el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (E/5028) y lo transmitió a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

233. En su resolución 1618 (LI), el Consejo: 1) elogió los esfuerzos del Administrador del PNUD y del Coordinador del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas para iniciar el programa; 2) pidió a todos los organismos especializados y organizaciones de voluntarios interesados que coordinasen todas las actividades de los voluntarios, en el marco de proyectos que recibiesen asistencia de las Naciones Unidas, con el Coordinador del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas; y 3) instó a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a los organismos de voluntarios, especialmente a aquellos que se encuentran en condiciones de hacerlo, a que contribuyesen al Fondo Voluntario Especial de las Naciones Unidas con objeto de sufragar los gastos externos de los voluntarios procedentes de los países en desarrollo y de dar al programa un alcance verdaderamente universal.

E. Informe del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos

234. El Comité de Asuntos Económicos examinó el punto f) del tema 8 del programa del 51º período de sesiones del Consejo (Informe del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos) en su 536a. sesión⁸. El Comité dispuso del 9º informe anual del citado Comité Intergubernamental, que abarcaba el período comprendido entre el 16 de abril de 1970 y el 6 de abril de 1971 (E/5022).

⁸ E/AC.6/SR.536.

235. Al presentar el informe, el Director Ejecutivo Adjunto del Programa Mundial de Alimentos pasó revista a las actividades del programa en los últimos doce meses y describió la situación corriente de los recursos. Informó al Comité de Asuntos Económicos de que no se había alcanzado la meta de 300 millones de dólares para el período 1971-1972. Por lo tanto, aunque el Comité Intergubernamental estaba de acuerdo con la propuesta del Director Ejecutivo de que se fijase para el período de 1973-1974 la suma de 400 millones de dólares como meta realista e incluso moderada en relación con las necesidades de ayuda del PMA, no podía formular una recomendación definitiva sobre la meta y decidió aplazar el asunto hasta su 20º período de sesiones, que se celebrará en octubre de 1971. Así, pues, el proyecto de resolución que el Comité Intergubernamental presentó para que fuese aprobado por el Consejo Económico y Social y el Consejo de la FAC y aprobado por la Asamblea General y la Conferencia de la FAO, no tenía una meta numérica para el próximo bienio. Era evidente que se necesitaba que el Programa llegase a un nivel de recursos que permitiese no sólo atender las obligaciones corrientes, sino también ampliar aun más las actividades del Programa Mundial de Alimentos.

236. Los representantes que intervinieron en el debate apoyaron el Programa Mundial de Alimentos y lo elogiaron por la ayuda que proporciona en situaciones de emergencia y por contribuir a ejecutar proyectos relacionados con el desarrollo económico y social. Algunos representantes manifestaron que el Programa podría ampliarse considerablemente y se mostraron conformes con la opinión del Comité Intergubernamental de que una meta de 400 millones de dólares para el período 1973-1974 era realista.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

237. En su 1793a. sesión⁹ y por recomendación del Comité de Asuntos Económicos (E/5057)¹⁰, el Consejo tomó nota del 9º informe anual del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos y aplazó hasta la continuación de su 51º período de sesiones, la aprobación de una resolución sobre la meta fijada para las contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1973-1974.

F. Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

238. El Comité de Asuntos Económicos consideró el punto e) del tema 8 del programa del 51º período de sesiones del Consejo (Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) en su 531a. sesión¹¹. Dispuso del informe de la Junta Ejecutiva del UNICEF (E/5035)¹² sobre su período de sesiones de 1971, celebrado en Ginebra del 13 al 29 de abril de 1971.

239. Al presentar el informe, el Presidente de la Junta Ejecutiva recordó al Comité que, durante el período de sesiones de la Junta, el UNICEF había celebrado su vigésimo quinto aniversario. Subrayó la

⁹ E/SR.1793.

¹⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa.

¹¹ E/AC.6/SR.531.

¹² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Suplemento No. 8.

interrelación existente entre el desarrollo económico y el social y destacó que los servicios prestados por el Fondo a los niños y a los jóvenes de hoy constituían una importante garantía de desarrollo económico en el futuro.

240. Al describir la propuesta participación del UNICEF en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, manifestó que en ese Decenio se esperaba que aumentara en otro 30%, de la cifra actual del 45%, la proporción de niños y adolescentes en la población de los países que recibían ayuda del UNICEF. Al aplicar su enfoque por países a la planificación y ejecución de sus programas y proyectos, el UNICEF estaba decidido a participar plenamente en el sistema de programación por países que se estaba aplicando en la actualidad bajo la dirección del PNUD.

241. En el curso de su examen, el Presidente de la Junta proporcionó información relativa a la política del Fondo y a las decisiones de la Junta en las esferas de la salud del niño (incluso planificación de la familia), educación y capacitación, nutrición, las necesidades especiales que presenta la situación vulnerable del niño en edad preescolar, y la situación de los niños y adolescentes en los barrios bajos, asentamientos no controlados y barrios de tugurios, en todas las que se estaba manteniendo estrecha cooperación con los organismos especializados apropiados.

242. La inversión más importante del UNICEF seguía realizándose en la esfera de los servicios sanitarios, en donde adoptaba la forma de asistencia en el establecimiento de servicios sanitarios básicos, capacitación de personal nacional auxiliar y paraprofesional y la provisión de equipo y suministros además de medicinas y vacunas para una amplia gama de enfermedades infantiles. La ayuda en la esfera de la planificación de la familia se proporcionaba solamente a solicitud de los gobiernos y con el único objeto de mejorar la vida y bienestar de la familia. Gran parte de la ayuda del Fondo en esa esfera había sido posible gracias a subsidios del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

243. El problema de la nutrición y dieta deficientes que afectaba a los niños constituía una seria preocupación para el UNICEF; algunos gobiernos parecían no darse cuenta de los efectos adversos que la nutrición deficiente podía tener en el crecimiento físico y mental del niño pequeño, ni de hasta qué punto podía constituir un grave obstáculo al desarrollo nacional. El UNICEF estaba dedicando especial atención al problema, así como al suministro de vitamina A, cuya deficiencia era causa de ceguera en muchos niños, sanos por lo demás, en los países en desarrollo.

244. Su principal objetivo en la esfera de la educación era la reforma de los programas de estudio en las escuelas primarias y, con ese fin, la capacitación y reeducación profesional de los maestros en los nuevos métodos y técnicas. También se ayudaba mediante la dotación de equipo escolar para capacitación y demostración en escuelas y para la producción local de medios de enseñanza, manuales y libros de texto.

245. La capacitación de personal nacional era un rasgo central de la ayuda del UNICEF en todas las esferas; una tercera parte de los recursos del Fondo se gastaba en la actualidad con ese fin. Hasta fines de 1970, no menos de 746.000 personas se habían beneficiado con los planes de capacitación, en su mayoría dentro de sus propios países o regiones.

246. Se conocía bien y se estimaba ampliamente esa ayuda en situaciones de emergencia, tanto en casos de desastre natural como en situaciones tales como la que se había presentado en Nigeria y la que en la actualidad existía en el Paquistán Oriental y en los Estados de la región oriental de la India. El UNICEF cooperaría plenamente en todo nuevo sistema destinado a suministrar ayuda más rápida y más amplia para hacer frente a emergencias de cualquier clase.

247. Los ingresos del Fondo habían aumentado constantemente en los últimos años. En 1970, se habían elevado a 59,4 millones de dólares, lo que representó un aumento del 26,4% con respecto al año anterior. Sin embargo, aún no alcanzaba a la suma necesaria para hacer frente a las crecientes necesidades de los niños y los adolescentes. La Junta había reafirmado su decisión de tratar de alcanzar en 1975 un ingreso de 100 millones de dólares.

248. En el debate sostenido en el Comité, algunos representantes expresaron su gratitud por la asistencia suministrada por el UNICEF a los niños de sus respectivos países. Algunos representantes consideraron que no era aconsejable que el UNICEF extendiera su asistencia a grupos de jóvenes que habían pasado de la infancia y emprendiera una gama de actividades demasiado amplia. Un representante señaló la disminución del porcentaje de recursos dedicados a las medidas de salud.

249. El Presidente de la Junta explicó que la ayuda suministrada a niños y adolescentes se limitaba habitualmente a los menores del 15 años. No incluía a todos los que participaban en movimientos juveniles, que a menudo excedían en mucho la edad límite adoptada. El Presidente explicó también que, con respecto a la asistencia a los proyectos de salud pública, aunque la cifra del porcentaje había bajado algo, la cantidad real de dinero involucrado continuaba aumentando.

250. Algunos representantes manifestaron dudas acerca de si la participación del UNICEF en proyectos educacionales estaba de acuerdo con sus objetivos, pero la mayoría de los oradores manifestó su aprobación por la evolución de la ayuda en esa esfera, especialmente dado que se llevaba a cabo en asociación con la UNESCO y no involucraba duplicación entre las dos organizaciones. Un representante acogió con agrado la decisión de realizar un examen total de las actividades educacionales del Fondo en la sesión de la Junta Ejecutiva que se celebraría en 1972.

251. Hubo aprobación general del aumento de las actividades del UNICEF en la esfera de la planificación de la familia, aunque algunos representantes dudaron que se tratase de algo que incumbiera a la Organización. Sostuvieron que la política demográfica era un asunto reservado a los gobiernos nacionales, que el deber del Fondo no era impedir que nacieran más niños, sino ayudar y socorrer a todos los que ya existían. En respuesta, se explicó que el UNICEF no trataba de influir en los gobiernos en forma alguna en la formulación de sus políticas demográficas, que solamente se facilitaba ayuda a solicitud de los gobiernos y que se hacía de acuerdo con el asesoramiento técnico de la OMS. Se reconoció que los padres eran los únicos que tenían la responsabilidad de determinar la magnitud de sus familias, y que el objeto del Fondo era simplemente ayudar a asegurar la salud y bienestar de las madres y los niños que ya existían y de esta manera fomentar una vida familiar satisfactoria.

252. Algunos representantes destacaron la importancia de mejorar la nutrición infantil y se expresó la esperanza de que el UNICEF pudiera hacer más en esa esfera.

253. Un representante señaló que el 7,7% de los recursos se había empleado en gastos administrativos, pero expresó escepticismo en cuanto a fijar límites máximos arbitrarios y admitió que no existían criterios objetivos. Se debían hacer todos los esfuerzos necesarios para que el UNICEF funcionara con la mayor eficiencia y tan económicamente como fuera posible, y según convinieron muchos representantes, eso era lo que se estaba haciendo. El mismo representante manifestó su satisfacción por la decisión de examinar la organización y funcionamiento del Fondo de Tarjetas de Felicitación y asegurar que se administraba adecuadamente desde el punto de vista comercial.

254. Otro representante expresó la esperanza de que pronto sería posible proporcionar ayuda a los niños de la República Democrática de Viet-Nam. El Presidente de la Junta explicó que se habían asignado recursos con ese fin, se habían estado llevando a cabo negociaciones por intermedio de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y, aunque dichas negociaciones estaban resultando muy prolongadas, se esperaba que se podrían hacer arreglos para ayudar a los niños en un futuro no demasiado lejano.

255. Se expresó general aprobación de que la Junta hubiera reafirmado su propósito de alcanzar un objetivo de ingresos de 100 millones de dólares en 1975, aunque algunos representantes explicaron que su apoyo a tal objetivo no representaba un compromiso definido por parte de sus gobiernos. Un representante puso en duda la capacidad del UNICEF para duplicar su programa de operaciones en un plazo de cuatro o cinco años. En respuesta, se manifestó que, a juzgar por las solicitudes no satisfechas, la duplicación del volumen de la ayuda del UNICEF se hallaba

dentro de la presente demanda efectiva. Además, esa situación no impondría un esfuerzo importante a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

256. Se manifestó general agradecimiento por la ayuda que el UNICEF había suministrado y continuaba proporcionando a los que sufrían a consecuencia de situaciones de emergencia, y por la asistencia a largo plazo planeada con fines de rehabilitación y reconstrucción.

257. El representante de Noruega, en nombre también de las delegaciones de Indonesia, Perú y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.426) sobre el informe de la Junta Ejecutiva. El Comité aprobó sin votación el proyecto de resolución.

DECISIÓN DEL CONSEJO

258. En su 1793a. sesión, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/5056)¹⁸.

259. En esa resolución (1619 (LI)), el Consejo: 1) apoyó la política del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y elogió su labor como elemento importante para promover el desarrollo económico y social, así como para ayudar a los países en que los niños sufrían como consecuencia de catástrofes naturales o de otra índole; 2) pidió al Fondo que continuara y ampliara la asistencia que prestaba a los países coadyuvando en la preparación de la generación joven para sus responsabilidades futuras; y, 3) exhortó a los gobiernos de los Estados Miembros y a otros donantes a que desplegaran toda clase de esfuerzos a fin de aumentar sus contribuciones al Fondo para que éste pudiera alcanzar, en 1975, su objetivo de 100 millones de dólares.

¹⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa.

ASUNTOS FISCALES Y FINANCIEROS

260. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 5 del programa del 51° período de sesiones del Consejo (Asuntos fiscales y financieros: a) fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo; b) los créditos de exportación como medio de promover las exportaciones de los países en desarrollo; c) planificación de la reforma fiscal; y d) política y administración presupuestarias) en sus sesiones 534a. a 537a.¹ Para ello dispuso de un informe del Secretario General sobre el fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo para la financiación del desarrollo (E/4996), de un informe del Secretario General sobre créditos de exportación y fomento de las exportaciones de los países en desarrollo (E/5011 y Corr.1), de un informe del Secretario General sobre consideraciones prácticas relativas a la creación y funcionamiento de sistemas multilaterales de seguros de créditos de exportación (E/4834), de un informe del Secretario General sobre la refinanciación de los créditos de exportación a corto plazo otorgados por países en desarrollo (E/4992), de un informe del Secretario General sobre tributación, movilización de los recursos y distribución de los ingresos en países en desarrollo (E/4988 y Corr.1), de una nota del Secretario General sobre la planificación de la reforma fiscal (E/5002) y de un informe del Secretario General sobre los trabajos realizados en materia de política y administración presupuestaria (E/4999).

A. Fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo

261. En una declaración introductoria, el Director de la División de Hacienda Pública e Instituciones Financieras describió los principios que rigen la labor de las Naciones Unidas para estimular las inversiones privadas extranjeras, citando la resolución 33 (II) de la UNCTAD, las resoluciones 1359 (XLV) y 1451 (XLVII) del Consejo y la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, que constituyen la base del programa de trabajo en esta esfera. Luego destacó el importante papel que desempeñaba la inversión extranjera en el incremento de la tasa de expansión de los países en desarrollo, al llevar a estos países técnicas modernas de producción y gestión, además de los capitales necesarios.

262. Informó al Comité que el Grupo mundial encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras, que se reunió en Amsterdam en febrero de 1969², y el Grupo regional encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras en América

Latina, que se reunió en Medellín (Colombia) en junio de 1970³, habían contado con la participación de funcionarios públicos de países en desarrollo, de hombres de negocios de países desarrollados y de organizaciones internacionales. El Grupo reunido en Medellín, en el que había hombres de negocios latinoamericanos, discutió cuestiones técnicas de importancia directa para la América Latina, incluidas las tendencias de la tecnología, la definición de los objetivos del desarrollo, el establecimiento de prioridades para las inversiones y la relación entre las inversiones extranjeras y la expansión de las exportaciones procedentes de los países en desarrollo. También se habían examinado los medios para mejorar el ambiente en que se hacen las inversiones. A invitación del Gobierno del Japón, se celebrará otra reunión mundial en Tokio, del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 1971.

263. Muchos representantes subrayaron la importancia que revisten las inversiones privadas extranjeras para los países en desarrollo y para los desarrollados, y el papel que podían desempeñar para estimular la expansión económica de los primeros siempre que fueran acompañadas de las leyes y salvaguardias necesarias para proteger los intereses de los países que las reciben.

264. Varios representantes insistieron en la importancia de que exista un ambiente propicio para las inversiones a fin de atraer el capital extranjero, y analizaron los procedimientos que se siguen y los que podrían aplicarse para resolver controversias. También se citó la conveniencia de crear una asociación multilateral para asegurar las inversiones.

265. Un representante opinó que el capital privado extranjero podría ser perjudicial para los intereses de los países en desarrollo, de no estar sujeto a estrictas limitaciones destinadas a garantizar su adaptación a los requerimientos económicos y sociales de los países receptores.

266. En la 534a. sesión, el representante de Kenia, hablando también en nombre de los representantes de Indonesia, Jamaica y la República Democrática del Congo, presentó un proyecto de resolución sobre esta cuestión (E/AC.6/L.431).

267. El Comité de Asuntos Económicos lo aprobó sin someterlo a votación.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

268. En su 1799a. sesión⁴, el Consejo examinó el informe del Comité de Asuntos Económicos (E/5060)⁵

¹ E/AC.6/SR.534 a 537.

² Para el informe del Grupo, véase *Grupo encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras en los países en desarrollo—Informe de la reunión celebrada en Amsterdam del 16 al 20 de febrero de 1969* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.69.II.D.12).

³ Para el informe del Grupo, véase *Grupo encargado de examinar la cuestión de las inversiones extranjeras en América Latina* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.14).

⁴ E/SR.1799.

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51° período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa.*

y aprobó sin ponerlo a votación el proyecto de resolución que recomendaba el Comité.

269. En esta resolución (1629 (LI)), el Consejo: 1) invitaba al Secretario General a que siguiera adoptando disposiciones con los gobiernos de los Estados Miembros y las organizaciones interesadas sobre otros grupos de estudio y sobre las actividades de asistencia técnica para el fomento de las inversiones extranjeras en los países en desarrollo; 2) acogía con satisfacción la generosa oferta del Gobierno del Japón de actuar como huésped de un grupo mundial sobre inversiones extranjeras, que se reuniría en Tokio del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 1971, y 3) pedía al Secretario General que informara al Consejo, en su 53º período de sesiones, sobre la marcha de los trabajos en esta esfera.

B. Los créditos de exportación como medio de promover las exportaciones de los países en desarrollo

270. Al presentar el punto b) del tema 5, el Director de la División de Hacienda Pública e Instituciones Financieras declaró que en el Seminario Interregional sobre seguro de créditos de exportación y financiación de éstos, celebrado por iniciativa de las Naciones Unidas en Belgrado en 1970, se había insistido en que era necesaria una mayor colaboración subregional y regional entre los sistemas nacionales de seguros de crédito de los países en desarrollo. Al estudiar los cambios recientes en los créditos de exportación para bienes de consumo y semielaborados, observó que la duración de los créditos a corto plazo se estaba ampliando; se concedían créditos de un año e incluso de dos para productos como la carne, trigo, plaguicidas, fertilizantes y algodón. Por lo tanto, los créditos se estaban otorgando por períodos muy superiores al de 180 días que la Unión de Berna consideraba como razonable para esas exportaciones. Lo mismo sucedía con los créditos de exportación a plazo medio y largo para los bienes de capital. Por lo tanto, resultaba evidente que debía prestarse ayuda a las instituciones de financiación de créditos de exportación de los países en desarrollo. El acceso a los mercados internacionales de capital podría ser más fácil si hubiera refinanciación por una posible institución afiliada al Fondo Monetario Internacional, que contaría con la garantía colectiva de los países desarrollados interesados y avalaría las letras firmadas por los bancos centrales de los gobiernos de los países en desarrollo.

271. El representante del Fondo Monetario Internacional informó al Comité que el FMI no había sido consultado durante la preparación del informe del Secretario General sobre la refinanciación internacional de los créditos de exportación a corto plazo otorgados por los países en desarrollo (E/4992). El documento contenía varios errores sobre el funcionamiento del Fondo que afectarían la ejecución de las propuestas hasta donde hubiera de intervenir el FMI.

272. Algunos representantes señalaron la importancia que la financiación de los créditos de exportación y los seguros para ellos tienen para estimular las exportaciones de los países en desarrollo y se mostraron partidarios de aprovechar la experiencia adquirida por los países desarrollados y en desarrollo y por las instituciones internacionales pertinentes para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo destinados a diversificar su economía e incrementar sus ingresos en

divisas. Los países en desarrollo esperaban que las Naciones Unidas les orientasen y asistiesen en el plano nacional y que organizaran un sistema eficaz de cooperación multinacional en el plano subregional, regional o mundial.

273. Muchos representantes se mostraron de acuerdo en general con las propuestas del Seminario de Belgrado. Algunos señalaron que el estudio sobre la refinanciación de los créditos de exportación a corto plazo (E/4992) era en algunos aspectos demasiado ambicioso, debía considerarse como preliminar y estar complementado con un análisis amplio de las propuestas y de sus consecuencias hecho por la Secretaría.

274. Otros representantes se lamentaron de que el FMI no hubiera participado en la preparación del informe.

275. El representante de Jamaica presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.428), que después fue patrocinado también por Yugoslavia. El Comité aprobó el proyecto de resolución, tal como fue revisado verbalmente por los autores, sin ponerlo a votación.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

276. En su 1799a. sesión⁴, el Consejo examinó el informe del Comité de Asuntos Económicos (E/5060/Add.1)⁵ y aprobó sin ponerlo a votación el proyecto de resolución que recomendaba el Comité.

277. En la resolución (1630 (LI)), el Consejo: 1) tomaba nota con interés del informe del Seminario Interregional sobre seguros de créditos de exportación y financiación de estos créditos y de las observaciones del Secretario General sobre las conclusiones y sugerencias del Seminario (E/5011, párrs. 5 a 17); 2) tomaba nota del informe del Secretario General sobre la refinanciación de los créditos de exportación a corto plazo otorgados por países en desarrollo (E/4992) e invitaba al Secretario General a que revisara el informe, teniendo en cuenta las deliberaciones del Consejo, para su presentación a éste en el 53º período de sesiones, después de consultar con los organismos especializados competentes, y también a que facilitara a la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD un informe definitivo para que lo examinara a fondo; 3) invitaba al Secretario General a convocar a fines de 1972 dos grupos intergubernamentales de trabajo de los Estados Miembros interesados: a) el primero para tratar de los diversos aspectos de las medidas encaminadas a establecer un sistema multinacional de seguros de crédito de exportación en el plano subregional o regional entre los países en desarrollo, con la colaboración de éstos o de ambas formas; b) el segundo para tratar de armonizar las condiciones de financiación de los créditos de exportación destinados a maquinaria y otros bienes análogos de capital y servicios conexos, en los países en desarrollo; 4) invitaba al Secretario General a ampliar más, dentro de los programas de asistencia técnica, la parte dedicada en esta esfera a los servicios de asesoramiento, programas de formación y actividades similares, entre ellas la convocación en 1973 de un seminario interregional de seguros de créditos de exportación y financiación de créditos de exportación; 5) subrayaba la necesidad de que el Secretario General apoyara activamente las iniciativas encaminadas a establecer sistemas subregionales o regionales para la asociación de las instituciones de financiación de créditos de exportación de los países en desarrollo,

en cooperación con las organizaciones regionales e interregionales competentes, y 6) invitaba al Secretario General a que informara al Consejo en su 55º período de sesiones sobre las conclusiones y recomendaciones de los grupos intergubernamentales de trabajo.

C. Planificación de la reforma fiscal

278. El Director de la División de Hacienda Pública e Instituciones Financieras informó al Comité de que las conclusiones a que había llegado el Grupo de Expertos en Planificación de la Reforma Tributaria⁶, convocado en virtud de las disposiciones de la resolución 1271 (XLIH) del Consejo, demostraban que era necesaria una planificación permanente y una acción recíproca entre los expertos en planificación de la reforma tributaria y las administraciones fiscales. Los estudios por países y sectores efectuados en virtud de la resolución 2562 (XXIV) de la Asamblea General habían demostrado la importancia que revestían los impuestos de seguridad social en algunos países, el vínculo existente entre la cuantía del ahorro público disponible en un país y su expansión económica, la importancia de los impuestos sobre las ventas y el consumo y la creciente aplicación de los impuestos sobre la tierra en muchos países en desarrollo.

279. Los miembros del Comité insistieron en que los sistemas de planificación de la reforma fiscal eran importantes para la expansión de los países en desarrollo, como medio de movilizar recursos financieros a tal efecto. Muchos representantes elogiaron la labor realizada por las Naciones Unidas en esta esfera y apoyaron las recomendaciones del Grupo de Expertos en Planificación de la Reforma Tributaria. Se reconoció el valor del canje de información sobre los problemas administrativos y de política en esta esfera.

280. En la 535a. sesión, el representante del Níger presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.432) sobre la movilización de recursos financieros, que revisó verbalmente atendiendo sugerencias hechas durante el debate. Muchos representantes indicaron que no podían apoyar la parte del párrafo 2 del proyecto en la que, entre otras cosas, se invitaba al Secretario General a estudiar la posibilidad de establecer un comité del Consejo sobre la materia, ya que la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, de la UNCTAD, se ocupaba ya de estos asuntos. Una enmienda oral que presentó el representante de Ceilán para suprimir el párrafo 2 del proyecto de resolución fue rechazada en la 537a. sesión por 11 votos contra 10 y 2 abstenciones. Los representantes de Francia y Túnez propusieron un texto revisado del párrafo 2 de la parte dispositiva, que fue aprobado por 12 votos contra 10 y 1 abstención. El proyecto de resolución en su totalidad, en su forma revisada, fue aprobado por 15 votos contra 2 y 7 abstenciones.

281. En la misma sesión, el representante de Ghana, hablando también en nombre de los de Brasil y de Kenia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.433) sobre planificación de la reforma fiscal. Los autores lo revisaron verbalmente atendiendo sugerencias hechas durante el debate. El proyecto de resolución, en su forma revisada, quedó aprobado sin ponerlo a votación en la 537a. sesión.

⁶ Para el informe del Grupo, véase *Planificación de la reforma tributaria—Informe del Grupo de Expertos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.XVI.1).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

282. En su 1799a. sesión⁴, el Consejo examinó el informe del Comité de Asuntos Económicos (E/5060/Add.2)⁵. El proyecto de resolución sobre movilización de recursos financieros fue aprobado por 16 votos contra 2 y 8 abstenciones (para el texto, véase el párrafo 283 *infra*). El proyecto de resolución sobre planificación de la reforma fiscal quedó aprobado sin ponerlo a votación (para el texto, véase el párrafo 283 *infra*).

283. En la resolución sobre movilización de recursos financieros (1631 (LI)), el Consejo: 1) tomaba nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre tributación, movilización de los recursos y distribución de los ingresos en los países en desarrollo (E/4988 y Corr.1); 2) invitaba al Secretario General a que estudiara los métodos y medios más convenientes para favorecer la movilización de recursos financieros para los países en desarrollo, en un marco apropiado, dentro del cual se procuraría: a) examinar y evaluar los programas y actividades de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados sobre la movilización de recursos financieros, nacionales y exteriores, y proponer al Consejo medidas encaminadas a mejorarlos; b) analizar los problemas de la movilización de recursos a escala subregional, regional o internacional, y c) estudiar algunas cuestiones relativas a la movilización de recursos financieros sometidas por el Consejo o los jefes de las secretarías de los organismos especializados; 3) pedía al Secretario General que presentara otro informe al Consejo en su 55º período de sesiones, y 4) pedía al Secretario General, a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut que continuaran sus actividades de asistencia técnica relativas a la movilización de recursos financieros, en colaboración con el BIRF, el FMI, los organismos especializados y los gobiernos interesados.

284. En la resolución sobre planificación de la reforma fiscal (1632 (LI)), el Consejo: 1) expresaba su reconocimiento por la nota del Secretario General sobre la planificación de la reforma fiscal (E/5002); 2) tomaba nota con aprecio de las conclusiones y opiniones generales expresadas por el Grupo de Expertos en Planificación de la Reforma Tributaria en su informe; 3) pedía al Secretario General que, en consulta con el FMI y con cualquier otra organización interesada, formulara y emprendiera un programa de trabajo en esta esfera basado en el informe del Grupo de Expertos y en las opiniones expresadas por el Consejo, en particular con miras a capacitar en los países en desarrollo, mediante la organización de programas de formación, personal para la planificación fiscal y para el intercambio de experiencias a nivel regional y subregional, prestando atención a la necesidad de tener en cuenta la situación local en los diversos países en desarrollo, y 4) invitaba al PNUD a que proporcionara, dentro de sus procedimientos de programación por países, el apoyo más completo posible a las actividades de formación y asistencia técnica en esta esfera.

D. Política y administración presupuestarias

285. El Director de la División de Hacienda Pública e Instituciones Financieras pasó revista a la labor del Seminario Interregional de las Naciones Unidas sobre

contabilidad del gobierno y gestión financiera, celebrado en Beirut (Líbano) en diciembre de 1969⁷. En el Seminario se había señalado que la contabilidad del gobierno se estaba convirtiendo en un elemento cada vez más útil de la planificación del desarrollo, aunque continuaba siendo un medio de controlar los gastos del presupuesto. También se había subrayado la necesidad de continuar la labor sobre las empresas públicas.

286. El representante del Fondo Monetario Internacional destacó que había sido útil el canje de información entre los funcionarios públicos de los países representados en el Seminario. El Seminario Interregional sobre comprobación de cuentas del gobierno, celebrado en Austria en mayo de 1971, había demostrado asimismo el valor de ese canje de información. El Fondo respaldaba la opinión de que debían celebrarse más seminarios de esta clase.

287. Los miembros del Comité reconocieron el valor de la política y la administración del presupuesto en los países en desarrollo y la necesidad de continuar trabajando en la materia.

288. En la 537a. sesión, el representante de Ghana, hablando también en nombre de Kenia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.434) sobre política y administración presupuestarias, que revisó verbalmente atendiendo las observaciones hechas por miembros del Comité.

⁷ Véase *Report of the United Nations Interregional Seminar on Government Accounting and Financial Management* (ST/TAO/Ser.C/117).

289. El Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada, sin ponerlo a votación.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

290. En su 1799a. sesión⁴, el Consejo examinó el informe del Comité de Asuntos Económicos (E/5060/Add.3)⁵ y aprobó sin ponerlo a votación el proyecto de resolución que recomendaba el Comité.

291. En la resolución (1693 (LI)), el Consejo: 1) tomaba nota con aprecio de los progresos realizados por la Secretaría en la esfera de la política y la administración presupuestarias; 2) pedía al Secretario General que continuara sus trabajos sobre las técnicas de política y administración presupuestarias en los países en desarrollo; 3) pedía además al Secretario General que emprendiera estudios sobre la financiación de las inversiones de las empresas del Estado o con participación del Estado de los países en desarrollo, con el fin de prestarles asistencia para que mejoraran sus prácticas de gestión financiera y desempeñaran un papel más importante en el proceso de desarrollo; 4) invitaba al PNUD a que, dentro de sus procedimientos de programación multinacional y por países, continuara apoyando los seminarios interregionales y las solicitudes de asistencia técnica procedentes de los países en desarrollo en esta esfera; y 5) invitaba además al Secretario General a que presentara periódicamente al Consejo informes sobre la marcha de los trabajos en esta esfera.

OTRAS CUESTIONES ECONOMICAS

A. La administración pública y el desarrollo

292. El Consejo consideró el tema 10 del programa del 50° período de sesiones (La administración pública y el desarrollo) en las sesiones 1748a., 1949a., 1750a. y 1753a.¹ Se presentaron al Consejo el informe del Secretario General sobre la administración pública en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/4950) y las opiniones sobre dicho informe del CPC contenidas en el capítulo VI, sección B, del informe de este último relativo a su octavo período de sesiones (E/4989)². También se le presentó el informe de la Segunda Reunión de Expertos sobre el programa de las Naciones Unidas en materia de administración pública (ST/TAO/M/57)³, reunida en cumplimiento de la resolución 1199 (XLII) del Consejo y la resolución 2561 (XXIV) de la Asamblea General.

293. El Director de la División de Administración Pública del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales señaló al Consejo el informe de la Segunda Reunión de Expertos sobre el programa de las Naciones Unidas en materia de administración pública, en el que se analizaron los progresos realizados después de la primera Reunión de Expertos celebrada en enero de 1967. Durante ese período, las distintas solicitudes de asistencia formuladas por los gobiernos continuaron aumentando, fueron de mayor amplitud debido a la disponibilidad de financiación del Fondo Especial del PNUD, requirieron más expertos altamente especializados que trabajaran en equipo e implicaron en forma creciente la capacitación de funcionarios superiores y el mejoramiento del rendimiento de las empresas públicas. En la CEPA, la CEPALO y la CEPAL se establecieron pequeñas dependencias de administración pública y se estableció un puesto en la ONUB, pero no fue posible, debido a la falta de personal, completarlas mediante el envío de personal de la Sede, como se contemplaba en la resolución 1199 (XLII) del Consejo. Los recursos también fueron insuficientes para dar a los proyectos por países el apoyo aconsejable y realizar algunos estudios interregionales y otros proyectos recomendados por la Primera Reunión de Expertos. La División de Administración Pública mantuvo con diversas organizaciones relaciones oficiosas de trabajo que el CAC consideraba buenas. El principio básico de coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dicho brevemente, consistía en que todas las dependencias y organismos comprometidos en labores del desarrollo debían ocuparse de la administración pública. Mientras la División de Administración Pública tenía la responsa-

bilidad primordial de apoyar el mejoramiento general de la administración pública en todos los niveles, otras oficinas pertinentes y los organismos especializados tenían la responsabilidad primordial con respecto a la administración de determinadas funciones del desarrollo en sus respectivas esferas. Había amplios sectores en los que muchas dependencias tenían un interés común y que exigían estrecha colaboración. La División también trabajaba de cerca con organizaciones internacionales no gubernamentales e instituciones nacionales que podían contribuir a su programa.

294. Muchos representantes manifestaron que los objetivos y programas de administración pública para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo propuestos por el Secretario General proporcionaban una buena base para un programa internacional coordinado en esa esfera. Se expresó la esperanza de que las organizaciones de las Naciones Unidas y otras que patrocinaban la cooperación técnica en la administración pública tendrían en cuenta ese programa al planificar sus actividades. Además, la próxima Reunión de Expertos, provisionalmente programada para 1975, al examinar el programa de administración pública de las Naciones Unidas, debía tener en cuenta los programas vinculados de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

295. Casi todos los representantes subrayaron que convenía a la utilización regional de las inversiones, y para evitar la duplicación, que las organizaciones de las Naciones Unidas coordinaran sus actividades sobre administración pública. Algunos fueron de opinión de que no surgía el peligro de superposición entre proyectos ejecutados por los miembros del sistema de las Naciones Unidas si los componentes de administración pública de los programas de trabajo de las distintas organizaciones se ajustaban adecuadamente antes de que se les diera forma definitiva. Se mencionó la recomendación de los expertos de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas colaboraran entre sí a nivel de la Sede; a nivel regional, con las misiones regionales; y a nivel nacional con los representantes residentes del PNUD, para ayudar a los gobiernos a mejorar la administración de los programas de desarrollo. Al respecto, se sugirió que se prestara mayor atención a la administración pública en la programación por países y que en los equipos interdisciplinarios de las Naciones Unidas se incluyeran expertos en administración pública.

296. Se manifestó apoyo general al programa de trabajo de la División de Administración Pública propuesto para 1971-1975. Sin embargo, respecto a determinados temas del programa de trabajo propuesto, se formularon ciertas observaciones idénticas a las del CPC (E/4989, párrs. 55 y 56). También se formularon comentarios sobre otros temas. Algunos representantes fueron de opinión de que se diera prioridad a la evaluación de los proyectos de cooperación técnica

¹ E/SR.1748 a 1750 y 1753.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Suplemento No. 5.*

³ *La administración pública en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: informe de la Segunda Reunión de Expertos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.H.3), distribuido al Consejo por nota del Secretario General (E/4950/Add.1).

en la administración pública y al análisis a mitad del período de los progresos en la ejecución de las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Con respecto al proyecto sobre apoyo sustantivo de las dependencias de administración pública en las comisiones económicas regionales y en la ONUB, se mencionó que la División de Administración Pública estaría en condiciones de enviar personal dotado de la pericia necesaria. Un representante dijo que dudaba de que los Estados pequeños y los Estados sin litoral tuvieran problemas especiales y sugirió que se diera prioridad a los problemas de los países menos desarrollados entre los países en desarrollo. Se expresó la opinión de que el propuesto estudio de los problemas administrativos especiales de los nómadas sólo interesaría a un pequeño número de países. Se consideró importante el proyecto sobre las técnicas para clasificar posiciones y determinar categorías, así como el de capacitación de instructores.

297. Algunos representantes manifestaron sus dudas acerca del proyecto sobre los estudios para la adopción de medidas para fomentar normas éticas elevadas en la administración pública. Se puso en duda la propiedad de que las Naciones Unidas llevaran a cabo un estudio sobre la corrupción en el gobierno. Un representante manifestó la creencia de que el proyecto tendría valor si incluía análisis de enfoques positivos. El Director de la División manifestó que el proyecto propuesto debía concentrarse en la experiencia de la lucha con buen éxito contra la corrupción gubernamental y que las Naciones Unidas no realizarían directamente el estudio, sino que efectuarían arreglos con el Instituto Internacional de las Ciencias Administrativas (IICA) para desarrollar un plan del estudio, y alentarían al Instituto a incluir el tema en el programa de un futuro congreso mundial del IICA.

298. Varios representantes consideraron que la División de Administración Pública no contaba con personal suficiente para cumplir eficazmente con su presente programa de trabajo. Además, se esperaba que sus actividades aumentaran, que se exigieran más conocimientos especializados para apoyar los proyectos por países y un mayor esfuerzo para mantenerse al tanto de la evolución de la administración pública. Hubo acuerdo general en que la labor de las Naciones Unidas en esa esfera era tan importante que la División y las dependencias de administración pública de las comisiones económicas regionales y de la ONUB debían tener personal suficiente para cumplir de lleno su programa de trabajo aprobado. Algunos miembros consideraron que debía acrecentarse el personal de administración pública de la Sede y de las regiones aunque implicara un aumento del total de la Secretaría. Otros consideraron que el fortalecimiento podía efectuarse por la redistribución de puestos de la Secretaría y una mayor utilización de las instituciones nacionales y no gubernamentales internacionales de investigación. Además del personal, debían facilitarse a la División fondos suficientes, destinados a gastos de viaje, para suministrar eficaz apoyo sustantivo a los proyectos por países.

299. El representante de Kenia, en nombre también del Sudán y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/L.1392). Paquistán y Túnez se unieron a los patrocinadores presentando un proyecto de resolución revisado (E/L.1392/Rev.1). Posteriormente el proyecto revisado fue objeto de una nueva revisión oral.

300. A solicitud del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se efectuó una votación por separado sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva. Se aprobó el párrafo por 20 votos contra 2 y 2 abstenciones. El proyecto de resolución revisado en su conjunto fue aprobado por 22 votos contra ninguno y 2 abstenciones. A propuesta del Presidente, el Consejo convino en que la aprobación del párrafo 5 de la parte dispositiva no significaba forzosamente un aumento automático de personal ni descartaba las posibilidades ofrecidas por una cuidadosa redistribución de personal.

301. En dicha resolución (1567 (L)) el Consejo: 1) señaló a los Estados Miembros la importancia de las medidas para aumentar la capacidad administrativa para el desarrollo y de incorporar dichas medidas a los planes de desarrollo; 2) apoyó los objetivos y programas de administración pública propuestos por el Secretario General para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para constituir la base para un programa internacional coordinado de administración pública, y recomendó a los órganos rectores de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales interesadas que los tuvieran en cuenta cuando programaran actividades en esa esfera; 3) aprobó el programa de trabajo propuesto por el Secretario General para la División de Administración Pública para el período 1971-1975 con sujeción a los cambios y puntos de vista propuestos por el Comité del Programa y de la Coordinación; 4) invitó al Secretario General a iniciar los preparativos para la Tercera Reunión de Expertos, que se celebraría en 1975 para examinar el programa de las Naciones Unidas en materia de administración pública, teniendo en cuenta los programas de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera, y contribuir al examen que se hiciera, a mitad del decenio, del progreso en la ejecución de las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo; y 5) pidió al Secretario General que, teniendo debidamente en cuenta los párrafos 25 y 58 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su octavo período de sesiones (E/4989), se asegurara de que la División de Administración Pública en la Sede y las dependencias de administración pública de las comisiones económicas regionales y de la ONUB tuvieran el personal necesario para ejecutar plenamente sus programas de trabajo.

B. Informe de la Comisión de Estadística

302. El Consejo examinó el tema 7 del programa durante su 50º período de sesiones, (informe de la Comisión de Estadística) en sus reuniones 1740a., 1741a., 1744a., 1746a. y 1747a.⁴ Tuvo a la vista el informe de la Comisión de Estadística sobre su 16º período de sesiones (E/4938)⁵, la sección A del capítulo VI del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su octavo período de sesiones (E/4989)⁶, y una nota del Secretario General (E/L.1372) relativa al informe.

303. Al presentar el informe, el Director de la Oficina de Estadística señaló a la atención del Con-

⁴ E/SR.1740, 1741, 1744, 1746, 1747.

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50º período de sesiones, Suplemento No. 2.

⁶ Ibid., Suplemento No. 5.

sejo la creciente demanda de estadísticas en general por parte de la comunidad internacional, y las nuevas necesidades estadísticas en relación con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular la Comisión había considerado que durante los próximos cinco años sería necesario atribuir más importancia a: las estadísticas sociales; las actividades estadísticas relacionadas con los países en desarrollo; las cuestiones relacionadas con el creciente empleo de la tecnología de las computadoras; la coordinación y la cooperación internacionales cada vez mayores; y la continuación de las actividades estadísticas periódicas.

304. Los miembros del Consejo expresaron su agradecimiento por la calidad altamente profesional de la labor de la Comisión de Estadística. Se prestó atención a las contribuciones que la Comisión había hecho en las esferas de las estadísticas de las cuentas nacionales, estadísticas para el sistema de cuentas demográficas, sociales y de recursos humanos, estadísticas de la distribución del ingreso, el Sistema de balances del producto material (SPM) y las relaciones entre el SPM y el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN).

305. Varios representantes mencionaron como esferas de considerable importancia para la labor de la Comisión las estadísticas relativas al medio, la metodología estadística de los servicios, el establecimiento de relaciones entre la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional y la clasificación del comercio exterior del Consejo de Asistencia Económica Mutua, y las tareas estadísticas relacionadas con el análisis de datos del comercio internacional.

306. Se señaló que la prioridad que debía atribuirse a los proyectos de métodos estadísticos había que determinarla a la luz de las necesidades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se puso de relieve que, en sus actividades, la Comisión de Estadística daba fiel cumplimiento a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo.

307. La resolución 1 (XVI) de la Comisión de Estadística sobre la coordinación de la planificación de las actividades estadísticas internacionales fue acogida con beneplácito. Se consideró que la presentación de los programas quinquenales de actividades estadísticas internacionales en función de vastas estrategias de desarrollo estadístico y el examen por la Comisión de los proyectos estadísticos altamente prioritarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas dentro del marco de esas estrategias, constituían una contribución importante de la Comisión al logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se sugirió que el Consejo reafirmara y reforzara la función que desempeñaban la Comisión de Estadística y la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas en el desarrollo coordinado de las actividades estadísticas internacionales.

308. Los miembros del Consejo expresaron su aprobación por la labor de la Comisión con respecto a los programas estadísticos internacionales correspondientes a 1971-1975. Se señaló la importancia de la labor sugerida sobre cuestiones de organización estadística. En vista de la necesidad de reforzar los servicios estadísticos nacionales durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la preparación y publicación de una edición revisada del

*Manual de Organización Estadística*⁷ era una medida apropiada.

309. La resolución 2 (XVI) en la cual la Comisión de Estadística solicitaba al Secretario General que organizara, si era posible con la ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un seminario sobre la organización de servicios nacionales de estadística, fue considerada otra medida importante, e indicaba que la Comisión tenía conciencia de que la mejora de las estadísticas revestía especial importancia para los objetivos de los programas de desarrollo económico y social.

310. Se subrayó que la finalidad de la labor de la Comisión de Estadística y de los servicios de estadística de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debía ser el logro de un programa integrado para la reunión, elaboración y divulgación de estadísticas internacionales, en especial con respecto a la necesidad de efectuar exámenes y evaluaciones, que exigiría la creación de un sistema interrelacionado de estadísticas del desarrollo. Se sugirió que se pidiera a los organismos especializados, las comisiones económicas regionales, la UNCTAD y la ONUDI que cooperaran plenamente con la Comisión de Estadística y la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas en la realización de las tareas relacionadas con los programas de estadística internacionales, sobre todo en lo tocante a la coordinación de programas a largo plazo.

311. Se sugirió que en sus deliberaciones la Comisión de Estadística tuviera presente que los proyectos de asistencia técnica en estadística debían constituir una parte integrante de las actividades de asistencia en general y se debían realizar dentro del marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

312. También se mostró interés en asuntos relacionados con las repercusiones estadísticas del creciente empleo de las computadoras en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.

313. El representante del Paquistán, hablando también en nombre del Brasil, el Sudán y Yugoslavia, presentó enmiendas (E/L.1386) al proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Estadística, titulado "Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales" (E/4938, capítulo XV). Una de las enmiendas consistía en incluir en el preámbulo del proyecto de resolución una referencia concreta al párrafo 78 de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Aunque no se opuso a esa referencia, un representante llamó la atención sobre la declaración conjunta hecha ante la Asamblea General, durante su vigésimo quinto período de sesiones, por ocho países socialistas, acerca del Segundo Decenio para el Desarrollo y el progreso social (A/8074). En una segunda enmienda se pedía que se reemplazara la palabra "gobiernos" del párrafo 2 de la parte dispositiva, por las palabras "países en desarrollo". El proyecto de resolución, modificado por las enmiendas de las cuatro Potencias, fue aprobado por el Consejo sin objeciones en su 1744a. sesión (para el texto, véase el párrafo 315 *infra*).

314. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en su nombre y en nombre de Hungría, Paquistán y Túnez, presentó un proyecto de resolución (E/L.1389) sobre la coordinación de las actividades en la esfera de las estadísticas. Ese texto

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 54.XVII.7.

fue luego revisado por los patrocinadores (E/L.1389/Rev.1) a fin de recoger las sugerencias hechas por varios representantes. El proyecto de resolución revisado fue aprobado por el Consejo sin objeciones en su 1747a. sesión (para el texto, véase el párrafo 316 *infra*).

315. En su resolución 1564 (L), el Consejo: 1) pidió al Secretario General que publicara los "Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales" (E/CN.3/411 y E/CN.3/411/Anexo) y que les diera amplia difusión; 2) pidió además al Secretario General que prestara asistencia a los países en desarrollo en la aplicación de esos principios y recomendaciones mediante la movilización de todos los recursos disponibles, tanto internacional como bilateralmente, para ayudarlos en la ingente tarea de desarrollar, mejorar y mantener registros civiles de los fenómenos vitales y utilizar estos registros para fines estadísticos, así como otras fuentes de estadísticas vitales, según se había previsto en el Programa Mundial para la mejora de estas estadísticas.

316. En su resolución 1566 (L), el Consejo: 1) pidió a la Comisión de Estadística que diera gran prioridad en su programa de trabajo a la tarea de ayudar al Consejo en la coordinación de las actividades de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la estadística; 2) consideró que la meta final de la labor de la Comisión y del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a este respecto había de ser el logro de un sistema integrado de reunión, elaboración y difusión de datos estadísticos internacionales por parte de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, prestando especial atención a las necesidades de revisión y evaluación de los progresos económicos y sociales, particularmente dentro del contexto de las medidas de política y los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo; 3) pidió a los organismos especializados, las comisiones económicas regionales, la ONUB, la UNCTAD y la ONUDI que siguieran prestando su plena colaboración a la Comisión de Estadística en sus esfuerzos por cumplir esos cometidos considerándolos de máxima importancia en la coordinación de sus programas de trabajo, sobre todo de sus programas a largo plazo, así como toda nueva tarea; 4) recalcó la importancia de que los Estados Miembros buscaran mejores procedimientos para que las cuestiones estadísticas en el plano nacional se trataran de una manera coordinada; 5) reconoció el interés de la Comisión de Estadística y la Oficina de Estadística en los asuntos relacionados con la utilización de computadoras en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, y señaló a la atención esta esfera, que probablemente requeriría una mejor coordinación; 6) solicitó al Secretario General que, con la colaboración de los organismos especializados y dentro del contexto del PNUD, emprendiera una acción concertada para ayudar a los países en desarrollo a fortalecer sus sistemas estadísticos como base de sus planes de desarrollo y de la evaluación de su progreso económico y social; y 7) pidió al Secretario General que, con la colaboración de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, presentara al Consejo en su 52º período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, un informe sobre la asistencia técnica que prestaba el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas a los países en desarrollo, así como sobre las medidas

previstas para ayudar a esos países a mejorar sus servicios estadísticos con miras a satisfacer las exigencias del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

317. En su 1741a. sesión el Consejo tomó nota con satisfacción del informe de la Comisión de Estadística sobre su decimosexto período de sesiones (E/4938)⁵ y apoyó el programa de trabajo que figura en el mismo.

C. Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los países desarrollados

318. El Consejo examinó el tema 3 del programa de su 50º período de sesiones (Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los países desarrollados) en su 1756a., 1759a., 1760a., 1763a., 1765a., 1767a. y 1768a. sesiones⁸. El Consejo dispuso del informe titulado "Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los países desarrollados" (E/4820 y Corr.1, Add.1 y Add.1/Corr.1), preparado por el Secretario General en colaboración con el UNITAR y en consulta con los organismos especializados y otras organizaciones interesadas. También tuvo ante sí dos informes sobre la marcha de los trabajos del Director Ejecutivo del UNITAR sobre el mismo tema (E/4798 y E/4948 y Corr.1); un proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (E/L.1379) y una exposición presentada por la Asociación Internacional Hotelera, organización no gubernamental en la Lista del Secretario General (E/C.2/722).

319. Al presentar el informe, el representante del Secretario General dijo que uno de los principales obstáculos para comprender más claramente los problemas de la migración internacional de personal calificado era la falta de datos amplios y generales, en particular, sobre el número de los que regresaban a su país después de estar en el extranjero durante algún tiempo. Había diferencias importantes de opinión en quienes estudiaban el éxodo intelectual respecto de sus efectos; esas diferencias surgían de las presunciones hechas al evaluar los aspectos dañinos o beneficiosos. No había una solución general y simple para los problemas relacionados con el éxodo. Los países en desarrollo podían emplear los estudios nacionales del informe como un modelo para realizar estudios análogos. Tales estudios sólo requerían recursos modestos y podían realizarse en un período breve. La Secretaría podía proporcionar orientación para su diseño, organización y realización. Los países avanzados podían proporcionar recursos para llevar a cabo investigaciones en los países desarrollados hacia los cuales se dirigía el éxodo, así como en los países en desarrollo. En los países avanzados podían hacerse mayores esfuerzos para identificar y analizar la escasez de ciertas categorías de personal muy especializado y que constituyera un fuerte factor de atracción para el de los países en desarrollo.

320. El representante del UNITAR señaló los propósitos y el estado actual de la investigación que estaba realizando el UNITAR. El estudio, que abarcaba cinco países avanzados y quince países en desarrollo, se distinguía de otros, primero, por valerse de la técnica del cuestionario y, segundo, por tratar de explicar no sólo las razones del personal calificado que permanecía

⁵ E/SR.1756, 1759, 1760, 1763, 1765, 1767, 1768.

lejos de su país, sino también las de los que regresaban y las condiciones que influían en el retorno. En el estudio también se examinaría lo que podría hacerse para aliviar los problemas y dar impulso a una contracorriente.

321. Fue general la observación de que no obstante faltar datos suficientes para examinar exhaustivamente en el informe todos los aspectos del problema, se habían presentado en éste, analítica y claramente, los factores del éxodo y las recomendaciones relativas a medidas prácticas. Sin embargo se opinó que la aplicabilidad de las conclusiones era limitada porque el estudio no se refería sino a cinco países.

322. Varios representantes estimaron que el problema del éxodo era uno de los obstáculos más serios al progreso social y económico de los países en desarrollo. También se subrayó que el éxodo era causado en gran medida por el subdesarrollo. Era un círculo vicioso, pues, por falta de personal calificado, como hombres de ciencia, médicos e ingenieros, y de personal de nivel medio, muchos países en desarrollo eran incapaces de llevar a cabo programas de desarrollo esenciales y de emprender la planificación a largo plazo necesaria para contener el éxodo.

323. Hubo acuerdo general en que debían tomarse medidas efectivas tanto en los países en desarrollo como en los avanzados para contrarrestar las causas del éxodo. No obstante, varios representantes se opusieron a las medidas que pudieran restringir la libertad de circulación de los individuos o que de algún modo infringieran los derechos de las personas enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

324. Algunos representantes subrayaron que correspondía a los países en desarrollo adoptar medidas para retener o para promover el regreso de sus nacionales calificados, por la reorganización de sus sistemas de enseñanza y capacitación, por la dotación de medios de formación en el país y por la vinculación de estos sistemas con las necesidades locales de desarrollo, para mejorar así el equilibrio entre la formación de personal y las oportunidades de empleo; mejorar las condiciones de trabajo de los profesionales y su oportunidad de progresar, ofreciéndoles incentivos económicos y sociales, como mejores sueldos, viviendas e instalaciones modernas para realizar investigaciones; y crear un sistema para informar a sus nacionales que estudiaran en el extranjero de las necesidades y oportunidades de empleo en el país.

325. Se observó que, en sus esfuerzos por reducir el éxodo, los países en desarrollo podían beneficiarse de la experiencia de otros países; al respecto, se mencionó el programa del Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior (ICETEX). Un representante hizo suya la recomendación del informe del Secretario General relativa a los arreglos regionales, en virtud de los cuales los países en desarrollo que tuvieran un exceso de personal calificado podían poner sus profesionales a disposición de otros países en desarrollo en que hubiera escasez de ellos.

326. Algunos representantes estimaron que la responsabilidad del éxodo intelectual recaía esencialmente en los países avanzados que adoptaban políticas que alentaban al personal calificado de los países en desarrollo a quedarse en el país que los acogía y pidieron que esos países avanzados se abstuvieran de promover el éxodo. Sin embargo, otros representantes estimaron que era errado pensar que los países avanzados indu-

cían al personal calificado de los países en desarrollo. En efecto, la mayoría de los becarios regresaban a su país. Algunas de las principales causas del éxodo eran la sobreproducción de egresados de las universidades en algunos países en desarrollo, en los que se advertía una tasa de capacitación de personal muy por encima de su capacidad de emplearlo, y una inercia para utilizarlo adecuadamente. Además, se señaló que muchos países desarrollados no solamente patrocinaban programas para alentar el regreso de los estudiantes extranjeros a su país al terminar éstos sus estudios, sino que proporcionaban, mediante la asistencia técnica, servicios de sus propios nacionales para ayudar a muchos países en desarrollo.

327. Muchos representantes estimaron que las medidas adoptadas para contener el éxodo debían armonizarse con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que instaba a los países avanzados a ayudar a los países en desarrollo en la realización de sus programas de desarrollo. Las medidas prácticas podían comprender una asistencia técnica mayor para ampliar o crear instituciones de investigación y capacitación y para estimular otras esferas del desarrollo social y económico. En el sector privado, los intereses extranjeros podían desempeñar un papel importante al emplear a más nacionales en cargos claves, dando prioridad a los nacionales en el empleo y ofreciéndoles oportunidades de capacitación.

328. Algunos representantes sugirieron que los países huéspedes debían pagar una indemnización en la forma de subsidios o mayor asistencia técnica, sobre la base de los costos de la educación y capacitación a los países que sufren la pérdida. Otros representantes estimaron que una indemnización monetaria era poco realista, pero sugirieron que era posible una mayor asistencia técnica. En general, hubo acuerdo respecto de que el problema requería mayor estudio y, en relación con eso, se mostró gran interés en el estudio del UNITAR. También se sugirió que se intentaran algunos estudios nacionales más, para sumarlos a los ya hechos, los que además podrían ponerse al día. Finalmente, se subrayó la importancia de la cooperación internacional para ayudar a resolver el problema.

329. En la 1756a. sesión el representante de la URSS presentó nuevamente un proyecto de resolución (E/L.1379) que su delegación había propuesto al Consejo en su 49º período de sesiones. Posteriormente, la URSS, junto con Francia, Hungría, Madagascar, Túnez y Yugoslavia, sometió un proyecto de resolución (E/L.1379/Rev.1) que el representante de Francia fundó en la 1763a. sesión. El representante del Uruguay también presentó un proyecto de resolución (E/L.1409) en la misma sesión.

330. Al discutirse los dos proyectos de resolución, muchos representantes señalaron que aquéllos se complementaban y sugirieron que se los refundiera. Se decidió que un grupo de trabajo compuesto de los patrocinadores de los proyectos de resolución y de los representantes que habían hecho sugerencias trataran de ponerse de acuerdo sobre un proyecto refundido.

331. En la 1765a. sesión el representante del Líbano presentó el proyecto de resolución (E/L.1412) preparado por el grupo de trabajo. Posteriormente, el grupo de trabajo se reunió de nuevo para revisar el proyecto de resolución con el fin de tener en cuenta las enmiendas agregadas. El representante

del Líbano, al presentar el proyecto de resolución revisado (E/L.1412/Rev.1) informó al Consejo en la 1768a. sesión de que los patrocinadores de las enmiendas se habían puesto de acuerdo para apoyar el nuevo texto.

332. El proyecto de resolución revisado quedó aprobado por el Consejo en su 1768a. sesión⁹ por asentimiento general.

333. En esa resolución (1573 (L)) el Consejo: 1) tomó nota del informe del Secretario General sobre el éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los países desarrollados; 2) pidió al Secretario General que prosiguiera, en estrecha colaboración con el UNITAR, el estudio del problema del éxodo intelectual a fin de evaluar sus consecuencias sobre el desarrollo económico de los países en desarrollo y que, en especial: a) preparara un estudio sobre las repercusiones que la entrada de especialistas extranjeros tenía en la economía de los países que admitían especialistas extranjeros en sus empresas e instituciones; b) elaborara métodos que permitieran evaluar las consecuencias del éxodo intelectual en la economía de los países en desarrollo; c) preparara, en colaboración con los organismos especializados interesados, un estudio preliminar de los métodos adecuados para fortalecer la cooperación entre los países en desarrollo con miras a resolver el problema mediante una mejor utilización en común de sus expertos y personal calificado; 3) señaló a la atención de los gobiernos de los países en desarrollo que, como parte de sus planes de desarrollo y respetando la Declaración Universal de Derechos Humanos, era necesario: a) adaptar programas de educación a las necesidades del país; b) proveer acertadas orientaciones técnico-profesionales al personal que había de capacitarse; c) estimular el regreso de los hombres de ciencia y del personal calificado y fomentar la formación de técnicos con asignaciones y beneficios especiales, con la creación y el intercambio de becas con otros países y con medidas tales como el ofrecimiento de buenas condiciones de trabajo y de vivienda; d) intercambiar información con otros países, sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos para detener el éxodo de técnicos y personal calificado; e) gestionar de los países desarrollados, del PNUD y de otros organismos internacionales, conforme a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la ayuda técnica que necesitaran; 4) exhortó a los países desarrollados, a la ONUDI, al PNUD, al OIEA y a los distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas a que ayudaran a los países en desarrollo que lo pidieran a establecer centros de investigación científica y tecnológica y a fortalecer los ya existentes, tanto en el plano nacional como en el regional, de conformidad con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; 5) invitó a los gobiernos de los países desarrollados a que, sin perjuicio de los acuerdos internacionales en vigor y respetando la Declaración Universal de Derechos Humanos, se abstuvieran de tomar medidas especiales para inducir a radicarse definitivamente en sus países a los becarios y aprendices procedentes de los países en desarrollo; 6) pidió a los países desarrollados que estimularan a los inversionistas del sector privado a absorber personal calificado local en sus proyectos; 7) instó a la OIT a que pres-

tara, en conjunción con el PNUD y otras organizaciones internacionales, la colaboración que se le pidiera para aplicar medidas adecuadas que ayudaran a los países en desarrollo a combatir el éxodo; 8) instó además a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y especialmente al PNUD a que, teniendo en cuenta sus procedimientos para la contratación de personal y de servicios, y las disposiciones de la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General, aumentara aun más el empleo de expertos locales calificados y la utilización de la tecnología y los servicios locales para la planificación y ejecución de sus proyectos sobre el terreno.

D. Planificación y proyecciones económicas

334. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 4 del programa del 51º período de sesiones del Consejo (Planificación y proyecciones económicas): a) Problemas de la planificación; b) Servicios de asesoramiento sobre planificación del desarrollo en su 537a. sesión¹⁰. El Comité examinó un capítulo — relacionado con esta cuestión — del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones (E/4990¹¹, capítulo III) y un informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a servicios de asesoramiento sobre planificación del desarrollo (E/5034 y Corr.1).

335. Al presentar los informes, el Adjunto del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales declaró que el examen de los problemas de planificación en Europa hecho por el Comité de Planificación del Desarrollo se diferenciaba en varias formas importantes de su examen de los problemas de planificación en Africa, Asia y América Latina, que había presentado en sus informes anteriores al Consejo. En su último examen, el Comité había concentrado la atención en la planificación en perspectiva y a largo plazo más que en la planificación a plazo medio, como había hecho en sus informes anteriores. Además, el Comité había considerado la experiencia europea de planificación a largo plazo en comparación con el panorama más amplio del mundo en su totalidad; especialmente, había tratado de extraer conclusiones que pudieran ser útiles para los países en desarrollo en sus esfuerzos para acelerar su desarrollo. El texto presentado por el Comité era conciso, pero abarcaba una amplia gama de problemas y cuestiones críticas. Un grupo de problemas y cuestiones se relacionaba con los motivos y los métodos de los planes y estudios a largo plazo, incluyendo en particular los elementos de incertidumbre inherentes a la planificación a largo plazo y aspectos de la elección de objetivos y sistemas de crecimiento. Otro conjunto de problemas y cuestiones se relacionaba con los aspectos fundamentales de la industrialización y el comercio exterior, con inclusión de cuestiones relativas a la elección de industrias y técnicas para el desarrollo, en primer término entre los sistemas con gran densidad de mano de obra y los sistemas con gran densidad de capital y, en segundo término, entre los sistemas que implican la sustitución del comercio y los que entrañan la expansión del comercio.

336. Pasando al informe relativo a la marcha de los trabajos en lo tocante a servicios de asesoramiento

⁹ E/SR.1768.

¹⁰ E/AC.6/SR.537.

¹¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Suplemento No. 7.

sobre planificación del desarrollo, el orador manifestó que la creación de grupos asesores multinacionales e interdisciplinarios constituía un nuevo enfoque importante en los esfuerzos de las Naciones Unidas para prestar asistencia a los países en desarrollo que la solicitaran. Los grupos estaban encaminados a ayudar a los países en desarrollo en diversos aspectos de la planificación del desarrollo y la ejecución de planes, inclusive, a su solicitud, la programación nacional para la asistencia técnica. Los preparativos para la creación de grupos asesores para las zonas del Caribe, del África central y del Pacífico Sur estaban muy adelantados. Se estaba estudiando la posibilidad de establecer grupos para África oriental, África occidental y los países latinoamericanos del grupo andino, a reserva de que se dispusiera de recursos. Se mantenía una estrecha cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas respecto de la creación de grupos. Los recursos de que se disponía para la financiación de tres grupos para los cuales estaban muy adelantados los planes, procedían del programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas y del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Planificación y Proyecciones del Desarrollo. La limitación de los recursos continuaba siendo un problema importante.

337. Los miembros del Comité reconocieron el valor de la planificación en perspectiva y los pronósticos o proyecciones a largo plazo que podían ser útiles para seleccionar estrategias de desarrollo y planes operacionales adecuados. Se destacó que la preparación de perspectivas a largo plazo constituía por sí misma un proceso evolutivo y la experiencia de los países que emprendían dicha tarea señalaba que se progresaba en el desarrollo de una metodología significativa.

338. Muchos representantes observaron que el Comité de Planificación del Desarrollo había destacado acertadamente que varios elementos de incertidumbre eran inherentes a la formulación de planes a largo plazo; por ejemplo, los descubrimientos científicos y las aplicaciones de la tecnología podían producir cambios de gran importancia, los hábitos de los consumidores podían cambiar en forma fundamental durante un largo período de tiempo y la salvaguardia del medio podía convertirse en un objetivo principal de la sociedad. Era difícil evaluar cuantitativamente dichas posibilidades. Sin embargo era necesario emprender la tarea mediante estudios y análisis adecuados. Durante el debate se citaron ejemplos de las labores que se estaban realizando en algunos países europeos. Un representante expresó la opinión de que las incertidumbres de la planificación a largo plazo se producían porque no existía la propiedad pública de los medios de producción.

339. Se señaló que los problemas que se planteaban a los países en desarrollo eran diferentes en muchas formas de los que afectaban a economías maduras. Esto no implicaba, sin embargo, que los

países en desarrollo no podían aprovechar la experiencia de estas economías. Especialmente en cuestiones tecnológicas, su experiencia podía ser muy útil.

340. Se destacó que al elaborar planes a largo plazo, los países industrialmente adelantados debían tener en cuenta la necesidad de ampliar sus mercados para las exportaciones de los países en desarrollo. Durante el debate, se apoyó la sugerencia, hecha por el Comité de Planificación del Desarrollo, de que era necesario investigar la función de las empresas internacionales para ejercer influencia sobre la configuración de las economías en desarrollo. Se señaló, sin embargo, que los problemas de la transferencia de la tecnología a los países en desarrollo ya recibía atención dentro del sistema de las Naciones Unidas; por lo tanto, los resultados de las tareas que se estaban realizando debían ser plenamente utilizados por el Comité de Planificación del Desarrollo antes de decidir si necesitaba emprender un nuevo estudio.

341. La importante función que los grupos asesores multinacionales para el desarrollo creados por las Naciones Unidas podrían desempeñar fue destacada por varios representantes. Se manifestó que deben existir una cooperación y una coordinación continuadas entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas para esa nueva tarea, y deben evitarse posibles conflictos y duplicaciones. Debía haber un estrecho contacto entre los grupos y los representantes residentes del PNUD en los países interesados. Los expertos para los grupos debían ser elegidos dentro de una amplia base geográfica.

342. Se señaló que los países africanos necesitaban particularmente asistencia de los grupos asesores para el desarrollo. Los miembros de los grupos debían estar versados en los problemas de los países que recibían ayuda de los grupos. Un representante sugirió que, en general, un grupo debía ser creado por un período de cinco años, para que sus miembros tuvieran suficiente tiempo de llegar a conocer bien los problemas de los países interesados y, simultáneamente, para que desempeñaran el cargo por tiempo bastante largo.

MEDIDAS TOMADAS POR EL CONSEJO

343. En la 1799a. sesión¹² el Consejo aprobó la recomendación, que el Comité de Asuntos Económicos hacía en su informe (E/5062)¹³, de que tomara nota del examen de la experiencia europea en materia de planificación a largo plazo y su importancia para los países en desarrollo, que figura en el capítulo III del informe del Comité para la Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones (E/4990), y también del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a servicios de asesoramiento sobre planificación del desarrollo (E/5034 y Corr.1).

¹² E/SR.1799.

¹³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa.*

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO*

344. En sus sesiones 412a. a 416a.¹, el Comité de Coordinación examinó el tema 11 del programa para el 51º período de sesiones del Consejo (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano). El Comité dispuso del informe de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano sobre su segundo período de sesiones (E/4991); de una nota del Secretario General relativa a lo ocurrido desde la celebración de ese período de sesiones (E/4991/Add.1); y de las partes pertinentes del 37º informe del CAC (E/5012 (parte I), párrs. 20 y 21); del capítulo IX del informe de las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales celebradas en 1971 (E/5039); y de una declaración presentada por la Alianza Internacional Santa Juana de Arco, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría I (E/C.2/734).

345. Al presentar el informe de la Comisión Preparatoria, el Secretario General de la Conferencia dijo que los preparativos para la Conferencia se estaban realizando según lo programado y dentro de los límites presupuestarios establecidos por la Asamblea General. Señaló las recomendaciones de la Comisión Preparatoria relativas al programa de la Conferencia y al establecimiento de grupos de trabajo intergubernamentales. Se mostró satisfecho por la respuesta de los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales al llamamiento para que aportasen documentos básicos a la Conferencia. Se habían adoptado varias medidas para asegurar la participación activa de diversos países en desarrollo en los preparativos de la Conferencia, incluida una serie de seminarios regionales sobre el desarrollo y el medio humano que serían convocados por las comisiones económicas regionales para África, Asia y el Lejano Oriente y América Latina, y por la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut. El simposio de la CEPE sobre problemas relativos al medio humano, celebrado en Praga en mayo de 1971, había hecho una valiosa contribución a los trabajos preparatorios. Si bien era comprensible que existieran diferentes enfoques para los problemas del medio entre los países desarrollados y los países en desarrollo, la participación plena de los países en desarrollo en la Conferencia haría posible conciliar tales diferencias dentro del contexto de las Naciones Unidas.

346. Algunos miembros del Comité expresaron su satisfacción por los progresos que se habían logrado en los trabajos preparatorios de la Conferencia. Se destacó que la Conferencia debía concentrarse en cuestiones en las que fuera posible obtener progresos prácticos mediante la acción internacional y que la presentación de propuestas de acción debía hacerse con criterio se-

lectivo. Varios representantes señalaron que la contaminación marina era una esfera en la que podían obtenerse tales resultados. Un representante destacó que la Comisión Preparatoria debía mantenerse plenamente informada de todos los aspectos de los trabajos preparatorios.

347. Varios representantes señalaron que los países en desarrollo no podían considerar la posibilidad de establecer políticas para la protección y el mejoramiento del medio humano fuera del contexto de sus programas y políticas de desarrollo. A ese respecto, la reunión de expertos en desarrollo y el medio humano celebrada en Founex (Suiza) en junio de 1971 fue vista con beneplácito como un primer intento serio de evaluar sistemáticamente las consecuencias del desarrollo sobre el medio y viceversa. Se expresó también la opinión de que la formulación de políticas sobre el medio por países en desarrollo dependería de la disponibilidad de información adicional, científica y de otra naturaleza, y que la ejecución de dichas políticas dependería del suministro de asistencia financiera y técnica adicional a dichos países.

348. Varios representantes manifestaron que sus gobiernos no estaban satisfechos con el proyecto de preámbulo y principios fundamentales para una declaración sobre el medio humano que el grupo de trabajo intergubernamental encargado de redactar la declaración había presentado a la Comisión Preparatoria para su consideración. Consideraron que el Comité debía hacer un nuevo intento para obtener un consenso sobre esta cuestión. Se reconoció que sería necesario celebrar nuevas consultas entre los gobiernos antes de que se pudiera presentar un proyecto de declaración a la Conferencia.

349. Se expresó también la opinión de que la Conferencia debía estimular las actividades a nivel nacional, subregional y regional y que la colaboración internacional con respecto al medio no debía producirse en detrimento de la soberanía nacional, incluida la soberanía sobre los recursos naturales, sino que debía complementarla.

350. Un representante reiteró las reservas de su Gobierno con respecto al establecimiento del mandato y la composición de los grupos de trabajo intergubernamentales opinó que ni la Comisión Preparatoria ni el Secretario General habían sido autorizados por la Asamblea General o por la práctica actual para elegir o designar a los miembros de tales grupos. El Secretario General de la Conferencia subrayó que había consultado al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas antes de convocar a los grupos.

351. En lo que respecta a la cuestión de las disposiciones institucionales para los trabajos futuros sobre el medio humano dentro del sistema de las Naciones Unidas, un representante expresó la opinión de que esas disposiciones debían ser tales que permitieran utilizar plenamente la capacidad actual y potencial de los com-

* Tema del programa provisional de la Asamblea General en el vigésimo sexto período de sesiones.

¹ E/AC.24/SR.412-416.

ponentes del sistema. Otro representante destacó la necesidad de un enfoque interdisciplinario; toda nueva institución en esa esfera debía tener el prestigio suficiente para aplicar y coordinar las actividades internacionales en la esfera del medio humano.

352. Algunos representantes declararon que en la Conferencia y en los trabajos preparatorios debía observarse el principio de la universalidad y que debía permitirse la participación de todos los Estados interesados. Otros representantes consideraron que, dado que la cuestión de la participación en la Conferencia sería decidida por la Asamblea General, no era necesario examinarla en el Consejo.

353. Un representante sugirió que debía haber un "Decenio sobre el medio", que se integraría en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

354. Respondiendo a preguntas, el Secretario General de la Conferencia aseguró al Comité que los docu-

mentos de la Conferencia serían presentados en forma concisa y fácilmente legible y que se respetarían plenamente los requisitos para la publicación de documentos en los idiomas de trabajo.

DECISIÓN DEL CONSEJO

355. En su 1785a. sesión², el Consejo, por recomendación del Comité de Coordinación (E/5062)³, tomó nota con agradecimiento del informe de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano sobre su segundo período de sesiones (E/4991), y en vista de la importancia de la cuestión, decidió transmitir las actas resumidas de los debates del Comité de Coordinación sobre el tema a la Asamblea General y a la Comisión Preparatoria en su tercer período de sesiones.

² E/SR.1785.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Anexos, tema 11 del programa.*

CUESTIONES RELATIVAS A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

A. Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo

356. El Comité de Coordinación examinó el tema 10 a) del programa del 51º período de sesiones (Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo) en sus sesiones 420a. y 433a.¹ El Comité tuvo a la vista el octavo informe del Comité Asesor (E/4970)². Las partes del informe que tratan de otros temas del programa del Consejo se señalaron a la atención de éste en relación con los temas pertinentes.

357. Al presentar el informe, el Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales manifestó que ese documento consistía en su mayor parte en un examen del programa de trabajo del Comité Asesor. Entre los temas tratados en el informe estaba la cuestión de los proyectos globales de investigación. El Comité Asesor expresaba su decepción por el hecho de que el PNUD, tras establecer el principio de destinar un determinado porcentaje de sus recursos a la realización de proyectos internacionales de investigación, en efecto había reducido los fondos disponibles para ese fin. El Comité seguiría examinando la cuestión y estudiaría qué definiciones y criterios podrían usarse para tales proyectos. En el informe también se recalca el interés del Comité Asesor en el tema de la transmisión de la tecnología y se examinaban brevemente las medidas tomadas en relación con sus recomendaciones anteriores. El Comité había acogido con beneplácito la creación, en el seno de la UNCTAD, de un Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, y alentaba la esperanza de que éste elaborase propuestas concretas de acción en los planos intergubernamental y nacional. El Comité había reiterado la importancia de la colaboración entre los hombres de ciencia de los países desarrollados y de los países en desarrollo y había formulado nuevas propuestas para estimular dicha cooperación. Las recomendaciones se referían sobre todo a la esfera de competencia de la UNESCO. El Comité también se había ocupado de la cuestión de los desastres naturales y estaba llevando a cabo un estudio preliminar para contribuir a la aplicación de la resolución 2717 (XXV) de la Asamblea General.

358. Los representantes manifestaron su satisfacción por el informe y por la labor que estaba realizando el Comité Asesor. Un representante expresó el parecer de que el Comité Asesor parecía haberse apartado de su función de grupo asesor y estaba actuando como un órgano intergubernamental. Sugirió que el Comité debía limitarse a recomendar estudios a los organismos intergubernamentales. También se sugirió que el Comité debería celebrar sólo un período

de sesiones plenarias y varias reuniones de grupos de trabajo durante el año.

359. En la 433a. sesión, el representante de Noruega presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.416) relativo al octavo informe del Comité Asesor. El Comité de Coordinación aprobó el proyecto de resolución por unanimidad.

DECISIONES DEL CONSEJO

360. En su 1799a. sesión³ el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Coordinación en su informe (E/5068)⁴.

361. En la resolución (1637 (LI)), el Consejo: 1) tomó nota con interés del octavo informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo; 2) acogió con satisfacción la importancia que seguía dando el Comité a la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, y a su colaboración con la UNCTAD, la ONUDI y otros órganos de las Naciones Unidas en esta esfera; y 3) pidió a la UNESCO que examinara las recomendaciones del Comité en el sentido de que llevase adelante un estudio de las instituciones y laboratorios de investigación de los países desarrollados que se habían ocupado de los problemas de los países en desarrollo, y que aplicara las recomendaciones del Comité sobre los vínculos bilaterales entre las instituciones de investigación de los países desarrollados y de los países en desarrollo.

B. Disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología

362. En sus sesiones 1752a. a 1754a., 1756a., 1766a., 1767a. y 1772a.⁵ el Consejo siguió examinando la cuestión de las disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología como tema 11 a) del programa de su 50º período de sesiones. El Consejo tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre el tema (E/4845), las opiniones del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (E/4827), el capítulo VII del informe del CPC sobre su octavo período de sesiones (E/4989)⁶ y una nota del Secretario General (E/4959) en la que se resumía el debate celebrado sobre el tema en el 49º período de sesiones, y se daba información adicional relativa al tema.

363. En cuanto a la cuestión del establecimiento de un mecanismo para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, varios representantes se manifestaron partidarios de la creación de una comisión

³ E/SR.1799.

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Anexos, tema 10 del programa.

⁵ E/SR.1752 a 1754, 1756, 1766, 1767, 1772.

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50º período de sesiones, Suplemento No. 5.

¹ E/AC.24/SR.420 y 433.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50º período de sesiones, Suplemento No. 10.

permanente de la Asamblea General que informaría a la Asamblea por conducto del Consejo. A su juicio, una comisión permanente de la Asamblea tendría la influencia política necesaria. Algunos representantes estimaron que la creación de un comité permanente del Consejo sería más útil para los objetivos apetecidos y facilitaría la coordinación por parte del Consejo de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología. Otros representantes consideraron que el propio Consejo debería formular y coordinar las políticas en materia de ciencia y tecnología, sea en el plenario o por medio de un nuevo comité de período de sesiones. Se recalcó la necesidad de definir claramente el mandato del mecanismo intergubernamental propuesto. En ese sentido, se hizo referencia a la asistencia a los países en desarrollo para colmar la brecha que los separa de los países desarrollados en materia de ciencia y tecnología. Muchos representantes destacaron asimismo la importancia de salvaguardar la competencia del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, creado por la Junta de Comercio y Desarrollo. Se señaló además que, en el plano sectorial, los organismos especializados debían encargarse de promover la aplicación más amplia de los nuevos adelantos científicos y tecnológicos en sus respectivas esferas de competencia. Varios representantes se manifestaron partidarios de que se mantuviera en funciones al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, que a su juicio podía seguir actuando, en su carácter de grupo independiente de expertos, como complemento necesario de los órganos intergubernamentales que actuaban en la materia.

364. El representante del Brasil, en su nombre y en nombre de Kenia, Sudán y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/L.1400) en virtud del cual el Consejo: 1) decidiría recomendar que la Asamblea General estableciera una comisión permanente para que se ocupara, en un plano general y de planificación, de todas las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología; 2) recomendaría a la Asamblea General que la comisión propuesta presentara sus informes a la Asamblea General por conducto del Consejo; 3) pediría al Secretario General que presentara a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, un informe sobre el posible mandato de la comisión permanente, teniendo en cuenta las esferas de competencia concretas de la UNCTAD, la ONUDI y los demás órganos de la Asamblea General que funcionaban entre período de sesiones, así como la necesidad de coordinación entre ellos y la propuesta comisión permanente; 4) recomendaría que la comisión permanente tuviera a su disposición los conocimientos científicos y técnicos necesarios, proporcionados por grupos especiales de expertos adscritos a la misma, o por los organismos especializados y el OIEA, según correspondiera; y 5) reiteraría la opinión de que toda disposición institucional en materia de ciencia y tecnología sólo tendría significación si se facilitaban recursos adicionales para abordar los problemas principales con arreglo a las pautas recomendadas en la Estrategia Internacional del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

365. El representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución (E/L.1407) en virtud del cual el Consejo: 1) decidiría establecer una comisión intergubernamental permanente sobre ciencia y tecnología, que habría de informar al Consejo

Económico y Social; 2) decidiría que, de conformidad con el Artículo 62 de la Carta, el Consejo informaría a la Asamblea General acerca de las medidas que adoptase respecto del informe de la comisión intergubernamental permanente sobre ciencia y tecnología, y de cuáles de las cuestiones contenidas en ese informe se remitirían a la Asamblea General para que las examinara; 3) decidiría que la comisión permanente se compusiera de — miembros, teniendo en cuenta la distribución geográfica y una distribución equitativa entre países en desarrollo y países desarrollados; 4) decidiría que la comisión intergubernamental tuviera a su disposición los conocimientos científicos y técnicos necesarios, proporcionados por grupos especiales de expertos adscritos a ella o por los organismos especializados y el OIEA, según correspondiera; 5) decidiría que la comisión se encargase de asesorar al Consejo y de hacer las recomendaciones que fueran pertinentes sobre asuntos científicos y tecnológicos de importancia para el sistema de las Naciones Unidas en la esfera económica y social, incluso la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, el intercambio de conocimientos científicos entre las naciones, el pronóstico de los futuros adelantos científicos y tecnológicos y sus consecuencias sociales, las prioridades para la acción internacional y los aspectos ambientales de lo que antecede; y 6) decidiría reconstituir el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo como grupo de expertos adscrito a la comisión permanente de conformidad con las necesidades de ésta.

366. El representante de Francia presentó un proyecto de resolución (E/L.1420) en virtud del cual el Consejo: 1) a fin de lograr los objetivos de la estrategia para el desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología, decidiría mantener al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, compuesto de 24 miembros elegidos en las condiciones establecidas en la resolución 980 A (XXVI) del Consejo; 2) establecería que el mandato de los miembros habría de ser de tres años, y renovable; y 3) pediría al Secretario General que en su 51º período de sesiones le presentara sugerencias sobre la mayor colaboración que el Comité Asesor hubiera de prestar al Consejo, así como al órgano intergubernamental previsto en las resoluciones 1454 (XLVII) y 1544 (XLIX), para que el Consejo pudiera coordinar mejor y estimular la labor de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas competentes en materia de ciencia y tecnología.

367. A propuesta del representante de Yugoslavia, apoyada por el representante de los Estados Unidos de América, el Consejo decidió, por 17 votos contra ninguno y 7 abstenciones, aplazar para su 51º período de sesiones el debate sobre la cuestión y sobre las propuestas en estudio.

368. En su 51º período de sesiones el Consejo examinó, en sus sesiones 1795a. a 1798a.⁷, la cuestión de las disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología como tema 10 b) de su programa. Además de los documentos mencionados en el párrafo 362 y de los proyectos de resolución presentados en el 50º período de sesiones (E/L.1400, E/L.1407 y E/L.1420), tuvo a la vista la sección B del capítulo I del 32º informe del CAC (E/5012 (parte I)).

⁷ E/SR.1795 a 1798.

369. En la 1795a. sesión el representante del Sudán presentó un proyecto de resolución (E/L.1451), que en la parte B trataba de las disposiciones institucionales en materia de ciencia y tecnología. Además del Sudán, patrocinaron dicho proyecto la República Democrática del Congo, los Estados Unidos de América, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega y Túnez. Posteriormente Nueva Zelandia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

370. El Brasil, Uruguay y Yugoslavia presentaron dos enmiendas (E/L.1459) a la parte B del proyecto de resolución (E/L.1451). En la primera enmienda se disponía la sustitución de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva por un texto según el cual el Consejo decidiría establecer un Comité Especial, compuesto de los 27 miembros del Consejo y de otros 27 Estados Miembros de las Naciones Unidas, para que se ocupara, desde un punto de vista general y de planificación, de cuestiones concernientes a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, cuyas atribuciones serían fijadas por la Asamblea General; el Comité se regularizaría como comité permanente del Consejo Económico y Social después de la ampliación de éste, e informaría a la Asamblea General por su conducto. La segunda enmienda se refería al párrafo 3 y disponía: que se sustituyeran las palabras "su 52º" por "la continuación de su 51º"; que se suprimiera la palabra "permanente", y que al final del párrafo se agregaran las palabras "con miras a que la Asamblea General pueda fijar sus atribuciones en su vigésimo sexto período de sesiones".

371. En la 1796a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América retiró el proyecto de resolución de su delegación (E/L.1407). En la misma sesión, los representantes de Kenia y el Sudán se retiraron como patrocinadores del proyecto de resolución E/L.1400.

372. Algunos representantes consideraron más adecuado que las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología fueran tratadas por la Asamblea General. En todo caso, a su juicio, no debía adoptarse ninguna decisión mientras no estuvieran definidas las atribuciones de la comisión permanente propuesta. Otro representante consideró que no tendría objeto establecer una comisión de esa índole mientras no se dispusiera de los recursos necesarios para su funcionamiento. Un representante, si bien apoyó la creación de un comité del consejo encargado de la ciencia y la tecnología, dijo que su delegación procuraría conseguir en el momento adecuado un acuerdo sobre la expansión de las funciones del Comité.

373. En la 1796a. sesión, el representante de Grecia presentó un proyecto de resolución (E/L.1458) en virtud del cual el Consejo decidiría aplazar hasta la continuación de su 51º período de sesiones la adopción de una decisión sobre cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con las disposiciones institucionales en materia de ciencia y tecnología.

374. En la 1794a. sesión el Consejo decidió dar la más alta prioridad al proyecto de resolución E/L.1451⁸.

375. En su 1798a. sesión, el Consejo votó sobre las propuestas presentadas. En conformidad con el artículo 66 del reglamento, votó en primer lugar sobre el proyecto de resolución de Grecia (E/L.1458).

Dicho texto fue rechazado por 17 votos contra 8 y 2 abstenciones.

376. A solicitud del representante del Brasil, el Consejo sometió a votación nominal las enmiendas presentadas por Brasil, Uruguay y Yugoslavia (E/L.1459). Rechazó cada una de dichas enmiendas por 18 votos contra 5 y 4 abstenciones. En cada caso la votación fue la siguiente:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Perú, Uruguay, Yugoslavia.

Votos en contra: Congo (República Democrática del), Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Túnez.

Abstenciones: Grecia, Haití, Hungría, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

377. El Consejo aprobó la parte B del proyecto de resolución (E/L.1451) por 19 votos contra 5 y 3 abstenciones, en votación nominal solicitada por los representantes de Brasil y Yugoslavia⁹ (véase el texto en el párrafo 379 *infra*). La votación fue como sigue:

Votos a favor: Congo (República Democrática del), Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Túnez.

Votos en contra: Brasil, Ceilán, Perú, Uruguay, Yugoslavia.

Abstenciones: Grecia, Hungría, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

378. En la 1798a. sesión, el representante del Brasil, en su nombre y en nombre de Yugoslavia, retiró el proyecto de resolución E/L.1400. En la misma sesión el representante de Francia comunicó al Consejo que no insistiría en que a esas alturas se votara sobre el proyecto de resolución que figuraba en el documento E/L.1420.

379. En virtud de la resolución 1621 B (LI), el Consejo: 1) decidió establecer un Comité permanente del Consejo, compuesto de 54 miembros elegidos con arreglo a la actual distribución geográfica de puestos en el Consejo, para que diera orientaciones de política y formulase recomendaciones sobre temas relacionados con la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, e informara a la Asamblea General por conducto del Consejo; 2) decidió asimismo revisar en su 57º período de sesiones las disposiciones institucionales en materia de ciencia y tecnología teniendo presente la aplicación de las disposiciones que figuran en el párrafo 1 de la resolución 1621 A (LI) y de las disposiciones de la resolución 1623 (LI); 3) pidió al Secretario General que presentara al Consejo, en su 52º período de sesiones, un informe sobre las posibles atribuciones del mencionado Comité permanente, teniendo en cuenta las esferas de competencia concretas de la UNCTAD, la ONUDI, los organismos especializados y el OIEA y los órganos de la Asamblea General que actúan entre períodos de sesiones, así como la necesidad de coordinación entre ellos y el Comité permanente; 4) decidió asimismo mantener en funcio-

⁸ Véase el capítulo IV, párr. 43.

⁹ Para la votación sobre el proyecto de resolución (E/L.1451) en su totalidad véase el capítulo IV, párr. 49.

nes al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, compuesto de 24 miembros, que habrían de ser nombrados en la forma establecida en la resolución del Consejo 980 A (XXXVI), del 1° de agosto de 1963, y cuyo mandato sería de tres años de duración y renovable; además de sus funciones actuales, el Comité Asesor debería prestar asesoramiento técnico al Comité permanente y podría recibir de éste las instrucciones que le permitieran facilitarle asesoramiento e ideas científicas, tecnológicas e innovadoras en esa esfera; 5) reiteró la opinión de que toda disposición institucional en la esfera de la ciencia y la tecnología sólo tendría significación si se facilitaban recursos para abordar los problemas principales, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

380. En su 1798a. sesión el Consejo decidió aplazar el examen del proyecto de resolución presentado por Francia en el documento E/L.1420, e incluir en el programa de la continuación del 51° período de sesiones un tema relativo al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo.

C. Plan Mundial de Acción

381. El Comité de Coordinación examinó el tema 10 c) del programa del 51° período de sesiones (Plan Mundial de Acción) en su 425a., 426a., 432a. y 433a. sesiones¹⁰. El Comité dispuso del informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo relativo al Plan Mundial de Acción para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (E/4962 y Add.1 (partes I a XII)).

382. Al presentar el informe, el Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales dijo que el Comité Asesor había preparado un plan mundial de acción en cumplimiento de la resolución 1944 (XVIII) de la Asamblea General. El Plan, que había sido preparado en estrecha colaboración con los organismos especializados y el OIEA y varias organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, estaba destinado a suministrar una estructura para algunas de las principales actividades de las organizaciones de las Naciones Unidas en la aplicación de la ciencia y la tecnología durante el Decenio para el Desarrollo. En el volumen I del informe se enumeraban esferas prioritarias en las que, en opinión del Comité Asesor, la ciencia y la tecnología podían tener una influencia considerable. En el volumen II figuraban propuestas más detalladas para una gama más amplia de esferas. El Comité había enunciado sus diversas propuestas de acción para ejecutar el Plan en un proyecto de resolución recomendado al Consejo para su aprobación en el anexo del volumen I.

383. Los miembros del Comité felicitaron al Comité Asesor y a las organizaciones interesadas por el informe presentado y destacaron la contribución que el Plan podía hacer al Segundo Decenio para el Desarrollo. Sin embargo, se observó que la mayoría de los gobiernos no habían tenido tiempo de examinar cabalmente el Plan y, en consecuencia, sólo estaban en condiciones de hacer comentarios preliminares sobre el mismo o sobre las propuestas del Comité Asesor para su ejecución.

¹⁰ E/AC.24/SR.425, 426, 432, 433.

384. En la 432a. sesión el representante de los Estados Unidos de América, en su nombre y en nombre de Francia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.413). Los representantes de la URSS, Noruega y Brasil sugirieron enmiendas. En la 433a. sesión el representante de Francia presentó un proyecto que había sido revisado (E/AC.24/L.413/Rev.1) teniendo en cuenta las sugerencias formuladas. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto revisado.

DECISIONES DEL CONSEJO

385. En su 1799a. sesión³, el Comité aprobó por unanimidad el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Coordinación en su informe (E/5068)⁴. En la resolución 1638 (LI), el Consejo: 1) felicitó al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, a la Secretaría, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica por las actividades que habían culminado en la formulación del Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, así como por las estimulantes ideas que contenía el volumen I; 2) tomó nota con gran interés del Plan de Acción Mundial como importante complemento de la Estrategia Internacional del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; 3) decidió, en vista de que no había podido estudiar adecuadamente el Plan de Acción Mundial en su 51° período de sesiones, y teniendo en cuenta su constante importancia y naturaleza dinámica, examinarlo con mayor detalle en su 52° y 53° períodos de sesiones; 4) recomendó que el Secretario General solicitara, antes del 1° de febrero de 1972, las opiniones de todas las partes interesadas para que pudieran adoptarse las medidas complementarias adecuadas, y que la Asamblea General aplazara todo examen a fondo del Plan de Acción Mundial hasta su vigésimo séptimo período de sesiones; 5) pidió a los gobiernos de los Estados Miembros que examinaran detenidamente el Plan de Acción Mundial y que, cuando así conviniera, tuvieran presentes las ideas que éste contenía al estudiar sus programas bilaterales de ayuda a los países en desarrollo; 6) pidió además a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a los órganos rectores de los organismos especializados, en particular al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y a los del Organismo Internacional de Energía Atómica y otros órganos intergubernamentales, y más especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con los proyectos globales, que estudiaran el Plan de Acción Mundial y que tuvieran presentes las ideas que en él se proponían al elaborar sus propios programas; y 7) pidió a las comisiones económicas regionales que consideraran las propuestas que figuraban en el Plan de Acción Mundial a la luz de las necesidades de los países de sus respectivas regiones, con objeto de preparar planes regionales concretos de acción para cada región.

D. El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica y técnico-científica entre los Estados

386. El Comité de Coordinación consideró el tema 10 d) del programa del 51° período de sesiones (El

papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica y técnico-científica entre los Estados) en sus sesiones 421a., 423a., 432a. y 433a.¹¹ Tuvo a la vista un informe sobre la marcha de los trabajos del Secretario General (E/5019) en relación con el estudio que debía prepararse de conformidad con la resolución 2658 (XXV) de la Asamblea General, y las opiniones y sugerencias del Comité Asesor que figuran en su octavo informe (E/4970, párrs. 36-38)².

387. Al presentar el informe sobre la marcha de los trabajos, el Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales manifestó que el Secretario General había consultado al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al desarrollo y que éste volvería a considerar la cuestión en su 15º período de sesiones, que se celebraría en noviembre de 1971. El Secretario General también procuró obtener las opiniones de los gobiernos y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Se esperaba que un primer proyecto de estudio se distribuyera a los Estados Miembros en 1972 y que el texto final quedara terminado a comienzos de 1973.

388. En el Comité de Coordinación se expresó apoyo general a la sugerencia del Comité Asesor de que el informe que debía prepararse en virtud de la resolución 2658 (XXV) de la Asamblea General fuera de alcance limitado y bien definido, y no enciclopédico. Los representantes también pusieron de relieve que el informe debía orientarse hacia el porvenir y no ser simplemente una revisión de los trabajos ya realizados.

389. En la 432a. sesión el representante de Francia presentó, en su propio nombre y en nombre de los Estados Unidos de América, Kenia, Níger, Noruega, Túnez y Yugoslavia, un proyecto de resolución (E/AC.24/L.412). El representante de la URSS sugirió enmiendas. En la 433a. sesión el representante de Yugoslavia propuso oralmente en nombre de los patrocinadores, revisiones al proyecto de resolución que tenían en cuenta las sugerencias formuladas. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto revisado.

DECISIONES DEL CONSEJO

390. En su 1799a.³ sesión el Consejo consideró el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/5068). A propuesta del representante de Francia el Consejo convino en agregar las palabras "y esencialmente orientado hacia el porvenir" al final del párrafo 2 de la parte dispositiva. El proyecto de resolución así modificado fue aprobado por unanimidad.

391. En la resolución (1639 (LI)), el Consejo: 1) tomó nota con satisfacción de los aspectos generales del plan presentado por el Secretario General en el anexo a su informe (E/5019) sobre los progresos realizados, a la vez que expresó el deseo de que se procurara reducirlo y simplificarlo; 2) apoyó la recomendación del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en el sentido de que el estudio propuesto no fuera de carácter enciclopédico, sino de alcance limitado y bien definido, y esencialmente orientado hacia el porvenir; 3) exhortó de nuevo a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados, en particular la Organi-

zación Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y a los demás órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, a que contribuyeran a preparar el estudio solicitado en el párrafo 8 de la resolución 2658 (XXV) de la Asamblea General; 4) invitó al Secretario General y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a adoptar todas las medidas pertinentes para promover la preparación de esos estudios; 5) expresó el deseo de que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura examinara, de acuerdo con el Secretario General, la posibilidad, muy deseable, de combinar esos estudios en una sola publicación; 6) rogó al Secretario General que informara al Consejo y a la Asamblea General sobre el resultado de tales intercambios de puntos de vista y que mantuviera regularmente informados al Consejo, a la Asamblea General y al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo sobre la marcha de los trabajos preparatorios.

E. Proteínas comestibles

392. El Comité de Coordinación consideró el tema 10 e) (Proteínas comestibles) en sus sesiones 426a. a 429a.¹² El Comité tuvo a la vista: un informe del Secretario General titulado "Declaración de estrategia sobre la acción para evitar la crisis de proteínas en los países en desarrollo" (E/5018 y Corr.1); la parte pertinente del 37º informe del CAC (E/5012, Parte I, párrs. 13-19); y las observaciones del CAC (E/5047) sobre los informes del Secretario General (E/5018 y Corr.1). También recibió exposiciones de la Conferencia Internacional Católica de Caridad (E/C.2/737) y de la Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales (E/C.2/738).

393. Al presentar el informe del Secretario General (E/5018 y Corr.1) el Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología dijo que la declaración de estrategia había sido preparada por un grupo de expertos de alto nivel convocado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 2684 (XXV) de la Asamblea General, en la que se había pedido al Secretario General que presentara el informe a la Asamblea General por conducto del Consejo. El Secretario General había recomendado a los gobiernos que consideraran urgentemente la declaración de estrategia.

394. Al comentar las propuestas sobre estructura presentadas por el grupo de expertos, varios representantes destacaron que el problema de las proteínas no podía tratarse aisladamente, puesto que era parte integrante no sólo del problema alimentario mundial, sino del problema del desarrollo en su conjunto. Se expresó apoyo general a la propuesta del grupo de ampliar y robustecer el Grupo Asesor en Materia de Proteínas de la FAO/OMS/UNICEF para que se desempeñara como órgano técnico principal del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera. Las opiniones estaban divididas con respecto a la propuesta de un nuevo comité intergubernamental que actuara en el más alto nivel. Muchos representantes cuestionaron la necesidad o la utilidad de dicho órgano. Otros apoyaron la creación de un órgano capaz de movilizar a la opinión y a la acción interna-

¹¹ E/AC.24/SR.421, 423, 432, 433.

¹² E/AC.24/SR.426 a 429.

cional. Análogamente, varios representantes consideraron que la creación de un fondo especial para proteínas no sería conveniente y podría ser contraproducente, en tanto que otros consideraron que la creación de un fondo ayudaría mucho en los esfuerzos por resolver la crisis de proteínas comestibles. Se expresó la opinión de que antes de establecer un fondo especial o un nuevo órgano político quizás fuera conveniente explorar más las posibilidades de robustecer el mecanismo existente. Varios representantes señalaron que sus gobiernos no habían tenido tiempo de hacer que las autoridades nacionales competentes estudiaran cabalmente el informe, y no habían adoptado una posición definitiva sobre la estrategia propuesta.

395. En la 427a. sesión, el representante de Kenia presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.404) sobre medidas para evitar la crisis de proteínas en los países en desarrollo. En la 428a. sesión el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.405). Después de celebrarse consultas entre los autores y las delegaciones interesadas, los dos proyectos de resolución fueron retirados, y en la 429a. sesión el representante de Kenia presentó un proyecto de resolución patrocinado por los Estados Unidos de América, Ghana, Kenia y la URSS (E/AC.24/L.408).

396. En la misma sesión, el representante de Francia propuso la adición de las palabras "distribuido demasiado tarde para ser objeto de un examen minucioso por el Consejo" después de la referencia al informe del Secretario General, en el primer párrafo del preámbulo. La enmienda fue aprobada por 9 votos contra 7 y 8 abstenciones.

397. El representante del Brasil propuso la adición de un nuevo párrafo 8, en virtud del cual el Consejo transmitiría el informe del Secretario General contenido en el documento E/5018 para que la Asamblea General lo considerara más detenidamente. La propuesta fue rechazada por 15 votos contra 5 y 4 abstenciones.

398. El proyecto de resolución así enmendado y revisado verbalmente por los patrocinadores fue aprobado por unanimidad.

DECISIONES DEL CONSEJO

399. En su 1799a. sesión³ el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (E/5068)⁴. En la resolución (1640 (LI)), el Consejo: 1) elogió al Secretario General por su informe y la declaración de estrategia que, en cumplimiento de la resolución 2684 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, de la Asamblea General, había sido preparada por un grupo de expertos independientes de alto nivel; 2) pidió al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que distribuyera las partes sustantivas del informe (capítulos I, II, III y anexo) a los representantes residentes del Programa, con objeto de intensificar al máximo sus esfuerzos y su colaboración con los diferentes gobiernos, de modo que este importantísimo problema pudiera señalarse con más fuerza a la atención de los funcionarios encargados de la planificación del desarrollo nacional al más alto nivel posible; 3) instó a que en la planificación del desarrollo nacional se diera más importancia a la solución de este problema; 4) instó también a los gobiernos de los países desarrollados Miembros de las

Naciones Unidas a que intensificaran su apoyo a los programas y proyectos relacionados con ese problema a nivel bilateral y multilateral; 5) recomendó que los órganos competentes de las Naciones Unidas y organismos especializados pertinentes participaran en la labor del Grupo Asesor en Materia de Proteínas de la FAO/OMS/UNICEF a fin de agrandar la esfera de sus actividades, y siguió insistiendo en que se ampliara ese Grupo de modo que abarcara a todas las organizaciones interesadas; 6) pidió a los órganos legislativos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, que incluyeran en sus programas como tema importante el examen, en la primera ocasión posible, de la declaración de estrategia para acabar con el déficit de proteínas, que figura en los capítulos I, II y III y en el anexo del informe del Secretario General (E/5018), y que invitara a los expertos pertinentes del Grupo Asesor a que participaran en el examen de la estrategia en dichos órganos; 7) pidió al Grupo Asesor que presentara a los órganos intergubernamentales competentes del sistema de las Naciones Unidas un informe anual en el que se analizaran los progresos logrados y los problemas con que se había tropezado para resolver el problema del déficit de proteínas, junto con sugerencias y opciones de posibles líneas de acción por parte de los órganos intergubernamentales.

F. Aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo

400. En sus sesiones 1753a., 1755a., 1756a. y 1763a. el Consejo examinó el tema 11 b) de su programa para el 50º período de sesiones (Aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo)¹³. Tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre este tema (E/4800)¹⁴.

401. En general hubo acuerdo en que era muy necesario que en los países en desarrollo se capacitara no sólo a expertos en computadoras, sino también a personal dirigente, a los encargados de tomar decisiones y al público en general. Aunque en el futuro previsible los países en desarrollo tendrían que seguir enviando a sus nacionales al exterior para que se capacitaran, hasta que pudieran establecerse institutos de enseñanza adecuados en el plano regional o nacional, una parte cada vez mayor de esa capacitación debería realizarse en los propios países en desarrollo. Se apoyó ampliamente la idea de que todos los países en desarrollo necesitaban una política nacional amplia en materia de aplicación de la tecnología de computadoras. Desde luego, en esa política habría que tener en cuenta el nivel de desarrollo de cada país.

402. Si bien algunos representantes opinaron que tal vez la propuesta — hecha en el informe — de crear un consejo asesor internacional sobre tecnología de computadoras para el desarrollo no era oportuna, otros

¹³ E/SR.1753, 1755, 1756, 1763.

¹⁴ La aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.11.A.1).

estimaron que se debía seguir estudiando. Aunque se señaló que los países en desarrollo no debían considerar a la tecnología de computadoras como una panacea, se reconoció que su importancia en esos países había de aumentar durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se estimó que, como señalaba el informe, al aplicar la tecnología de computadoras a veces era necesario obrar con cautela. Se sugirió que, en lo que se refiere a la relación entre el uso de la tecnología de computadoras y el nivel de empleo de los países en desarrollo, las Naciones Unidas iniciaran un estudio.

403. Se señaló que el informe no daba una descripción cabal de las instalaciones de computadoras en los países en desarrollo. Además, un representante hizo notar que en el informe sólo se mencionaban ligeramente varias cuestiones muy importantes para las decisiones relativas a las inversiones en computadoras.

404. El representante de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) informó al Consejo de que, atendiendo a una de las recomendaciones hechas en el informe del Secretario General con referencia a la protección jurídica de los programas de computadoras, se había convocado para marzo de 1971 la reunión de un grupo asesor integrado por representantes de los gobiernos y por expertos.

405. El representante de Francia, en nombre de su país y también en nombre del Líbano, Madagascar, Noruega, Túnez y Yugoslavia, presentó en la 1763a. sesión un proyecto de resolución (E/L.1410). Atendiendo a las sugerencias que se hicieron durante el debate, los patrocinadores revisaron oralmente su proyecto, y en el párrafo 3 de la parte dispositiva, después de la palabra "Desarrollo", insertaron las palabras "y con la cooperación de los organismos especializados interesados, especialmente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con la asistencia de la Oficina Intergubernamental de Informática". En la 1763a.

sesión, en votación separada pedida por el representante de la URSS, se aprobó la nueva frase por 14 votos contra ninguno y 10 abstenciones. El proyecto de resolución revisado se aprobó en su totalidad sin objeciones.

406. En la resolución (1571 (L)), el Consejo: 1) tomó nota con interés del informe del Secretario General; 2) pidió al Secretario General que difundiera ampliamente el informe entre los gobiernos de los Estados Miembros y entre las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales interesadas en la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo, a fin de obtener sus observaciones sobre las conclusiones y recomendaciones del informe; 3) pidió además al Secretario General que, en consulta con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y con la cooperación de los organismos especializados interesados, especialmente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con la asistencia de la Oficina Intergubernamental de Informática, preparara para el 53º período de sesiones del Consejo otro informe sobre la materia, teniendo en cuenta el debate de que había sido objeto el actual informe en el Consejo y en la Asamblea, así como las observaciones que había suscitado por parte de los gobiernos y de las organizaciones consultados; 4) invitó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a estudiar la posibilidad de conceder a los países en desarrollo que lo solicitaran, con el concurso de los organismos especializados interesados, una asistencia apropiada en lo tocante a la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo; 5) instó a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a las demás organizaciones internacionales interesadas, a que ayudaran al Secretario General a promover la cooperación internacional de los Estados Miembros en la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo.

COOPERACION REGIONAL

A. Informes de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut

407. El Consejo empezó el examen del punto *a*) del tema 6 del programa de su 51º período de sesiones (Informes de las comisiones económicas regionales y de la ONUB) en su 1777a. sesión¹, dentro del examen general de la política económica y social internacional (tema 2 del programa del 51º período de sesiones). El Comité de Asuntos Económicos discutió después esta cuestión en sus sesiones 523a. a 528a. y 530a.². El Consejo dispuso del informe anual de la Comisión Económica para Europa (E/5001³ y Summary); del informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (E/5020⁴ y Add.1 y Summary); del informe anual de la Comisión Económica para América Latina (E/5027⁵ y Summary); del informe anual de la Comisión Económica para África (E/4997⁶ y Summary); de un informe sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut (E/5006); del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades de la CEPAL (E/4935 y Add.1 y 2); una carta del 5 de julio de 1971, dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas (E/L.1427); del informe de las reuniones que celebraron en 1971 los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales (E/5039); de una nota del Secretario General sobre la cuestión de la representación de Angola, Guinea (Bissau) y Mozambique en la CEPA (E/5051), y de una nota del Secretario General sobre la participación del Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre (CIPEC) como observador en la labor de la CEPAL y de la CEPA (E/AC.6/L.424).

408. El Secretario Ejecutivo de la CEPE declaró que esta comisión estaba prestando especial atención a los estudios sobre las tendencias económicas a largo plazo, pues era inevitable que tales tendencias de la región (cuyas exportaciones representan el 75% de las mundiales) tuvieran un profundo efecto en el comercio mundial. El estudio de las tendencias estructurales de la industria manufacturera europea ya ha demostrado que existe un proceso intensificado de especialización dentro de las distintas ramas industriales y que la estructura tradicional de un comercio internacional basado en las ventajas relativas de los recursos naturales existentes en cada región está desapareciendo en la Europa industrializada. La especialización del

comercio internacional se basa cada vez más en los progresos alcanzados por el hombre, principalmente mediante la investigación y la tecnología.

409. Otro estudio de la secretaría sobre la "coherencia" del comercio exterior señala en una de sus conclusiones preliminares que la tasa de crecimiento del 6% fijada como objetivo del Segundo Decenio para el Desarrollo es viable siempre que la expansión de los países desarrollados continúe siendo grande en términos reales y que las tendencias estructurales de las industrias europeas se mantengan como en el pasado. Convendría que la CEPE analizara el proceso de crecimiento de los países en desarrollo de la región, así como de los más desarrollados.

410. El incremento del comercio entre la Europa oriental y occidental ha sido excepcionalmente dinámico y, al contrario de lo que se preveía, continuó aumentando a un ritmo más bien rápido en 1970. Teniendo en cuenta el informe analítico del Secretario Ejecutivo sobre la situación del comercio intraeuropeo (E/ECE/761/Rev.1)⁷, la Comisión decidió persistir en sus esfuerzos para resolver los principales problemas de política comercial que existen e intensificar la adopción de medidas prácticas para fomentar el comercio.

411. Respecto de la ciencia y la tecnología, una esfera a la que la Comisión ha atribuido la máxima prioridad, ha surgido una nueva tendencia; en vez de competir haciendo investigaciones paralelas, lo cual resulta muy costoso, los gobiernos han empezado a colaborar y a especializarse. En todos los países de la CEPE, sin distinción de régimen económico y social, hay un creciente interés en la cooperación para las aplicaciones de la ciencia y la política técnica. En vista de tales circunstancias, la Comisión ha establecido un nuevo órgano auxiliar principal, que se denomina "consejeros de los gobiernos de los países de la CEPE para la ciencia y la técnica". Sigue trabajando en estrecha consulta y colaboración con la UNESCO y está prestando suma atención a los problemas de los países menos desarrollados de Europa. También cree que los países más desarrollados de la región tienen mucho que ofrecer a los países en desarrollo situados fuera de ella. Una decisión reciente de la Conferencia Especial de la ONUDI se refirió a la colaboración con la CEPE a fin de divulgar por conducto de la ONUDI su experiencia positiva en cuestiones industriales y los conocimientos especializados científicos, técnicos e industriales de los países desarrollados de la región de la CEPE.

412. La Comisión también se estaba ocupando de las consecuencias negativas del progreso tecnológico, especialmente de su efecto en el medio. En mayo de 1971 se celebró en Praga un coloquio sobre los pro-

¹ E/SR.1777.

² E/AC.6/SR.523 a 528 y 530.

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Suplemento No. 3.

⁴ Ibid., Suplemento No. 2.

⁵ Ibid., Suplemento No. 4 y Suplemento No. 4A.

⁶ Ibid., Suplemento No. 5, vols. I y II.

⁷ Ibid., Suplemento No. 3, párr. 212.

blemas del medio, que tuvo mucho éxito. La conversión de la reunión en coloquio permitió que participaran expertos de la República Democrática Alemana, de conformidad con las prácticas seguidas por la CEPE para las reuniones celebradas fuera de Ginebra. La Comisión decidió asimismo en su último período de sesiones, crear un nuevo órgano auxiliar principal, los "consejeros superiores de los gobiernos de los países de la CEPE para los problemas del medio humano". Los resultados del coloquio de Praga representaron una importante aportación de la CEPE a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, que se celebrará pronto.

413. El objetivo del programa de proyecciones a largo plazo de la Comisión no sólo es pronosticar el futuro, sino también comprender el presente. Los citados consejeros superiores de los gobiernos de los países de la CEPE decidieron concentrar su atención en los problemas de política que tienen los países a la luz de las perspectivas futuras.

414. Señalando que la Comisión ha decidido conmemorar su vigésimo quinto aniversario en 1972, el Secretario Ejecutivo manifestó que la CEPE fue creada en 1947 para que fuera la organización central de la región que se ocupara de fomentar la colaboración entre todos los países europeos y los Estados Unidos. Desde ese año se ha ido intensificando la integración subregional en la Europa occidental y en la Europa oriental. Es posible llegar a una colaboración mucho más estrecha sobre una base regional, pues los países de la región han adoptado políticas de entendimiento y acercamiento entre el Este y el Oeste y la tecnología requiere que los vínculos económicos se refuercen y amplíen.

415. El Secretario Ejecutivo de la CEPALO indicó que la situación económica de Asia había mejorado mucho en 1970. Parecía que muchos países habían alcanzado, e incluso sobrepasado, la tasa anual de crecimiento del 5% del producto nacional bruto fijada para el Primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, pero el incremento del ingreso per cápita en la mayoría había sido menor debido al rápido crecimiento de la población. Además, los beneficios derivados del desarrollo no se habían distribuido equitativamente. Durante el Segundo Decenio para el Desarrollo los pueblos asiáticos no sólo esperan lograr el desarrollo nacional, sino también el bienestar. Por lo tanto, los gobiernos de la región buscarán ayuda para cumplir la doble obligación relacionada con las inversiones y el bienestar.

416. Comentando los acontecimientos de la región, señaló que con la Declaración sobre cooperación y desarrollo económico asiáticos, aprobada por el Consejo de Ministros para la cooperación económica asiática en la reunión celebrada en Kabul en diciembre de 1970, se trataba de estimular el comercio intrarregional dentro de la cooperación económica regional, proponiendo medidas concretas para establecer lo antes posible una unión asiática de compensación, y después un Banco asiático de reserva y un plan de fomento del comercio intrarregional. Aludió además a otros proyectos regionales iniciados por la secretaría de la CEPALO en estrecha colaboración con la Oficina de Cooperación Técnica, el PNUD y diversos organismos especializados. Entre las propuestas recientes sobre cooperación regional figura la creación de un centro asiático de administración para el desarrollo, un centro

regional de reparación de los daños de los tifones y ciclones y una comunidad de la pimienta, así como celebración de consultas periódicas sobre el arroz.

417. A medida que ha aumentado el número de miembros de la Comisión, se vio cada vez más lo inadecuado de los recursos de la CEPALO. El Secretario Ejecutivo expresó su esperanza de que el Consejo examinara la posibilidad de proporcionar a la Comisión más medios para realizar la labor cada vez más amplia que debe hacer. Señalando que la CEPALO recurría cada vez más al envío de misiones conjuntas y a la prestación de asistencia interdisciplinaria conexa a los países de la región para ejecutar su programa de trabajo, informó a los miembros de que el primer grupo de asesoramiento para el desarrollo que se establecerá funcionará en la zona del Pacífico meridional y actuará bajo los auspicios de la CEPALO, en estrecha colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas.

418. En la esfera del comercio, la CEPALO ha podido intensificar su labor de armonización de los planes sobre productos básicos. La Comisión contó con la colaboración de muchos organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, en especial de la UNCTAD. La CEPALO y la ONUDI también colaboraron para organizar la segunda conferencia asiática sobre industrialización, celebrada en Tokio en septiembre de 1970.

419. Los tifones y ciclones que asolaron las Filipinas y el Paquistán Oriental afirmaron la determinación de la CEPALO y de la OMM de mitigar los efectos de tales desastres naturales. Se proyectó la creación de un comité OMM/CEPALO de ciclones tropicales, cuyas funciones complementarían a las del Comité de tifones que ya existe.

420. La CEPALO ha prestado la debida atención a los aspectos sociales del desarrollo. Las reuniones celebradas en 1970 por el Grupo de Expertos sobre Desarrollo Social y el Seminario regional sobre los jóvenes y el desarrollo nacional sirvieron de base para establecer programas de acción adecuados. El Programa Asiático de Población organizado dentro de la secretaría de la CEPALO incluyó muchos proyectos orientados hacia la acción en el plano nacional, subregional y regional, así como varios proyectos de estudios que se realizarán con la colaboración de los gobiernos. En octubre de 1972, se piensa celebrar en Tokio la segunda Conferencia Asiática de Población.

421. En cuanto al examen y evaluación de los progresos logrados durante el Segundo Decenio para el Desarrollo, la Comisión decidió recurrir a los servicios de un grupo de expertos muy calificados como mecanismo permanente para ayudar a la secretaría a establecer directrices en la evaluación regional y para asistir a los países, si lo solicitan, a prepararse para la evaluación nacional.

422. El Secretario General de la CEPAL manifestó que la expansión económica de la América Latina se había acelerado en los últimos años, cuando la tasa media del período comprendido entre 1968 y 1970 fue del 6,5% con un incremento anual del ingreso per cápita de más del 3,5%, a pesar del gran crecimiento de la población en la mayoría de los países latinoamericanos. En esta tendencia influyeron mucho las realizaciones dinámicas de países grandes como el Brasil, pero los 19 países sobre los cuales se ha conseguido

información estadística tuvieron tasas de expansión superiores al 5% anual. En ninguno de los ocho países restantes fue la tasa inferior a la del crecimiento de la población.

423. La tendencia hacia un incremento más equilibrado de la producción de los sectores ha persistido y la expansión más rápida se registró en las industrias de servicios básicos y de manufacturación. Las inversiones y el consumo privado alcanzaron altos niveles, ya que aumentaron un 8,5% y un 7% anual respectivamente. La productividad en algunos de los sectores modernos de los países latinoamericanos se acercó al promedio de los países industrializados y el volumen y estructura de la distribución del ingreso también fueron análogos. Sin embargo, el progreso técnico y la mejora de los ingresos se limitaron al sector moderno. Los demás sectores, en los cuales está empleada la mayor parte de la población económicamente activa, se han mantenido al margen de ese progreso. Por lo tanto, uno de los principales problemas del desarrollo económico en la América Latina continúa siendo la incorporación de los grupos poco privilegiados al proceso del desarrollo, en especial mediante una distribución más equitativa del ingreso.

424. Respecto del comercio exterior y la financiación externa, las exportaciones de la región aumentaron un 9,5% en 1970, pero la América Latina siguió perdiendo terreno en el comercio mundial, que se ha ampliado a una tasa anual del 14%. Sin embargo, el valor de las importaciones de la región aumentó por tercer año consecutivo. Como consecuencia, se ha reducido el superávit de la balanza comercial con el exterior y la balanza de pagos en cuenta corriente arrojó un déficit mayor que en años anteriores. El constante aumento de la deuda externa también originó graves preocupaciones a los países latinoamericanos. Los tipos de interés continuaron altos y los períodos de reembolso breves y persistió la práctica de los préstamos condicionados. Las inversiones extranjeras en la América Latina se orientaron hacia los sectores más dinámicos de la economía, tales como la industria, la banca y las finanzas. Por lo tanto es comprensible que se empezaran a adoptar medidas en la región a fin de permitir que los países tuvieran el control de ciertas actividades económicas vitales. Algunos acontecimientos recientes han afectado las tendencias económicas en la América Latina. El acuerdo sobre el petróleo que se logró en la Conferencia de Teherán constituyó un ejemplo alentador de los resultados que pueden conseguir los países en desarrollo cuando coordinan sus esfuerzos. Otro acontecimiento que estimulara las exportaciones de los países en desarrollo, y en especial de la América Latina, fue el acuerdo aprobado por la UNCTAD a finales de 1970 sobre la aplicación del sistema de preferencias generales no recíprocas a las manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo. Se esperaba que, como consecuencia de la Estrategia Internacional del Desarrollo, se imprimiera al comercio internacional una nueva orientación. En relación con el sistema de derechos Especiales de Giro, señaló que el valor de tales derechos que ha correspondido a la América Latina apenas si representa el 2% de las exportaciones de bienes y servicios de la región. Como los países en desarrollo necesitan disponer de más capital para desarrollar su comercio exterior y acelerar su expansión económica, deberían revisarse los criterios que han regido la asignación de los citados derechos.

425. En el informe anual de la CEPAL se describen en detalle las actividades de la Comisión y de la secretaría, incluido el programa de trabajo y las prioridades de la Comisión. La labor tradicional de la secretaría abarca tres esferas principales, que son la investigación, la cooperación técnica y la información. Las actividades de la secretaría van desde las cuestiones estrictamente económicas a las que tienen un contenido social importante y desde la preparación de informes analíticos a la cooperación técnica práctica en problemas especiales. En vista de la falta de recursos, existe el peligro de que la labor de la secretaría padezca de superficial. Hacen falta recursos más adecuados.

426. En el futuro, la CEPAL dará prioridad a los estudios relacionados con la política y estrategia del desarrollo. Respecto de la estrategia internacional del desarrollo, se harán investigaciones concretas sobre problemas tales como la distribución del ingreso, el desarrollo regional equilibrado, el empleo y el avance tecnológico. Además, la CEPAL atribuirá gran prioridad en la esfera del desarrollo social a los proyectos sobre el enfoque unificado que está realizando en colaboración con el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social. Reconociendo la importancia de la citada estrategia para la América Latina, la Comisión decidió establecer un comité de expertos gubernamentales muy calificados designados entre los miembros de la Comisión que son países en desarrollo, para que la ayuden en la labor de examen y evaluación que deberá realizar durante el Segundo Decenio para el Desarrollo. Además, se ha autorizado a la secretaría de la CEPAL a convocar una reunión técnica de funcionarios públicos latinoamericanos a fin de establecer directrices generales que ayuden a los países a efectuar su propia evaluación y faciliten las actividades de evaluación regionales. La Comisión se propone colaborar con los organismos intergubernamentales de la región que no pertenecen a las Naciones Unidas. Se ha recomendado a la secretaría de la CEPAL que atribuya gran prioridad en sus estudios sobre estrategia a las cuestiones más directamente relacionadas con los temas que examinara la UNCTAD en su tercer período de sesiones. Se espera que tales estudios proporcionen información y criterios técnicos para apoyar y armonizar las actividades de los países latinoamericanos.

427. El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la CEPAL (E/4935 y Add.1 y 2) fue examinado con gran detenimiento y la CEPAL ya estaba poniendo en práctica varias de sus recomendaciones.

428. El Secretario Ejecutivo de la CEPA declaró que el rendimiento económico de los países africanos entre 1965 y 1969 sugería que quedaba mucho por hacer, si la mayoría de los países africanos habían de alcanzar los objetivos establecidos en el Segundo Decenio para el Desarrollo. Los datos disponibles indicaban que la tasa de expansión había sido de menos del 2% en 10 de los 46 países africanos, entre el 2% y el 6% en 24 países y el 6% o más en 12. Suponiendo que los países que en la actualidad crecen a tasas anuales del 5% o más tienen probabilidades razonables de alcanzar los objetivos establecidos en la estrategia, las pruebas preliminares de 1970 indicaron que cerca de dos tercios de los países africanos tenían perspectivas bastante buenas. Resultaba más difícil hacer pronósticos para 1971. Los precios más altos del petróleo negociados recientemente por Argelia, la República

Arabe Libia y Nigeria debían mejorar significativamente el producto nacional bruto y los ingresos de exportación de toda la región, pero el retroceso económico existen en varios de los países comerciales importantes del mundo era probable que afectara la demanda de algunos productos africanos. Respecto del futuro, cabía señalar que los planes de desarrollo de algunas de las naciones africanas incluían porcentajes de crecimiento del 6% o más. El logro de esa magnitud constituía una tarea formidable para los países africanos y para la comunidad internacional.

429. La evolución reciente de la agricultura, que es todavía la actividad predominante en la mayoría de las economías africanas, ha sido alentadora. El producto bruto agrícola aumentó en un 3% en 1970 para los países en desarrollo de África como conjunto. No obstante, la agricultura africana tendrá que mejorar mucho para alcanzar el objetivo del 4% de expansión anual establecido en el decenio de 1970. Las violentas fluctuaciones de precios continúan siendo en gran parte la causa de la inestabilidad económica en la mayoría de los países que dependen de las exportaciones agrícolas. Se confía en que durante el decenio de 1970 se adoptarán y aplicarán por lo menos algunos de los sistemas de estabilización de precios que se están estudiando desde la creación de la UNCTAD. Entre 1965 y 1969, ha aumentado notablemente la producción de petróleo crudo, gas natural y mineral de níquel; ha habido aumentos más pequeños (aunque también significativos) en la de mineral de hierro, bauxita y platino. En mayo de 1971, los ministros africanos encargados del desarrollo industrial, al examinar los resultados del decenio de 1960 y las medidas requeridas en el decenio de 1970, prestaron especial atención a los costos relativamente altos de la instalación y funcionamiento de la industria africana, al papel de las inversiones privadas extranjeras y a la necesidad de vincular la industrialización con el empleo. Los países africanos tienen todavía problemas de balanza de pagos y el servicio de la deuda va adquiriendo creciente importancia. Asimismo, les preocupa cada vez más el lograr la independencia financiera y relacionan sus compromisos de pagos al extranjero con el nivel probable de los ingresos de exportación.

430. Como la población africana creció mucho en el decenio de 1960, tendrá una gran proporción de jóvenes y es de esperar que la fuerza de trabajo africana aumente con rapidez hasta finales de siglo. Por lo tanto, habrá una gran demanda de servicios de educación y formación profesional y será necesario proporcionar empleo y servicios sociales.

431. La Conferencia de Ministros celebrada en Túnez en febrero de 1971, aprobó una resolución (233 (X)) sobre la participación de Angola, Guinea (Bissau), Mozambique y Namibia en los trabajos de la Comisión y pidió al Secretario Ejecutivo que hiciera cuanto pudiera para ayudar a los movimientos de liberación de los países africanos bajo dominación colonial a prepararse con objeto de lograr la soberanía nacional en las mejores condiciones posibles, proporcionándoles los medios de capacitar altos funcionarios calificados y asociando a los representantes de esos territorios a todos los proyectos económicos multinacionales de la Comisión.

432. En la esfera del transporte, muchos países africanos recibían apoyo de las instituciones financieras internacionales para desarrollar sus redes nacio-

nales, y la misma Comisión estaba tratando de construir la arteria principal para vincular tales redes. La Comisión también había fomentado actividades colectivas de desarrollo en las cuencas del Chad, Níger y Senegal, alguna de las cuales recibieron asistencia del PNUD. Respecto de la agricultura, varios países del África occidental decidieron establecer una Asociación para el Desarrollo del Cultivo del Arroz en el África occidental. La Comisión también promovía un proyecto ganadero con criterio análogo. La Comisión realizó esos proyectos en estrecha colaboración con los organismos especializados. Una de las funciones principales de la Comisión ha sido la promoción de la cooperación económica multinacional, sobre todo para ayudar a los países poco poblados y a los que se pueden clasificar como de menor desarrollo relativo. En la cuestión de preferencias insistió en que se debe prestar especial atención a los países de menor desarrollo relativo entre los países en desarrollo. Otros sectores de los que también se ocupaba eran el desarrollo rural como faceta del desarrollo social del África, la administración pública y el fomento del comercio.

433. Respecto del Segundo Decenio para el Desarrollo, la Comisión había establecido su propia estrategia regional, cuyo objetivo era determinar las metas de la región y el ritmo a que se alcanzaban. La secretaría también iniciaría estudios sobre las posibles repercusiones de la expansión de la Comunidad Económica Europea.

434. El Director de la ONUB, analizando la situación del desarrollo en la región, dijo que los países de ella se podían dividir en cuatro categorías. Los de la primera, exportadores de petróleo (Kuwait, la Arabia Saudita y el Irak) no tenían escasez de divisas y su tasa de crecimiento era del 8% anual para el producto nacional bruto y de más del 10% anual para las exportaciones. La diversificación constituía el objetivo básico de su política de desarrollo. Se estaban haciendo grandes esfuerzos para extender y ampliar la producción creando nuevas industrias (en especial petroquímicas) y desarrollando los recursos agrícolas. La asistencia a estos países ayudaría a organizar una estructura más equilibrada de producción y exportaciones. Esto era tanto más necesario cuanto que la fuente principal de ingresos era un recurso natural no renovable. En los países de la segunda categoría, el sector público desempeñaba un papel más importante en el proceso del desarrollo (Siria y el Irak). La mayoría de sus problemas de desarrollo nacían de la necesidad de asimilar con rapidez 2 nuevas instituciones, nuevas formas de acción social y nuevas relaciones entre las distintas partes del sistema económico y social. La tasa de crecimiento solía ser superior a la media para todos los países en desarrollo. Se habían logrado notables progresos en la industrialización y en la creación de una infraestructura económica y social, pero el rendimiento del sector agrícola fue menor del que se esperaba. Los países ya tenían algunas industrias bien desarrolladas y estaban ocupándose sobre todo de la promoción de exportaciones de productos no tradicionales. También se daban cuenta de la necesidad de mejorar el proceso de planificación. Los países de la tercera categoría se encontraban en una etapa temprana del desarrollo económico (el Yemen y la República Democrática Popular del Yemen). Necesitaban con urgencia asistencia financiera, así como técnica, adecuada a sus requerimientos y etapa de desarrollo. Los países de la cuarta

categoría resultaban directamente afectados por la situación bélica de la región (Jordania, Siria y el Líbano). Era muy difícil hacer una evaluación cuantitativa de las pérdidas que originaba la guerra, pero se sabía que los gastos militares ascendían a varios miles de millones de dólares. Los países que participaban directamente en el conflicto también sufrían pérdidas en los recursos del turismo, en la entrada de inversiones y en las posibilidades de exportación. No obstante, el verdadero costo de la guerra se debía medir esencialmente por la miseria y sufrimientos de la población. La región del Oriente Medio tenía un gran potencial, basado en sus recursos naturales, la habilidad e iniciativa tradicionales de los habitantes de ambos bandos y su excelente ubicación geográfica. Sin embargo, no podrá convertir en realidad todas sus posibilidades mientras esté perturbada y dividida por la guerra.

435. En el debate del Comité de Asuntos Económicos², se escucharon muchas expresiones de elogio por la labor de las comisiones económicas regionales y la ONUB. Multitud de representantes destacaron que se debían incrementar los recursos de las citadas comisiones y la ONUB. Se señaló que los órganos regionales desempeñarían un papel vital en el examen y evaluación de la aplicación de la estrategia para el desarrollo. Un representante opinó que se podrían realizar más trabajos con los recursos existentes. Muchos creían que se debía hacer todo lo posible por lograr con la mayor rapidez posible una mayor descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas. Varios representantes recordaron que las comisiones debían desempeñar un papel rector para estimular la colaboración en el plano regional de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La mayoría consideraron también que las comisiones y la ONUB debían intervenir más en las actividades operacionales. Varios representantes acogieron con beneplácito la ejecución del programa de la UNCTAD por conducto de las comisiones.

436. Un representante afirmó que el Consejo debía prestar más atención a los problemas de las comisiones, con objeto de reforzar la independencia económica de los países en desarrollo. Otro pidió que se estableciera un enlace mejor entre los institutos de planificación regional creados por las comisiones económicas regionales y las universidades de los países en desarrollo. Se señaló que las comisiones y la ONUB habían logrado una colaboración más estrecha con la UNCTAD y la ONUDI, así como con los organismos especializados. Esas relaciones se debían reforzar aun más.

437. Respecto del cambio de nombre de las comisiones económicas regionales para llamarlas "comisiones económicas y sociales regionales", como había sugerido la Asamblea General en su resolución 2686 (XXV), se decidió que el Consejo debía respetar los deseos de esas comisiones, expresados en sus recientes períodos de sesiones.

438. El programa de trabajo de la CEPE, que atribuía prioridad a las cuatro esferas del comercio, el medio, la ciencia y la tecnología y las proyecciones, fue comentado favorablemente. También se apoyó la actitud de la Comisión al insistir en un enfoque integrado del desarrollo. Asimismo, se dio el beneplácito a la creación en el mecanismo de la CEPE de dos nuevos órganos principales relativos al medio y la ciencia y la tecnología. También se aprobaron las actividades de la Comisión para fomentar el comercio

entre el Este y el Oeste, así como el canje de información relativa a la ciencia y la tecnología y la experiencia sobre el desarrollo.

439. Muchos representantes señalaron los progresos logrados por la CEPALO durante el año. Recibió amplio apoyo la admisión del Reino de Tonga y de Nauru como miembros con pleno derecho de la Comisión y del Protectorado de las Islas Salomón Británicas como miembro asociado. Varios representantes respaldaron los esfuerzos de la CEPALO para estimular el comercio dentro de la región, como había recomendado el Consejo de Ministros para la Cooperación Económica en Asia, en diciembre de 1970. Un representante opinó que se debía ampliar la labor del Consejo Asiático de Desarrollo Industrial en esferas tales como el desarrollo general de la industria nacional mediante planes a largo plazo, la introducción de sistemas científicos de planificación, la movilización de recursos internos y la promoción y coordinación de proyectos comunes. Se elogiaron las medidas que había adoptado la CEPALO para aliviar los efectos de los tifones y ciclones. Varios representantes señalaron con satisfacción las mejoras en el programa de trabajo de la CEPALO y expresaron la esperanza de que se racionalizará aun más en consulta con los Gobiernos miembros.

440. Se elogió la labor de la CEPAL, señalándose que la Comisión daba directrices para enfocar con criterio realista los problemas de la América Latina. Se señaló asimismo que aunque la expansión de la América Latina durante el primer Decenio para el Desarrollo había superado todas las expectativas, se podría haber progresado más si la asistencia internacional hubiese sido más eficaz. La labor de la Comisión no debiera yuxtaponerse a las actividades de las organizaciones intergubernamentales existentes que no pertenecen a las Naciones Unidas, tales como la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana. Durante el segundo Decenio para el Desarrollo, la CEPAL debía intensificar su labor respecto a la dependencia de la región de factores externos.

441. Se rindió tributo a los esfuerzos de la CEPA para fomentar el desarrollo económico y social de África. Muchos representantes apoyaron la política de la Comisión de investigar los medios de ampliar el comercio dentro de la región y de asegurar una parte equitativa para África en el comercio mundial. Se indicó que habría que realizar más investigaciones sobre las posibilidades de la cooperación industrial y la promoción de industrias en pequeña escala. La ayuda de la Comisión, junto con la colaboración de la FAO, en la creación de la Asociación para el Desarrollo del Cultivo del Arroz en el África occidental, se consideró como un paso importante hacia la cooperación económica en la subregión correspondiente. Se señaló que había varias esferas en donde no existía cooperación en África, tanto en el plano subregional como en el regional, siendo una el turismo. Se expresó la esperanza de que la CEPA estimularía el mejoramiento de la reunión y divulgación de datos estadísticos. Se indicó asimismo que muchos de los países de menor desarrollo relativo entre los países africanos en desarrollo no tenían litoral y su economía agrícola se basaba en el monocultivo, por lo que se debería hacer todo lo posible por asegurar preferencias especiales para los productos de ellos. Respecto de la cuestión de la representación de Angola, Mozambique,

Guinea (Bissau) y Namibia, algunos representantes expresaron sus reservas sobre la base jurídica de la Comisión al decidir la cuestión y declararon que las Potencias administradoras se encargaban de la representación de esos Territorios. No obstante, otros representantes apoyaron las recomendaciones de la CEPA.

442. Se elogió la eficaz labor de la ONUB y se señaló que el volumen y diversidad de sus actividades eran cada vez mayores. Al respecto se destacó que había que esforzarse más por coordinar su labor con la de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de lograr un mejor uso de los recursos.

443. En la 524a. sesión, el representante de Noruega, hablando también en nombre de Francia, Ghana, Grecia, Italia, Líbano, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.422) sobre la admisión de Suiza en la CEPE. Aunque los miembros del Comité acogieron con beneplácito la admisión de Suiza, algunos opinaron que el excluir a la República Democrática Alemana de las actividades de la Comisión perjudicaba sus trabajos y solicitaron la pronta admisión de ese país. Varios representantes consideraron que la admisión de la República Democrática Alemana en la CEPE sería inoportuna, y mencionaron al respecto las conclusiones a que había llegado la CEPE en su 26º período de sesiones⁸.

444. A sugerencia del representante de Hungría, los patrocinadores suprimieron el primer párrafo del preámbulo, que decía:

"Considerando que la Confederación Suiza forma parte de la mayoría de los organismos especializados y de diversos órganos de las Naciones Unidas."

445. El proyecto de resolución así revisado fue aprobado por el Comité sin objeciones (para el texto, véase el párrafo 462 *infra*).

446. El representante del Sudán presentó un proyecto de resolución (E/AC.6/L.421) sobre servicios de asesoramiento regionales y subregionales. Después presentó y revisó verbalmente un texto corregido de la parte dispositiva del proyecto de resolución (E/AC.6/L.421/Corr.1).

447. A solicitud de los representantes de Italia y Francia para que se votasen por separado los párrafos 1 y 2, y en votación nominal solicitada por el representante del Sudán, el Comité aprobó el párrafo 1 por 19 votos contra 4 y 2 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Ghana, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos, Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Francia y Nueva Zelandia.

448. El Comité aprobó el párrafo 2 por 19 votos contra 6 y 1 abstención. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Ghana, Grecia, Haití, Indonesia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Mala-

sia, Níger, Noruega, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos, Francia, Hungría, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Italia.

449. En votación nominal solicitada por el representante del Sudán fue aprobado el proyecto de resolución en su totalidad con la revisión hecha, por 21 votos contra 5 y 1 abstención (para el texto, véase el párrafo 463 *infra*). La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Congo (República Democrática del), Ghana, Grecia, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos, Francia, Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Nueva Zelandia.

450. El Comité aprobó sin objeciones un proyecto de resolución sobre el informe de la CEPE (E/5001), parte IV; cuatro proyectos de resolución sobre el informe de la CEPALO (E/5020), parte IV; un proyecto de resolución sobre el informe de la CEPAL (E/5027), parte IV, y un proyecto de resolución sobre el informe de la CEPA (E/4997), parte IV. El Comité también aprobó sin objeciones su proyecto de resolución sobre el informe de la ONUB (para los textos, véanse los párrafos 464 a 471 *infra*).

451. El Presidente propuso un proyecto de resolución (E/AC.6/L.423) sobre la cuestión del cambio de nombre de las comisiones económicas regionales. Después de celebrar consultas, revisó el proyecto de resolución (E/AC.6/L.423/Rev.1); el texto fue aprobado por el Comité sin objeciones (para el texto, véase el párrafo 472 *infra*).

452. El representante de Ghana presentó un proyecto de decisión sobre la cuestión de la representación de Angola, Guinea (Bissau) y Mozambique en la CEPA (E/AC.6/L.425). A solicitud del citado representante de Ghana, el Comité procedió a votación nominal y aprobó el proyecto de decisión por 13 votos contra ninguno y 6 abstenciones (para el texto, véase el párrafo 475 *infra*). La votación fue como sigue:

Votos a favor: Ceilán, Ghana, Grecia, Haití, Hungría, Indonesia, Jamaica, Kenia, Madagascar, Malasia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, Sudán, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Brasil, Estados Unidos, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uruguay.

453. A propuesta del Presidente, el Comité decidió sin objeciones hacer una recomendación al Consejo sobre la cuestión de la participación del Consejo Inter-gubernamental de Países Exportadores de Cobre (CIPEC) en los trabajos de la CEPAL y la CEPA (véase el párrafo 474 *infra*).

⁸ *Ibid.*, párrs. 19 a 29.

454. En su 1785a. sesión⁹, el Consejo examinó el informe del Comité de Asuntos Económicos (E/5054)¹⁰.

455. Respecto del proyecto de resolución sobre la admisión de la Confederación Suiza en la CEPE, se advirtió que en la resolución 2654 (XXV) la Asamblea General había determinado la escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto de las Naciones Unidas correspondiente a los ejercicios económicos de 1971 a 1973. El inciso d) de esa resolución establece que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas, pero que participan en algunas de sus actividades, serán invitados a contribuir al pago de los gastos correspondientes a dichas actividades en 1971, 1972 y 1973. En la escala establecida para estos Estados, se había fijado en 0,84% la cuota correspondiente a Suiza. Por lo tanto, la contribución a la CEPE, a que se refiere el párrafo 2 de la parte dispositiva, deberá hacerse a la tasa del 0,84%.

456. El proyecto de resolución fue aprobado sin objeciones (para el texto, véase el párrafo 462 *infra*).

457. A solicitud del representante de Francia para que se votasen por separado los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución sobre servicios de asesoramiento regionales y subregionales, y en votación nominal solicitada por el representante del Sudán, el párrafo 1 fue aprobado por 19 votos contra 4 y 2 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Ghana, Grecia, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Níger, Noruega, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos, Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Francia y Nueva Zelanda.

458. El párrafo 2 fue aprobado por 17 votos contra 6 y 3 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Congo (República Democrática del), Ghana, Haití, Indonesia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Níger, Noruega, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez y Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos, Francia, Hungría, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Grecia, Italia y Uruguay.

459. En votación nominal solicitada por el representante del Sudán, el proyecto de resolución en su totalidad fue aprobado por 20 votos contra 5 y 1 abstención. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Brasil, Ceilán, Congo (República Democrática del), Ghana, Grecia, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Níger, Noruega, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos, Francia, Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Nueva Zelanda.

460. Los proyectos de resolución que recomendaba el Comité de Asuntos Económicos en su informe (E/5054)¹⁰ basados en los informes de las comisiones económicas regionales y de las propuestas presentadas por el Presidente, fueron aprobados sin objeciones.

461. En votación nominal solicitada por el representante de Ghana, el proyecto de decisión sobre la cuestión de la representación de Angola, Guinea (Bissau) y Mozambique en la CEPA fue aprobado por 21 votos contra ninguno y 5 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Ceilán, Congo (República Democrática del), Ghana, Grecia, Haití, Hungría, Indonesia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Brasil, Estados Unidos, Francia, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

462. En su resolución 1600 (LI), el Consejo: 1) decidía modificar el párrafo 7 del mandato de la CEPE a fin de incluir a la Confederación Suiza en la lista de miembros de dicha Comisión, siempre que este Estado presentase su candidatura y estuviese dispuesto a pagar anualmente una cuota equitativa cuya cuantía fijaría periódicamente la Asamblea General conforme al procedimiento establecido por ésta en casos similares; y 2) invitaba al Secretario General a que celebrase las consultas e hiciese las gestiones del caso para que la Confederación Suiza y la Asamblea General se pusiesen de acuerdo sobre la contribución que debería hacer este Estado al presupuesto de las Naciones Unidas.

463. En su resolución 1601 (LI), el Consejo: 1) recomendaba que, como primer paso y para aliviar, por lo menos en parte, la carga administrativa y financiera impuesta a las comisiones económicas regionales y a la ONUB por estas mayores responsabilidades, la Asamblea General decidiese establecer en su vigésimo sexto período de sesiones una sección separada en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas con miras a financiar un sistema unificado de servicios de asesoramiento regionales y subregionales, destinado a las operaciones de las comisiones económicas regionales y de la ONUB, y transferir a esa sección los servicios de asesoramiento regional actualmente incluidos en el título V; y 2) recomendaba además que se mantuviese para 1972 en su presente cuantía de 5.408.000 dólares la actual sección 13 del título V del presupuesto de las Naciones Unidas correspondiente al programa ordinario de asistencia técnica, y que sus operaciones se dedicasen fundamentalmente a apoyar los programas nacionales de los países en desarrollo menos adelantados y los programas regionales y subregionales de especial interés para tales países.

464. En su resolución 1602 (LI), el Consejo: 1) tomaba nota del informe anual de la CEPE correspondiente al período comprendido entre el 25 de abril de 1970 y el 30 de abril de 1971 (E/5001)³, de las opiniones expuestas en los debates de la Comisión y de las resoluciones y otras decisiones aprobadas por ésta en su 26° período de sesiones (E/5001, parte III); y 2) aprobaba el programa de trabajo y el orden de prioridades que figuran en ese informe (E/5001, parte V).

⁹ E/SR.1785.

¹⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51° período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa.

465. En su resolución 1603 (LI), el Consejo: 1) aprobaba la recomendación de la CEPALO tendiente a que el Protectorado Británico de las Islas Salomón se incluyese en la región geográfica de la Comisión y fuese admitido como miembro asociado de la Comisión; y 2) decidía modificar en consecuencia los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión.

466. En su resolución 1604 (LI), el Consejo: 1) aprobaba la recomendación de la CEPALO tendiente a que el Reino de Tonga se incluyese en la región geográfica de la Comisión y fuese admitido como miembro de ésta, y 2) decidía modificar en consecuencia los párrafos 2 y 3 del mandato de la Comisión.

467. En su resolución 1605 (LI), el Consejo: 1) aprobaba la recomendación de la CEPALO tendiente a que la República de Nauru se incluyese en la región geográfica de la Comisión y fuese admitida como miembro de ésta, y 2) decidía modificar en consecuencia los párrafos 2 y 3 del mandato de la Comisión.

468. En su resolución 1606 (LI), el Consejo hacía suyos el programa de trabajo y el orden de prioridades que contiene la parte V del informe anual de la CEPALO correspondiente al período comprendido entre el 28 de abril de 1970 y el 30 de abril de 1971 (E/5020⁴ y Add.1).

469. En su resolución 1607 (LI), el Consejo: 1) tomaba nota del informe anual de la CEPAL correspondiente al período comprendido entre el 8 de mayo de 1970 y el 8 de mayo de 1971 (E/5027⁵ y Add.1) y de las resoluciones y recomendaciones contenidas en las partes II y III del mismo, y 2) aprobaba el programa de trabajo y orden de prioridades que contiene la parte V del mencionado informe.

470. En su resolución 1608 (LI), el Consejo: 1) tomaba nota del informe de la CEPA correspondiente al período comprendido entre el 15 de febrero de 1970 y el 13 de febrero de 1971 (E/4997)⁶ y de las recomendaciones y resoluciones que figuran en las partes II y III de ese informe; 2) aprobaba el programa de trabajo y el orden de prioridades para el bienio 1971-1973, con proyecciones hasta 1976, que contiene la parte V del informe; 3) tomaba nota de las recomendaciones que figuran en la resolución 217 (X) de la Comisión sobre estructuras regionales dentro del sistema de las Naciones Unidas (E/4997, parte III), respecto de la aplicación de la resolución 1553 (XLIX) del Consejo; y 4) felicitaba a la Comisión por las medidas que había adoptado (E/4997, parte III, resolución 218 (X)), para preparar una estrategia adecuada del desarrollo económico y social de África en el decenio 1970-1979, dentro del marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV).

471. En su resolución 1609 (LI), el Consejo tomaba nota del informe anual del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut correspondiente al período comprendido entre el 15 de abril de 1970 y el 15 de abril de 1971 (E/5006).

472. En su resolución 1610 (LI), el Consejo decidía conservar los nombres actuales de las comisiones económicas regionales.

473. En su 1785a. sesión, el Consejo transmitió la nota del Secretario General sobre la cuestión de la representación de Angola, Guinea (Bissau) y Mozambique en la CEPA (E/5051) a la Asamblea General para que ésta tomase las medidas apropiadas en su vigésimo sexto período de sesiones.

474. En la misma sesión, el Consejo decidió no adoptar ninguna medida acerca de la recomendación de la CEPA para que se permitiese al Consejo Inter gubernamental de Países Exportadores de Cobre (CIPEC) asistir a los períodos de sesiones de la Comisión y a las reuniones de sus órganos subsidiarios en que se trataran asuntos que interesasen al CIPEC y participar en ellas como observador, ya que la Comisión tenía competencia, en virtud de sus atribuciones, para concertar los arreglos propuestos con el CIPEC.

B. Informe sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos

475. El Comité de Coordinación examinó el punto b) del tema 6 del programa del 51º período de sesiones (Informe sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos) en su 423a. sesión¹¹. El informe (E/5039) se refería a las reuniones celebradas bajo la presidencia del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales entre el 27 y el 29 de enero de 1971 en la Sede de las Naciones Unidas y entre el 28 y el 30 de junio y el 3 de julio en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En él se analizaba el papel de las comisiones económicas regionales y de la ONUB en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia internacional del desarrollo, el estudio de las estructuras regionales, la descentralización de las actividades operacionales en las comisiones y en la ONUB, el programa de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones, la cooperación de la UNCTAD y la ONUDI con las comisiones y la ONUB, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, el cambio de nombre de las comisiones y el programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social para el período 1971-1975. Las partes del informe relacionadas con otros temas del programa del Consejo se señalaron a la atención de éste en relación con los temas pertinentes.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

476. En su 1785a. sesión¹², el Consejo, por recomendación del Comité (E/5053)¹³, tomó nota con reconocimiento del informe sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos celebradas en 1971 (E/5038).

C. Esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones

477. El Comité de Asuntos Económicos examinó el punto c) del tema 6 del programa del 51º período de sesiones del Consejo (Esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones) en sus sesiones 527a. y 536a¹⁴. Para ello dispuso del informe

¹¹ E/AC.24/SR.423.

¹² E/SR.1785.

¹³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa.

¹⁴ E/AC.6/SR.527, 536.

del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los esfuerzos para la promoción de las exportaciones (E/4940 y Corr.1), del informe sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos (E/5039, cap. VI) y de los comentarios y observaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD (E/L.1419).

478. Los miembros del Comité reconocieron que era importante ampliar y coordinar los esfuerzos para estimular las exportaciones a fin de ayudar a los países en desarrollo a aprovechar bien sus posibilidades en esta esfera como uno de los principales medios de alcanzar las metas globales de crecimiento fijadas en la estrategia internacional del desarrollo. En general, se consideró que el Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional se había convertido dentro del sistema de las Naciones Unidas en foco de la prestación de asistencia técnica y de las actividades de cooperación en esta cuestión. La promoción de las exportaciones adquiría cada vez más importancia, especialmente dentro del sistema generalizado de preferencias.

479. Muchos representantes se mostraron muy preocupados por la disminución de la parte que corresponde a los países en desarrollo en el comercio internacional. Necesitaban ayuda con urgencia respecto de servicios de comercialización, proyecciones comerciales y cursos de capacitación en técnicas de comercialización. Se subrayó que los países desarrollados debían apoyar la intensificación de los esfuerzos para fomentar las exportaciones, sobre todo los del Centro de Comercio Internacional y las comisiones económicas regionales. Había que adoptar medidas especiales para ayudar a los países en desarrollo menos avanzados. Varios representantes opinaron que las actividades de promoción de las exportaciones tropezarían con graves dificultades debido a los recursos limitados disponibles. Observaron que en el informe del Secretario General se explicaba que aunque la mayor cooperación y coordinación entre las organizaciones y organismos participantes habían contribuido a que se aprovecharan con más eficacia los recursos disponibles, era de esperar que las demandas de asistencia de las Naciones Unidas por los países en desarrollo aumentarían mucho. Se proponía que se creara un fondo especial para ayudar a todos los países en desarrollo en sus esfuerzos de promoción de las exportaciones, de modo que pudieran obtener todos los beneficios del sistema generalizado de preferencias.

480. Aunque apoyaron sin reservas los esfuerzos del Centro de Comercio Internacional y las comisiones regionales, otros representantes consideraron que debía insistirse en que se aprovecharan mejor los recursos existentes y en una coordinación mayor de las actividades entre los diversos organismos, más que en la creación de un fondo especial.

481. En la 536a. sesión, el representante del Paquistán, hablando también en nombre del Brasil, Indonesia, Malasia y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución revisado (E/AC.6/L.430/Rev.1).

482. En votaciones por separado de los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva, solicitadas por el representante de Italia, el párrafo 1 quedó aprobado por 12 votos contra ninguno y 7 abstenciones y el 3 por 12 votos contra 7 y una abstención. El proyecto de resolución en su totalidad quedó aprobado por 11 votos contra 3 y 5 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

483. En su 1793a. sesión¹⁵, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos (E/5058)¹⁰.

484. A solicitud del representante de la Unión Soviética, se procedió a votar por separado el cuarto párrafo del preámbulo. El párrafo quedó aprobado por 15 votos contra 2 y 8 abstenciones.

485. A solicitud de los representantes de Italia y de la Unión Soviética, se votaron por separado los párrafos 1 y 3. El párrafo 1 quedó aprobado por 17 votos contra ninguno y 4 abstenciones, y el 3 por 15 votos contra 6 y 4 abstenciones. El proyecto de resolución en su totalidad fue aprobado por 18 votos contra 2 y 6 abstenciones.

486. En su resolución 1620 (LI), el Consejo: 1) instaba a los países desarrollados a que prestaran entero apoyo a los centros regionales de promoción de las exportaciones, así como al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y a otros organismos e instituciones que participan en el programa de las Naciones Unidas de promoción de las exportaciones, y a que hicieran contribuciones a tono con las crecientes necesidades de los países en desarrollo en materia de promoción de las exportaciones durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; 2) pedía al Secretario General de las Naciones Unidas que siguiera preparando informes periódicos sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones, que se presentarían cada dos años al Consejo, después de un estudio a fondo por la Junta de Comercio y Desarrollo, tal como se establecía en la resolución 1464 (XLVII) del Consejo; y 3) pedía asimismo al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con el Secretario General de la UNCTAD, estudiara la posibilidad de establecer un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de las exportaciones destinado a ayudar a todos los países en desarrollo en sus esfuerzos de promoción y expansión de sus exportaciones y también en el pleno aprovechamiento por esos países del sistema generalizado de preferencias, y que informara lo antes posible sobre este asunto al Consejo por conducto de la Junta de Comercio y Desarrollo.

D. Estudio sobre estructuras regionales

487. El Comité de Coordinación examinó el punto d) del tema 6 del programa del 51º período de sesiones (Estudio sobre estructuras regionales) en su 423a. sesión¹¹. Para ello dispuso del informe preliminar del Secretario General (E/5030 y Add.1 y 2), del capítulo VII del informe del CPC sobre su noveno período de sesiones (E/5038)¹⁶ y del informe sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos (E/5039, cap. IV).

488. Durante el debate, en el que el Comité escuchó declaraciones de los Secretarios Ejecutivos de la CEPE, la CEPAL, la CEPA y la CEPAL, se opinó que la cuestión de las estructuras regionales era tan complicada que se comprendía que los gobiernos hubiesen tenido dificultades para fijar sus posiciones. Se sugirió que el asunto planteaba tres problemas fundamen-

¹⁵ E/SR.1793.

¹⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Suplemento No. 9.

tales: las funciones de las comisiones económicas regionales en la coordinación de las actividades regionales de las Naciones Unidas, el grado de descentralización del control administrativo de la Sede de las Naciones Unidas a las comisiones y la magnitud de la función operacional de estas últimas.

489. También se subrayó la recomendación hecha en el Estudio de la Capacidad¹⁷ para que el Consejo examinara los medios de racionalizar radicalmente la confusa estructura actual de las representaciones regionales, y se opinó que debía hacerse lo posible por no agravar la situación en espera de que se concertaran acuerdos entre los organismos sobre regiones superpuestas y sobre la ubicación de los centros regionales.

490. Varios representantes indicaron que las diferencias de estructura regional podían justificarse por motivos técnicos y subrayaron la importancia de la cooperación funcional. Se alegó que las comisiones debían tomar la iniciativa para estimular la colaboración entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tenían actividades regionales. Por ejemplo, el Secretario Ejecutivo de cada comisión podía convocar reuniones periódicas de los representantes de las organizaciones en la región.

491. Respecto de la descentralización y ampliación de las actividades operacionales de las comisiones,

¹⁷ Estudio de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.O.I.10).

se indicó que la mayoría de los países en desarrollo que habían contestado al cuestionario del Secretario General (E/5030, anexo I) creían que era necesaria una mayor descentralización y una ampliación de las actividades operacionales de las comisiones. Varios representantes sugirieron que los dos problemas se abordaran con cautela, pues requerían un examen minucioso. Se opinó que la descentralización total de las funciones presupuestarias y administrativas podría hacer que hubiera derroche de recursos y dificultar su supervisión, aunque parecía conveniente dar a los Secretarios Ejecutivos un mayor grado de autonomía en las cuestiones de presupuesto. También se afirmó que la descentralización de las actividades sustantivas en favor de las comisiones debía realizarse redistribuyendo el personal de la Sede.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

492. En su 1785a. sesión⁹, el Consejo, por recomendación del Comité de Coordinación (E/5053)¹⁰, tomó nota con interés del informe preliminar del Secretario General acerca del estudio sobre las estructuras regionales (E/5030) y de las observaciones del CPC (E/5038¹⁶, cap. VII) e hizo suya la sugerencia del Secretario General de que su informe definitivo acerca del estudio sobre las estructuras regionales se presentara al Consejo en su 53° período de sesiones, en lugar del 52°, como se había pedido en la resolución 1553 (XLIX) del Consejo.

DESARROLLO INDUSTRIAL

493. El Comité de Asuntos Económicos examinó el tema 7 a), b) y c) del programa del 51º período de sesiones del Consejo (Desarrollo industrial: a) informe de la Junta de Desarrollo Industrial; b) informe de la Conferencia Internacional Extraordinaria de la ONUDI; c) papel que desempeñan las Naciones Unidas en la preparación de personal técnico nacional con el fin de acelerar la industrialización en los países en desarrollo) en sus sesiones 538a. y 539a.¹ Dispuso de los siguientes documentos: informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su quinto período de sesiones (A/8416)²; informe de la Conferencia Internacional Extraordinaria de la ONUDI (ID/SCU/4)³; informe del Secretario General sobre el papel que desempeñan las Naciones Unidas en la preparación de personal técnico nacional con el fin de acelerar la industrialización en los países en desarrollo (E/5024 y Corr.1); y de documentos complementarios de la Organización Internacional del Trabajo (E/5024/Add.1) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (E/5024/Add.2).

A. Informe de la Junta de Desarrollo Industrial*

494. Al presentar el tema, el Director Ejecutivo de la ONUDI se refirió a una resolución (30 (V)) aprobada por la Junta de Desarrollo Industrial en su quinto período de sesiones (A/8416, anexo IV, resolución 30 (V)), sobre el programa de los Servicios Industriales Especiales; y señaló que este último contaba con el apoyo del PNUD. La Junta había aprobado el programa de trabajo de la ONUDI para 1972 y la actualización del correspondiente a 1971. Había aprobado también el programa ordinario de asistencia técnica de la ONUDI financiado con cargo al título V del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y había recomendado un nivel de planificación para 1973.

495. Al presentar el informe de la Junta, el Presidente de la Junta de Desarrollo Industrial en su quinto período de sesiones señaló que a pesar de la falta de acuerdo sobre ciertos asuntos, el período de sesiones había constituido un éxito. El único proyecto de resolución presentado, referente a los Servicios Industriales Especiales, había sido aprobado por unanimidad y reflejaba el principal motivo de preocupación de muchos miembros: la financiación de las operaciones de la ONUDI. La Junta había recomendado un nivel de planificación de 1,5 millones de dólares para 1973 para el programa ordinario de asistencia técnica. Cabía esperar que en las estimaciones revisadas que se presentarían a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones se tuviese en cuenta la preocupa-

ción expresada por varios miembros de la Junta, y que se proporcionaran a la ONUDI recursos financieros adecuados para continuar su tarea. El informe ofrecía poca orientación para las actividades futuras de la secretaría de la ONUDI. Precisamente por no haber podido llegar a un acuerdo sobre estas orientaciones, la Junta había recomendado la celebración de la Conferencia Internacional Extraordinaria.

496. Varios representantes tomaron nota con satisfacción del nivel de actividades de la ONUDI y felicitaron al Director Ejecutivo por la calidad de los trabajos realizados, a pesar de los limitados recursos de que se disponía y de las necesidades enormes de los países en desarrollo. En un lapso relativamente breve la ONUDI se había convertido en un instrumento poderoso del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo industrial y estaba llevando a cabo esta misión importante en forma coordinada. Sin duda, la cooperación con el PNUD se vería afianzada gracias a los nuevos procedimientos de programación por países y al aumento previsto del número de proyectos de desarrollo industrial sobre el terreno.

497. Con referencia al programa de trabajo de la ONUDI, algunos representantes acogieron complacidos la importación atribuida a la promoción de las inversiones, la información industrial, las industrias ligeras, las industrias orientadas hacia la exportación y la aplicación del sistema generalizado de preferencias. Se destacó en especial la importancia que revestía contar con un enfoque integrado ONUDI/UNCTAD en relación con las actividades mencionadas en último término. Un representante sugirió que la ONUDI prestase asistencia a los países en desarrollo para la utilización de sus recursos financieros internos y para el mejoramiento de las condiciones en que se tenía acceso a la financiación mediante recursos externos, cuando fuese necesario.

498. En la 539a. sesión el Comité aprobó sin objeciones un proyecto de resolución presentado por el representante de Ghana y apoyado por el de Indonesia, que había sido revisado teniendo en cuenta las sugerencias hechas durante el debate.

DECISIÓN DEL CONSEJO

499. En su 1799a. sesión⁴ el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos en su informe (E/5064)⁵.

500. En esa resolución (1634 (LI)), el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su quinto período de sesiones y lo transmitió, junto con los comentarios de las delegaciones, a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

⁴ E/SR.1799.

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51º período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa.

¹ E/AC.6/SR.538, 539.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 16, transmitido al Consejo por nota del Secretario General (E/5041).

³ Transmitido al Consejo con la signatura E/5042 y Corr.1 y 2.

* Punto del programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

B. Informe de la Conferencia Internacional Extraordinaria de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

501. Al presentar el informe de la Conferencia Internacional Extraordinaria de la ONUDI (E/5042), celebrada en Viena del 1° al 8 de junio de 1971, el Relator manifestó que en dicho documento se consignaban los resultados y las conclusiones de la Conferencia en forma de una resolución de consenso sobre la estrategia a largo plazo, la estructura y la financiación de la ONUDI, una relación de la posición de las diversas agrupaciones geográficas respecto de problemas sobre los cuales no había podido llegarse a un acuerdo y las observaciones de los gobiernos o de grupos de gobiernos cuyos puntos de vista eran diferentes del del consenso. Las actas consolidadas de la Conferencia, que ésta le había autorizado a redactar en consulta con los grupos geográficos, no podían prepararse hasta que se dispusiera de recursos adicionales. Se presentaría a la Asamblea General una solicitud para que consignara los fondos necesarios.

502. En general se estimó que la Conferencia Internacional Extraordinaria había constituido un momento trascendental en la historia de la ONUDI y proporcionado una base sólida para otros trabajos de las Naciones Unidas en materia de industrialización. La labor preparatoria de la Conferencia había dado por resultado muchas ideas útiles sobre la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Algunos representantes sugirieron que la resolución de consenso contaría con un mayor apoyo en la Asamblea General si se retiraban las reservas hechas por algunos países, especialmente las de los desarrollados.

503. Muchos representantes entendieron que era especialmente importante valerse de un enfoque amplio respecto de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, y que la ONUDI podría prestar asistencia en la formulación de políticas y programas generales de industrialización. Debía atribuirse prioridad a la asistencia técnica destinada a resolver los problemas tecnológicos de carácter general, más que a las solicitudes especiales de cada uno de los países. La ONUDI debía también apoyar y alentar los estudios de preinversión de proyectos industriales y el establecimiento de proyectos experimentales. Un representante acogió complacido las recomendaciones sobre medidas concretas destinadas a aprovechar cabalmente los beneficios del sistema generalizado de preferencias para la producción de bienes manufacturados destinados a la exportación, pero declaró que era de lamentar que en la resolución no se hiciera referencia a la diversificación de la producción industrial de los países en desarrollo, que constituía un problema fundamental en sus esfuerzos de promoción de las exportaciones. Unos pocos representantes lamentaron que en la resolución no se ampliara la competencia de la ONUDI para abarcar la minería, la producción de materias primas, la generación de energía y las industrias de la construcción, y declararon que la ONUDI debía tratar de establecer una nueva división internacional del trabajo entre los países desarrollados y en desarrollo, que se basara en factores tecnológicos y económicos y que permitiera acelerar la industrialización en esos últimos países. Varios representantes entendieron que la cooperación entre la ONUDI, la UNCTAD y el Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional era imprescindible para formular las políticas de industrialización en los

países en desarrollo y las de importación en los desarrollados.

504. Se acogió con beneplácito la recomendación hecha al Secretario General de que nombrara un pequeño grupo de expertos para formular la estrategia a largo plazo de la ONUDI. Hubo amplio apoyo a la recomendación de que se convocara una segunda conferencia general de la ONUDI en 1974-1975, en el momento en que se realizara el examen de mitad de período del Segundo Decenio para el Desarrollo. Sin embargo, algunos representantes opinaron que la conferencia debía convocarse para 1973, para que coincidiera con la primera fase del examen y evaluación del progreso efectuado durante dicho Decenio.

505. Con respecto a la reestructuración de la organización, algunos representantes consideraron que debía transformarse a la ONUDI en un organismo especializado. Otros representantes destacaron que tal transformación, aunque conveniente, debía demorarse hasta un momento más oportuno. Varios representantes sostuvieron que, con la estructura existente y un mayor grado de autonomía, la organización aún podría cumplir sus funciones y desempeñar su papel central de coordinación de las actividades de desarrollo industrial dentro del sistema de las Naciones Unidas. La reorganización del PNUD y los nuevos procedimientos de programación por países proporcionaban también un marco natural para las actividades de la organización y para el cumplimiento de su función central de coordinación.

506. Varios representantes de una misma región geográfica hicieron objeciones respecto de la inclusión del párrafo 8 en la resolución de consenso, basándose en que no había sido aprobado por todos los grupos geográficos, y alegaron que, por lo tanto, debía eliminarse. Sostuvieron que si bien la Junta tendría pleno derecho para examinar la estructura de la secretaría, la adopción de toda medida en ese sentido era responsabilidad de la secretaría ejecutiva, ya que, según la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General tenía a su cargo toda la supervisión administrativa, ejecutiva del personal. Un representante criticó la política de la ONUDI en materia de personal y la distribución geográfica de sus funcionarios. Muchos representantes pusieron de relieve la necesidad de proporcionar a la ONUDI mayores recursos financieros. Otro destacó que debía hacerse todo lo posible para utilizar con eficacia los fondos disponibles, mediante una concentración en las actividades operacionales, el establecimiento de prioridades rigurosas y la mayor integración posible con el programa del PNUD en el plano nacional. En general, se sostuvo que el PNUD debía continuar siendo la principal fuente de financiación para las actividades operacionales de la ONUDI.

507. En la 539a. sesión, el Comité aprobó sin objeciones un proyecto de resolución presentado por el representante de Ghana y apoyado por el de Indonesia, que había sido revisado teniendo en cuenta las sugerencias hechas durante el debate.

DECISIÓN DEL CONSEJO

508. En su 1799a. sesión⁴, el Consejo aprobó sin objeciones un proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Económicos en su informe (E/5064)⁵.

509. En esta resolución (1635 (LI)) el Consejo tomó nota del informe de la Conferencia Internacional

Extraordinaria de la ONUDI (ID/SCU/4) y lo remitió, junto con los comentarios de las delegaciones, a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

C. Papel que desempeñan las Naciones Unidas en la preparación de personal técnico nacional con el fin de acelerar la industrialización de los países en desarrollo

510. Algunos representantes manifestaron que en general estaban de acuerdo con las conclusiones contenidas en el informe del Secretario General sobre el papel de las Naciones Unidas en la preparación de personal técnico nacional con el fin de acelerar la industrialización de los países en desarrollo (E/5024, Corr.1 y Add.1 y 2); se tomó nota del papel de la ONUDI en la coordinación de tales actividades en el sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, un representante señaló que podría haberse dedicado un capítulo especial a la cuestión de la coordinación de todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la capacitación. Se sugirió que la ONUDI ampliara sus actividades y fortaleciera su función coordinadora en esa esfera. Se lamentó también que el informe no diese una clara orientación para los aspectos multisectoriales e interdisciplinarios de las actividades de capacitación. Se sugirió que la ONUDI y los organismos de las Naciones Unidas tomaran la iniciativa en el asesoramiento a los países para establecer sistemas cabales de educación y capacitación. También se mencionó la importancia de las cooperativas industriales en la capacitación para las industrias en pequeña escala.

DECISIÓN DEL CONSEJO

511. En su 1799a. sesión⁴ el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de decisión recomendado por el Comité de Asuntos Económicos en su informe (E/5064)⁵.

512. En esa decisión el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre el papel de las Naciones Unidas en la preparación del personal técnico nacional con el fin de acelerar la industrialización de los países en desarrollo.

D. La ciencia y la tecnología en relación con el desarrollo industrial

513. El Comité de Coordinación examinó el tema 7 d) del programa del 51º período de sesiones (La ciencia y la tecnología en relación con el desarrollo industrial) en sus sesiones 428a. a 430a. y 433a.⁶. Tuvo a la vista el informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo sobre los factores que influyen en la eficacia de las organizaciones de investigación industrial existentes en los países en desarrollo (E/4960), y el informe del Comité Asesor sobre las tecnologías adecuadas para el desarrollo industrial (E/4967).

514. Al presentar los informes, el Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología manifestó que el informe sobre los factores que influyen en la eficacia de las organizaciones de investigación industrial existentes

en los países en desarrollo ofrecía un análisis de los servicios existentes, y sugirió algunos medios por los que podrían ser mejorados. El informe contenía recomendaciones sobre la adopción de medidas en los países en desarrollo, la prestación de asistencia de los países industrialmente avanzados y de asistencia por conducto del sistema de las Naciones Unidas. El segundo informe, que, como el primero, había sido preparado con ayuda de la ONUDI y otros organismos, trataba de las tecnologías adecuadas para el desarrollo industrial, tema que a juicio del Comité Asesor debía considerarse en el contexto dinámico del crecimiento económico y la evolución social. Dada la complejidad del problema, el Comité Asesor no había intentado presentar un informe exhaustivo ni formular recomendaciones de carácter definitivo. Extendería su estudio a sectores distintos de la industria, para preparar un documento más amplio. El Comité Asesor había presentado un proyecto de resolución (E/4967, anexo) sobre el tema, para que el Consejo resolviera al respecto.

515. Durante el debate, los representantes manifestaron su satisfacción por la importancia que el Comité Asesor atribuía a los problemas de la industrialización. Hubo acuerdo general en que las recomendaciones del primer informe se señalaran a la atención de los gobiernos de los países en desarrollo y de los países avanzados. También se recibió con beneplácito el informe sobre las tecnologías adecuadas, como exposición equilibrada de un tema complejo. Se expresó la opinión de que el programa esbozado podría ser demasiado ambicioso en relación con los recursos limitados de los países en desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas. Algunos representantes señalaron también que no podían apoyar algunas de las recomendaciones del Comité Asesor. Se destacó asimismo que la solución a los problemas vinculados con la elección de las tecnologías y el diseño de productos y fábricas debía buscarse dentro del marco de los amplios objetivos de política de los países en desarrollo.

516. En su 430a. sesión el Comité de Asuntos Económicos convino en modificar el proyecto de resolución presentado por el Comité Asesor sobre las tecnologías adecuadas, incluyendo una referencia al informe sobre los factores que influyen en la eficacia de las organizaciones de investigación industrial existentes en los países en desarrollo y la palabra "Miembro" en el párrafo 1, y mencionando a la ONUDI en primer lugar en la lista de organizaciones, en los párrafos 4 y 5. En cuanto a la propuesta del representante de Francia, el Comité convino también en revisar el párrafo 1 de la parte dispositiva para expresar aprecio por la labor del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo. El Comité de Coordinación aprobó el texto revisado en la 433a. sesión.

DECISIÓN DEL CONSEJO

517. En su 1799a. sesión⁴, el Consejo aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Coordinación en su informe (E/5066)⁵. En dicha resolución (1636 (LI)), el Consejo: 1) felicitó al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo por sus informes sobre tecnologías apropiadas para el desarrollo industrial (E/4967) y sobre factores que influyen en la eficacia de las organizaciones de investigación industrial exis-

⁶ E/AC.24/SR.428 a 430 y 433.

tentes en los países en desarrollo (E/4960); recomendó dichos informes a la atención de los gobiernos de todos los Estados Miembros e invitó a éstos a hacer que los órganos administrativos, técnicos y científicos que se ocuparan de la industria de sus países considerasen sus recomendaciones y, cuando correspondiera, las aplicasen, y a informar sobre las medidas que tomaran para estimular esa consideración y aplicación; 2) pidió a los organismos especializados interesados y a las comisiones económicas regionales que examinaran los informes en relación con sus propias actividades, inclusive las disposiciones para fomentar el canje de información entre los países en desarrollo sobre su experiencia en materia de tecnología apropiada y diseño de productos y plantas, y que informaran al Consejo sobre las medidas tomadas sobre los asuntos abarcados por los informes; 3) pidió al Comité Asesor que continuara su estudio de las tecnologías apropiadas para otros sectores de la economía, además del sector industrial; 4) recomendó que la ONUDI, la UNCTAD, la OIT, y la FAO estudiaran, en estrecha colaboración, los medios de facilitar sistemáticamente a gobiernos, empresas y consultores industriales informa-

ción fidedigna — que debería incluir datos pertinentes relativos a las necesidades de capital, mano de obra, materias primas y otros factores de producción — sobre las diferentes tecnologías conocidas que se utilizaban en ciertas grandes industrias y que presentaran interés para los países en desarrollo; 5) recomendó al PNUD, el BIRF y sus afiliados, a los bancos regionales de desarrollo y demás fuentes de asistencia financiera y de otra índole, que consideraran favorablemente las solicitudes de los gobiernos de los países en desarrollo que desearan aumentar su capacidad de diseño de plantas y productos, inclusive el establecimiento de centros de diseño, servicios de información y otras instituciones apropiadas y la capacitación del personal; y 6) recomendó a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados y al OIEA que prestaran más atención a los asuntos mencionados en el informe, dentro del marco de sus actividades de enseñanza superior de ingeniería y capacitación administrativa, y pidió a la ONUDI, la OIT y la UNESCO que en sus relaciones con los gobiernos de los Estados Miembros fomentaran la aplicación de las recomendaciones precedentes.

DESARROLLO SOCIAL

518. El Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 2 del programa de su 50° período de sesiones (Desarrollo social) en sus sesiones 660a. a 665a., 667a. y 668a.¹ Para ello dispuso del informe de la Comisión para el Desarrollo Social sobre su 22° período de sesiones (E/4984)² y de la sección D del capítulo VI del informe del CPC sobre su octavo período de sesiones (E/4989)³.

519. Al presentar el informe de la Comisión, el Director de la División de Desarrollo Social informó al Consejo que el 22° período de sesiones de la Comisión había sido especialmente importante debido a que se discutió el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 1970*⁴, el nuevo programa quinquenal de trabajo (1971-1975), y el papel de la Comisión en la evaluación periódica de los progresos logrados al aplicar la estrategia internacional del desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y también por el importante debate sobre las políticas en cuestiones de delincuencia y cambio social, que se celebró por primer vez. Otros puntos importantes se refirieron a un informe especial de la OIT sobre la seguridad social en el contexto del desarrollo nacional (E/CN.5/460 y Corr.1-3) y el séptimo informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Consejo de Administración del Instituto para Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (E/CN.5/467).

520. La Comisión se mostró muy preocupada por las tendencias básicas descritas en el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 1970*, que habían revelado que en varios aspectos fundamentales apenas habían mejorado e incluso empeoraron ciertos problemas sociales, que ya eran serios diez años atrás.

521. La Comisión mostró un deseo unánime de llegar a una integración más estrecha de los criterios social y económico en la planificación y el desarrollo, no sólo en los países, sino en el propio sistema de las Naciones Unidas. Se había sugerido repetidas veces que en el Consejo y la Asamblea General todas las cuestiones relativas al desarrollo las estudiara un órgano nada más.

522. La Comisión aprobó un nuevo programa de trabajo para el período 1971-1973 dentro de las actividades previstas para el quinquenio de 1971-1975. En este programa se destacaban amplias cuestiones de política de desarrollo social, acción práctica en los países (sobre todo mediante actividades de cooperación técnica y el PNUD) y estrecha colaboración con los organismos especializados.

523. El debate de la Comisión sobre la delincuencia y el cambio social se había basado en las conclusiones

y recomendaciones del Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, reunido en Kioto en agosto de 1970. Había sido el primer Congreso de esta clase en que la mayoría de los representantes procedían de los países en desarrollo. La Comisión no enfocó la cuestión de delito como un fenómeno aislado que debería tratarse con técnicas esotéricas, sino como parte de un proceso de cambio social que había que abordar dentro de políticas que afectaban todas las condiciones económicas, sociales y políticas de cada país. En realidad, abogó por un tipo de "criminología para el desarrollo" que, concebida como parte de programas amplios de desarrollo, permitiría abrigar más esperanzas de prevenir con eficacia la delincuencia.

524. Respecto del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión expresó una vez más su deseo de reafirmar su papel en la evaluación de los progresos logrados al aplicar la estrategia internacional del desarrollo.

A. La situación social en el mundo*

525. Los miembros del Comité compartieron la profunda preocupación de la Comisión por la intensificación del empeoramiento general de la situación social en el mundo, tal como se reflejaba en el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 1970*. Aunque se señalaba que el problema no se limitaba a los países en desarrollo, se indicaba que la agravación de las condiciones sociales en tales países se había debido en gran parte a la creciente discrepancia entre el nivel de vida e ingresos de los países en desarrollo y el de los países desarrollados. Si bien se había logrado mejoría en determinados sectores limitados (como la salud, la educación y la producción de alimentos), el ritmo de avance en los países en desarrollo continuaba siendo de una lentitud decepcionante. Por tal motivo, la mayoría de los miembros vio en la pronta aplicación de la estrategia internacional del desarrollo, y sobre todo de sus disposiciones sobre comercio, ayuda y transferencia de tecnología, un medio de invertir la persistente tendencia hacia el empeoramiento de la situación social en el mundo. Mientras que la responsabilidad principal de la expansión de los países en desarrollo les corresponda a ellos, la gravedad de los problemas requería una acción internacional combinada para mejorar la situación.

526. Un grupo de representantes vio en el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 1970*, un documento útil para revisar y evaluar las metas sociales del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Algunos representantes señalaron las dificultades con que se había tropezado al tratar de usar normas comunes para distintos sistemas sociales. Pusieron de relieve que los sistemas socioeconómicos

¹ E/AC.7/SR.660 a 665, 667 y 668.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Suplemento No. 3.

³ Ibid., Suplemento No. 5.

⁴ Aparecerá como publicación de las Naciones Unidas con la signatura ST/SOA/110.

* Tema del programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

distintos debían analizarse de manera que pudieran aplicarse sus experiencias peculiares a la solución de los problemas que planteaba el desarrollo social. Se aceptó la sugerencia de que, al analizar los factores que contribuían a crear la situación social en el mundo, determinar las tendencias y recomendar a los Gobiernos y a la comunidad internacional las medidas correctivas apropiadas, en el *Informe* no sólo se deberían investigar las condiciones sociales en retrospectiva, sino también tratar de anticipar el rumbo que los problemas y las necesidades sociales tomarían probablemente.

527. Se insistió en que era necesaria una reforma estructural para lograr una distribución más equitativa del ingreso. Se mostró preocupación en especial por los problemas permanentes de desempleo y empleo insuficiente que siguen angustiando a los países en desarrollo. Aunque se reconoció que la rápida tasa de crecimiento de la población podría constituir un elemento importante en el retraso de la economía de los países en desarrollo, algunos representantes alegaron que no era el factor decisivo, ni que siempre resultaba inconveniente, en especial para las naciones poco pobladas; por lo tanto, creían que no se debía insistir indebidamente en esta cuestión en relación con el atraso de las regiones en desarrollo. Se expresó la esperanza de que el Consejo y la Comisión no sólo tomaran nota del empeoramiento de la situación social en el mundo, sino que también estudiaran sus causas y los factores contribuyentes, con objeto de hacer sugerencias prácticas para establecer políticas y planificar en el plano nacional e internacional.

528. El Comité examinó tres proyectos de resolución sobre la situación social en el mundo, que había recomendado la Comisión para que los aprobara el Consejo (E/4984, cap. X).

529. El representante de los Estados Unidos presentó una enmienda al párrafo 2 de la parte dispositiva del primero (E/AC.7/L.587), por la cual las palabras "todos los Gobiernos" deberían sustituirse por "los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados". El Comité aprobó la enmienda por 13 votos contra 5 y 4 abstenciones. Luego aprobó el párrafo 2 de la parte dispositiva, con la enmienda introducida, por 15 votos contra ninguno y 7 abstenciones. El proyecto de resolución en su totalidad, así enmendado, fue aprobado por 21 votos contra ninguno y 2 abstenciones (para el texto final, véase el párrafo 543 *infra*).

530. Los Estados Unidos presentaron dos enmiendas (E/AC.7/L.588/Rev.1) al segundo proyecto de resolución; por la primera, el quinto párrafo del preámbulo terminaría después de las palabras "la situación social en el mundo", y por la segunda, los párrafos 1 y 4 se sustituirían por un nuevo párrafo 1 redactado como sigue:

"1. *Subraya* la importancia, para el mejoramiento de la situación social en el mundo, de que haya un aumento sustancial de los ingresos de los países en desarrollo, y encarece a los gobiernos de los países desarrollados que hagan los mayores esfuerzos posibles para lograr los objetivos en materia de comercio y transferencias financieras a los países en desarrollo previstos en la Estrategia a efectos de alcanzar en breve plazo sus metas y objetivos, cosa tan esencial para el mejoramiento de la situación social en el mundo;"

531. El Comité rechazó la primera enmienda por 14 votos contra 5 y 3 abstenciones. A solicitud de Yugoslavia, se puso a votación nominal la segunda enmienda, que fue rechazada por 13 votos contra 6 y 4 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Estados Unidos de América, Francia, Italia, Noruega, Nueva Zelandia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos en contra: Brasil, Ghana, Hungría, Indonesia, Kenia, Líbano, Níger, Perú, Sudán, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Yugoslavia.

Abstenciones: Congo (República Democrática del), Grecia, Jamaica y Madagascar.

532. El Brasil y el Paquistán presentaron dos enmiendas (E/AC.7/L.591) al párrafo 6 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución: la primera para sustituir las palabras "una de las directrices" por "documentos de antecedentes"; y la segunda para suprimir las palabras "que el *Informe* de 1974 se utilice como uno de los instrumentos para la evaluación del progreso obtenido en el Decenio".

533. El Comité aprobó la primera enmienda por 19 votos contra ninguno y 3 abstenciones, y la segunda por 17 votos contra ninguno y 6 abstenciones. El párrafo 6 de la parte dispositiva, con las enmiendas introducidas, se aprobó por 19 votos contra ninguno y 3 abstenciones.

534. Noruega también presentó dos enmiendas (E/AC.7/L.593) a este proyecto de resolución: la primera para agregar las palabras "y las federaciones de empleadores" después de "sindicatos" en el inciso b) del párrafo 2 de la parte dispositiva, y la segunda para agregar las palabras "y de empleadores" después de "federaciones sindicales" en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

535. El Comité aprobó la primera enmienda por 17 votos contra 2 y 3 abstenciones y la segunda por 15 votos contra 2 y 5 abstenciones.

536. En una votación separada, a solicitud del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el párrafo 4 de la parte dispositiva se aprobó por 17 votos contra 2 y 3 abstenciones y el párrafo 5 por 20 votos contra ninguno y 3 abstenciones.

537. El Comité aprobó el texto del segundo proyecto de resolución en su totalidad, con las enmiendas introducidas, por 21 votos contra ninguno y 2 abstenciones (para el texto final, véase el párrafo 545 *infra*).

538. Los Estados Unidos presentaron una enmienda (E/AC.7/L.586) al tercer proyecto de resolución, que consistía en añadir un nuevo párrafo 1 a la parte dispositiva. La enmienda, con una revisión posterior sugerida por Francia, se aprobó por 12 votos contra 4 y 7 abstenciones. El texto del proyecto de resolución en su totalidad, con las enmiendas introducidas, fue aprobado por 12 votos contra 3 y 7 abstenciones (para el texto final, véase el párrafo 545 *infra*).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

539. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo examinó los tres proyectos de resolución sobre la situación social en el mundo que recomendaba el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5029)⁶.

⁵ E/SR.1771.

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50º período de sesiones, Anexos, tema 2 del programa.

540. Aprobó el primer proyecto de resolución por 15 votos contra ninguno y 1 abstención (para el texto, véase el párrafo 543 *infra*).

541. Después de votar por separado, a solicitud del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el octavo párrafo del preámbulo y los párrafos 3, 4 y 5 de la parte dispositiva, el Consejo aprobó el texto del segundo proyecto en su totalidad por 18 votos contra ninguno y 2 abstenciones (para el texto, véase el párrafo 544 *infra*).

542. El Consejo aprobó el tercer proyecto de resolución por 11 votos contra 4 y 5 abstenciones (para el texto, véase el párrafo 545 *infra*).

543. En su resolución 1581 A (L), el Consejo: 1) declaraba que consideraba conveniente estudiar la experiencia adquirida en este campo por los diversos países del mundo; 2) pedía al Secretario General que enviara un cuestionario a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados sobre esta cuestión, y 3) decidía examinar esta cuestión, si era posible, en su 52° período de sesiones y, en todo caso, en su 53° período de sesiones a más tardar.

544. En su resolución 1581 B (L), el Consejo: 1) hacía suya la conclusión del *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 1970*, de que la reducción de las disparidades y de la desigualdad existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo suponía un aumento sustancial de los ingresos de los países en desarrollo, que exigía un criterio esclarecido, equitativo y progresivo por parte de los países desarrollados en lo concerniente a las cuestiones del comercio, la asistencia y la transmisión de la tecnología; 2) instaba a los Gobiernos a acelerar el desarrollo: a) asignando la debida importancia a los objetivos sociales en la planificación y el desarrollo; b) adoptando medidas para intensificar grandemente la participación popular en todos los aspectos de la vida nacional, incluido el desarrollo, y para consultar regularmente a los sindicatos y a otras organizaciones sociales muy representativas; c) esforzándose por reducir y eliminar, por último, el dualismo en todas sus manifestaciones; d) asignando gran prioridad al logro de niveles adecuados de vida para todos; e) fomentando cambios sociales deliberados y las necesarias reformas estructurales, institucionales y administrativas, y f) cuidando de que el desarrollo económico y el desarrollo físico se planearan con miras a servir un objetivo humano y social de más vasto alcance; 3) recomendaba que en el sistema que se adoptara finalmente para examinar y evaluar los objetivos y políticas de la estrategia internacional del desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se ofrecieran las posibilidades necesarias de consultar con las federaciones sindicales internacionales y regionales y las demás grandes organizaciones populares que pudieran contribuir a un estudio realista de conjunto sobre los aspectos y los problemas sociales del desarrollo; 4) recordaba a los Gobiernos su obligación de aplicar la estrategia internacional del desarrollo y encarecía a los gobiernos de los países desarrollados que aceleraran el logro de los objetivos en materia de comercio y transferencias financieras a los países en desarrollo previstos en la estrategia, para alcanzar en breve plazo sus metas y objetivos, elemento muy esencial para el mejoramiento de la situación mundial; 5) pedía al Secretario General que

adoptara las medidas necesarias para asegurar, en lo posible, la disponibilidad de los recursos destinados a atender las solicitudes de asistencia de los Gobiernos en el estudio y la reevaluación de los objetivos y políticas dentro del contexto de la estrategia internacional del desarrollo, y 6) recomendaba que el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo, 1970*, sirviera como documento de antecedentes para la acción durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que, en la preparación de futuras ediciones del *Informe*, se tuvieran debidamente en cuenta algunos procedimientos y cuestiones ya establecidos.

545. En su resolución 1581 C (L), el Consejo: 1) recomendaba a los Estados Miembros que intensificaran sus esfuerzos por aumentar el progreso y el desarrollo en lo social mediante: a) la movilización de los recursos internos y la realización de las reformas estructurales, administrativas e institucionales necesarias; b) el incremento de la participación popular en el desarrollo nacional; c) la cooperación con otros Miembros, dentro del marco de la asistencia bilateral, y con organismos internacionales en programas multilaterales y otras actividades; 2) recomendaba que los Estados Miembros abordasen el desarrollo y mejoramiento de la calidad de la vida con una orientación integrada, manifestando así su convicción de que los objetivos sociales y económicos son inseparables; 3) recomendaba además que los Estados Miembros procurasen mejorar los procesos de reunión de datos, análisis y preparación de informes sobre cuestiones sociales e iniciasen un examen continuo de las políticas y los programas de desarrollo a fin de realzar el progreso social; 4) decidía que el informe sobre la situación social en el mundo se emplease durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la forma siguiente: a) el *Informe de 1970* debía servir de guía para el Decenio y ponerse al día periódicamente como parte del programa de trabajo permanente de la Secretaría, a fin de examinar y evaluar el progreso social que se lograra durante el Decenio; b) el *Informe de 1974* debía constituir una importante evaluación a mediados del Decenio y proporcionar una oportunidad para modificar los objetivos teniendo en cuenta los cambios de las circunstancias; y 5) sugería al Secretario General que en las ediciones futuras del *Informe sobre la Situación Social en el Mundo* tomase en cuenta ciertas directrices.

B. Programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional

546. Un proyecto de resolución sobre el programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional, que recomendó la Comisión (E/4984², págs. IV y X) obtuvo un apoyo muy amplio en el Comité de Asuntos Sociales. Se señaló que los países en desarrollo no podían darse el lujo de malgastar sus limitados recursos debido a duplicaciones y competencias inútiles. El programa de las Naciones Unidas de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional trataba de mancomunar esos recursos escasos en beneficio general dentro de cada región. Se reconoció el valor del desarrollo regional como posible instrumento para la integración y fomento de los esfuerzos en pro del desarrollo social y económico que se realizan dentro de cada país.

547. En su 667a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución por 20 votos contra 2.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

548. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo aprobó el proyecto de resolución que recomendaba el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5029)⁶ por 18 votos contra 1 y 1 abstención.

549. En virtud de su resolución (1582 (L)), el Consejo: 1) apoyaba las conclusiones del Comité Asesor Especial para el programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional al efecto de que el desarrollo regional constituía un instrumento potencial para la integración y el fomento de los esfuerzos en pro del desarrollo social y económico que se realizaban dentro de un país; 2) apoyaba también en particular las recomendaciones del Comité Asesor Especial, en particular la de que se hagan esfuerzos más enérgicos para aumentar el número de centros multinacionales y nacionales de investigación y capacitación, a la par que se seguía apoyando y reforzando a los centros ya establecidos por los Estados Miembros; 3) pedía al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados, el PNUD y otras instituciones regionales y multilaterales, elaborara disposiciones para movilizar y utilizar recursos para investigación y capacitación en los proyectos regionales de desarrollo que reciben apoyo de esos organismos; 4) exhortaba a los Estados Miembros que hubieran adquirido experiencia en desarrollo regional y que tuvieran recursos que ofrecer en ese campo a que colaboraran con el Secretario General en aumentar los recursos y los servicios del programa de investigación y capacitación en esa esfera, y 5) recomendaba que el Secretario General recurriera, cuando hiciera falta, a los servicios de expertos de alto nivel con conocimientos y experiencia en desarrollo regional para que le asesoraran sobre la forma de seguir desarrollando el programa.

C. Programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social

550. Muchos representantes acogieron con beneplácito el programa de trabajo recomendado por la Comisión para el período 1971-1975 (E/4984², págs. IV, X y XII), particularmente su formulación en forma de un programa detallado bienal en el marco de un plan quinquenal de actividades. Se opinó que eso serviría para lograr una mayor flexibilidad y una mejor evaluación de los progresos y resultados del programa. Se consideró que el programa de trabajo era mejor que los de años anteriores, especialmente porque insistía más en las actividades operacionales. Se observó que el CPC había visto con agrado (E/4989, párrs. 68 a 76) el sistema de programación "móvil" y las medidas adoptadas por la Secretaría para mejorar la coordinación y evitar la duplicación entre las actividades de la División de Desarrollo Social y las actividades de desarrollo social de los organismos especializados y de otros órganos. Se consideró que el programa de trabajo estaba bien concebido, con una creciente atención en las actividades prácticas, una mayor selectividad en los estudios e informes y un uso más eficaz de tales informes, y un mayor grado de acción concertada dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se vio con agrado la perspectiva de la participación de la División de Desarrollo Social en más proyectos del PNUD.

551. Algunos representantes creían que había casos en que las actividades de las comisiones económicas

regionales y de algunos organismos especializados se superponían a las de la Comisión o de la División de Desarrollo Social o las duplicaban. Sugirieron que se tratara de mejorar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas entre las dependencias interesadas con aspectos directos o indirectos del desarrollo social.

552. Se sugirió que los informes que se prepararían en virtud del programa de trabajo fueran documentos analíticos que concretaran las cuestiones vitales y que la formulación de proyectos en virtud del programa se guiara primero y principalmente por la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General) y por la estrategia internacional de desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se sugirió asimismo que la Secretaría, al reunir datos sobre los objetivos sociales de los planes nacionales, procediera con cautela y colaborara con los gobiernos pertinentes. Se expresó la esperanza de que la ejecución del programa de trabajo influyera en la planificación de la política social por los gobiernos.

553. Al discutir el programa de trabajo de la Comisión, algunos miembros del Comité aludieron al informe sobre un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, que, de conformidad con la resolución 1494 (XLVIII) del Consejo y con la resolución 2681 (XXV) de la Asamblea General, era uno de los proyectos fundamentales del programa de trabajo. Aunque subrayaron la importancia de la dependencia recíproca del desarrollo económico y social, varios representantes advirtieron que debía procederse con cautela para evitar una excesiva insistencia en los aspectos sociales del desarrollo, que sería tan perjudicial como la insistencia excesiva en los aspectos económicos. Se consideró importante el establecimiento de criterios para medir la magnitud del progreso en la esfera social.

554. A solicitud del representante de la Unión Soviética, se votan por separado los párrafos 1, 2 y 7 de la parte dispositiva, los cuales fueron aprobados por 21 votos contra 2. El proyecto de resolución en su totalidad se aprobó por 21 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

555. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo examinó el proyecto de resolución sobre el programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social para el período 1971-1975 que recomendaba el Comité de Asuntos Sociales (E/5029)⁶. Después de votar por separado, a solicitud del representante de la Unión Soviética, los párrafos 1, 2 y 7 de la parte dispositiva, el Consejo aprobó el proyecto de resolución por 20 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

556. En su resolución 1583 (L), el Consejo: 1) expresaba su reconocimiento por la presentación del programa de trabajo de la Comisión especialmente en lo relativo a la formulación de un programa preciso de dos años en el marco de un plan quinquenal de actividades; 2) aprobaba la prioridad dada en el programa de trabajo a las cuestiones principales relacionadas con la política social, el criterio y los programas de la planificación del desarrollo, las reformas sociales y los cambios institucionales y la utilización de los recursos humanos; 3) pedía al Secretario General que persistiera en sus esfuerzos encaminados a hacer

hincapié en la actividad práctica y que reforzara la cooperación con el PNUD; 4) subrayaba la importancia, en la ejecución del programa de trabajo, de una distribución adecuada de las tareas en el plano nacional, regional y global y, en particular, de un aumento de las funciones de los órganos regionales en las materias de su competencia; 5) subrayaba la necesidad de que existiera una cooperación estrecha y permanente entre las Naciones Unidas y los organismos especializados; 6) decidía que la Comisión debía concentrar más su atención en los principales problemas de política social; 7) aprobaba el programa de trabajo de la Comisión para el período 1971-1973; 8) pedía al Secretario General que presentara a la Comisión, en su próximo período de sesiones, un programa detallado para el período 1973-1975; 9) pedía además al Secretario General que estudiara las repercusiones en los aspectos sociales del desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972, y 10) pedía al Centro de Planificación, Proyecciones y Política del Desarrollo que prestara a los órganos y organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas ayuda de carácter consultivo y metodológico en cuestiones relativas a la elaboración de un criterio general aplicable a la formulación de planes, habida cuenta de las necesidades del desarrollo social.

D. La delincuencia y el cambio social*

557. Muchos miembros del Comité elogiaron la labor del Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Kioto en agosto de 1970, y la labor del Secretario General sobre la delincuencia y el cambio social (E/CN.5/461). Un representante dijo que esta última era el documento más significativo en cuestiones de defensa social que se había presentado a la Comisión en veinte años. Se observó que en el Cuarto Congreso se había comenzado a prestar atención a la relación entre los diversos componentes del sistema de justicia criminal, mientras que en la mayoría de las reuniones internacionales anteriores sobre cuestiones de defensa social, la atención se había concentrado principalmente en los problemas relacionados con la reforma penitenciaria y el trato de los presos. Además, el Cuarto Congreso había destacado la importancia fundamental de establecer una política de defensa social y de capacitar a planificadores en defensa social, dentro del contexto de la planificación nacional del desarrollo.

558. Se señaló que en el Cuarto Congreso se había destacado la necesidad de realizar esfuerzos nacionales e internacionales para prevenir y reprimir el delito, incluyendo el suministro de asistencia técnica.

559. Se consideró que la colaboración internacional era importante para la prevención del delito, especialmente de los que rebasaban las fronteras nacionales.

560. El Comité examinó un proyecto de resolución sobre la delincuencia y el cambio social preparado por la Comisión de Desarrollo Social (E/4984, cap. X, proyecto de resolución VI). A solicitud del representante de la Unión Soviética se votaron por separado los párrafos 3, 4, 5 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, los cuales fueron aprobados por 21 votos contra 2. El Comité aprobó después el proyecto de resolución en su totalidad por 21 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

561. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo examinó el proyecto de resolución que recomendaba el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5029)⁶. Después de votar por separado, a solicitud del representante de la Unión Soviética, los párrafos 3, 4, 5 y 8 de la parte dispositiva, el Consejo aprobó el proyecto de resolución por 21 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

562. En su resolución 1584 (L), el Consejo: 1) apoyaba la Declaración del Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (que figura como anexo a la resolución); 2) apoyaba también las conclusiones y recomendaciones del Congreso; 3) pedía al Secretario General que aplicara en lo posible aquellas conclusiones y recomendaciones que fueran pertinentes para las Naciones Unidas, intensificando los esfuerzos internacionales por fomentar los conocimientos, intercambiar experiencias, establecer políticas y prácticas y ampliar la participación del público en la prevención del delito según se proponía en su nota (E/CN.5/461), y en especial mediante la ayuda directa a los gobiernos que la solicitasen, la creación y ampliación de institutos regionales de formación e investigación, el estímulo y promoción de investigaciones para actuar, la organización de seminarios, cursos de capacitación, cursos prácticos y reuniones de expertos en el plano nacional, regional e interregional, y la plena participación de los gobiernos, las universidades y las organizaciones no gubernamentales en ese canje de información y experiencias y una mayor difusión de la información sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente; 4) invitaba a los Estados Miembros a que estudiaran inmediatamente las formas de intensificar la acción nacional e internacional para prevenir el delito; 5) decidía aumentar de 10 a 15 el número de miembros del Comité Asesor de Expertos en Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; 6) decidía además que los miembros del Comité fueran nombrados por el Consejo Económico y Social a recomendación del Secretario General, que el nombre del Comité se cambiara a "Comité sobre Prevención y Represión del Delito" y que el Comité presentara informes a la Comisión de Desarrollo Social y, si era oportuno, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de Estupefacientes sobre determinados aspectos; 7) pedía al Secretario General que consultara con los jefes de las comisiones económicas regionales y de la ONUB, con objeto de que participaran más en la acción internacional relacionada con la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, y 8) pedía además al Secretario General que incluyera en el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "La delincuencia y el cambio social", a fin de que la Asamblea examinara con detenimiento la situación creada por la creciente delincuencia y las medidas que pudieran ser necesarias para combatirla.

E. Proyecto de declaración de derechos del retrasado mental

563. Algunos miembros del Comité expresaron su simpatía por la situación de los retrasados mentales, uno de los grupos más vulnerables de la sociedad. El representante de Francia, hablando también en nombre del Reino Unido, presentó un proyecto de resolución (E/AC.7/L.590) en virtud del cual el Consejo

decidiría transmitir a la Asamblea General el Proyecto de declaración de derechos del retrasado mental que recomienda la Comisión de Desarrollo Social (E/4984, capítulos VI y XI).

564. El representante de Grecia presentó dos enmiendas (E/AC.7/L.589) que se aplican al proyecto de declaración contenido en el informe de la Comisión y al proyecto de resolución presentado por Francia y el Reino Unido (E/AC.7/L.590). Según la primera, en el párrafo 1 de la parte dispositiva se sustituiría la oración "El retrasado mental debe gozar de los mismos derechos que los demás ciudadanos" por "El retrasado mental debe gozar hasta el máximo grado de viabilidad, de los mismos derechos que los demás seres humanos", y el Comité la aprobó por 15 votos contra ninguno y 6 abstenciones. Los autores del proyecto aceptaron la segunda, por la que se sustituirían las palabras "participar en todos los aspectos de la vida de la comunidad" del párrafo 4, por "participar en las distintas formas de vida de la comunidad". El Comité aprobó el proyecto de resolución en su totalidad, con las revisiones y enmiendas introducidas, por 19 votos contra ninguno y 2 abstenciones.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

565. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo aprobó por 21 votos contra ninguno y 2 abstenciones el proyecto de resolución que recomendaba el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5029)⁶.

566. En su resolución 1585 (L), el Consejo proclamaba la Declaración y pedía que se adoptaran medidas en el plano nacional o internacional para que sirvieran de base y de referencia común para la promoción de los siguientes derechos del retrasado mental: 1) hasta el máximo grado de viabilidad, los mismos derechos que los demás seres humanos; 2) el derecho a la atención médica y el tratamiento físico que requiera su caso, así como a la educación, la capacitación, la rehabilitación y la orientación que le permitan desarrollar al máximo su capacidad y sus aptitudes; 3) el derecho a la seguridad económica y a un nivel de vida decoroso y, en la medida de sus posibilidades, a desempeñar un empleo productivo o alguna otra ocupación útil; 4) el derecho a residir con su familia y a participar en las distintas formas de la vida de la comunidad; 5) el derecho a contar con la atención de un tutor calificado cuando esto resulte indispensable; 6) el derecho a ser protegido contra toda explotación y todo abuso o trato degradante, y 7) la existencia de salvaguardas jurídicas que protejan al retrasado mental contra toda forma de abuso cuando debido a la gravedad de su impedimento no sea capaz de ejercer efectivamente todos sus derechos.

F. La seguridad social en el contexto del desarrollo social

567. Los miembros del Comité tomaron nota con interés del debate que había habido en la Comisión sobre el informe preparado por la Oficina Internacional del Trabajo en colaboración con la División de Desarrollo Social acerca de la seguridad social en el contexto del desarrollo nacional (E/CN.5/460 y Corr.1 a 3). Sin embargo, se declaró que el informe no reflejaba con exactitud la situación de los países en desarrollo, donde la mayoría de la población no estaba protegida por planes de seguridad social. Algunos

representantes subrayaron en especial que era preciso que hubiera una distribución más equitativa de los ingresos y de la riqueza como requisito previo para organizar y aplicar planes de seguridad social adecuados. En general, el Comité respaldó las principales conclusiones que surgieron del debate en la Comisión (E/4984, párr. 18).

G. Papel de la Comisión de Desarrollo Social en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo

568. Algunos miembros del Comité recordaron que en su resolución 2681 (XXV), la Asamblea General pedía al Consejo que "asegure la contribución de la Comisión de Desarrollo Social a los aspectos de la Estrategia Internacional del Desarrollo directamente relacionados con las cuestiones que competen a la Comisión". Cualquiera que fuese el mecanismo establecido a tal efecto, se consideró que la Comisión tendría que cumplir su mandato de participar no sólo en las evaluaciones periódicas de los progresos logrados en la aplicación de la estrategia internacional del desarrollo, sino también en el estudio de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, especialmente en la esfera social.

569. El Comité dispuso de un proyecto de resolución que recomendaba la Comisión (E/4984, capítulo X, proyecto de resolución VII) sobre la aplicación de la estrategia internacional del desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el papel de la Comisión de Desarrollo Social, según el cual el Consejo: 1) pediría a la Comisión de Desarrollo Social que le presentara un informe conciso en el que se indicaran los progresos realizados hacia el logro de los objetivos del Decenio en el contexto de un criterio integrado de esos objetivos y que incluyera recomendaciones apropiadas con miras a mejorar la aplicación de la estrategia y precisar sus objetivos sociales, y 2) invitaría al Secretario General a que preparara un informe complementario sobre la metodología de la evaluación basada en el criterio integrado de manera de poder presentarlo a la Comisión en su período de sesiones siguiente.

570. El representante del Paquistán presentó un proyecto de resolución (E/AC.7/L.592) por el que el Consejo pediría a la Comisión que considerara de nuevo el proyecto de resolución recomendado por ella a la luz de los arreglos subsiguientes que hicieran el Consejo y la Asamblea General.

571. El representante de Italia, hablando también en nombre de Francia y del Reino Unido, presentó un proyecto de decisión (E/AC.7/L.594) por el que el Consejo Económico y Social tomaría nota con reconocimiento del interés demostrado por la Comisión de Desarrollo Social en la revisión y evaluación periódica de la aplicación de la Estrategia, así como de que estaba dispuesta a contribuir a ella.

572. El representante de los Estados Unidos propuso que el Comité recomendara al Consejo que afirmara que la Comisión tenía un importante papel que desempeñar en el estudio y evaluación de las cuestiones dentro de su competencia.

573. El representante del Brasil propuso que el Comité recomendara al Consejo que aplazara el examen del capítulo VII del informe de la Comisión, así

como de los proyectos de resolución pertinentes, a fin de examinarlos en relación con el tema 3 del programa de su 51º período de sesiones (Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: examen y evaluación de objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo)⁷.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

574. Apoyando la recomendación del Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5029)⁶, el Consejo decidió en su 1771a. sesión⁵ aplazar para su 51º período de sesiones el examen de los proyectos de resolución y de decisión pertinentes, así como el capítulo VII del informe de la Comisión (E/4984)² y las actas resumidas del Comité de Asuntos Sociales sobre el tema.

575. Durante el 51º período de sesiones, el Consejo decidió en su 1799a. sesión aplazar hasta el 52º período el examen de estas propuestas.

H. Labor del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

576. Los estudios iniciados por el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social acerca de los indicadores sociales fueron recibidos con beneplácito, como importante contribución a la creación de una sólida base conceptual sobre la que se actuará durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. También se apreció la colaboración del Instituto en el proyecto de la Comisión relativo al criterio unificado de análisis de la planificación para el desarrollo. La labor del Instituto, especialmente su insistencia en las reformas estructurales e institucionales, fue respaldada como un aspecto esencial de los esfuerzos de las Naciones Unidas para fomentar el desarrollo económico y social integrado.

577. El Comité de Asuntos Sociales apoyó en su 668a. sesión una recomendación de la Comisión de Desarrollo Social (E/4984, párr. 223) para que se prorrogara el mandato de los miembros del Consejo del Instituto.

⁷ Véase el capítulo V *supra*.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

578. De conformidad con la recomendación de la Comisión y del Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5029)⁶, el Consejo decidió en su 1771a. sesión⁵ prorrogar a cuatro años el mandato de tres años de los miembros designados del Consejo del Instituto, para que coincidiera con los períodos bienales de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social.

I. Propuesta de que se convoque una conferencia de ministros europeos encargados del bienestar social

579. El Comité recomendó que el Consejo adoptara una decisión sobre la propuesta de convocar una conferencia de ministros europeos encargados del bienestar social.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

580. Respalando la recomendación del Comité de Asuntos Sociales (E/5029)⁶, el Consejo decidió en su 1771a. sesión⁵, después de haber sido informado del resultado positivo de las consultas celebradas entre el Secretario General y los gobiernos interesados y habiendo tomado nota de que no habría consecuencias financieras para las Naciones Unidas que no pudieran cubrirse con los recursos de que disponía la Secretaría, aprobar la convocación de la Conferencia de Ministros europeos encargados del bienestar social, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la cooperación del Gobierno de los Países Bajos.

J. Informe de la Comisión de Desarrollo Social

581. El Comité recomendó que el Consejo aprobara un proyecto de resolución sobre el informe de la Comisión de Desarrollo Social.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

582. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de resolución sobre el informe de la Comisión de Desarrollo Social que recomendaba en su informe el Comité de Asuntos Sociales (E/5029)⁶.

583. En su resolución 1586 (L), el Consejo tomaba nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 22º período de sesiones.

ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS SICOTROPICAS

A. Conferencia de las Naciones Unidas para la Adopción de un Protocolo sobre Substancias Sicotrópicas

584. El Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 6 a) del programa del 50° período de sesiones del Consejo (Conferencia de las Naciones Unidas para la Adopción de un Protocolo sobre Substancias Sicotrópicas) en su 657a., 659a. y 66a. sesiones¹. Consideró una nota del Secretario General (E/4966) a la que se adjuntaban el texto del Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Adopción de un Protocolo sobre Substancias Sicotrópicas que se celebró en Viena del 11 de enero al 21 de febrero de 1971 y el del Convenio sobre Substancias Sicotrópicas aprobado por la Conferencia.

585. El representante de los Estados Unidos de América, en nombre también de Nueva Zelandia y del Reino Unido, presentó un proyecto de resolución (E/AC.7/L.583). Después de una exposición del representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre el proyecto de resolución, los patrocinadores presentaron un texto revisado (E/AC.7/L.583/Rev.1) con un tercer párrafo en la parte dispositiva por el cual el Consejo, de acuerdo con las disposiciones del Convenio, aceptaba las funciones que por éste se encomendaban a las Naciones Unidas respecto a la aplicación.

586. El representante de Hungría propuso oralmente que se enmendara el párrafo 1 de la parte dispositiva para que después de las palabras "invita a" se insertara la palabra "todos". Aunque no insistió en que la enmienda se sometiera a votación, observó que el concepto de universalidad se había incorporado en la Carta de las Naciones Unidas y que lo reconocían la gran mayoría de los Estados Miembros. Pero entendía que la universalidad sólo iba a alcanzarse en las Naciones Unidas cuando se abandonaran las prácticas discriminatorias.

587. En respuesta a las sugerencias hechas, los patrocinadores examinaron el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. El representante de Yugoslavia solicitó una votación separada sobre el párrafo 3 revisado de la parte dispositiva; el párrafo fue aprobado por 19 votos contra 1 y 5 abstenciones. El proyecto de resolución fue aprobado en su totalidad por el Comité por 20 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

MEDIDAS TOMADAS POR EL CONSEJO

588. En su 1769a. sesión², el Consejo examinó el proyecto de resolución que le había recomendado el Comité para su aprobación, en su informe (E/5025)³.

¹ E/AC.7/SR.657, 659 y 668.

² E/SR.1769.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa.*

589. El representante de la URSS solicitó votación por separado sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución relativo a la Conferencia de las Naciones Unidas para la Adopción de un Protocolo sobre Substancias Sicotrópicas. El Consejo aprobó el párrafo 3 de la parte dispositiva por 20 votos contra 2 y 3 abstenciones y el proyecto de resolución en su totalidad por 23 votos contra ninguno y 3 abstenciones.

590. En esa resolución (1576 (L)) el Consejo: 1) invitaba a los Estados a estudiar con urgencia la posibilidad de ser partes en el Convenio; 2) apoyaba enérgicamente la invitación de la Conferencia a que los Estados, en la medida en que estuviera a su alcance, aplicasen provisionalmente las medidas de fiscalización previstas en el Convenio hasta su entrada en vigor en cada uno de ellos; y 3) aceptaba las funciones que asignaba el Convenio a las Naciones Unidas en lo que respecta a su aplicación.

B. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

591. El Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 6 b) del programa del 50° período de sesiones del Consejo (Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes) en su 666a. y 668a. sesiones⁴. Se le presentaron el informe de la Junta (E/INCB/9)⁵ y su resumen (E/4965), las previsiones para 1971 de las necesidades mundiales de estupefacientes (E/INCB/10); y las estadísticas de estupefacientes para 1969 (E/INCB/11).

592. En una exposición preliminar, el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes recalcó que el abuso de estupefacientes se estaba extendiendo, que había invadido nuevas clases sociales y constituía un grave problema de la sociedad contemporánea. Informó que la Junta había afianzado su cooperación con otros órganos interesados en la esfera de los estupefacientes, entre ellos la OMS, la Comisión de Estupefacientes, la INTERPOL y el Consejo de Cooperación Aduanera.

593. Al evaluar el sistema internacional de fiscalización, subrayó que había aún deficiencias y demoras en la presentación de informes por los países e hizo notar que la Junta carecía por completo de información acerca de zonas extensas y muy pobladas, en especial del Asia central. También recalcó la creencia de la Junta de que las medidas de fiscalización dispuestas en los tratados seguirían tropezando con dificultades a menos que todos los países las aceptasen y aplicasen. La Junta había instado a que se hiciera todo lo posible por persuadir a los gobiernos que no habían ratificado aún la Convención de 1961 de

⁴ E/AC.7/SR.666 y 668.

⁵ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.XI.2.

que lo hiciesen lo antes posible. La Junta estaba gravemente preocupada por la filtración hacia conductos comerciales ilícitos de la producción no fiscalizada de materias primas estupefacientes.

594. En nombre de la Junta, instó a que se ayudase al Fondo Especial para la fiscalización del uso indebido de drogas, cuyo propósito sería reducir las dimensiones de los tres elementos principales: producción, tráfico y uso indebido. La producción ilícita y sin control de materias primas estupefacientes constituía un aspecto especialmente difícil del problema general, pues en su mayor parte se daba en países que no contaban con personal capacitado y que carecían de los recursos administrativos y financieros indispensables que se necesitaban para su fiscalización.

595. Respecto del Convenio sobre Substancias Sicotrópicas, aprobado en Viena el 21 de febrero de 1971, expresó que la Junta aceptaría naturalmente los deberes y responsabilidades adicionales que aquél le imponía. La información que suministraran los gobiernos ayudaría a ampliar las investigaciones acerca del problema del abuso de estupefacientes. En su opinión hacía falta determinar en qué medida las causas de la toxicomanía se hallaban en factores sociales. Un método natural consistiría en enseñar a los jóvenes los peligros del abuso de estupefacientes; no obstante, para no ser contraproducente, esa enseñanza debería revestir formas aceptables.

596. Señalando la importancia de coordinar las actividades de investigación a fin de evitar las superposiciones, recalcó que el intercambio de conocimientos era particularmente necesario respecto de la cannabis, dado que un importante sector de la opinión pública — basándose en experiencias subjetivas — parecía inclinarse por un relajamiento de las actuales restricciones impuestas al uso de la cannabis. Ya que las opiniones no científicas sobre el tema solían expresarse sin reservas, existía el peligro de que prevalecieran sobre las opiniones de investigadores que tenían la cautela adecuada de no revelar sus conclusiones hasta dejarlas sentadas en una sólida base científica. Para concluir, señaló que el tiempo era un factor de especial importancia en la lucha contra un problema que afectaba no sólo a las actuales generaciones jóvenes, sino también a las venideras.

597. Los miembros del Comité expresaron su preocupación por el uso indebido de estupefacientes e hicieron notar que sólo una estrecha cooperación internacional permitiría reducir los peligros del abuso de estupefacientes. Apoyaron la labor de la Junta y convinieron en que hacía falta redoblar los esfuerzos para fiscalizar y combatir la toxicomanía. Se señaló que el informe anual de la Junta era un documento esencial para la definición y ejecución de la política mundial en materia de estupefacientes, la cual exigía una acción concertada de los gobiernos. Se alabó el informe de la Junta (E/INCB/9) por su claridad y concisión.

598. A propuesta del Presidente, y luego de incorporar sugerencias hechas por los representantes de Túnez, Yugoslavia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América, el Comité, sin objeciones, recomendó que el Consejo aprobara un proyecto de resolución de procedimientos en que tomaba nota del informe de la Junta.

MEDIDAS TOMADAS POR EL CONSEJO

599. En su 1769a. sesión², el Consejo aprobó sin objeciones el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5025)³.

600. En dicha resolución (1578 (L)), el Consejo: 1) tomaba nota con satisfacción del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre su labor en 1970, y 2) expresaba su agradecimiento a los miembros de la Junta por la valiosa contribución que habían aportado durante ese año.

C. Propuesta de convocación de una conferencia de plenipotenciarios para enmendar la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes

601. El Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 6 c) del programa del 50° período de sesiones del Consejo (propuesta de convocación de una conferencia de plenipotenciarios para enmendar la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes) en su 657a., 659a., 666a. y 668a. sesiones⁶. Consideró una carta, de fecha 18 de marzo de 1971, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas (E/4971 y Add.1).

602. El representante de Estados Unidos, en nombre también de Francia, Grecia, Indonesia, Noruega, Nueva Zelandia y Uruguay, presentó un proyecto de resolución (E/AC.7/L.584). Varios representantes expresaron dudas respecto al inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, por el que se pedía al Secretario General que convocara a la conferencia a principios de 1972 y sugirieron que era demasiado temprana la fecha de 24 de enero de 1972 que había propuesto el Secretario General (E/AC.7/L.584/Add.1).

603. El representante de los Estados Unidos de América, hablando también en nombre de Grecia, Indonesia, Noruega, Nueva Zelandia y Uruguay, presentó un texto revisado del proyecto de resolución (E/AC.7/L.584/Rev.1) en el que se revisó el párrafo 2 a) de la parte dispositiva para que dijera: "Que convoque dicha conferencia para celebrarla lo antes posible en 1972"; y se revisó el párrafo 3 de la parte dispositiva mediante la adición de las palabras "teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la eficacia de la fiscalización de estupefacientes, tanto naturales como sintéticos", luego de las palabras "Convención Unica"; y mediante la adición de la frase "la Conferencia tendrá plenamente en cuenta dichas observaciones" al final del párrafo.

604. El representante de Francia solicitó votación por separado sobre la nueva frase agregada al párrafo 3 de la parte dispositiva. La frase fue aprobada por 12 votos contra 3 y 10 abstenciones. El párrafo 3 de la parte dispositiva fue aprobado por 19 votos contra 2 y 4 abstenciones; el proyecto de resolución en su totalidad quedó aprobado por 22 votos contra 2 y 1 abstención.

MEDIDAS TOMADAS POR EL CONSEJO

605. En su 1769a. sesión², el Consejo examinó el proyecto de resolución relativo a la propuesta de convocación de una conferencia de plenipotenciarios para

⁶ E/AC.7/SR.657, 659, 666 y 668.

enmendar la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, proyecto que el Comité de Asuntos Sociales había recomendado en su informe (E/5025)³.

606. El representante de Francia solicitó votación por separado sobre la última frase del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. El Consejo aprobó la última frase del párrafo 3 de la parte dispositiva por 16 votos contra 3 y 7 abstenciones y el proyecto de resolución en su totalidad por 24 votos contra 2.

607. En dicha resolución (1577 (L)), el Consejo: 1) decidía convocar una conferencia de plenipotenciarios para examinar las propuestas enmiendas a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes; 2) pedía al Secretario General: *a)* que convocase la conferencia para celebrarla lo antes posible en 1972;

b) que invitase a las partes en la Convención Unica, otros Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica o partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos especializados interesados, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Internacional de Policía Criminal; *c)* que preparase un reglamento provisional; *d)* que proporcionase actas resumidas; y 3) pedía a la Comisión de Estupefacientes que en su 24º período de sesiones estudiase propuestas de enmiendas a la Convención Unica, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la eficacia de la fiscalización de estupefacientes, tanto naturales como sintéticos, con miras a presentar a la Conferencia las observaciones que juzgase oportunas; la Conferencia tendría plenamente en cuenta dichas observaciones.

DERECHOS HUMANOS

608. En sus sesiones 669a. a 680a.¹ el Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 5 del programa del 50° período de sesiones del Consejo (Derechos Humanos: a) informe de la Comisión de Derechos Humanos; b) reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales). Para el examen del punto a), el Comité dispuso del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 27° período de sesiones (E/4949)² y de una nota del Secretario General en la que informaba al Consejo acerca de una comunicación enviada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, relacionada con la resolución 9 (XXVII), aprobada por la Comisión, sobre la cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios ocupados como resultado de las hostilidades que tuvieron lugar en el Oriente Medio (E/L.1395); y para el punto b), del informe del Grupo Especial de Expertos creado por resolución 2 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos (E/4953), del informe del Secretario General sobre publicidad dada al informe del Grupo Especial de Expertos (E/4956), de una carta dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de Portugal (E/L.1390), relativa al informe del Grupo Especial de Expertos (E/4953), y también de una respuesta a esa carta (E/L.1396) dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente-Relator del Grupo Especial.

609. Además de las cuestiones específicas que abarcaba el tema, hubo algún debate, tanto en el Comité de Asuntos Sociales como en el Consejo³, sobre varios problemas humanitarios y sobre supuestas violaciones de derechos humanos en determinados países o regiones.

610. El Director de la División de Derechos Humanos, al hacer la presentación del informe de la Comisión y del informe sobre derechos sindicales en el Africa meridional presentado por el Grupo Especial de Expertos, recordó que todos los órganos interesados que se ocupan de los derechos humanos se habían esforzado en participar en la mayor medida posible, durante el año 1971, en la observancia del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y, en consecuencia, habían concentrado gran parte de su atención en actividades contra el racismo, el *apartheid* y el nazismo. Señalando a la atención los proyectos de resolución que se habían recomendado al Consejo para que los aprobase (E/4949, cap. XX), señaló en especial que la Comisión había examinado tres materias de interés actual y hecho recomendaciones sobre ellas: educación de la juventud en el respeto de los derechos humanos, protección de los periodistas en misión peligrosa y derechos humanos en el contexto de los progresos científico y tecnológico.

A. Protección de los periodistas en misión peligrosa*

611. El Director informó al Comité de Asuntos Sociales de que por falta de tiempo la Comisión no había podido examinar en detalle el proyecto de convención internacional sobre la protección de los periodistas en misión peligrosa (E/CN.4/L.1149/Rev.1), por lo que había recomendado que el Consejo examinase y transmitiese a la Asamblea General el anteproyecto de convención internacional, junto con las actas pertinentes de los debates sostenidos en la Comisión y en el Consejo, como una base válida para sus debates sobre el tema en su vigésimo sexto período de sesiones.

612. En su 678a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó por 22 votos contra ninguno y 3 abstenciones un proyecto de resolución de procedimiento presentado por Francia, Madagascar, Túnez y el Uruguay (E/AC.7/L.597), cuya parte dispositiva repetía las palabras de la recomendación aprobada por la Comisión. Si bien apoyaron el proyecto de resolución, algunos miembros del Comité se reservaron la posición de sus gobiernos con respecto al contenido de la convención propuesta.

DECISIÓN DEL CONSEJO

613. De conformidad con la recomendación del Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5032)⁴ el Consejo en su 1771a. sesión⁵ aprobó por 21 votos contra ninguno y 3 abstenciones una resolución (1597 (L)) por la que decidió transmitir a la Asamblea General el anteproyecto de convención internacional sobre protección de los periodistas en misión peligrosa, que figura en el anexo de la resolución, así como las actas pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo, como una base válida para los debates de la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

B. Discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural**

614. El Comité dispuso de dos proyectos de resolución de la Comisión de Derechos Humanos (E/4949², capítulo XX, proyectos de resolución I y II) que se refieren al estudio especial de la discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural (E/CN.4/Sub.2/307/Rev.1). En su 678a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó por unanimidad ambos proyectos de resolución (para los textos, véanse párrafos 616 y 617 *infra*).

DECISIÓN DEL CONSEJO

615. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo examinó los dos proyectos de resolución recomendados por el Co-

¹ E/AC.7/SR.669 a 680.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Suplemento No. 4.

³ E/AC.7/SR.669 a 680; E/SR.1771.

* Punto de un tema del programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa.

⁵ E/SR.1771.

** El programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General incluye el tema "Eliminación de todas las formas de discriminación racial".

mité de Asuntos Sociales en su informe (E/5032)⁴ y los aprobó por unanimidad.

616. En la primera resolución (1587 (L)), expresó su agradecimiento al Relator Especial, Sr. Hernán Santa Cruz, por su valioso estudio sobre la discriminación racial en las esferas política, económica, social y cultural.

617. En la segunda resolución (1588 (L)), el Consejo: 1) recomendó que la Asamblea General pidiera a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones regionales intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que considerasen como cuestiones de máxima prioridad en los períodos de sesiones que celebrasen en 1971, Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y en los años sucesivos: a) las nuevas medidas que el propio órgano pudiera tomar con miras a eliminar rápidamente la discriminación racial en todo el mundo; b) las medidas que podría recomendar a sus órganos subsidiarios, a los Estados y a los organismos internacionales y nacionales con ese fin; c) las medidas complementarias requeridas para lograr la aplicación plena y eficaz de sus decisiones en la materia; 2) invitó a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que tuviesen un interés especial en la eliminación del racismo y la discriminación racial a que comunicasen una vez cada dos años al Consejo, para información de todo órgano interesado de las Naciones Unidas, sus actividades y progresos en la lucha contra el racismo, el *apartheid* y la discriminación racial, especialmente en el África meridional; 3) recomendó que la Asamblea General pidiera encarecidamente a todos los Estados que no fueran partes en la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial que acelerasen el proceso de ratificación de dicha Convención, la ratificasen o se adhiciesen a ella lo más pronto posible, especialmente durante el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y les pidiera que informasen a la Asamblea General sobre las medidas adoptadas por ellos con ese fin o sobre cualquier obstáculo con que pudieran haber tropezado y sobre cualquier medida provisional adoptada para cumplir estrictamente con los principios enunciados en la Declaración y en la Convención; 4) recomendó asimismo que la Asamblea General prosiguiera, como uno de los principales aspectos de la lucha contra el racismo y la discriminación racial después del Año Internacional, y con la colaboración y asistencia de todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones nacionales e internacionales afiliadas, un programa de amplitud mundial encaminado a movilizar la opinión pública, especialmente mediante programas de radio y de televisión, así como mediante la distribución de literatura apropiada, como la Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales aprobada por una Conferencia de expertos en la materia que reunió la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en París en 1967, con objeto de erradicar de una vez para siempre falsas creencias racistas fundadas en la falta de conocimientos científicos; 5) recomendó que la Asamblea General instase a todos los Estados interesados a que aceleraran el desarrollo económico y social de sus grupos minoritarios con miras a eliminar la discriminación *de facto* ocasionada

por su bajo nivel de vida, e instase también a los órganos competentes de las Naciones Unidas y de los organismos especializados a que prestaran su plena cooperación, incluso asistencia técnica y financiera cuando procediese, para que los Estados interesados pudieran lograr el objetivo antedicho; 6) subrayó la importancia de las reformas sociales y económicas que conducen a la aceleración del desarrollo social y económico de los países, y también a la plena participación del pueblo en el proceso de dicho desarrollo y en sus beneficios como la base para la verdadera realización de los derechos y libertades humanos y la eliminación de todas las formas de discriminación racial; 7) invitó a la OIT y a la UNESCO a que presentasen cada tres años a la Comisión de Derechos Humanos informes sobre la naturaleza y efecto de cualquier discriminación racial, especialmente en el África meridional, de cuya existencia tuvieran conocimiento en la esfera de su competencia.

C. Políticas de *apartheid* y discriminación racial***

618. En su 680a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales votó sobre un proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/4949² cap. XX, proyecto de resolución V) acerca de las políticas de *apartheid* y discriminación racial.

A petición del representante de la URSS, se efectuó una votación separada respecto de la palabra "Miembros" después de la palabra "Estados" en el tercer párrafo del preámbulo, en el que el Consejo se declararía convencido de que era indispensable que los Estados Miembros, particularmente los países que comercian con Sudáfrica, aplicasen las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas. Se decidió, por 17 votos contra 4 y 6 abstenciones, mantener la palabra. También a petición del representante de la URSS, se realizó una votación separada acerca del párrafo 5 de la parte dispositiva. El párrafo fue aprobado por 19 votos contra ninguno y 7 abstenciones.

619. El Comité aprobó el proyecto de resolución en su totalidad por 20 votos contra ninguno y 6 abstenciones.

DECISIÓN DEL CONSEJO

620. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5032)⁴. El representante de la URSS propuso que se suprimiera la palabra "Miembros" después de la palabra "Estados" en el tercer párrafo del preámbulo; la propuesta quedó rechazada por 10 votos contra 4 y 10 abstenciones. El representante de la URSS pidió también una votación separada sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva; el párrafo quedó aprobado por 16 votos contra ninguno y 8 abstenciones. A continuación, el proyecto de resolución en su totalidad quedó aprobado por 17 votos contra ninguno y 8 abstenciones.

621. En dicha resolución (1591 (L)), el Consejo Económico y Social: 1) pidió al Consejo de Seguridad

*** El programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones incluye el tema "La política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica".

que hallase los medios de hacer cumplir estrictamente sus propias resoluciones en que se pedía a todos los Estados Miembros que no suministrasen armas a Sudáfrica y de dar aplicación efectiva a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; 2) instó a los Estados, y en particular a los principales países que comercian con Sudáfrica, a que aplicasen plenamente las resoluciones relativas al *apartheid* aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas; 3) invitó a los organismos especializados, y en particular a las instituciones financieras, a que siguiesen respecto de Sudáfrica una política que se ajustara a esas resoluciones; 4) invitó a todos los Estados a que fortalecieran y ampliassen sus programas de asistencia a las víctimas del *apartheid* y respondieran lo antes posible al llamamiento que les había hecho la Asamblea General para que aportasen contribuciones sustanciales al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica; 5) invitó a todos los Estados a que emprendiesen, con la ayuda de organizaciones no gubernamentales, inclusive organizaciones obreras, religiosas, sociales y profesionales, universidades, grupos juveniles y cívicos y organizaciones femeninas nacionales, cuando procediera, un programa educacional destinado a familiarizar al público de cada país y territorio con los males resultantes de la política de *apartheid*; 6) invitó también a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que tuviesen un interés especial en la eliminación del racismo y la discriminación racial a que, independientemente de cualesquiera medidas emprendidas por los Estados, lanzaran una campaña permanente y constante contra el *apartheid* en el plano nacional y en el internacional y a que presentaran cada dos años al Consejo Económico y Social un informe sobre sus actividades y progresos; 7) dirigió un llamamiento a todas las organizaciones humanitarias y al Comité Internacional de la Cruz Roja, en particular, para que asumiesen una función activa en la labor de asistencia a las víctimas del *apartheid*, especialmente las que estuvieran detenidas o presas; 8) instó a la Asamblea a que proporcionase fondos en la cantidad necesaria para combatir eficazmente la propaganda que hace el Gobierno de Sudáfrica en su esfuerzo por defender y justificar la política de *apartheid*; 9) invitó al Secretario General a que realizara esfuerzos especiales, utilizando los servicios de información con que actualmente cuentan las Naciones Unidas, para alertar a la opinión pública mundial, y en especial a la de los países que comercian con Sudáfrica, acerca de las recomendaciones formuladas por los distintos órganos de las Naciones Unidas sobre el *apartheid*, con el fin de facilitar el cumplimiento de dichas recomendaciones por los gobiernos.

D. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al derecho de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera a la libre determinación****

622. En su 678a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales votó sobre un proyecto de resolución prepa-

**** En el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General se incluye el tema "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la efectiva garantía y observancia de los derechos humanos".

rado por la Comisión de Derechos Humanos (E/4949², cap. XX, proyecto de resolución VI) acerca de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al derecho de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera a la libre determinación. El proyecto de resolución contenía el texto de un proyecto de resolución que se presentaría a la Asamblea General.

623. En una votación separada pedida por el representante de los Estados Unidos de América, el Comité de Asuntos Sociales aprobó por 13 votos contra 5 y 4 abstenciones el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de texto recomendado para su aprobación a la Asamblea General. Aprobó el proyecto de resolución, en su totalidad, por 15 votos contra 5 y 3 abstenciones.

DECISIÓN DEL CONSEJO

624. De conformidad con la recomendación del Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5032)⁴, el Consejo aprobó en su 1771a. sesión, por 16 votos contra 5 y 3 abstenciones, una resolución (1592 (L)) en la que recomendó que la Asamblea General aprobase un proyecto de resolución en el que: 1) confirmaría la legalidad de la lucha de los pueblos por la libre determinación y la liberación de la dominación colonial y extranjera por todos los medios a su alcance; 2) afirmaría el derecho fundamental de todo individuo a luchar por la libre determinación de su pueblo cuando éste se encontrara bajo la dominación colonial y extranjera; 3) expresaría su creencia de que los principales propósitos y principios de la defensa internacional de los derechos humanos no podrían llevarse eficazmente a la práctica mientras algunos Estados prosiguiesen la política imperialista del colonialismo, recurrieran a la fuerza contra países en desarrollo y pueblos que luchan por la libre determinación y apoyasen a los regímenes que aplican la política criminal de racismo y de *apartheid*; 4) condenaría a las Potencias coloniales que coartasen el derecho de los pueblos a la libre determinación y obstaculizaran la liquidación de los últimos focos de colonialismo y de racismo en el continente africano y en otras regiones del mundo; 5) condenaría a los Estados que contribuyeran a la creación, en el África meridional, de un complejo de industrias de guerra cuyos objetivos fueran tanto la supresión del movimiento de los pueblos que luchan por la libre determinación como contra la injerencia en los asuntos de Estados africanos independientes; 6) recordaría que todo Estado tiene el deber de promover, media te una acción conjunta o por separado, la aplicación del principio de la libre determinación, de conformidad con las disposiciones de la Carta, y de prestar asistencia a las Naciones Unidas en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Carta respecto de la aplicación de dicho principio; 7) instaría a los Estados a que cumpliesen con su deber y colaborasen para lograr el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la observancia de tales derechos y libertades, así como la eliminación de todas las formas de discriminación racial; 8) decidiría prestar una atención constante a la cuestión de las violaciones flagrantes y masivas de derechos humanos y libertades fundamentales resultantes de la denegación a los pueblos bajo dominación colonial y extranjera del ejercicio de su derecho a la libre determinación.

E. Peligro del renacimiento del nazismo y la intolerancia racial*****

625. El Comité de Asuntos Sociales votó en su 678a. sesión sobre un proyecto de resolución de la Comisión de Derechos Humanos (E/4949², cap. XX, proyecto de resolución IV) sobre el peligro del renacimiento del nazismo y la intolerancia racial, en el que figuraba el texto de un proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación.

626. La representante de los Estados Unidos de América pidió votaciones separadas respecto de los párrafos 3, 4, 6 y 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación. Los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva fueron ambos aprobados por 9 votos contra 2 y 9 abstenciones; el párrafo 6 de la parte dispositiva fue aprobado por 11 votos contra 2 y 9 abstenciones; y el párrafo 11 de la parte dispositiva fue aprobado por 10 votos contra 2 y 10 abstenciones. El proyecto de resolución, en su totalidad, fue aprobado por 15 votos contra 2 y 5 abstenciones.

DECISIÓN DEL CONSEJO

627. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5032)⁴ por 16 votos contra 2 y 6 abstenciones. En dicha resolución (1590 (L)) el Consejo: *a*) invitó a la Asamblea General a que reanudara cuanto antes el estudio sobre la cuestión de la jurisdicción penal internacional y la cuestión del proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, con objeto de preparar medidas eficaces para eliminar toda posibilidad de un renacimiento del nazismo; *b*) recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución en el que: 1) condenaría todas las manifestaciones de la ideología y la práctica del nazismo y de la intolerancia racial, dondequiera que tuvieran lugar; 2) invitaría a los Estados a que tomaran medidas encaminadas a poner de manifiesto todos los hechos relativos a la manifestación y la difusión de la ideología y la práctica del nazismo y de la intolerancia racial con miras a poner fin resueltamente a esos hechos y a prevenirlos; 3) invitaría a todos los Estados en condiciones de hacerlo y que todavía no lo hubieran hecho a que ratificaran la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad a la brevedad posible y se adhirieran a ellas, y les pediría que informaran a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones sobre las medidas adoptadas por ellos para cumplir estrictamente las disposiciones de dichas convenciones; 4) invitaría a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados a que revisarían su legislación a la luz de las disposiciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, con el propósito de determinar, habida cuenta de sus circunstancias particulares, si se requieren medidas jurídicas ulteriores a fin de eliminar

para siempre el peligro de un renacimiento del nazismo, de la intolerancia racial o de otras ideologías basadas en el terror; 5) pediría encarecidamente a todos los Estados a quienes concerniera y que aún no lo hubieran hecho, que tomaran sin demora medidas eficaces, incluidas medidas legislativas, teniendo debidamente en cuenta los principios que contiene la Declaración Universal de Derechos Humanos, para impedir la acción de las organizaciones y los grupos nazistas y racistas; 6) haría un llamamiento a todos los Estados para que prohibieran la actividad de las organizaciones que hacen propaganda a favor de las ideas del nazismo y de la supremacía racial; 7) instaría a todos aquellos Estados que no pudieran, por serios motivos constitucionales o de otra índole, cumplir inmediata y plenamente las disposiciones del artículo 9 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, instrumentos ambos que condenan y proscriben toda propaganda y toda organización basada en ideas o teorías que afirmen la superioridad de una raza o grupo de personas de determinado color u origen étnico, o que intente justificar o fomentar el odio y la discriminación raciales en cualquier forma, a que adoptaran medidas destinadas a lograr la pronta disolución y desaparición de dichas organizaciones; estas medidas deberían disponer, entre otras cosas, lo siguiente: *a*) no debe permitirse que dichas organizaciones reciban subsidios económicos de órganos del Estado, compañías privadas o individuos; *b*) no debe permitirse que dichas organizaciones empleen locales públicos para establecer allí sus sedes o realizar reuniones de sus miembros, ni usen las calles y plazas en las zonas pobladas para organizar manifestaciones públicas, ni tampoco empleen los medios de información pública para difundir propaganda; *c*) no se debe permitir que dichas organizaciones formen destacamentos militarizados bajo ningún pretexto, y debe procesarse a los infractores ante los tribunales; *d*) no debe permitirse que personas empleadas por el Estado, particularmente en las fuerzas armadas, pertenezcan a dichas organizaciones; todas estas medidas sólo podrán adoptarse en cuanto sean compatibles con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 8) pediría a la UNESCO, a la OIT y a los demás organismos especializados de las Naciones Unidas que examinaran en sus respectivas esferas de competencia la cuestión de los peligros del renacimiento de las ideas del nazismo y de la intolerancia racial; 9) haría un llamamiento a las organizaciones intergubernamentales regionales para que examinaran esta cuestión en el plano regional; 10) haría un llamamiento a los gobiernos, especialmente a aquellos que disponen de medios de información para las masas de alcance mundial o continental, las Naciones Unidas y sus órganos auxiliares, los organismos especializados y las organizaciones internacionales y nacionales, para que despertaran la conciencia pública con respecto al peligro de un renacimiento del nazismo y de la intolerancia racial, especialmente entre los jóvenes, mediante la educación, la preparación y difusión de información sobre este tema, y recordando la historia del nazismo y de sus crímenes y de la intolerancia racial; 11) haría un llamamiento a todos los Estados para que adoptaran medidas legislativas y administrativas a fin de impedir la acción en favor del nazismo y del concepto de supremacía racial; 12) decidiría incluir en su programa y mantener en constante estu-

***** El programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General incluye el tema "Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y otras ideologías y prácticas totalitarias basadas en la incitación al odio y la intolerancia racial".

dio la cuestión de las medidas que se han de adoptar contra las ideologías y prácticas totalitarias basadas en el terror o en la incitación a la discriminación racial o cualquier otra forma de odio colectivo, e instara a otros órganos competentes de las Naciones Unidas a que hicieran lo mismo, de manera que puedan adoptarse medidas apropiadas con la celeridad necesaria; 13) confirmaría los principios de derecho internacional relativos a la eliminación del nazismo, y exhortaría a todos los Estados a que actuaran en armonía con esos principios.

F. El problema de las poblaciones indígenas

628. El Comité dispuso de un proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/4949², cap. XX, proyecto de resolución III) sobre el problema de las poblaciones indígenas, y las enmiendas presentadas por el Brasil (E/AC.7/L.600) a los párrafos 5, 6 y 7 de la parte dispositiva. No se insistió para que se pusiera a votación la enmienda al párrafo 7 de la parte dispositiva. En su 680a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó por unanimidad las enmiendas del Brasil a los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva. Por la enmienda al párrafo 5 se sustituyen las palabras "para que, en la esfera de su competencia, tomen las medidas necesarias a efectos de erradicar", por las palabras "a ayudar a erradicar". Por la enmienda al párrafo 6 se sustituyen las palabras "de erradicar" por las palabras "de ayudar a erradicar". En una votación separada que solicitó el representante de la URSS, aprobó el párrafo 5 de la parte dispositiva, en su forma enmendada, por 24 votos contra ninguno y 3 abstenciones. Aprobó por unanimidad el proyecto de resolución en su totalidad, con las modificaciones introducidas.

DECISIÓN DEL CONSEJO

629. En su 1771a. sesión el Consejo examinó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5032)⁴.

630. A solicitud del representante de la URSS, se votó por separado sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución; el párrafo quedó aprobado por 21 votos contra ninguno y 2 abstenciones. El proyecto de resolución en su totalidad fue aprobado por unanimidad.

631. En esa resolución (1589 (L)), el Consejo: 1) recomendó que los gobiernos de todos los Estados que tienen poblaciones indígenas tomaran en cuenta, en sus políticas de desarrollo económico y social, los problemas especiales de las poblaciones indígenas a fin de eliminar el prejuicio y la discriminación contra dichas poblaciones; 2) hizo un llamamiento a los Estados interesados que aún no lo hubieran hecho, a que adoptaran las medidas legislativas, administrativas y de otra índole apropiadas para proteger a la población indígena e impedir toda discriminación contra ella; 3) invitó a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, particularmente las comisiones económicas regionales y los organismos especializados interesados, a que colaboraran con los gobiernos en las medidas que adoptaran de acuerdo con la resolución; 4) recomendó a todos los Estados que tengan leyes para la protección de las poblaciones indígenas que las examinasen para determinar si en la práctica aquéllas no habían tenido o pudieran tener por resultado discriminaciones, o si no habían tenido

por efecto restringir injusta o innecesariamente ciertos derechos civiles y políticos; 5) tomó nota con interés de los esfuerzos que se hubieran hecho al respecto en el sistema interamericano e invitaría a la Organización de los Estados Americanos, y en especial a sus órganos y organismos especializados, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto Indigenista Interamericano, a ayudar a erradicar cualquier discriminación contra las poblaciones indígenas; 6) invitó asimismo a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y a los otros organismos regionales a que tomaran las medidas necesarias con igual propósito de ayudar a erradicar cualquier discriminación contra las poblaciones indígenas; 7) autorizó a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para que llevara a cabo un estudio general y completo del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas y sugiriera las medidas nacionales e internacionales necesarias para eliminar dicha discriminación, en colaboración con los demás órganos y entidades de las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales competentes.

G. Cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del *apartheid* y del colonialismo

632. El Comité dispuso de un proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/4949², cap. XX, proyecto de resolución VII) sobre la cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del *apartheid* y del colonialismo. Grecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentaron una enmienda (E/AC.7/L.599) al proyecto de resolución para pedir la adición de un nuevo párrafo 3 de la parte dispositiva. En virtud de esa enmienda, el Consejo invitaría al Relator Especial a que en su informe final diera más detalles sobre sus estudios anteriores acerca de las formas en que las actividades en las esferas de la fiscalización de estupefacientes y de la protección de los refugiados podrían servir para lograr una mejor aplicación de los instrumentos internacionales existentes relativos a la supresión de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud.

633. En su 680a. sesión el Comité aprobó la enmienda por 23 votos contra 2 y 2 abstenciones. Por unanimidad, aprobó el proyecto de resolución en su totalidad, con la modificación introducida.

DECISIÓN DEL CONSEJO

634. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5032)⁴.

635. En dicha resolución (1593 (L)), el Consejo: 1) expresó su reconocimiento al Relator Especial, Sr. Mohamed Awad, por su valioso informe; 2) lo invitó a que prosiguiera su importante labor, teniendo en cuenta las deliberaciones que, acerca de su informe preliminar, habían tenido lugar en el 23º período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y en el 27º período de sesiones de la Comisión de Derechos

Humanos, y a que presentara su informe definitivo en el 24º período de sesiones de la Subcomisión, ya que sus conclusiones y recomendaciones guardaban relación con la urgente necesidad de dar la debida efectividad a la Convención suplementaria de 1956 sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud⁶; 3) invitó además al Relator Especial a que, en su informe final, diese más detalles sobre sus estudios anteriores acerca de las formas en que las actividades nacionales e internacionales en las esferas de la fiscalización de los estupefacientes y de la protección de los refugiados podrían servir para lograr una mejor aplicación de los instrumentos internacionales existentes relativos a la supresión de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud; 4) pidió al Secretario General que instase nuevamente a los Estados que no hubiesen ratificado todavía la Convención suplementaria de 1956, a que acelerasen el trámite de ratificación; 5) pidió al Secretario General que prestase asistencia a los Estados Partes con el propósito de concertar el intercambio de información previsto en el párrafo 3 del artículo 3 de la Convención suplementaria de 1956; 6) autorizó al Secretario General a que suplementase la información recibida de los Estados Partes en dicha Convención con la que pudiera obtenerse de otras fuentes oficiales, incluidos los Estados que aún no se hubieran adherido a la Convención y las organizaciones internacionales apropiadas, y a que presentase esa información a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías; 7) pidió al Secretario General que recabase la cooperación de las organizaciones, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, que pudieran prestar asistencia, especialmente para la erradicación de la esclavitud, la trata de esclavos y otras formas de servidumbre.

H. Estudio de la igualdad en la administración de justicia

636. En su 678a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó por unanimidad un proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/4949², cap. XX, proyecto de resolución VIII) referente al estudio de la igualdad en la administración de justicia.

DECISIÓN DEL CONSEJO

637. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5032)⁴.

638. En dicha resolución (1594 (L)), el Consejo: 1) expresó su agradecimiento al Sr. Abu Rannat por su valioso estudio; 2) pidió al Secretario General que hiciera imprimir el Estudio del Relator Especial, así como los principios generales aprobados por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y les diera la mayor difusión posible; 3) recomendó a la Comisión de Derechos Humanos que examinara, en su 28º período de sesiones, el proyecto relativo al principio de la igualdad en la administración de justicia y que adoptara una decisión acerca de la acción futura.

I. Cuestión de poner en práctica los derechos económicos y sociales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo*****

639. En su 678a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó un proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/4949², cap. XX, proyecto de resolución IX) relativo a la cuestión de poner en práctica los derechos económicos y sociales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo.

DECISIÓN DEL CONSEJO

640. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5032)⁴.

641. En dicha resolución (1595 (L)), el Consejo pidió al Relator Especial que en la preparación de su estudio tuviera en cuenta las disposiciones y aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social — incluida en las resoluciones 2542 (XXIV) y 2543 (XXIV) de la Asamblea General, aprobadas después de autorizado el estudio — y presentara su informe final a la Comisión de Derechos Humanos a más tardar en el 28º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 1972.

J. Informes periódicos sobre derechos humanos e informes sobre libertad de información

642. Se informó al Comité (E/4949², cap. XX) de que, con arreglo al procedimiento establecido en su resolución 1074 C (XXXIX), la Comisión de Derechos Humanos había examinado, en su 27º período de sesiones, con ayuda de su Comité Especial de Informes Periódicos sobre Derechos Humanos, los informes, datos y observaciones sobre los derechos económicos, sociales y culturales recibidos de los Estados Miembros desde su 26º período de sesiones. La Comisión subrayó que sólo mediante la oportuna presentación de informes concisos por los Estados Miembros y de datos objetivos por las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas podría apreciar la comunidad internacional los progresos realizados y los problemas que aún debían superarse.

643. En su 678a. sesión, el Comité aprobó por unanimidad un proyecto de resolución revisado presentado por Italia, el Paquistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay (E/AC.7/L.596/Rev.1).

DECISIÓN DEL CONSEJO

644. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución recomendado

***** El programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General incluye este tema: "Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos".

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 266 (1957), No. 3822.

por el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5032)⁴.

645. En dicha resolución (1596 (L)), el Consejo: 1) decidió que, sin perjuicio de la presentación de informes sobre la libertad de información en 1971 y a partir de la fecha de esa resolución, se pidiera a los Estados Miembros que presentaran informes periódicos una vez cada dos años en un ciclo continuo: el primero, sobre derechos civiles y políticos, habría de ser presentado en 1972; el segundo, sobre derechos económicos, sociales y culturales, en 1974; y el tercero, sobre libertad de información, en 1976; 2) expresó la esperanza de que el número de Estados Miembros que presentaran informes fuese cada vez mayor; 3) invitó a los Estados Miembros a que, en sus informes periódicos, se ciñeran al esquema de títulos para los informes que les enviara el Secretario General y prestaran más atención a las normas dadas en el párrafo 1 de la resolución 16 B (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos, que fue aprobada por unanimidad el 22 de marzo de 1967; 4) consideró en particular que la evaluación por la Comisión y su Comité Especial de los progresos y los problemas de la promoción y la protección de los derechos humanos podría tener valor práctico sólo en la medida en que los gobiernos incluyeran en sus informes datos detallados sobre las dificultades concretas con que hubieran tropezado y las medidas prácticas o los métodos que hubieran aplicado o la ayuda que necesitaran para superarlas.

K. Programa de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos

646. Durante el debate, muchos representantes expresaron su agradecimiento por la importante labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones. Algunos mencionaron con satisfacción decisiones tomadas por la Comisión respecto a asuntos tales como los modelos de normas de procedimiento para los órganos de las Naciones Unidas competentes en materia de derechos humanos, la protección de los periodistas en misión peligrosa, la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos humanos en el contexto de los progresos científicos y tecnológicos y las obligaciones de los jóvenes con respecto al servicio militar.

647. Varios representantes expresaron su preocupación por el hecho de que la Comisión no hubiera examinado en forma adecuada temas de su programa tales como varios estudios de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías; el estudio sobre la discriminación en materia del derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país; la cuestión de las comunicaciones relativas a las violaciones de derechos humanos; los informes periódicos; y el programa de servicios de asesoramiento.

648. El Comité examinó la cuestión de la racionalización del programa de trabajo de la Comisión. Muchas delegaciones advirtieron el permanente aumento del volumen de ese programa y la acumulación de temas del programa que la Comisión no podía estudiar por completo durante el período de sesiones. Algunos temas nuevos tenían pertinencia y, por lo tanto, era menester que la Comisión los estudiara y tomara medidas al respecto. Por lo tanto, no se con-

sideraba probable que se lograra reducir el programa de trabajo de la Comisión en un futuro cercano. Se consideró, sin embargo, que además de la amplitud del programa de trabajo había que examinar con miras a su eliminación todos aquellos factores que dificultaban la labor de la Comisión. Se hicieron diversas sugerencias, como, por ejemplo, la de agrupar los temas referentes a una misma cuestión, planificar el programa provisional de la Comisión con dos años de antelación y formular proyectos de resolución que pudieran contar con amplio apoyo. Algunas delegaciones consideraron que debía acordarse mayor atención a la asignación de prioridades por la Comisión y su Subcomisión. Para aliviar a la Comisión de parte de su tarea se propuso, además, que los gobiernos presentaran informes sobre derechos humanos cada dos años en vez de hacerlo anualmente como hasta el momento.

649. Los miembros del Comité concordaron, en general, en que la Comisión debía mantener un equilibrio entre las cuestiones de carácter permanente y sustantivo y las referentes a los aspectos de derechos humanos en las cuestiones políticas del momento. Se sugirió que se prestara la debida atención a la existencia de órganos de las Naciones Unidas específicamente competentes para tratar de asuntos políticos.

650. Francia y el Reino Unido presentaron un proyecto de resolución (E/AC.7/L.601) referente al programa de trabajo de la Comisión, según el cual el Consejo recomendaría: 1) que la Comisión de Derechos Humanos adoptara medidas eficaces en su 28º período de sesiones a fin de elaborar un programa de trabajo racional que le permitiera examinar y despachar gradualmente en el curso de sus próximos períodos de sesiones las cuestiones acumuladas en su programa; 2) que la Comisión se esforzara por mantener en el futuro un equilibrio adecuado entre las diversas cuestiones que se sometieran a su consideración; 3) pidiera al Secretario General que, al preparar el programa provisional de trabajo de la Comisión, reuniera los temas que pudieran ser examinados a la vez, salvo en los casos en que un país miembro de la Comisión hubiera solicitado expresamente que algunos de ellos fueran objeto de un examen por separado. Algunos representantes, si bien reconocieron el valor de examinar la racionalización de los trabajos, no confiaban en que el proyecto de resolución, tal como se presentó, tuviera algún valor positivo para la Comisión. Respecto a la asignación de prioridades, algunos representantes opinaron que era prerrogativa de cada órgano del Consejo establecer sus propias prioridades. Algunos representantes consideraron el proyecto como una propuesta esencialmente de procedimiento, por lo que creían que no existía ninguna base para oponerse a él.

651. Los autores no insistieron en que se votara sobre el proyecto de resolución en el entendimiento de que la propuesta y las actas resumidas de los debates correspondientes del 50º período de sesiones del Consejo serían transmitidas a la Comisión de Derechos Humanos. El Comité decidió hacer al Consejo una recomendación en ese sentido.

DECISIÓN DEL CONSEJO

652. De conformidad con la recomendación del Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5032)⁴, el Consejo decidió en su 1771a. sesión⁵ transmitir a la Comisión de Derechos Humanos las actas resumidas

de los debates relativos al programa de trabajo de la Comisión que tuvieron lugar al examinarse el proyecto de resolución (E/AC.7/L.601) durante el 50º período de sesiones del Consejo.

L. Informe de la Comisión de Derechos Humanos

653. En su 680a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó por unanimidad un proyecto de resolución preparado por la Comisión de Derechos Humanos en el sentido de que el Consejo tomara nota del informe de la Comisión en su 27º período de sesiones (E/4949)².

DECISIÓN DEL CONSEJO

654. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5032)⁴.

655. En dicha resolución (1598 (L)), el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 27º período de sesiones (E/4949)².

M. Reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales

656. En sus sesiones 679a. y 680a., el Comité de Asuntos Sociales examinó un proyecto de resolución presentado por Ghana, Indonesia, Jamaica, Kenia, Malasia, el Sudán y Yugoslavia (E/AC.7/L.598) y una enmienda presentada por Nueva Zelandia (E/AC.7/L.602) que pedía la adición de un nuevo párrafo 7 de la parte dispositiva. En la enmienda se disponía que el Consejo haría suyo el enfoque constructivo de la Organización Internacional del Trabajo en sus esfuerzos por mejorar las condiciones de los trabajadores africanos de conformidad con el Programa de la OIT para la Eliminación del *Apartheid* en las cuestiones laborales.

657. Los patrocinadores del proyecto de resolución introdujeron ciertos cambios en el texto teniendo en cuenta una sugerencia del representante de Paquistán relativa al párrafo 5 de la parte dispositiva y la enmienda de Nueva Zelandia al párrafo 7 de la parte dispositiva. Si bien los miembros del Comité atribuyeron gran importancia a los derechos sindicales y, en general, apoyaron el espíritu del proyecto de resolución, algunos afirmaron que no podían apoyar el texto, ya

por oponerse a la creación o continuación del Grupo Especial de Expertos, o bien por estar en desacuerdo con las conclusiones y recomendaciones del Grupo.

658. En su 680a. sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en la forma enmendada oralmente por los patrocinadores, por 19 votos contra ninguno y 8 abstenciones.

DECISIÓN DEL CONSEJO

659. En su 1771a. sesión⁵, el Consejo aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/5032)⁴ por 20 votos contra ninguno y 7 abstenciones. En dicha resolución (1599 (L)), según los términos del proyecto de resolución, el Consejo: 1) hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Grupo Especial de Expertos (E/4953, párrs. 217 a 242); 2) condenó enérgicamente la represión y el encarcelamiento de los dirigentes sindicales en Sudáfrica, y pediría que fueran puestos en libertad inmediata e incondicionalmente; 3) condenó asimismo el trato de los productores africanos de productos primarios en los territorios bajo dominación portuguesa; 4) exhortó a Portugal a que pusiera término inmediatamente a la confiscación de tierras de africanos; 5) exhortó al Gobierno del Reino Unido a que cumpliera con su responsabilidad de poner fin de inmediato a la discriminación y represión contra los trabajadores y sindicalistas africanos en Rhodesia del Sur; 6) pidió al Secretario General que señalara el informe del Grupo a la atención de la Organización Internacional del Trabajo; 7) acogió complacido las actividades de la OIT en esa esfera y le solicitaría que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a poner término a la discriminación contra los trabajadores africanos en Sudáfrica y que sometiera los resultados de su labor al Consejo a la brevedad posible y, a más tardar, en su 54º período de sesiones; 8) pidió al Grupo Especial de Expertos que investigara a fondo el sistema de contratación de los trabajadores africanos en Namibia, Rhodesia del Sur y los territorios bajo ocupación portuguesa y que informara al Consejo a la brevedad posible y, a más tardar, en su 54º período de sesiones; 9) pidió al Secretario General que señalara esta resolución y el informe del Grupo Especial a la atención del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; 10) pidió al Secretario General que transmitiera la resolución y el informe a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

OTRAS CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y CULTURALES

A. Desarrollo de los medios de información

660. El Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 13 del programa del 50º período de sesiones del Consejo (Desarrollo de los medios de información) en sus sesiones 653a. a 656a. y 658a.¹. Disponía de un informe de la secretaría de la UNESCO sobre el fomento del libro al servicio de la educación (E/4958), preparado en cumplimiento de lo pedido en la resolución 1278 (XLIII) del Consejo.

661. Al presentar el informe, el representante de la UNESCO señaló que el informe se concentraba en el fomento del libro y no se refería a la aplicación de las técnicas de comunicación espacial a la promoción del progreso educativo. Se esperaba preparar un informe sobre este tema después de la Conferencia Administrativa Mundial de Radio para las Telecomunicaciones Espaciales, de la UIT, que se celebraría en junio de 1971, y de la terminación de proyectos y estudios experimentales sobre comunicaciones espaciales.

662. El material básico para el informe había emanado de una serie de reuniones regionales sobre la producción y distribución de libros en los países en desarrollo, en las que habían participado otros organismos especializados interesados, especialmente la FAO en lo relativo al suministro de papel.

663. Aunque se habían alcanzado ciertos progresos durante los cinco últimos cinco años en el programa de fomento del libro, aún quedaba mucho por hacer. En algunos países la escasez de libros seguía siendo tan aguda que podía llamarse "hambre", no obstante la revolución que se había producido en los últimos decenios en la producción y distribución de libros. Se necesitaba un esfuerzo mundial concertado para ampliar el programa. En gran parte, el impulso generado por el programa de fomento del libro había movido a la Conferencia General de la UNESCO a proclamar 1972 como Año Internacional del Libro. Sin embargo, el objetivo del Año era aun más amplio y, según la descripción dada en la Conferencia General, sería una evaluación de la función de los libros en la sociedad. Un Comité de Planificación, compuesto por Estados miembros y por las principales organizaciones profesionales internacionales que se ocupan con los libros, se había reunido en la UNESCO, había trazado un programa detallado de actividades y había expresado la esperanza de que el Consejo en su 50º período de sesiones pudiese sumarse al Año Internacional del Libro.

664. La mayoría de los representantes acogieron con beneplácito el informe y apoyaron las conclusiones y recomendaciones en él consignadas. Algunos abrigaban ciertas reservas con respecto al informe. Una delegación consideró que el papel educacional instructivo de los libros no quedaba suficientemente reflejado en el informe. Sin embargo, algunos representantes

señalaron que no bastaba con publicar libros; había que tomar medidas para dar a las personas la posibilidad de leerlos. Se señaló también que, en los países en desarrollo, la financiación era un problema importante en cuanto a la importación de libros, derechos de autor y derechos de traducción. Tales costos podrían reducirse si se estimulaba la producción local. El problema del alto costo de la producción, del papel y del transporte se podría resolver sólo mediante una eficaz acción internacional. Un representante estimó que los gobiernos de los países en desarrollo debían prever la producción de libros en sus planes nacionales de desarrollo y tratar de establecer una red de bibliotecas.

665. Se expresó el punto de vista de que la escasez de libros no podría ser superada por el estímulo y desarrollo de la producción local, dado que el costo de la producción intelectual y el costo de la manufactura eran superiores a los medios de muchos países en desarrollo. Sin embargo, con la cooperación internacional, tales países podrían alcanzar sus metas más rápida y económicamente. A este respecto se señaló a la atención la importancia de las conferencias que se iban a celebrar en la sede de la UNESCO en julio de 1971 para revisar las convenciones existentes sobre derechos de autor y protección de obras literarias y artísticas.

666. El representante de Túnez presentó en nombre de su propio país y en el del Paquistán y el Sudán, un proyecto de resolución (E/AC.7/L.581) que fue copatrocinado más tarde por el Líbano y Madagascar. El observador de la India, de conformidad con el artículo 76 del reglamento, presentó una enmienda (E/AC.7/L.582) en la que se proponía un nuevo párrafo 5 de la parte dispositiva. Kenia copatrocinó la enmienda ulteriormente.

667. Un representante explicó que, si bien podía apoyar el proyecto de resolución en su totalidad, así como las enmiendas, no podría votar a favor de los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución debido a que su Gobierno no era parte ni en la Convención de Berna ni en la Convención Universal sobre Derecho de Autor y a que su Gobierno no participaba en los trabajos del Centro Internacional de Información sobre el Derecho de Autor de la UNESCO.

668. Otro representante dudó de la viabilidad de convocar a una conferencia bajo los auspicios de la UNESCO para revisar las Convenciones de Berna, y de las medidas propuestas en el párrafo 3 del proyecto de resolución. Una representante apoyó el párrafo 3 de la parte dispositiva en el entendimiento de que entrañaba aceptar exclusivamente lo estipulado en la resolución aprobada a ese respecto por el Grupo Mixto de Estudio del Comité Intergubernamental de Derecho de Autor y por el Comité Permanente de la Unión de Berna en Washington en octubre de 1969. Apoyaba el párrafo 4 en el entendimiento de que también co-

¹ E/AC.7/SR.653 a 656, 658.

respondía a los países en desarrollo la responsabilidad de dar mayor prioridad a la producción de libros al hacer uso de fondos de ayuda bilateral y multilateral. Con respecto al párrafo 4, una delegación consideró que sería prematuro tomar una decisión sobre un asunto que se discutiría en julio de 1971 en las conferencias para la revisión de las Convenciones de Berna.

669. En su 658a. sesión, el Comité de Asuntos Sociales aprobó la enmienda de Kenia (E/AC.7/L.582), tal como había sido enmendada verbalmente, por 25 votos contra ninguno y 1 abstención. Aprobó los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución (E/AC.7/L.581), en votaciones separadas a solicitud de la URSS, por 23 votos contra ninguno y 3 abstenciones, y por 24 votos contra ninguno y 2 abstenciones, respectivamente. En votación por separado, a petición de Francia, aprobó el párrafo 4 por 25 votos contra ninguno y 1 abstención. Aprobó por unanimidad el conjunto del proyecto de resolución, en su forma revisada por los patrocinadores y con las enmiendas introducidas.

DECISIÓN ADOPTADA POR EL CONSEJO

670. En su 1769a. sesión², el Consejo estudió el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/4987)³.

671. A solicitud del representante de la URSS, el Consejo sometió a votación por separado los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución. Aprobó el párrafo 2 de la parte dispositiva por 19 votos contra ninguno y 2 abstenciones, y el párrafo 3 de la parte dispositiva por 22 votos contra ninguno y 2 abstenciones. Aprobó por unanimidad el conjunto del proyecto de resolución.

672. En dicha resolución (1575 (L)), el Consejo: 1) apoyó la iniciativa tomada por la UNESCO en el marco de su programa a largo plazo para el fomento del libro; 2) invitó a los países que participaran en las conferencias que organizaba la UNESCO para julio de 1971 a que respondieran a las necesidades de los países en desarrollo revisando la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas⁴ y la Convención Universal sobre Derecho de Autor⁵, respectivamente, incluidas sus necesidades en materia de educación escolar y universitaria; 3) invitó a los países desarrollados a que otorgaran las mayores facilidades posibles en cuanto a derecho de autor a los países en desarrollo en el marco del Centro Internacional de Información sobre el Derecho de Autor de la UNESCO; 4) recomendó que se suministrara asistencia internacional para la reimpresión y traducción o adaptación a idiomas nacionales de los países en desarrollo, localmente y a bajo costo, de libros escritos y producidos en países desarrollados para la educación superior; 5) recomendó asimismo que se suministrara asistencia financiera y técnica a fin de crear en los países en desarrollo una infraestructura adecuada para fomentar la producción nacional de libros; 6) pidió a la FAO que continuara su labor de promover las industrias del papel, especialmente en los países en desarrollo; 7) invitó a los Estados Miembros y, en sus respectivas esferas de competencia, a las instituciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas,

así como a otras organizaciones intergubernamentales interesadas, a que adoptaran medidas adecuadas para lograr los objetivos del Año Internacional del Libro; 8) invitó a la UNESCO a que presentara al Consejo Económico y Social en su 56° período de sesiones un informe sobre los resultados obtenidos y, en particular, sobre las maneras como esos resultados podrían contribuir al logro de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶.

B. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*

673. El informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/8412)⁷ estuvo ante el Consejo en su 51° período de sesiones. El Consejo también recibió una exposición presentada por el Movimiento Internacional Estudiantil por las Naciones Unidas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultativa de la categoría II por el Consejo Económico y Social (E/C.2/741).

674. El Consejo recordó la decisión tomada en la continuación del 47° período de sesiones⁸ en el sentido de que el informe del Alto Comisionado se transmitiera a la Asamblea General sin debate, a no ser que a solicitud específica de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado al aprobarse el programa del Consejo, éste decidiera lo contrario. Como al aprobarse el programa de su período de sesiones⁹, el Consejo no había tomado decisión alguna respecto del examen del tema, decidió, en su 1799a. sesión¹⁰, a propuesta del Presidente, transmitir sin debate el informe a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

C. La pena capital

675. El Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 4 del programa del 50° período de sesiones (La pena capital) en sus sesiones 648a. a 651a.¹¹ El Comité dispuso de una nota (E/4947) preparada por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 2393 (XXIII) de la Asamblea General, nota en la que se resumen y analizan las informaciones proporcionadas por los gobiernos de los Estados Miembros que respondieron a la encuesta del Secretario General del 10 de marzo de 1969. La primera parte de la nota contenía un breve resumen de las garantías legales concedidas en los países informantes a las personas que pueden ser condenadas a la pena capital por delitos comunes y, la segunda parte, por delitos contra el Estado y ciertos delitos militares y excepcionales. La tercera parte del informe se refería a los cambios efectuados desde 1965 respecto de la limitación de los casos en que puede dictarse la pena de muerte, o su abolición.

676. El Comité dispuso también de un memorando del Gobierno de Austria sobre la abolición de la pena

² E/SR.1769.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51° período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa.*

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 331 (1959), No. 4757.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 216 (1955), No. 2937.

⁶ Véase la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.

* Tema del programa provisional de la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 12, presentado al Consejo bajo el símbolo E/5037 y Corr.1.*

⁸ E/SR.1640.

⁹ E/SR.1773.

¹⁰ E/SR.1799.

¹¹ E/AC.7/SR.648 a 651.

capital (E/L.1378), el cual señaló que las recomendaciones sobre las limitaciones y la abolición de la pena de muerte estaban de acuerdo no sólo con la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sino también con los postulados de la criminología moderna. Subrayó que la pena capital no es un factor disuasivo de la criminalidad y que la necesidad de imponer la ley no justifica ni exige que se aplique la pena de muerte.

677. En su exposición introductoria, el Director de la División de Desarrollo Social hizo una reseña histórica de las actividades de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la pena capital desde la primera resolución de la Asamblea General, aprobada en 1959 (resolución 1396 (XIV)), hasta la última, del año 1968 (resolución 2393 (XXIII)). Observó que la tendencia actual era abolicionista y que la nota del Secretario General tenía que considerarse como provisional y preliminar.

678. Aunque los miembros del Comité expresaron su satisfacción por el hecho de que prevaleciera la tendencia abolicionista, observaron que, como subrayó la nota del Secretario General, la falta de informaciones hacía imposible proporcionar un cuadro veraz y completo de la situación del mundo respecto de la pena de muerte. Antes de presentar un informe a la Asamblea General, era necesario obtener datos más substanciales. Por lo tanto, se sugirió que se diera más tiempo a los Estados Miembros para que contestaran a la nota del Secretario General.

679. Algunos representantes sostuvieron que la pena capital ya no podía justificarse sobre la base del castigo, que se fundaba en un concepto primitivo de la justicia, ni en su supuesto efecto disuasivo, el cual nunca había sido confirmado por datos confiables. Subrayaron que la abolición de la pena de muerte no había sido seguida de ningún aumento de los delitos en los países que habían adoptado esa medida. Además, en la imposición de la pena capital existe siempre la posibilidad de un error judicial irreversible. La mayoría de los miembros estuvieron de acuerdo en que el delito debía combatirse por otros medios y que el propósito debía ser la reforma del delincuente y no su eliminación. Algunos oradores subrayaron que las raíces del delito yacen en las injusticias sociales y que era la sociedad la que tenía que reformarse. Se sostuvo que los Estados Miembros debían hacer más esfuerzos para limitar o abolir la pena de muerte y que en los casos en que se impusiera la pena capital debían darse plenas garantías legales.

680. Varios representantes informaron acerca de las políticas adoptadas en sus países respecto de las garantías legales para las personas acusadas de delitos punibles con la pena capital. Subrayaron que se les concedían a los acusados todas las garantías legales posibles y que las políticas de sus respectivos países concordaban con la resolución 2393 (XXIII) de la Asamblea General. Algunos representantes señalaron que la pena de muerte se conservaba en algunos países solamente como un medio de disuadir a los delincuentes y que, en consecuencia, se aplicaba muy raras veces. No era sólo la vida del delincuente la que estaba en cuestión; también estaba en juego la seguridad de la sociedad. En vista de esa situación, muchos países no habían abolido la pena capital en los casos en que estaba amenazada la seguridad del Estado. Por

lo tanto, las medidas adoptadas debían encaminarse principalmente a la ampliación de las garantías legales.

681. Un representante afirmó que había al menos un caso en el cual la pena capital no debía abolirse, a saber, el de los criminales de guerra. La mayoría de los miembros, aunque de acuerdo en el fondo, sostuvieron que esa materia debía tratarse en otro contexto.

682. En el curso del debate, el representante de Italia presentó un proyecto de resolución (E/AC.7/L.578), patrocinado también por Noruega, el Reino Unido y el Uruguay. Una enmienda (E/AC.7/L.579) presentada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que proponía que se agregaran tres párrafos relativos a los crímenes de guerra y a los de lesa humanidad, fue retirada posteriormente a la luz del debate. Después de que fue oralmente revisado, el proyecto de resolución quedó aprobado por 21 votos contra ninguno y 5 abstenciones.

DECISIÓN DEL CONSEJO

683. El Consejo aprobó en su 1769a. sesión¹² el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (E/4993)¹³ por 14 votos contra ninguno y 6 abstenciones (resolución 1574 (L)). En la resolución, el Consejo: 1) tomó nota con satisfacción de las medidas ya adoptadas por varios Estados a fin de asegurar los procedimientos legales más estrictos y las mayores garantías posibles a los acusados en casos de pena capital en países en que todavía está en vigor la pena de muerte; 2) consideró que los Estados Miembros debían hacer nuevos esfuerzos para asegurar la observancia plena y estricta en todas partes de los principios contenidos en los artículos 5, 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirmados en los artículos 7, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en particular de los principios de que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, de que toda persona tiene derecho a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, de que toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad por una sentencia definitiva y de que todo acusado tiene derecho a gozar de todas las garantías necesarias para su defensa; 3) afirmó que el objetivo principal que debía buscarse era restringir progresivamente el número de delitos por razón de los cuales podía imponerse la pena capital, con miras a la posibilidad de abolir esta pena en todos los países, de manera que el derecho a la vida, establecido en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pudiera garantizarse plenamente; 4) invitó a los Estados Miembros que todavía no lo hubieran hecho a que comunicaran al Secretario General su actitud con respecto a la posibilidad de una mayor restricción del uso de la pena de muerte, o a su abolición total, proporcionándole la información pedida en el párrafo 2 de la resolución 2393 (XXIII) de la Asamblea General, y 5) pidió al Secretario General que distribuyera a los Estados Miembros, tan pronto como fuese posible, todas las respuestas a la información pedida en los párrafos 1 y 2 de la resolución 2393 (XXIII) de

¹² E/SR.1769.

¹³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50^a período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa.

la Asamblea General que los Estados Miembros hubieran presentado antes o después de la aprobación de la resolución 1574 (L).

D. Ayuda de urgencia a los refugiados de Palestina

684. El Consejo consideró el tema 20 del programa (Ayuda de urgencia a los refugiados de Palestina) en la 1747a. sesión, del 50º período de sesiones¹⁴.

685. El representante de Ghana presentó y revisó oralmente en nombre también de Noruega, un proyecto de resolución (E/L.1387) sobre el tema.

686. Los miembros del Consejo manifestaron su honda preocupación por la crisis financiera que comprometía las actividades del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS). Si no se liquidaba el déficit financiero, no quedaba más posibilidad que la de reducir drásticamente los servicios del Organismo, en particular respecto a nutrición infantil, educación y formación profesional.

687. Algunos representantes opinaron que el Consejo debía recurrir a los países que ordinariamente no contribuían al OOPS para que prestaran asistencia. Un representante mencionó la asistencia bilateral que su Gobierno venía prestando y subrayó que iba a continuarla. Algunos representantes opinaron que la única manera de poner fin a los sufrimientos de los refugiados de modo definitivo consistía en encontrar una solución duradera a la situación en el Oriente Medio.

688. El representante de la UNESCO informó al Consejo de la alentadora respuesta al llamamiento lanzado el 1º de enero de 1971 por el Director General de la UNESCO para que se prestara asistencia financiera voluntaria a los esfuerzos educativos conjuntos OOPS/UNESCO. Muchos representantes encomiaron la asistencia extendida por el Programa Mundial de Alimentos, la OIT, la OMS y la UNESCO y manifestaron la esperanza de que en el futuro fuera posible aumentar la asistencia prestada por dichas organizaciones.

¹⁴ E/SR.1747.

689. Los patrocinadores ahondaron la revisión del proyecto de resolución a la luz de las sugerencias hechas durante el debate. Los párrafos 2, 5 y 6 de la parte dispositiva, acerca de los cuales el representante de la URSS solicitó que se votara por separado, fueron aprobados por 24 votos contra ninguno y 2 abstenciones. El proyecto de resolución en su totalidad, en su forma enmendada, quedó aprobado por unanimidad.

690. En esa resolución (1565 (L)), el Consejo: 1) celebró, en particular, las decisiones ya adoptadas en virtud del Programa Mundial de Alimentos para suministrar ayuda alimentaria de emergencia por valor de hasta 2 millones de dólares; 2) celebró asimismo los contactos iniciados con la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud con miras a que dichos organismos suministraran servicios en el máximo grado posible; 3) celebró también las medidas positivas adoptadas por el Director General de la UNESCO al hacer un llamamiento con el fin de recaudar fondos para mantener los servicios educativos para los refugiados de Palestina, así como los alentadores resultados obtenidos hasta entonces; 4) expresó la esperanza de que se aplicaran lo antes posible las decisiones arriba mencionadas, en particular las disposiciones del párrafo 3 de la resolución 2672 B (XXV) de la Asamblea General, y de que se observaran resultados concretos de los mencionados contactos y medidas, de acuerdo con procedimientos constitucionales; 5) pidió al Secretario General de las Naciones Unidas, a los jefes ejecutivos de los organismos especializados, al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas, que continuaran estudiando métodos y medios adecuados para brindar toda la ayuda posible a los refugiados de Palestina; y 6) pidió además a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que en sus informes anuales incluyeran datos sobre la posible ayuda actual o futura que pudiesen brindar al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y sobre sus actividades en favor de los refugiados de Palestina, con el fin de aliviar la carga financiera del Organismo.

ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRES NATURALES*

691. El Consejo consideró el tema 14 del programa de su 51° período de sesiones (Asistencia en casos de desastres naturales) en sus sesiones 1785a. a 1787a., y 1709a.¹ El Consejo dispuso de un amplio informe del Secretario General (E/4994) sobre la aplicación de las resoluciones 2435 (XXIII) y 2717 (XXV) de la Asamblea General. Memorandos relativos al tema presentados por el Reino Unido (E/L.1404) y por Turquía (E/L.1425), fueron distribuidos entre los miembros del Consejo a solicitud de esos mismos Gobiernos. El Consejo recibió también una comunicación del representante permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (E/L.1436) y una nota del Secretario General por la que se transmitía una recomendación aprobada por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Espaciales (E/L.1430).

692. El Consejo dispuso también del capítulo I, la sección H del informe del CAC sobre su 37° período de sesiones (E/5012) (parte I), y del capítulo VI del informe del CPC sobre su noveno período de sesiones (E/5038)². Además, cinco organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de las categorías I y II presentaron exposiciones acerca del tema. Dichas organizaciones fueron la Unión Interparlamentaria (E/C.2/731) y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja (E/C.2/732), de la categoría I; el Consejo Internacional de Mujeres Socialdemócratas (E/C.2/727), el Comité Internacional de la Cruz Roja (E/C.2/735) y el Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias (E/C.2/742), de la categoría II.

693. El consultor del Secretario General presentó el informe de este último (E/4994). Señaló que el informe ponía énfasis en la urgente necesidad de mejorar los arreglos organizacionales en la asistencia prestada por parte del sistema de las Naciones Unidas o por su medio. Aunque la responsabilidad primordial en situaciones de desastre recaía necesariamente en el Gobierno del país en el que el desastre hubiera acontecido, otros gobiernos y organizaciones internacionales, así como organismos voluntarios, tenían una importante contribución que aportar en muchos aspectos. Entre éstos estaba la aplicación de la ciencia y la tecnología para la prevención de desastres cuando fuere posible o, de no serlo, la mitigación de sus efectos; la asistencia en la planificación previa a los desastres y las disposiciones de alerta para cuando hubiere que hacerles frente, además de la acción para cuando un desastre hubiere acontecido.

694. Puesto que gran parte de ese trabajo podría realizarse de la mejor forma mediante el mecanismo de una oficina permanente, el Secretario General propuso, de conformidad con la solicitud concreta expresada en

la resolución 2717 (XXV), que se estableciera en la Secretaría una nueva oficina. Dicha oficina asumiría la responsabilidad de reunir en un sitio toda clase de información pertinente, de asistir a los gobiernos en la prevención de desastres y las disposiciones de alerta, y de ayudar a coordinar el socorro que presten organizaciones internacionales, gobiernos y organismos voluntarios en situaciones de desastre. Aunque las disposiciones propuestas habían sido concebidas teniendo presentes los desastres naturales, el representante del Secretario General pensó que podían también ser de utilidad en otros casos de urgencia.

695. Los miembros del Consejo expresaron su condolencia a los Gobiernos de Chile y de Colombia por los desastres naturales recientemente sufridos en ambos países.

696. En la 1786a. sesión, el representante del Perú, hablando también en nombre del Brasil, Haití, Jamaica y el Uruguay, presentó un proyecto de resolución (E/L.1434) titulado "Medidas que han de adoptarse como consecuencia de los desastres naturales ocurridos en Colombia y Chile", al que hizo modificaciones orales durante su exposición. El representante de la URSS presentó en la misma sesión una enmienda al párrafo 2 de la parte dispositiva (E/L.1437). Dicha enmienda fue retirada más tarde, cuando los patrocinadores del proyecto de resolución aceptaron la sugerencia de que se suprimiese el párrafo 2. Los patrocinadores acordaron también revisar el párrafo 3 de la parte dispositiva para tomar en cuenta una sugerencia hecha durante el debate. En su 1787a. sesión, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución revisado con las modificaciones orales hechas por los patrocinadores (véase el texto en el párrafo 708 *infra*).

697. Durante el debate, se encomió calurosamente el informe del Secretario General y las propuestas que figuraban en el mismo fueron generalmente apoyadas. Aunque se acordó que era necesario que se tomaran disposiciones para lograr una asistencia más efectiva, las opiniones difirieron en cuanto a los medios mejores para alcanzar ese fin. En cuanto a la cuestión de una nueva oficina permanente y su dirección, la mayor parte de los representantes apoyaron la propuesta del Secretario General. Sin embargo, algunos representantes fueron de la opinión de que los órganos existentes de la Secretaría de las Naciones Unidas debían encargarse de coordinar los esfuerzos, empleando los recursos ya disponibles, y que la función de Coordinador del socorro para casos de desastres debiera encomendarse a uno de los Secretarios Generales Adjuntos o Subsecretarios Generales. También se debatió la cuestión de la ubicación de la oficina, y numerosos representantes expusieron la opinión de que Ginebra sería preferible a Nueva York, puesto que aquella ciudad era la sede de varias organizaciones voluntarias internacionales de importancia y de varios organismos de las Naciones Unidas.

* Tema del programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

¹ E/SR.1785-1787, 1796.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51° período de sesiones, Suplemento No. 9.

698. Algunos representantes no se inclinaron a que se estableciera un fondo de emergencia para desastres naturales o promesas de contribuciones voluntarias. Sin embargo, otros pensaron que, al final, habría que establecer un fondo internacional.

699. Varias delegaciones opinaron que la finalidad de la oficina de las Naciones Unidas que se proponía debería consistir en encargarse de las cuestiones relativas a toda la gama de la planificación previa a los desastres, a los sistemas de alerta y las operaciones de socorro. Algunos representantes fueron de la opinión de que la oficina debía también encargarse de la rehabilitación y reconstrucción en las zonas sinistradas.

700. Un representante puso objeciones a las disposiciones del anexo III del informe del Secretario General, relativas a la situación jurídica de los grupos de socorro en casos de desastres, porque en ellas se intentaba poner a esos grupos fuera del control de los gobiernos de los países donde actuaran. La cuestión de los privilegios e inmunidades no debía plantearse en relación con la prestación de asistencia humanitaria.

701. El Secretario General de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja notó con satisfacción la larga historia de excelente cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Cruz Roja Internacional. Observó también que el mecanismo de la Cruz Roja, tanto por lo que toca a la planificación previa a los desastres como al socorro de emergencia, estaba bien descrito en el informe del Secretario General. Prestó su apoyo a las conclusiones del Secretario General.

702. Numerosas delegaciones encomiaron el trabajo de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y señalaron que había hecho mucho más para coordinar la ayuda internacional en casos de desastres naturales que cualquier otra organización, y había adquirido una valiosa experiencia en cuanto a las medidas prácticas que había que tomar frente a esos desastres. La Liga recibió también elogios por el empeño que había puesto en redactar un manual de socorro para casos de desastres.

703. En la 1786a. sesión, el representante del Reino Unido, hablando también en nombre de los Estados Unidos de América, Grecia, Indonesia, Jamaica, Kenia, Noruega, Nueva Zelandia y Paquistán, presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de emergencia" (E/L.1438). El Líbano, Malasia y el Perú se unieron como patrocinadores. El representante de la URSS presentó tres enmiendas (E/L.1440 y Corr.1) al proyecto de resolución. La primera enmienda disponía que en el párrafo 1 de la parte dispositiva se sustituyeran las palabras "que designe un coordinador del socorro para casos de desastres" por las palabras "que asigne las funciones de Coordinador del socorro para casos de desastres a uno de sus Secretarios Generales Adjuntos o Subsecretarios Generales". La segunda enmienda pedía la supresión del párrafo 2 de la parte dispositiva, en la cual el Consejo recomendaba que el coordinador del socorro para casos de desastres fuese designado por el Secretario General normalmente para un plazo de cinco años y a un nivel equivalente al de Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas. La tercera enmienda se refería a la sustitución del párrafo 3 de la parte dispositiva por un párrafo en el que se invitaba al Secretario General a que creara en la Sede de las Naciones Unidas una

pequeña oficina permanente, cuyos puestos se llenarían mediante una redistribución del personal de plantilla de otras dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas y dentro de los límites permitidos por la plantilla actual de la Secretaría.

704. Francia presentó también tres enmiendas (E/L.1442) al proyecto de resolución en la 1787a. sesión. La primera pedía que se suprimiese la palabra "dirigir" en el párrafo 1, inciso a), de la parte dispositiva; la segunda disponía la supresión de las palabras "y a un nivel equivalente al de Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas", en el párrafo 2 de la parte dispositiva; y la tercera pedía que se agregase, antes de las palabras "oficina permanente", la palabra "pequeña", en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

705. El representante de Hungría, en la 1786a. sesión, presentó una enmienda (E/L.1443), por la que pedía que la frase "... de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y del OIEA ...", fuese suprimida del párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

706. En la 1790a. sesión, el representante del Reino Unido, en nombre de los patrocinadores, entre los que también estaba Turquía de conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Consejo, presentó una versión modificada del proyecto de resolución (E/L.1438/Rev.1). El proyecto de resolución revisado tomaba en consideración muchas de las sugerencias presentadas durante el debate acerca del proyecto original.

707. En su 1790a. sesión, el Consejo votó sobre el proyecto de resolución revisado y las enmiendas. Por 16 votos contra 5 y 4 abstenciones, quedaron rechazadas las enmiendas presentadas por la URSS. Las enmiendas presentadas por Francia a los párrafos 1 a) y 3 de la parte dispositiva fueron retiradas, después de lo cual el Consejo, por 10 votos contra 9 y 5 abstenciones, aprobó la enmienda al párrafo 2 de la parte dispositiva presentada por Francia (E/L.1442). Por 14 votos contra 6 y 5 abstenciones, el Consejo rechazó la enmienda presentada por Hungría al párrafo 6 de la parte dispositiva (E/L.1443). El Consejo pasó después a votar sobre el proyecto de resolución revisado (E/L.1438/Rev.1) en su forma enmendada. El representante de la URSS solicitó que se votara por separado sobre el sexto párrafo del preámbulo, en el cual el Consejo mencionaría el estudio anexo al informe del Secretario General sobre la situación jurídica de los grupos facilitados por las Naciones Unidas que operaban en casos de desastres; sobre la frase introductoria del párrafo 1 de la parte dispositiva, y sobre los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva. Por 22 votos contra 2 y 2 abstenciones, el Consejo aprobó el sexto párrafo del preámbulo; por 21 votos contra 2 y 3 abstenciones, aprobó la frase introductoria del párrafo 1 de la parte dispositiva; por 22 votos contra 2 y 2 abstenciones, aprobó el párrafo 2 de la parte dispositiva; por 22 votos contra 2 y 2 abstenciones, aprobó el párrafo 3 de la parte dispositiva. Por 24 votos contra ninguno y 2 abstenciones, quedó aprobado el proyecto de resolución en su totalidad con las enmiendas introducidas (véase el texto en el párrafo 709 *infra*).

708. En la resolución 1611 (LI), el Consejo: 1) expresó a los pueblos y Gobiernos de Colombia y Chile su profundo pesar por la pérdida de vidas y las devastaciones sufridas como consecuencia de los

recientes desastres naturales; 2) pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que se dirigiera al Consejo de Administración del PNUD y al Administrador del mismo, a los organismos especializados, en especial al BIRF y la FAO, así como la UNESCO, el OIEA, la UNCTAD, la ONUDI y el UNICEF; al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y al Programa Mundial de Alimentos, solicitándoles que dedicaran los mayores recursos posibles, dentro de sus programas respectivos, a fin de satisfacer las solicitudes que les hicieran los Gobiernos de Colombia y Chile relacionadas con las tareas de reconstrucción contempladas en sus programas inmediatos de emergencia; y 3) hizo llegar su deseo de que el Consejo de Administración del PNUD y el Administrador del mismo examinaran favorablemente dentro de su competencia las solicitudes de asistencia que los Gobiernos de Colombia y Chile presentasen en relación con sus respectivos programas extraordinarios de rehabilitación a mediano y largo plazo.

709. En la resolución 1612 (LI), el Consejo: 1) pidió al Secretario General que designara un coordinador del socorro para casos de desastres que le informaría directamente a él y que estaría autorizado para, en nombre del Secretario General: a) movilizar, orientar y coordinar las actividades de socorro de las diferentes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas es respuesta a una petición de asistencia de un país afectado; b) recibir en nombre del Secretario General las contribuciones que se le ofreciesen para actividades de socorro que debieran llevar a cabo las Naciones Unidas, sus organismos y programas en situaciones de emergencia concretas; c) coordinar la asistencia de las Naciones Unidas con la ayuda prestada por organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; d) ayudar al gobierno del país afectado a evaluar las necesidades de socorros y de otro tipo y a determinar la prioridad de tales necesidades, a difundir esa información a los posibles donantes y otros interesados y a actuar de centro de coordinación de la asistencia que estuvieren prestando o proyectasen prestar todas las fuentes de asistencia exterior; e) promover el estudio, la prevención, el control y la predicción de los desastres naturales, incluidas la reunión y difusión de información relativa a la evolución tecnológica; f) ayudar a que se facilitara a los gobiernos asesoramiento sobre las medidas de previsión de desastres, en cooperación con las organizaciones voluntarias pertinentes, especialmente con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, y utilizar los recursos de que dispusieren las Naciones Unidas con tal fin; g) reunir y difundir información sobre la planificación y la coordinación de los socorros en casos de desastres, incluido el mejoramiento y establecimiento de reservas en las zonas expuestas a los desastres, y formular sugerencias para asegurar el uso más eficaz posible de los recursos disponibles; h) reducir gradualmente las operaciones de socorro que se efectuaran bajo su dirección cuando el país afectado pasase a la fase de recuperación y reconstrucción; pero seguir interesándose, dentro del marco de sus responsabilidades de socorro, en las actividades de los organismos de las Naciones Unidas que se ocuparen de la recuperación y la reconstrucción; i) preparar un informe anual al Secretario General que se presentaría al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General; 2) recomendó que el coordinador del socorro para

casos de desastres fuera designado por el Secretario General normalmente para un plazo de cinco años; 3) suscribió las propuestas del Secretario General de que el punto central del sistema de las Naciones Unidas en las cuestiones del socorro para casos de desastres fuese una pequeña oficina permanente de las Naciones Unidas; 4) recomendó que esa oficina estuviera dirigida por el coordinador del socorro para casos de desastres, que constituyera un elemento separado dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas y que se reforzara si era necesario en casos concretos de emergencia con personal cedido para cortos períodos; 5) pidió al Secretario General que prepare un estudio para el 53º período de sesiones teniendo en cuenta cualesquiera sugerencias pertinentes, así como la experiencia adquirida por el coordinador del socorro para casos de desastres, sobre los medios que permitirían al coordinador del socorro para casos de desastres desempeñar adecuadamente las funciones que se le encomendaran conforme a la presente resolución; 6) suscribió asimismo el plan de establecer una lista de voluntarios, elegidos entre miembros experimentados del personal del sistema de las Naciones Unidas, y de las organizaciones no gubernamentales interesadas, de los que pudiera disponer con un plazo mínimo de aviso; 7) recomendó que el coordinador del socorro para casos de desastres se mantuviera en contacto con los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con la ayuda disponible para situaciones de emergencia, por ejemplo alimentos, medicinas, personal, medios de transporte y comunicaciones, así como sobre el asesoramiento a los países en la planificación y preparación para casos de desastres; 8) invitó a los posibles gobiernos beneficiarios a que: a) con la debida asistencia del coordinador del socorro para casos de desastres, prepararan planes para casos de emergencia; b) designaran un solo coordinador nacional del socorro para casos de desastres a fin de facilitar la recepción de ayuda internacional en momentos de emergencia; c) establecieran reservas de suministros de emergencia tales como tiendas de campaña, mantas, medicinas y alimentos no perecederos; d) estudiaran la posibilidad de adoptar las medidas legislativas o de otra índole que fuesen apropiadas para facilitar la recepción de la ayuda, incluyendo los derechos de vuelo y aterrizaje y las inmunidades para las unidades de socorro; e) mejoraran los sistemas nacionales de prevención de desastres; 9) invitó a los posibles gobiernos donantes a que: a) atendieran rápidamente cualquier petición de ayuda que hiciera el Secretario General o en su nombre el coordinador del socorro para casos de desastres; b) consideraran la posibilidad de prestar, o continuar prestando, ayuda de emergencia en situaciones de desastre sobre una base más amplia; c) informaran por anticipado al coordinador del socorro para casos de desastres acerca de las instalaciones y servicios que pudieran proporcionar inmediatamente, incluyendo, cuando fuese posible, unidades de socorro, apoyo logístico y medios efectivos de comunicación; 10) invitó asimismo a todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a todas las demás organizaciones interesadas a que cooperaran con el coordinador del socorro para casos de desastres; 11) recomendó que la Asamblea General hiciera suyas, en su vigésimo sexto período de sesiones, las propuestas y recomendaciones que anteceden.

Capítulo XX

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS*

710. El Consejo consideró el tema 13 del programa de su 51° período de sesiones (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas) en su 1792a. sesión¹. Dispuso de un informe del Secretario General (E/5033 y Add.1) preparado en cumplimiento del párrafo 14 de la resolución 2704 (XXV) de la Asamblea General, así como del capítulo II de la primera parte del 37° informe del CAC (E/5012 (parte I)) y el capítulo V del informe del CPC sobre su noveno período de

sesiones (E/5038)². Dispuso también de una declaración de la Unión Interparlamentaria (E/C.2/730), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría I.

711. El Consejo decidió aplazar la consideración del tema hasta la continuación de su 51° período de sesiones, cuando se dispusiera del informe del CPC sobre su décimo período de sesiones y el Presidente hubiera podido celebrar consultas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

* Tema del programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

¹ E/SR.1792.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51° período de sesiones, Suplemento No. 9.

DESARROLLO Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

712. En sus sesiones 413a. a 419a., 421a., 422a., 424a., 425a. y 431a., el Comité de Coordinación examinó el tema 15 del programa del 51° período de sesiones (Desarrollo y coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: a) informe de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica; b) informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación; c) informes del Comité Administrativo de Coordinación)¹.

A. Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica

713. En relación con el punto a) del tema 15, el Consejo tuvo a la vista: los resúmenes analíticos presentados por la OIT (E/4977), la FAO (E/4983), la UNESCO (E/4975), la OMS (E/4978), la OACI (E/4980), la UPU (E/4976), la UIT (E/4979), la OMM (E/4982), la OCMi (E/4981) y el OIEA (E/4974 y Add.1); una carta del Director General del OIEA, de fecha 30 de abril de 1971, relativa a los informes del OIEA (E/L.1424); y los párrafos pertinentes del informe del CPC sobre su noveno período de sesiones (E/5038)², párrs. 41 a 44.

714. Los representantes de los organismos especializados y del OIEA presentaron los resúmenes analíticos facilitados por sus organizaciones y contestaron a las preguntas hechas durante el debate.

715. Los miembros del Comité comentaron algunos puntos específicos de los resúmenes facilitados por los distintos organismos y ciertas cuestiones generales de coordinación entre los organismos. Se expresó la opinión de que había que poner coto a la tendencia ascendente de los presupuestos de los organismos especializados y hacer un esfuerzo mayor para que el personal y los recursos existentes se emplearan de un modo racional y con eficacia.

716. El Comité estuvo de acuerdo en que los resúmenes constituían una sinopsis muy útil del trabajo realizado por las organizaciones pertinentes y facilitaban una información de la que el Consejo se serviría en el desempeño de sus funciones de coordinación y al considerar los programas de trabajo. Se sugirió que, si era posible distribuirlos con suficiente antelación para que el CPC y los gobiernos miembros los pudiesen examinar con detalle, su valor aumentaría. Se opinó que se podrían perfeccionar los resúmenes incluyendo un capítulo semejante al anexo I del informe de la OMS, donde se indicaran las medidas adoptadas en cumplimiento de las resoluciones del Consejo sobre colaboración entre organismos. Los órganos encarga-

dos de los asuntos entre organismos también podrían recopilar una lista anual de las resoluciones del Consejo que requiriesen la actuación de los organismos.

717. Muchos representantes expresaron su preocupación por el hecho de que, dado el modo como el Consejo consideraba los informes de los organismos, no era posible examinarlos a fondo. Se hicieron varias sugerencias para superar esta dificultad.

718. En la 431a. sesión el representante del Brasil, en nombre de su país y en nombre de los Estados Unidos de América, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.409) sobre los informes de los organismos especializados y el OIEA y la forma en que se examinan. El Comité aprobó unánimemente una versión revisada oralmente del proyecto de resolución.

DECISIÓN DEL CONSEJO

719. En su 1799a. sesión³, el Consejo aprobó unánimemente el proyecto de resolución recomendado por el Comité de Coordinación (E/5069)⁴. En su resolución (1642 (LI)), el Consejo: 1) tomó nota con aprecio de los resúmenes analíticos presentados por los organismos especializados y por el Organismo Internacional de Energía Atómica y, en particular, de las mejoras introducidas en los resúmenes; 2) pidió a los organismos especializados y al OIEA que siguieran presentando esos resúmenes analíticos, teniendo presentes las directrices dadas por el Consejo, sobre todo en su resolución 1548 (XLIX); 3) pidió al Comité del Programa y de la Coordinación que recomendara al Consejo que, en su período de sesiones de primavera, aprobara la selección de los informes de dos o tres organismos que el Consejo podría examinar adecuadamente a fondo y que recomendara también procedimientos que se hubieran de seguir a tal efecto, teniendo en cuenta la conveniencia de velar porque en un período de cinco años se examinaran detalladamente los informes de todos los organismos; y 4) decidió que en su período de sesiones de verano se debería reservar tiempo suficiente para discutir cualquiera de los otros informes, una vez que se hubieran acabado de examinar a fondo los informes seleccionados por recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación.

B. Informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

720. En relación con el punto b) del tema 15, el Consejo tuvo a la vista los informes del CPC sobre

¹ E/AC.24/SR.413 a 419, 421, 422, 424, 425, 431.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51° período de sesiones, Suplemento No. 9.

³ E/SR.1799.

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51° período de sesiones, Anexos, tema 15 del programa.

sus períodos de sesiones octavo y noveno (E/4989⁵ y E/5038⁶) y el informe sobre las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación, celebradas en Ginebra el 1º y 2 de julio de 1971 (E/5045 y Add.1).

721. En relación con estos temas, se sometieron a la atención del Consejo las partes de los informes del CPC que se referían a otros temas de su programa. Las deliberaciones del Comité de Coordinación se concentraron en dos temas: la cuestión de la ejecución del programa de 1970 (E/5038, capítulo II) y el examen que había emprendido el CPC en sus períodos de sesiones octavo (E/4989, capítulo II y anexos III y IV) y noveno (E/5038, capítulo III), en cumplimiento de la resolución 1547 (XLIX) del Consejo, y en especial del proyecto de resolución sobre este tema que había propuesto el CPC al Consejo para su aprobación (E/5038, párrafo 25). También se había considerado este tema en las reuniones conjuntas del CPC y del CAC, en las que se había hecho referencia especial a la cuestión de mejorar la cooperación entre el CAC y el CPC a fin de robustecer el papel de coordinación desempeñado por el Consejo.

722. Durante los debates sobre la esfera de actividades y de competencia del CAC, varios representantes, aun reconociendo la utilidad del papel desempeñado por el CAC como organismo de coordinación en el plano de las Secretarías, insistieron en que el Comité no debía infringir las prerrogativas de los organismos intergubernamentales, sobre todo en materia de formulación de políticas y de adopción de decisiones. Se exhortó a las distintas secretarías a que desempeñaran las funciones que les asignaran sus órganos legislativos de conformidad con las disposiciones constitucionales de cada organización. Una vez que se hubieran formulado los programas, las distintas secretarías debían limitarse a aplicar las decisiones adoptadas.

723. Otros representantes subrayaron la importante contribución que podían prestar los jefes ejecutivos, tanto individual como colectivamente, a las deliberaciones de los órganos intergubernamentales competentes. Cuestionaron la afirmación de que el CAC estaba usurpando las prerrogativas de los órganos intergubernamentales, y estimaron que las recomendaciones presentadas por el CAC ayudarían al Consejo a desempeñar con eficacia sus funciones de coordinación.

724. En lo que se refiere a los métodos de trabajo del CAC, muchos representantes consideraron que hacían mucha falta mejores medios de comunicación entre el CAC y los organismos intergubernamentales competentes. Algunas delegaciones criticaron el secreto con que se celebraban los debates del CAC y apoyaron la sugerencia hecha en el CPC en el sentido de que todos los miembros de éste y del Consejo pudieran enviar observadores a las sesiones del CAC y de sus órganos auxiliares. Varios representantes opusieron objeciones a esta sugerencia y manifestaron también su desacuerdo con la propuesta de que se permitiera a cada uno de los Estados Miembros expresar sus opiniones sobre las cuestiones que se discutiesen en las sesiones entre organismos. En su opinión, ambas propuestas suscitarían problemas constitucionales complejos y el resultado podría ser que el trabajo de las secretarías se viera influenciado indebidamente por aquellos Estados Miembros que pudieran dedicar a esas tareas más personal y más recursos financieros.

A este respecto se hizo notar que la necesidad de una información más detallada sobre los trabajos del CAC la podía satisfacer éste mejorando sus informes. En general se estimó que, por el momento, los informes anuales del CAC no satisfacían los requisitos del CPC y del Consejo; en particular, rara vez facilitaban información sobre los problemas y las dificultades con que se tropezaba en el proceso de coordinación, información que permitiría al Consejo adoptar sus decisiones con conocimiento de causa y tomar las disposiciones necesarias para llevarlas a la práctica.

725. En relación con el proyecto de resolución propuesto por el CPC al Consejo para su aprobación, cierto número de representantes, en vista de la convergencia de las opiniones manifestadas en las reuniones conjuntas acerca de las contribuciones respectivas del Consejo y el CPC por una parte, y del CAC por la otra, y de la forma en que el CAC podría ayudar más al Consejo a desempeñar sus funciones de coordinación, cuestionaron la necesidad de pronunciarse formalmente sobre el asunto. Ghana presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.400) conforme al cual el Consejo, tomando nota de las garantías dadas por el CAC en las reuniones conjuntas, decidiría aplazar toda medida con respecto al proyecto de resolución recomendado por el CPC; más tarde Ghana retiró dicho proyecto.

726. Ghana (E/AC.24/L.401), Brasil, Francia, la URSS y Uruguay (E/AC.24/L.402) y el Sudán (E/AC.24/L.403), presentaron enmiendas al proyecto de resolución recomendado por el CPC (E/5038, párrafo 25). Posteriormente, tras consultar con las delegaciones interesadas y con los patrocinadores de las enmiendas, el representante del Brasil informó al Comité que se había acordado recomendar las siguientes enmiendas al proyecto de resolución presentado por el CPC: 1) añadir, al final del primer párrafo del preámbulo, las palabras "y las disposiciones del capítulo X de la Carta, en particular el párrafo 2 del Artículo 63, que establece que el Consejo podrá coordinar las actividades de los organismos especializados mediante consultas con ellos y haciéndoles recomendaciones, como también mediante recomendaciones a la Asamblea General y a los Miembros de las Naciones Unidas"; 2) insertar en el preámbulo un segundo párrafo nuevo al que se incorporaría el primer párrafo del texto y eliminar en consecuencia el párrafo 1 de la parte dispositiva; 3) eliminar las palabras "13 (III), del 21 de septiembre de 1946", en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto del CPC; 4) modificar el sexto párrafo del preámbulo de forma que el Consejo observara además que las sugerencias que hicieran las diversas secretarías y los diversos órganos de éstas con respecto a diversas políticas posibles ayudarían a los órganos intergubernamentales competentes a desempeñar sus funciones normativas; 5) sustituir "Consejo Económico y Social" por "Naciones Unidas" en el octavo párrafo del preámbulo y en el párrafo 2 de la parte dispositiva; 6) sustituir la palabra "intergubernamentales" por la palabra "legislativos" en los párrafos 4, 5 y 7 de la parte dispositiva; 7) sustituir la palabra "directivos" por las palabras "legislativos competentes" en el párrafo 6 de la parte dispositiva; 8) insertar, después del párrafo 7 de la parte dispositiva, el siguiente párrafo nuevo: "Pide al Comité que, cuando presente sugerencias y estudios, indique opciones y posibles métodos de acción a fin de facilitar la función normativa de los órganos legislativos competentes"; 9) modificar el párrafo 9 de la parte dispositiva en el sentido de que el Consejo decidiera que todos

⁵ *Ibid.*, 50º período de sesiones, Suplemento No. 5.

⁶ *Ibid.*, 51º período de sesiones, Suplemento No. 9.

los miembros del Consejo y del Comité del Programa y de la Coordinación debían ser notificados de las reuniones del Comité Administrativo de Coordinación, de su Comisión Preparatoria y de otros órganos subsidiarios, junto con una indicación de los programas respectivos de esas reuniones; 10) incluir las palabras "al CAC" después de la palabra "observaciones" en la frase que figuraba entre corchetes al final del párrafo 9 de la parte dispositiva. De esa forma, la frase rezaría "[de manera que puedan aportar sus ideas y observaciones al CAC, si así lo deciden]".

727. El Comité aceptó las enmiendas precedentes. Además, decidió por 10 votos contra 9 y 1 abstención no mantener la frase que figuraba entre corchetes al final del párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto del CPC. El proyecto de resolución propuesto por el CPC, así modificado, se aprobó por consenso y se recomendó al Consejo que lo aprobara (para el texto, véase el párrafo 730 *infra*).

728. En el curso de los debates sobre la parte del informe del CPC relativa a su noveno período de sesiones que trata de la ejecución del programa en 1970 y de cuestiones conexas (E/5038, cap. II), se hizo notar que el CPC había prestado atención especial a las cuestiones relacionadas con la forma y el contenido de los informes del Secretario General sobre la ejecución del programa de trabajo en materia económica, social y de derechos humanos, y con la repercusión que habían tenido en la ejecución del programa de trabajo las dificultades de contratación y el elevado número de puestos vacantes que había en la Secretaría. Se manifestó que si los problemas de contratación señalados a la atención por el CPC habían tenido serias consecuencias para el programa de trabajo, el Consejo debía, desde ese punto de vista, ocuparse de ellos. También se planteó la cuestión de saber si los organismos especializados experimentaban dificultades semejantes, y en caso afirmativo, si no se justificaba hacer un estudio objetivo del problema en conjunto.

729. En la 431a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América, en nombre de su país y en nombre de Noruega, presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.399) sobre la forma y el contenido de los documentos sobre la ejecución del presupuesto. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de resolución (para el texto véase el párrafo 731 *infra*).

DECISIONES DEL CONSEJO

730. En su 1799a. sesión, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto de resolución sobre la esfera de actividades y de competencia del CAC, que el Comité de Coordinación había recomendado en su informe (E/5069)⁴. En la resolución (1643 (LI)), el Consejo: 1) invitó al CAC a que mantuviera en constante examen las medidas que habría de sugerir al Consejo con el fin de asegurar el cumplimiento pleno y más eficaz de los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas, los organismos especializados y el OIEA; 2) pidió al Comité que diese prioridad al estudio de métodos uniformes y coordinados que permitieran al sistema de las Naciones Unidas lograr una mayor productividad y eficacia mediante economías de escala y ventajas conexas; 3) pidió además al Comité que presentara anualmente al Consejo y, cuando procediera, a los órganos legislativos competentes de los organismos especializados y del OIEA, un informe conciso en que se indicara la forma en que funcionaba el sistema, se señalaran los problemas

resueltos, y además se hicieran resaltar los que aún quedarán por resolver a fin de que se adoptasen medidas en el plano intergubernamental y se formularan sugerencias y propuestas encaminadas a facilitar la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en materia de coordinación por parte de las organizaciones interesadas, a fin de asegurar que las medidas tomadas se apoyasen mutuamente y fueran complementarias; 4) exhortó al Comité a que le presentara cada año una lista de posibles temas para su examen a fondo, que abarcara todo el sistema, y a que, una vez que la lista hubiera sido aprobada en principio por el Consejo, presentase a éste y, en su caso, a los órganos legislativos competentes de los organismos especializados y del OIEA, informes separados sobre cada tema, que contuvieran un cuadro conciso y concreto de la manera en que funcionaba el sistema en conjunto y señalaran en particular toda laguna o duplicación, así como las dificultades prácticas que surgieran en la ejecución de políticas y programas de trabajo relacionados con ese tema; 5) invitó al Comité a proporcionar al Consejo y a los órganos legislativos competentes de los organismos especializados y del OIEA los resultados de la labor de sus órganos auxiliares, incluidos los grupos o comités especiales o, cuando correspondiese, breves resúmenes en que se indicaran los temas y las tendencias principales de las deliberaciones; 6) instó al Comité a que, a fin de lograr una mayor eficiencia y evitar duplicaciones, continuara tomando las disposiciones necesarias para que se celebrasen consultas entre las secretarías interesadas del sistema de las Naciones Unidas antes de la presentación de propuestas sobre proyectos de programas a los órganos legislativos, así como antes de la introducción de cambios en la ejecución de los programas aprobados, y mantuviera informado de los acontecimientos al Consejo, mediante informes periódicos; 7) pidió al Comité que, cuando presentara sugerencias y estudios, indicase opciones y posibles métodos de acción a fin de facilitar la función normativa de los órganos legislativos competentes; 8) pidió además al Comité que ejerciera, en su caso, un estricto control sobre todas las reuniones entre organismos que se celebraran con fines de consulta y coordinación; 9) decidió que todos los miembros del Consejo y del CPC fueran notificados de las reuniones del CAC, de su Comisión Preparatoria y de otros órganos subsidiarios, junto con una indicación de los programas respectivos de esas reuniones; 10) pidió al Secretario General que continuara considerando la posibilidad de asociar, cuando fuera necesario, a los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales y al Director de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut a las reuniones del CAC o de su Comisión Preparatoria.

731. En la misma sesión, el Consejo aprobó por 25 votos contra ninguno y dos abstenciones el proyecto de resolución relativo a los documentos sobre la ejecución del presupuesto, que había recomendado el Comité. En la resolución 1644 (LI), el Consejo pidió al Secretario General que en los futuros informes velara por que: a) el formato del documento sobre la ejecución del presupuesto para un año dado guardase correlación directa con el del documento sobre el programa de trabajo para ese año, a fin de que se pudieran realizar comparaciones significativas; b) el documento se ampliara mediante el suministro de una información más detallada y que tuviera en cuenta los resultados, ya que continuaba haciendo hincapié en fac-

tores de insumo, como los meses hombre dedicados a la preparación de proyectos en ejecución, en detrimento de la información sobre la asignación de recursos e incluso de la relativa a los obstáculos no administrativos con que tropezaba la ejecución de los programas aprobados; c) la Secretaría ejerciera un mayor grado de supervisión centralizada sobre la preparación del documento, a fin de asegurar la congruencia entre sus diversas partes; en espera del estudio sobre un sistema de preparación de presupuestos por programas, la Secretaría debería preparar una sección general en la que se sintetizaran las diversas partes, se analizaran los problemas generales deducidos del análisis del rendimiento del programa de trabajo y, de ser posible, y a condición de que esto se basara en las decisiones tomadas y en las prioridades establecidas por los organismos intergubernamentales concernientes, se explicaran las asignaciones de recursos entre las diferentes secciones del programa de trabajo; d) se ampliara a cinco años el período que abarcaban los datos que figuraban en los cuadros, es decir, que para cada programa se presentara la autorización relativa a las decisiones adoptadas por los órganos intergubernamentales competentes y el rendimiento para los cuatro años anteriores, junto con la autorización relativa a las decisiones para el año en curso, para permitir una fácil comparación del cambio de prioridades dentro de las secciones y entre ellas, teniendo en cuenta el hecho de que se deberían incorporar en los textos explicativos las explicaciones de las causas de estos cambios. La inclusión de las autorizaciones relativas a los años en curso sería sumamente útil para determinar la dirección futura que podrían tomar los programas y serviría de ayuda a los diversos órganos intergubernamentales en el proceso de adopción de decisiones; e) los informes de este tipo se distribuyeran a comienzos del año a los órganos intergubernamentales pertinentes y, en la medida de lo posible, fueran incorporados en los programas y documentación que hubiera de examinar cada organización o comisión, y que, a su vez, los resultados de estos exámenes fueran considerados por el CPC cuando estudiara la cuestión respectiva.

C. Informes del Comité Administrativo de Coordinación

732. En relación con el punto c) del tema 15 el Consejo tuvo a la vista el 37º informe del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) (E/5012 (parte I)), un informe especial preparado por el CAC sobre las implicaciones de la revolución verde (E/5012 (parte II)) y un informe del CAC sobre los acontecimientos recientes en relación con el uso de computadoras y las necesidades comunes de información en el sistema de las Naciones Unidas (E/5013, Corr.1 y 2, y Add.1). El Consejo recibió también el informe anual del CAC sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas (E/5014).

733. En relación con los temas respectivos se señalaron a la atención del Consejo partes del informe del CAC relativas a otros temas del programa del Consejo.

734. En el curso de las deliberaciones del Comité sobre el punto c), se formularon observaciones concretas sobre los pasajes del 37º informe que tratan del medio humano, de cuestiones de población, del Centro de Información Económica y Social, de la labor del Comité Consultivo de Información Pública, del centro

de formación para personal de las Naciones Unidas y de la prioridad asignada por el CAC al desarrollo económico y social en relación con las nuevas esferas de actividad internacional. Representantes de la Oficina de Asuntos entre Organismos suministraron mayor información y aclaraciones con respecto a una serie de pasajes del informe y respondieron a las preguntas hechas en el curso de las deliberaciones.

735. Al presentar el informe especial del CAC sobre las implicaciones de la revolución verde (E/5012 (parte II)), el Subsecretario General de Asuntos entre Organismos advirtió que el informe era una manifestación del interés del CAC de ayudar al Consejo elaborando procedimientos para hacer frente a la necesidad de una planificación entre organismos para la solución de los problemas del desarrollo que exigen una acción concertada. En otra declaración sobre el informe, el Director General Adjunto de la FAO describió la labor del grupo especial de miembros del CAC que se había establecido para examinar todo el conjunto de cuestiones relacionadas con la aplicación de variedades de cereales de gran rendimiento, cuyas conclusiones servían de base al informe. Pasando revista a los planes inmediatos de su organismo en esta esfera, señaló que si bien correspondía a cada gobierno decidir las medidas que habrían de adoptarse para modernizar su agricultura y la prioridad que debería asignarse a estas medidas dentro de los planes de desarrollo, se había considerado que, al adoptar estas decisiones, los gobiernos podrían beneficiarse de un análisis completo tanto del valor potencial de la revolución verde como de sus consecuencias económicas y sociales. Esperaba que el Consejo formulara directivas que permitiesen a todas las organizaciones interesadas ajustar más eficazmente sus actividades a las necesidades y deseos de los Estados Miembros.

736. Muchos representantes se manifestaron complacidos por el informe y felicitaron al CAC por la iniciativa que había tomado en un momento en que la revolución verde iba adquiriendo impulso y podía aportar una contribución importante al logro de los objetivos del Segundo Decenio para el Desarrollo. Se mencionaron en especial los notables resultados que había producido en el Asia meridional y sudoriental la introducción de variedades de cereales de gran rendimiento, y se insistió en la necesidad de elaborar programas de orientación semejante para los países de Africa. Sin embargo, los resultados alentadores obtenidos hasta la fecha no debían distraer la atención de los considerables problemas involucrados en la aplicación de estas técnicas y de sus efectos secundarios. Se necesitaba una gran labor de investigación en las esferas social y técnica, lo mismo que una coordinación eficaz entre los organismos en los planos de las sedes, de las regiones y de los países. Se subrayó la necesidad de la reforma agraria y de otras medidas sociales. Se sugirió también que se prestase mayor atención a las políticas de precios y políticas conexas que influyesen en los efectos positivos o negativos de la revolución verde sobre el empleo y las distribuciones de los ingresos. Finalmente, se mencionó la necesidad fundamental de proporcionar a los países en desarrollo, mediante préstamos concedidos en condiciones favorables y otros programas de ayuda, los insumos de producción necesarios.

737. En la 431a. sesión, el representante de Indonesia, en nombre de su país y de los Estados Unidos de América, presentó un proyecto de resolución

(E/AC.24/L.406) sobre la revolución verde. El representante de Noruega propuso una serie de enmiendas (E/AC.24/L.410) que, habiendo sido modificadas por el representante del Brasil, fueron aceptadas por los patrocinadores.

738. El Comité aprobó la resolución en su forma revisada sin someterlo a votación (véase el texto en el párrafo 746 *infra*).

739. Al presentar el informe sobre los acontecimientos recientes en relación con el uso de computadoras y las necesidades comunes de información en el sistema de las Naciones Unidas (E/5013), el Presidente de la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas (JISIAC) hizo una reseña detallada del establecimiento de la JISIAC y del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos (CICE). Se esperaba que el Director de la secretaría de la JISIAC asumiese sus funciones el 1° de octubre de 1971. Entretanto, la JISIAC había comenzado los trabajos preparatorios en varios sectores importantes: almacenamiento y recuperación de documentación; análisis de redes para gestión de proyectos; sistemas para la gestión financiera y de personal, comenzando posiblemente con un examen de los sistemas relacionados con la contratación, y tratamiento de las estadísticas económicas y sociales.

740. Varios representantes acogieron complacidos el establecimiento de la JISIAC y del CICE y un representante manifestó la esperanza de que, con el tiempo, la JISIAC pudiese poner su experiencia al servicio de los países en desarrollo. Otro representante consideró que la labor de la JISIAC duplicaba la del CICE y manifestó que debía existir una cooperación cada vez más estrecha entre ambos órganos. El Presidente de la JISIAC advirtió que la colaboración entre la JISIAC y el CICE se hallaba ya asegurada, dado que en todas las reuniones del Comité de Gestión del CICE participarían dos observadores oficiales de la Junta.

741. En una declaración introductoria, el Secretario Adjunto del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas llamó la atención sobre la nueva clasificación empleada en el informe anual del CAC sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas (E/5014) y su posible aplicación a otros fines de coordinación. En particular, podrían emplearla la JISIAC y el PNUD con propósitos tanto de clasificación como de información. Una de las características de la nueva clasificación consistía en el desglose de actividades por sectores y subsectores de los programas, que permitía que cada organización determinase claramente a qué conceptos debían asignarse sus diferentes partidas de gastos y ponía de relieve ciertos sectores clave en materia de coordinación. Se había intentado también conciliar el total de gastos que aparecían en los informes del CAC con el total de gastos indicados en los presupuestos de las organizaciones, reservando el concepto "Otras disposiciones presupuestarias" para los gastos ajenos a las esferas económica, social y de derechos humanos.

742. Al hacer observaciones sobre el informe, algunas delegaciones manifestaron la opinión de que la nueva clasificación de gastos aumentaría muchísimo la utilidad del informe para el Consejo y para sus órganos auxiliares que se ocupaban de cuestiones de coordinación. Sin embargo, una delegación advirtió que los conceptos de la clasificación eran todavía tan generales que resultaba difícil entender en la práctica con qué fin se empleaban los fondos.

743. En la 431a. sesión, el representante de los Estados Unidos de América presentó un proyecto de resolución (E/AC.24/L.407) sobre el informe del CAC referente a los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas. El representante de la Unión Soviética propuso que se aplazase el examen del proyecto hasta que se conociesen las opiniones de la CCAAP. Esta propuesta fue rechazada por 9 votos contra 3 y 10 abstenciones. El proyecto de resolución fue aprobado por 14 votos contra ninguno y 9 abstenciones (véase el texto en el párrafo 247 *infra*).

DECISIONES DEL CONSEJO

744. En su 1799a. sesión el Consejo aprobó por 25 votos contra ninguno y 2 abstenciones el proyecto de resolución sobre la revolución verde, recomendado por el Comité de Coordinación (E/5069)⁴.

745. En la misma sesión el Consejo aprobó, por 19 votos contra ninguno y 7 abstenciones, el proyecto de resolución sobre gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas recomendados por el Comité de Coordinación en su informe (E/5069)⁴.

746. En la resolución (1645 (LI)), el Consejo: 1) tomó nota con satisfacción del informe especial preparado por el CAC sobre las implicaciones de la revolución verde (E/5012, parte II), y de la iniciativa de ese Comité de señalar al Consejo las oportunidades que ofrecía la difusión de la nueva tecnología para un esfuerzo verdaderamente coordinado de todo el sistema de las Naciones Unidas; 2) suscribió las líneas generales de la planificación entre organismos y de la programación concertada y orientada hacia la acción en esta esfera concreta del desarrollo económico y social, indicadas en el informe especial antes mencionado; 3) recomendó a los gobiernos de los Estados Miembros, a las comisiones económicas regionales, a los organismos especializados, al OIEA y a las demás organizaciones internacionales interesadas que prestasen especial atención, en sus planes a corto y medio plazo, a la promoción de proyectos concertados y coherentes orientados hacia la acción, relacionados con la revolución verde; 4) recomendó que se prestase también atención a la posibilidad de extender los beneficios de la revolución verde a una gama más amplia de condiciones agrícolas y de grupos de ingresos, mediante investigaciones continuas para desarrollar variedades de cultivos alimenticios de alto rendimiento que no estuviesen ya cubiertas por programas existentes; 5) recomendó asimismo que se prestase gran atención a las repercusiones de la nueva tecnología sobre el desarrollo socioeconómico, incluidos los aspectos del medio ambiente, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados del estudio que estaba realizando entonces el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social sobre las consecuencias sociales de la nueva tecnología agrícola; 6) acogió con satisfacción la iniciativa de la FAO de intensificar los contactos con fuentes potenciales de ayuda tanto internacional como bilateral, especialmente en relación con los recursos en materia de investigación y producción alimentaria, a fin de impulsar los objetivos de la difusión de la nueva tecnología; 7) instó al PNUD y a otras instituciones financieras a que examinasen detenidamente el informe del CAC y lo tuviesen en cuenta al ayudar a los gobiernos en su programación por países; y 8) decidió que a mediados

del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se llevase a cabo un examen y una evaluación de los progresos realizados en la aplicación de esta nueva tecnología, dentro del marco de las disposiciones que con tal fin pudiesen establecerse, y en colaboración con el CAC.

747. En la resolución 1646 (LI), el Consejo: 1) tomó nota del nuevo formato del informe anual del CAC sobre gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas, que presentaba esos gastos desglosados por sectores y subsectores de los programas; 2) acogió con satisfacción ese nuevo formato por ofrecer un cuadro general de las actividades del sistema que ayudaría al Consejo a desempeñar su función de órgano normativo y de coordinación; 3) pidió al PNUD, a la Junta Interorganizacional y a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas interesados que en sus métodos de información y en la relación de sus informes utilizaran en la medida de lo posible esa presentación; y 4) pidió al CAC que examinase la posibilidad de incluir en las notas del cuadro 4 referencias a las partes correspondientes de los documentos presupuestarios de las organizaciones cuyos presupuestos se presentan por "programas", de manera que fuese posible establecer una relación entre las cifras y los programas financiados por esas organizaciones.

D. Relaciones con organizaciones intergubernamentales

Relaciones con las organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas en la esfera económica y social

748. En su 655a. sesión⁷, el Comité de Asuntos Sociales consideró el punto a) del tema 12 del programa del 50º período de sesiones (Relaciones con las organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas en la esfera económica y social)⁷. El Comité examinó un informe del Secretario General con recomendaciones relativas a la participación de organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo (E/4961, párr. 13).

749. El Comité de Asuntos Sociales recomendó que el Consejo tomara nota del informe del Secretario General y aprobara sus recomendaciones.

MEDIDA ADOPTADA POR EL CONSEJO

750. Al apoyar la recomendación formulada por el Comité de Asuntos Sociales en su informe (E/5023)⁸, el Consejo, en su 1769a. sesión⁹, tomó nota del informe del Secretario General (E/4961) y aprobó sin objeciones las recomendaciones contenidas en el párrafo 13 del informe. Al hacerlo, el Consejo: 1) decidió extender una invitación permanente al Consejo de Europa, Consejo de Asistencia Económica Mutua, Comunidad Económica Europea y Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos con objeto de que se hicieran representar por observadores en futuros períodos de sesiones del Consejo; con aprobación del Consejo y sin voto, dichas organizaciones quedaban autorizadas a participar en debates del Consejo que les interesaran; 2) decidió autorizar al Secretario General a proponer de cuando en cuando, según correspondiera, que otras

organizaciones intergubernamentales fueran invitadas a hacerse representar por observadores en determinados períodos de sesiones del Consejo cuando éste examinara cuestiones que fueran de interés directo para ellas; esas organizaciones participarían también, con la aprobación del Consejo y sin voto, en deliberaciones sobre determinados temas del programa; 3) convino en que el Secretario General tomara disposiciones para invitar a todos los períodos de sesiones del Consejo a la Liga de Estados Arabes, Organización de la Unidad Africana, Organización de los Estados Americanos, Organización de Países Exportadores de Petróleo, Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sin comunicarlo al Consejo; 4) decidió que las comisiones orgánicas y los comités permanentes siguieran invitando a sus sesiones a órganos intergubernamentales que trabajaran en esferas de interés directo para ellos, y que mantuvieran informado al Consejo de dicha participación. Esas organizaciones quedaban autorizadas a participar, sin voto, en debates sobre cuestiones de interés para ellas.

Cooperación y relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo

751. En su 656a., 658a., y 659a. sesiones, el Comité de Asuntos Sociales consideró el punto b) del tema 12 del programa del 50º período de sesiones (Cooperación y relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo)¹⁰.

752. Se presentaron al Comité, por nota del Secretario General (E/4955), los estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT) aprobados por la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT) en su asamblea general extraordinaria, celebrada en septiembre de 1970 en la Ciudad de México, con el expreso propósito de revisar sus estatutos. También se presentó al Comité el capítulo IX del informe del CPC sobre su octavo período de sesiones (E/4989)¹¹, relativo a las conversaciones mantenidas por las Naciones Unidas con la UIOOT a fin de redactar un proyecto de acuerdo entre las Naciones Unidas y la OMT. También contó con un informe sobre Cooperación y relaciones entre las Naciones Unidas y la UIOOT (E/4861 y Corr.1), preparado por el Secretario General en colaboración con el Administrador del PNUD y el Secretario General de la UIOOT, destinado al Consejo, en su 49º período de sesiones, en cumplimiento de la resolución 2529 (XXIV) de la Asamblea General. En ese período de sesiones, el Consejo había decidido (resolución 1540 (XLIX), párr. 3) aplazar hasta su próximo período de sesiones el examen del informe, recordando la inminente Asamblea General Extraordinaria de la UIOOT. Se había recibido una exposición por escrito sobre la cuestión (E/C.2/723) de la Asociación Internacional Hotelera, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva.

753. Algunos representantes recibieron con beneplácito la aprobación por la UIOOT de sus estatutos revisados. Una propuesta de decisión del Consejo, presentada por la India¹², Indonesia, el Sudán y Yugoslavia (E/AC.7/L.585), según se explicó, era virtual-

⁷ E/AC.7/SR.655.

⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50º período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa.

⁹ E/SR.1769.

¹⁰ E/AC.7/SR.656, 658 y 659.

¹¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50º período de sesiones, Suplemento No. 5.

¹² De conformidad con el artículo 76 del reglamento.

mente idéntica a las recomendaciones contenidas en el párrafo 90 del informe del CPC (E/4989). Además, concordaba con las resolución 2529 (XXIV) de la Asamblea General y los estatutos de la OMT, y estaba destinada a que las negociaciones necesarias adelantarán sin demora.

754. Varios representantes expresaron no estar satisfechos con la división de funciones contemplada en el informe del Secretario General (E/4861), por la cual las Naciones Unidas y las organizaciones de las Naciones Unidas continuarían ocupándose del aspecto del turismo relativo a la oferta — con cuestiones vinculadas esencialmente con la planificación básica, inversiones, infraestructura y equipo turístico —, en tanto que la organización transformada se ocuparía especialmente del aspecto vinculado con la demanda: con asuntos que correspondían esencialmente al mercado del turismo. Consideraron que ello no permitiría a la OMT desempeñar el papel decisivo y central mencionado en la resolución 2529 (XXIV) de la Asamblea General. Por cierto, creían que se debía asignar a la OMT la mayor parte de las actividades vinculadas con el desarrollo del turismo emprendidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

755. Otros expresaron la opinión de que la demarcación de esferas de competencias sugeridas en el informe era correcta en general y evitaría la duplicación de esfuerzos.

756. Durante el debate realizado en el Comité, el representante de Yugoslavia expresó que su país tenía interés en acoger a la OMT.

757. Los patrocinadores presentaron un proyecto revisado de la propuesta de decisión (E/AC.7/L.585/Rev.1). Algunos miembros estimaron prematuro examinar los arreglos relativos a los vínculos futuros entre las Naciones Unidas y la OMT, antes de que ésta fuera establecida oficialmente. A este respecto, recalcaron que no podían llevarse a cabo negociaciones válidas antes de que los órganos intergubernamentales competentes de la OMT pudieran formular las instrucciones necesarias para tales negociaciones. El Comité aprobó sin objeciones el proyecto de propuesta revisado.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

758. El Consejo examinó el informe del Comité de Asuntos Sociales (E/5023)⁸ en su 1769a. sesión¹³.

759. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, al referirse al hecho de que uno de los copatrocinadores del proyecto de propuesta no era miembro del Consejo, formuló la siguiente declaración:

“De conformidad con el artículo 75 del reglamento del Consejo Económico y Social, todo Miembro de las Naciones Unidas invitado a participar en las deliberaciones del Consejo Económico y Social sobre cualquier asunto que, a juicio del

Consejo, interese particularmente a tal Miembro, podrá presentar proposiciones que podrán ser sometidas a votación a solicitud de cualquier miembro del Consejo.

“El reglamento del Consejo Económico y Social no contiene disposición alguna relativa al derecho de los observadores a unirse a los patrocinadores de cualquier clase de proyectos de resolución.”

760. El Consejo aprobó sin objeciones la recomendación formulada por el Comité de Asuntos Sociales, por la que tomó nota del capítulo IX del informe del CPC (E/4989) sobre su octavo período de sesiones, relativo a las conversaciones entabladas entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo (UIOOT) con miras a la redacción de un proyecto de acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo. A la vez que expresó la esperanza de que dichas consultas prosiguieran, el Consejo recomendó: a) que se tuvieran presentes durante esas negociaciones las siguientes consideraciones: i) la Organización Mundial del Turismo tendría la función decisiva y central en la esfera del turismo mundial en cooperación con el mecanismo existente en las Naciones Unidas; y ii) el objetivo fundamental de la OMT debería ser la promoción y desarrollo del turismo y que se prestara especial atención a los intereses que a este respecto tenían los países en desarrollo; b) que se proporcionaran al Consejo Económico y Social informes periódicos sobre la marcha de los trabajos relativos a dichas negociaciones en los períodos de sesiones de verano, empezando por el 51º período de sesiones; y c) que se tomaran las medidas que correspondieran teniendo debidamente en cuenta los procedimientos del PNUD, para hacer posible la designación de la OMT como organismo participante y de ejecución del Programa con el fin de asistir a la OMT en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el fomento del turismo; y, d) que el Secretario General, en consulta con los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones interesadas, presentara lo antes posible al Consejo Económico y Social, por conducto del CPC, propuestas acerca de medidas para mejorar la planificación y coordinación de las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas en la esfera del turismo.

761. Durante su 51º período de sesiones, se informó al Consejo en su 1799a. sesión¹⁴ de que un representante del Secretario General de las Naciones Unidas se había encontrado con el Secretario General de la UIOOT en Ginebra, en julio de 1971. Se convino en que las partes celebrarían nuevas conversaciones en el curso de los siguientes 12 meses, con el fin de tratar de lograr la base de un acuerdo entre las dos organizaciones, que entraría en vigor después de que la OMT se constituyera. En consecuencia, el Secretario General presentaría otro informe sobre la marcha de los trabajos al Consejo en su 53º período de sesiones.

¹³ E/SR.1769.

¹⁴ E/SR.1799.

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION*

762. El Comité de Coordinación examinó el tema 16 del programa del 51° período de sesiones del Consejo (Informes de la Dependencia Común de Inspección) en las sesiones 431a. y 432a.¹ El Comité consideró las observaciones sobre la labor de la Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas en Madagascar (Sir Leonard Scopes) (JIU/REP/70/6-1), y una nota de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/4932); un informe sobre las actividades de la CEPAL (S. Ilic, C. S. Jha, A. F. Sokirkin) (JIU/REP/70/3) y observaciones conexas (E/4935 y Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2); un informe sobre las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en algunos países centroamericanos (R. M. Macy) (JIU/REP/70/5) y un informe sobre las actividades de las Naciones Unidas en algunos países centroamericanos (R. M. Macy) (JIU/REP/70/5-1) y observaciones conexas (E/4941/Add.1 a 3, E/4941/Rev.1 y Rev.1/Add.4 a 6); un informe sobre las actividades y operaciones de las Naciones Unidas en Nepal (C. S. Jha) (JIU/REP/70/4) y observaciones conexas (E/4951/Add.1 a 4) y las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial (E/4957). El Comité también examinó las observaciones que el Comité del Programa y de la Coordinación hizo en sus períodos de sesiones 8° y 9° (E/4989², cap. V, y E/5038³, párrs. 67 a 69). Además, cuando los informes de la Dependencia Común de Inspección se referían a otros temas del programa del Consejo,

se los señaló a este órgano a propósito de la discusión de los temas correspondientes (puntos a) y d) del tema 6 y puntos a) y c) del tema 8).

763. Durante el debate, algunos representantes destacaron la importancia que sus gobiernos concedían a la labor de la Dependencia Común de Inspección como órgano capaz de realizar una evaluación desde el exterior de las operaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Se subrayó que se debía examinar en forma completa y prontamente los informes de la Dependencia Común de Inspección y se les debía asignar un lugar prominente en el programa de los órganos directivos del sistema.

764. Al término del debate, el Comité aprobó un proyecto de decisión (E/AC.24/L.414) que el Reino Unido había propuesto al Consejo para su aprobación. Algunos representantes consideraron que se debía omitir la mención al párrafo 68 del informe del CPC sobre su noveno período de sesiones, relativo al informe sobre la CEPAL (E/4935-JIU/REP/70/3), dado que a su juicio la crítica implícita era injustificada.

MEDIDA ADOPTADA POR EL CONSEJO

765. En su 1799a. sesión⁴, el Consejo, por 24 votos contra 1 y 2 abstenciones, aceptó la recomendación del Comité de Coordinación (E/5067)⁵ y tomó nota con satisfacción de los informes de la Dependencia Común de Inspección antes enumerados en el párrafo 762 y señaló a la atención de todos los interesados las observaciones del CPC en sus períodos de sesiones 8° y 9°, en especial el párrafo 37 del informe del CPC sobre su octavo período de sesiones (E/4989)² y los párrafos 68 y 69 de su informe sobre su noveno período de sesiones (E/5038)³.

* En el programa provisional del vigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General se incluye el tema conexo: "Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados".

¹ E/AC.24/SR.431 y 432.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Suplemento No. 5.

³ Ibid., 51° período de sesiones, Suplemento No. 9.

⁴ E/SR.1799.

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51° período de sesiones, Anexos, tema 16 del programa.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

766. El Comité de Asuntos Sociales examinó el tema 15 del programa de su 50° período de sesiones (Organizaciones no Gubernamentales) en su 652a. y 653a. sesiones¹. Tuvo ante sí un informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/4945), con recomendaciones sobre: a) la inclusión de once organizaciones en la categoría II, de ocho organizaciones en la Lista, y la reclasificación a la categoría II de otras nueve organizaciones; b) la solicitud de una organización no gubernamental de incluir un tema en el programa del Consejo; y c) un acuerdo especial de cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

767. Durante el debate en el Comité de Asuntos Sociales, un representante se refirió a la competencia especial de las organizaciones no gubernamentales destinada a proporcionar la asistencia necesaria para movilizar la opinión pública de los países desarrollados y en desarrollo, en apogeo de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y expresó la esperanza de que se encontraran medios en el Consejo para utilizar plenamente los valiosos recursos que las organizaciones no gubernamentales podían ofrecer en pro del objetivo de la Carta de promover el progreso y desarrollo económico y social, la cooperación internacional en el orden económico, social y cultural y el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, y la efectividad de tales derechos y libertades.

768. El representante de la URSS formuló la siguiente declaración oficial relativa a algunas organizaciones no gubernamentales:

“La delegación soviética opinaba que el Consejo debía recomendar que el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, en cumplimiento de la resolución 1296 (XLIV), privase de la condición de entidad consultiva a las organizaciones no gubernamentales, como el Congreso Judío Mundial y la Organización Internacional de Mujeres Sionistas, que hubieran participado en reuniones antisoviéticas celebradas en Bruselas en febrero de 1971, y que el Comité presentase sus conclusiones y recomendaciones al Consejo en su 52° período de sesiones.”

769. El Comité de Asuntos Sociales recomendó al Consejo que adoptara las recomendaciones sobre la clasificación en categorías y reclasificación de las organizaciones no gubernamentales contenidas en el capítulo III del informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/4945). Esa decisión se adoptó sin objeciones, salvo en los siguientes puntos:

a) Centro Asiático de Desarrollo

Por 8 votos contra 8, y 9 abstenciones, se rechazó la propuesta del representante de los Estados Unidos

de América de que se incluyera a dicha organización en la categoría II. Por 18 votos contra ninguno, y 4 abstenciones, se aprobó su inclusión en la Lista;

b) Liga Europea de Cooperación Económica

Por 7 votos contra 2, y 16 abstenciones, se rechazó la propuesta del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de que se incluyera a dicha organización en la Lista. Por 18 votos contra 2, y 3 abstenciones, se aprobó su inclusión en la categoría II;

c) Asociación Internacional de Derecho de Aguas

Por 21 votos contra ninguno, y 4 abstenciones, se aprobó la inclusión de dicha organización en la categoría II;

d) International Working Group for the Construction of Sports Premises (IAKS)

Por 2 votos contra 2, y 22 abstenciones, se rechazó la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de que se incluyera a dicha organización en la categoría II; su inclusión en la Lista fue aprobada por unanimidad;

e) Consejo Internacional de Mujeres Social-Demócratas

Por 7 votos contra 2, y 14 abstenciones, se rechazó la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de que se incluyera a dicha organización en la Lista; por 20 votos contra ninguno, y 3 abstenciones se aprobó la recomendación del Comité de que se la reclasificara en la categoría II.

770. El Comité de Asuntos Sociales hizo suya, sin objeciones, la recomendación contenida en el informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/4945, párr. 21) de que tal vez sería más adecuado que un tema titulado “Enseñanza en las escuelas y otros centros docentes de los Estados Miembros, de los propósitos y principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados”, que la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas había solicitado del Consejo que incluyera en el programa de su 50° ó 51° período de sesiones, fuese examinado por la UNESCO.

771. El Comité de Asuntos Sociales recomendó que el Consejo tomara nota del capítulo V del informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/4945). Ese capítulo consta de: a) sugerencias presentadas por la Secretaría del Consejo con respecto a los preparativos que debía llevar a cabo la Secretaría, para el examen de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, con arreglo a las disposiciones contenidas en el inciso b) del párrafo 40 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, y b) sugerencias de los miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, en relación con mejoras que deben introducirse en su futuro procedimiento del trabajo.

¹ E/AC.7/SR.652, 653.

772. El Comité de Asuntos Sociales decidió también, sin objeciones, recomendar que el Consejo aprobara el proyecto de resolución sobre el acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (para el texto véase el párrafo 782 *infra*) que figura en el informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/4945, anexo III).

773. El representante de Sudán, en nombre también de Brasil, Ghana y Paquistán, presentó un proyecto de resolución (E/AC.7/L.580/Rev.1) acerca de la contribución de las organizaciones no gubernamentales a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

774. El representante del Reino Unido propuso de palabra una enmienda al proyecto de resolución. En su forma revisada ulteriormente, esa enmienda hubiera reemplazado el párrafo 1 de la parte dispositiva por el siguiente texto:

"Subraya la necesidad de que se desarrollen relaciones más significativas y productivas entre el Consejo Económico y Social y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que actúan primariamente en la esfera del desarrollo económico y social para que éstas puedan así contribuir eficazmente a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo."

Por 13 votos contra 4, y 9 abstenciones, fue rechazada la enmienda propuesta por el Reino Unido.

775. El proyecto de resolución, en su forma revisada de palabra por los patrocinadores, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Asuntos Sociales (para el texto véase el párrafo 783 *infra*).

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

776. El Consejo estudió el informe del Comité de Asuntos Sociales (E/5021)² en su 1769a. sesión³. Conociendo que las posiciones de las delegaciones sobre organizaciones no gubernamentales concretas se habían expresado en votaciones separadas en el Comité de Asuntos Sociales, el Consejo aprobó sin objeciones todas las recomendaciones relativas a la categorización de ciertas organizaciones no gubernamentales.

777. El proyecto de resolución sobre el acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) fue aprobado por 24 votos contra ninguno, con 2 abstenciones (véase el párrafo 782 *infra*). El proyecto de resolución sobre la contribución de las organizaciones no gubernamentales a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo fue aprobado por unanimidad (véase el párrafo 783 *infra*).

778. También se recibió una nota (E/5026) en la que se informaba sobre la intención del Secretario General de incluir a la Federación Luterana Mundial en la Lista.

779. En su 1769a. sesión el Consejo decidió:

a) incluir en la categoría II a la Organización Mundial para la Protección Social de los Ciegos, que ante-

riormente estaba incluida en la categoría B y que alegaba tener una razón válida o técnica para no haber contestado a su debido tiempo el cuestionario del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales; b) incluir en la categoría II o en la Lista a las siguientes organizaciones no gubernamentales incluidas provisionalmente en la Lista por el Secretario General:

CATEGORÍA II

Unión de Asociaciones Internacionales
Alianza Internacional Santa Juana de Arco

LISTA

Asociación Internacional de Gerontología
Federación Internacional de Agentes y Consejeros Inmobiliarios

c) incluir en la categoría II o en la Lista a las siguientes organizaciones no gubernamentales que presentaron nuevas solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas:

CATEGORÍA II

Unión de Abogados Arabes
Liga Europea de Cooperación Económica
Unión Internacional de Abogados
Asociación Internacional de Derecho de Aguas
Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para Africa Meridional
Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros (UPADI)
Société internationale de prophylaxie criminelle
Federación Mundial para la Protección de Animales

LISTA

Centro Asiático de Desarrollo
Federación Internacional de Sociedades de Investigaciones Operacionales
Organización Internacional de Peritos (ORDINEX)
International Union of Police Federations
Unión Internacional de Profesores Socialistas Demócratas
International Working Group for the Construction of Sports Premises (IAKS)
Asociación Internacional de Jóvenes Abogados (AIJA)

d) reclasificar las siguientes organizaciones no gubernamentales de la Lista a la categoría II:

Oficina Mundial de los Boy Scouts
Cámara Naviera Internacional
Consejo Internacional de Uniones Científicas
Consejo Internacional de Mujeres Social-Demócratas
Asociación Internacional Hotelera
Asociación Internacional de Ayuda a los Prisioneros
Instituto Internacional de las Cajas de Ahorro
Alianza Internacional del Turismo
Servicio Universitario Mundial

780. En su 1769a. sesión, el Consejo opinó que un tema titulado "Enseñanza en las escuelas y otros centros docentes de los Estados Miembros, de los propósitos y principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados", cuya inclusión en el programa del Consejo en su 50° ó 51° período de sesiones había sido solicitada por la Federación Mundial de Asociaciones pro

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Anexos, tema 15 del programa.

³ E/SR.1769.

Naciones Unidas, tal vez podría ser considerado más adecuadamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

781. En la misma sesión, el Consejo aprobó un informe de su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/4945).

782. En su resolución 1579 (L), el Consejo aprobó el acuerdo especial entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) que figura en el anexo de la resolución. El acuerdo dispone el intercambio de información y documentación; consultas y cooperación técnica en cuestiones de interés común para la Secretaría de las Naciones Unidas y la INTERPOL; la asistencia de representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas, en calidad de observadores, a las reuniones de los órganos de la INTERPOL, y la de los representantes de esa Organización, en calidad de observadores, a las reuniones del Consejo y de sus órganos auxiliares en que se traten asuntos de interés común; y que la Secretaría de las Naciones Unidas podrá presentar exposiciones escritas a las reuniones de los órganos de la INTERPOL y la INTERPOL podrá presentar exposiciones escritas al Consejo, a sus órganos auxiliares y a las conferencias convocadas por él, sobre cuestiones de interés común relacionadas con la labor de esos órganos. El acuerdo dispone además que las Naciones Unidas podrán proponer la inscripción de

temas en el programa provisional de los órganos de la Organización Internacional de Policía Criminal y que la INTERPOL podrá proponer la inscripción de temas en el programa provisional del Consejo y de sus órganos auxiliares.

783. En la resolución 1580 (L), el Consejo: 1) subrayó la necesidad de que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que actúan sobre todo en la esfera del desarrollo económico y social procurasen desarrollar relaciones más significativas y productivas con el Consejo Económico y Social, para que pudieran así contribuir eficazmente a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; 2) pidió a su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que examinase, teniendo presente las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, las contribuciones al desarrollo que ya hubieran hecho o proyectaban hacer las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que actúan sobre todo en la esfera del desarrollo económico y social; y 3) pidió además a su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que, luego del examen previsto en el párrafo 2, presentase al Consejo en su 54º período de sesiones recomendaciones para mejorar su contribución a la Estrategia Internacional del Desarrollo.

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y DIVERSAS

A. Elecciones

784. En la sesiones 1737a. y 1770a.¹ del 50° período y en la 1799a. sesión² del 51° período, el Consejo celebró elecciones para llenar vacantes de comisiones orgánicas y algunos comités permanentes y algunos órganos conexos. El Consejo aplazó hasta la continuación del 51° período de sesiones la elección de un miembro de la Comisión de Estadística procedente del grupo de Estados de América Latina. En la 1737a. sesión³ del 51° período, el Consejo confirmó la designación de miembros de algunas comisiones orgánicas propuestos por sus gobiernos⁴.

B. Calendario de conferencias*

785. El Comité de Coordinación examinó el tema 19 del programa del 51° período de sesiones (Calendario de conferencias) en su 433a. sesión⁵. El Comité consideró un proyecto de calendario para 1972 y un programa provisional para 1973 preparados por el Secretario General (E/L.1441). También tomó en consideración una carta, de fecha 21 de julio de 1971, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kenia (E/L.1452).

786. El Comité acordó recomendar que el Consejo aceptara la invitación del Gobierno de Kenia para celebrar el segundo período de sesiones del Comité de

¹ E/SR.1737, 1770-1772.

² E/SR.1799.

³ E/SR.1737.

⁴ Véase el nombre de los miembros confirmados en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50° período de sesiones, Suplemento No. 1, "Otras decisiones"*; e *ibid.*, 51° período de sesiones, Suplemento No. 1, "Otras decisiones".

* En el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General se incluye el tema "Plan de conferencias".

⁵ E/AC.24/SR.433.

Recursos Naturales en Nairobi, del 31 de enero al 11 de febrero de 1971, y que el Consejo aprobara el proyecto de calendario de conferencias para 1972, en la conformidad de que, al administrar el programa de reuniones, el Secretario General tuviera en cuenta las observaciones hechas por las delegaciones durante el examen por el Consejo del proyecto de calendario.

MEDIDAS TOMADAS POR EL CONSEJO

787. En la 1799a. sesión² el Consejo aprobó la recomendación hecha por el Comité de Coordinación en su informe (E/5063)⁶ y decidió, asimismo, examinar en la continuación del 51° período de sesiones la propuesta de los Estados Unidos de América de que se convocara a un período de sesiones especial de la Comisión de Estupefacientes en octubre de 1972.

C. Consecuencias financieras de las medidas del Consejo

788. De conformidad con el artículo 34 de su reglamento, el Consejo recibió estados separados de las consecuencias financieras de proyectos de resolución o de decisiones que implican gastos, antes de la aprobación de unos y otros. Recibió, asimismo, un estado resumido de las consecuencias financieras de las medidas adoptadas durante el 51° período de sesiones (E/5070). Se informó al Consejo que el Secretario General examinaría las consecuencias financieras de sus decisiones y presentaría los cálculos adecuados en el proyecto de presupuesto suplementario para 1971 y los cálculos revisados para 1972 que serán presentados a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51° período de sesiones, Anexos*, tema 19 del programa.

ANEXOS

Anexo I

PROGRAMA DE LAS SESIONES ORGANIZACIONALES DEL 50° PERÍODO DE SESIONES, Y PROGRAMAS DEL 50° Y 51° PERÍODOS DE SESIONES DEL CONSEJO

PROGRAMA DE LAS SESIONES ORGANIZACIONALES DEL 50° PERÍODO DE SESIONES

1. Elección de Presidente y Vicepresidentes para 1971
2. Aprobación del programa
3. Elecciones
4. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo
5. Medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo
6. Medidas debidas a las decisiones tomadas por la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones
7. Programa básico de trabajo del Consejo para 1971 y consideración del programa provisional para el 50° período de sesiones

PROGRAMA DEL 50° PERÍODO DE SESIONES, CELEBRADO DEL 26 DE ABRIL AL 21 DE MAYO DE 1971

1. Aprobación del programa
2. Desarrollo social
3. Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los países desarrollados
4. Pena capital
5. Derechos humanos
 - a) Informe de la Comisión de Derechos Humanos
 - b) Reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales
6. Estupefacientes y sustancias sicotrópicas
 - a) Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre sustancias sicotrópicas
 - b) Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
 - c) Propuesta para convocar a una conferencia plenipotenciaria para enmendar la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes
7. Informe de la Comisión Estadística
8. Recursos naturales
 - a) Informe del Comité de Recursos Naturales
 - b) Cooperación internacional en materia de cartografía
9. Desarrollo del transporte
 - a) Establecimiento de un centro de transporte de las Naciones Unidas
 - b) Preparativos para la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre contenedores (*containers*)
10. La administración pública y el desarrollo
11. Ciencia y tecnología
 - a) Disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología
 - b) Aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo
12. Relaciones con organizaciones intergubernamentales
 - a) Relaciones con las organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas en la esfera económica y social
 - b) Cooperación y relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo

13. Desarrollo de los medios de información
14. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación
15. Organizaciones no gubernamentales
16. Medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo
17. Elecciones
18. Consideración del programa provisional y la lista de documentos para el 51° período de sesiones
19. Adhesión de la República de Corea a la Convención sobre la Circulación por Carretera del 19 de septiembre de 1949
20. Ayuda de urgencia a los refugiados de Palestina*

PROGRAMA DEL 51° PERÍODO DE SESIONES

1. Aprobación del programa
2. Examen general de la política económica y social internacional
3. Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: examen y evaluación de objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo
 - a) Sistema de evaluación general de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 - b) Identificación de los países en desarrollo menos adelantados
4. Planificación y proyecciones económicas
 - a) Problemas de la planificación
 - b) Servicios de asesoramiento sobre planificación del desarrollo
5. Asuntos fiscales y financieros
 - a) Fomento de las inversiones privadas extranjeras en los países en desarrollo
 - b) Los créditos de exportación como medio de promover las exportaciones de los países en desarrollo
 - c) Planificación de la reforma fiscal
 - d) Política y administración presupuestarias
6. Cooperación regional
 - a) Informes de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut
 - b) Informe sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos
 - c) Esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones
 - d) Estudio sobre estructuras regionales
7. Desarrollo industrial
 - a) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial
 - b) Informe sobre la Conferencia Internacional Extraordinaria de la ONUDI
 - c) Papel que desempeñan las Naciones Unidas en la preparación de personal técnico nacional con el fin de acelerar la industrialización en los países en desarrollo

* En su 1744a. sesión, celebrada el 30 de abril de 1971, el Consejo decidió incluir este tema adicional en su programa.

- d) La ciencia y la tecnología en relación con el desarrollo industrial
- 8. Actividades operacionales para el desarrollo
 - a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 - b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
 - c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General
 - d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas
 - e) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
 - f) Informe del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos
- 9. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- 10. Ciencia y Tecnología
 - a) Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo
 - b) Disposiciones institucionales futuras en materia de ciencia y tecnología
 - c) Plan de acción mundial
 - d) El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica y técnico-científica entre los Estados
 - e) Proteínas comestibles
- 11. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano
- 12. El mar
 - a) Ciencias marinas
 - b) Prevención y control de la contaminación de los mares
 - c) Recursos minerales
- 13. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
- 14. Asistencia en casos de desastres naturales
- 15. Desarrollo y coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas
 - a) Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica
 - b) Informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación
 - c) Informes del Comité Administrativo de Coordinación
- 16. Informes de la Dependencia Común de Inspección
- 17. Medidas para mejorar la organización de los trabajos del Consejo
- 18. Elecciones
- 19. Calendario de conferencias

Anexo II

CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1972*

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i>	<i>Reuniones de otros órganos conexos</i>	<i>Conferencias y reuniones de órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA</i>
5-7 enero	Nueva York	Consejo Económico y Social (52° período de sesiones, reuniones de organización)		
12-28 enero	Nueva York		PNUD — Consejo de Administración (13° período de sesiones)	
17-21 enero	Nueva York	Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales		
Enero, 1 día	Nueva York		PMA — Quinta Conferencia sobre promesas de contribuciones	
Enero	Ginebra			OMS — Consejo Ejecutivo (49a. reunión)
31 enero-11 febrero	Nairobi	Comité de Recursos Naturales		
7-11 febrero	Ginebra	Comisión de Estadística — Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas y coordinación		
14 febrero-3 marzo	Ginebra	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer		
14 febrero-3 marzo	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (185a. reunión)
22-25 febrero	Nueva York	Comité Especial de informes periódicos sobre derechos humanos		
28 febrero-3 marzo	Nueva York	Comisión de Derechos Humanos — Grupo de Trabajo sobre modelo de normas de procedimiento para los órganos competentes de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos		
28 febrero-30 marzo	Montreal			OACI — Consejo (75° período de sesiones)
Febrero 10 días	Por decidir	Comisión Económica para Africa — Comité Técnico de Expertos		
Febrero 1 semana	Nueva York	Grupo especial de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos		
6-17 marzo	Nueva York		Comisión Preparatoria de la Conferencia sobre el Medio Humano (cuarto período de sesiones)	

* Véase también el capítulo XXIV, sección B. En el calendario se han consignado fechas provisionales para las reuniones del Comité de Ciencia y Tecnología y del Comité de Revisión y Evaluación, establecidos mediante la resolución 1621 (LI) del Consejo, y para el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, que, en la misma resolución, se decidió conservar.

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i>	<i>Reuniones de otros órganos conexos</i>	<i>Conferencias y reuniones de órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA</i>
6-24 marzo	Ginebra	Conferencia de Plenipotenciarios para enmendar la Convención única sobre estupefacientes, 1961		
6 marzo-7 abril	Nueva York	Comisión de Derechos Humanos		
Marzo 2 semanas	Bangkok	Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente		
Marzo 1 semana	Ginebra		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	
3-14 abril	Nueva York	Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo		
10-21 abril	Sede de la OIT, Ginebra	Comité de Planificación del Desarrollo (octavo período de sesiones)		
11-12 abril	Santiago		UNCTAD — Reunión previa a la Conferencia	
13 abril-10 mayo	Santiago		UNCTAD — Tercera Conferencia	
17-28 abril	Ginebra	Comisión Económica para Europa		
19 abril-5 mayo	Nueva York		UNICEF — Junta Ejecutiva — Comité de Presupuesto Administrativo — Comité del Programa de Actividades	
1°-12 mayo	Nueva York	Comité del Programa y de la Coordinación (11° período de sesiones)		
8-19 mayo	Nueva York	Comité sobre Prevención y Represión del Delito		
9-26 mayo	Ginebra			OMS — 25a. Asamblea Mundial de la Salud
Mayo	Ginebra			OMS — Consejo Ejecutivo (50a. reunión)
10-31 mayo	Londres	Conferencia para uniformar los nombres geográficos		
11-12 mayo	Santiago		UNCTAD — Junta de Comercio y Desarrollo (12° período de sesiones)	
15 mayo-2 junio	Nueva York	Consejo Económico y Social (52° período de sesiones)		
15 mayo-1° junio	Ginebra			OMM — Comité Ejecutivo (24a. reunión)
27 mayo-16 junio	Ginebra			UIT — Consejo de Administración
29 mayo-3 junio	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (186a. reunión)
Mayo, segunda quincena	Viena		ONUDI — Junta de Desarrollo Industrial (sexto período de sesiones)	
Mayo, 1 semana	Berna			UPU — Consejo Ejecutivo
Mayo-junio 1 semana	Londres			OCMI — Consejo (28° período de sesiones)

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i>	<i>Reuniones de otros órganos conexos</i>	<i>Conferencias y reuniones de órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA</i>
Mayo-junio 2 semanas	Ginebra		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	
Mayo-junio 1 semana	Addis Abeba	Comisión Económica para África — Comité Ejecutivo		
5-16 junio	Estocolmo		Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano	
5-30 junio	Montreal			OACI — Consejo (76° período de sesiones)
5-23 junio	Nueva York	Comité del Programa y de la Coordinación (12° período de sesiones)		
7-29 junio	Ginebra			Conferencia Internacional del Trabajo (57a. reunión)
26-28 junio	Ginebra o Nueva York	Comité de Revisión y Evaluación		
29-30 junio	Ginebra	Reuniones conjuntas del CPC y del CAC		
30 junio-1° julio	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (187a. reunión)
Junio 3 semanas	Ginebra		PNUD — Consejo de Administración (14° período de sesiones)	
Junio 2 semanas	Nueva York	Comité de Ciencia y Tecnología		
Junio-julio	París			UNESCO — Consejo Ejecutivo (89a. reunión)
3-28 julio	Ginebra	Consejo Económico y Social (53° período de sesiones)		
14 agosto-1° septiembre	Nueva York	Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías		
22 agosto-15 septiembre	Ginebra		UNCTAD — Junta de Comercio y Desarrollo (13° período de sesiones)	
Agosto, 1 semana	Addis Abeba	Comisión Económica para África — Comité Técnico de Expertos		
19 septiembre-diciembre	Nueva York		Asamblea General (vigésimo séptimo período de sesiones)	
19-26 septiembre	París			Organismo Internacional de Energía Atómica — Conferencia General
25-29 septiembre	Washington			Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento — Junta de Gobernadores
25-29 septiembre	Washington			Fondo Monetario Internacional — Junta de Gobernadores
... septiembre	Washington			Asociación Internacional de Fomento — Junta de Gobernadores
... septiembre	Washington			Corporación Financiera Internacional — Junta de Gobernadores

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Programa del Consejo Económico y Social</i>	<i>Reuniones de otros órganos conexos</i>	<i>Conferencias y reuniones de órganos rectores de los organismos especializados y del OIEA</i>
Septiembre/ octubre	París			UNESCO — Consejo Ejecutivo (90a. reunión)
Octubre 1 día	Nueva York		Conferencia sobre promesas de contribuciones para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y para el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	
Octubre 10 días	Ginebra		Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados — Comité Ejecutivo	
Octubre/ noviembre	París			UNESCO — Conferencia General (17a. reunión)
Octubre/ noviembre 3 semanas	Ginebra		Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	
Octubre/ noviembre	Ginebra	Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo		
Octubre/ noviembre 2 semanas	Ginebra	Comisión de Estadística		
Octubre/ noviembre 1 semana	Nueva York	Consejo Económico y Social (continuación del 53° período de sesiones)		
Octubre/ noviembre 1 semana	Addis Abeba	Comisión Económica para África — Comité Ejecutivo		
Noviembre 1 semana	Londres			OCMI — Consejo (29° período de sesiones)
1°-17 noviembre	Ginebra			OIT — Consejo de Administración (188a. reunión)
Octubre/ noviembre 2 semanas	Roma			FAO — Consejo (59° período de sesiones)
Noviembre 3 días	París			UNESCO — Consejo Ejecutivo (91a. reunión)
13 noviembre- 15 diciembre	Ginebra	Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte en contenedores		
Noviembre 1 día	Nueva York		ONUDI — Conferencia sobre promesas de contribuciones	
13 noviembre- 15 diciembre	Montreal			OACI — Consejo (77° período de sesiones)
Noviembre/ diciembre 2 semanas	Ginebra		UNCTAD — Comisión de Productos Básicos (séptimo período de sesiones)	

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
